



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

COMPONENTES VERIFICADOS AUDITORÍA INTEGRAL	Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)	Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015	Sistema de Gestión Documental (SGD) ISO 30301	Sistema de Gestión Ambiental (SA)	Sistema de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)	PQRSD	Gestión de Riesgos	Gestión Antisoborno ISO 37001
	X	X	X	X	X	X	X	X	X

## GESTIÓN JURÍDICA

### Procedimientos:

- PT-JU-01 Emisión de conceptos jurídicos
- PT-JU-02 Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP
- PT-JU-03 Demandas ordinarias interpuestas por el DNP
- PT-JU-04 Trámite judicial frente a acciones de tutela
- PT-JU-05 Jurisdicción coactiva
- PT-JU-06 Representación judicial del DNP
- PT-JU-07 Conciliaciones extrajudiciales

### FECHA DE EJECUCIÓN

La auditoría integral se ejecutó en el periodo comprendido entre el 04 de marzo - 31 de mayo de 2024.

### OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar el Sistema Integrado de Gestión aplicado al proceso **GESTIÓN JURÍDICA** con el propósito de determinar la conformidad de los procedimientos objeto de auditoría, a través de la verificación del cumplimiento legal, aplicación de controles, gestión del riesgo, análisis del desempeño y mejoramiento continuo.

### UNIDAD AUDITADA

La auditoría integral se realizó al proceso:  
del cumplimiento legal, aplicación de controles, gestión del riesgo, análisis del desempeño y mejoramiento continuo.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar el estado del Sistema de Control Interno inherente a los procesos y procedimientos objeto de auditoría, conforme con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma ISO 9001:2015 aplicables a los procesos y procedimientos objeto de auditoría.
3. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable y las políticas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST); su conformidad con el Decreto 1072 de 2015 (y reglamentarios); Resolución 0312 de 2019 y norma ISO 45001:2018.
4. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable y las políticas relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental – ISO 14001:2015.
5. Verificar el cumplimiento de la normatividad, políticas y requisitos aplicables relacionados con el Sistema de Gestión Documental, ISO 30301 de 2019.
6. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable y las políticas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI); de conformidad con la norma ISO 27001:2013, Resolución 500 y Anexo 1 de MINTIC.

7. Verificar la gestión, seguimiento y controles relacionados con el cumplimiento de la política de servicio al ciudadano y las disposiciones legales relacionadas con Peticiones, Consultas, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias.
8. Verificar el cumplimiento de la normativa, políticas y requisitos de la gestión de riesgo aplicables a los procedimientos objeto de auditoría.
9. Verificar la efectividad de las acciones correctivas, preventivas y de mejora relacionadas con los procedimientos auditados que hayan finalizado su proceso de maduración durante la ejecución de la auditoría.
10. Verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables relacionados con el Sistema de Gestión Antisoborno, ISO 37001 de 2016.

**ALCANCE**

De acuerdo con la programación del Plan Anual de Auditoría 2024, la auditoría se realizará para las vigencias 2022 y 2023. No obstante, de conformidad con la muestra seleccionada se podrán verificar procesos ordinarios y ejecutivos de vigencias anteriores, para el proceso.

**GESTIÓN JURÍDICA:**

Procedimientos: PT-JU-01 Emisión de conceptos jurídicos  
PT-JU-02 Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP  
PT-JU-03 Demandas ordinarias interpuestas por el DNP  
PT-JU-04 Trámite judicial frente a acciones de Tutela  
PT-JU-05 Jurisdicción Coactiva  
PT-JU-06 Representación judicial del DNP  
PT-JU-07 Conciliaciones extrajudiciales.

**METODOLOGÍA**

En el desarrollo de la auditoría se realizarán las siguientes actividades mediante muestreo aleatorio:

- Revisión de los criterios legales y requisitos institucionales aplicables a la ejecución de los procedimientos objeto de auditoría.
- Solicitud de información de conformidad con el alcance y los objetivos específicos de la auditoría.
- Verificación de las actividades del desarrollo de los procedimientos y documentos asociados.
- Análisis de la información solicitada y definición de pruebas a aplicar en desarrollo de la auditoría.
- Análisis de las herramientas de seguimiento y medición relativas a los procesos y documentos asociados.
- Aplicación de pruebas según las muestras seleccionadas, verificación documental, realización de entrevistas, encuestas o cuestionarios entre otras, de forma presencial o remota a través de medios virtuales.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Auditorías (PAA) código PT-ED-03 y el Manual para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las auditorías internas, evaluaciones, seguimientos, asesorías y acompañamientos, código M-ED-01.

**CRITERIOS / MARCO LEGAL**

A continuación, se relacionan los criterios del marco legal:

1. Constitución Política de Colombia - Capítulo I, artículo 2, 11 y SS (De los derechos fundamentales); artículo 86 (Acción de tutela) 116 y SS estructura del estado, 122, función pública, 209 función administrativa, 234 jurisdicción ordinaria, 236 jurisdicción contencioso-administrativa.
2. Ley 5 de 1992 - Estatutaria del Congreso de la República

3. Ley 80 de 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, y sus decretos reglamentarios.
4. Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo.
5. Ley 1066 de 2006 “Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”
6. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
7. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
8. Ley 1437 de 2011 - CPACA “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”
9. Ley 1564 de 2012, “Por medio de la cual se expide el Código General del proceso”
10. Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”
11. Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
12. Ley 2220 de 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.”
13. Decreto 2591 de 1991 “Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política”.
14. Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho”.
15. Decreto 1893 de 2021, “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.”
16. Decreto 1082 de 2015. “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
17. Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019, que regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
18. Resolución 3451 de 2022 “Por la cual se establece el Reglamento Interno del Comité de Conciliación del Departamento Nacional de Planeación y se deroga la Resolución 2107 de 2021”
19. Resolución 1590 de 2021 “Por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Departamento Nacional de Planeación, se redefine la conformación y funcionamiento del Comité de Cartera, y se dictan otras disposiciones”
20. Resolución 500 de 2021 y Anexo 1 Modelo de Seguridad y privacidad de la información.
21. Resolución 2992 de 2021 “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Departamento Nacional de Planeación.”
22. Resolución 2918 de 2022 “Por la cual se modifica y adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los cargos que conforman la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación.”
23. Resolución 0678 de 2018 “Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión, se actualizan los Comités de Gestión y Desempeño Institucional del DNP y Sectorial del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y se dictan otras disposiciones”.
24. Resolución 0530 de 2022 por la cual se definen los grupos internos de trabajo en el DNP
25. Manual operativo del Modelo integrado de planeación y gestión, versión 5.
26. Manual de contratación Código M-CT-01 versión 7.
27. Manual para la Gestión de documentos y administración de archivo Cod M-AD-03.
28. Manual para la Elaboración y control de documentos del SIG del DNP Cod M-PG-03.
29. Manual para la Autoevaluación de controles y de la gestión del DNP Cod M-PG-08.
30. Circulares y Directrices expedidos al interior del DNP relacionadas con la materia objeto de auditoría.
31. Política transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
32. ISO 14001:2015 Norma Técnica Colombiana del Sistema de gestión ambiental
33. ISO 9001:2015 Norma Técnica Colombiana del Sistema de gestión de la calidad
34. ISO 45001:2018 Norma Técnica Colombiana del Sistema del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
35. NTC ISO 30301 de 2019 Norma Técnica Colombiana del Sistema de gestión de registros
36. NTC ISO 37001 de 2016 Norma Técnica Colombiana del Sistema de gestión antisoborno
37. NTC ISO 27001 de 2022 Norma Técnica Colombiana de Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad.
38. Código de integridad del DNP
39. Manuales operativos de los componentes del Sistema integrado de gestión (SIG).
40. Documentación del Sistema integrado de gestión (SIG), reglamentaciones y directrices contenidas en circulares, resoluciones y/o instructivos expedidos por autoridades competentes y aplicables al DNP y los definidos en los procedimientos objeto de la auditoría.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

### CONTENIDO

RESULTADO DE LA AUDITORÍA .....	5
1a. DIMENSIÓN MIPG: DIMENSIÓN TALENTO HUMANO (TH).....	5
2a. DIMENSIÓN MIPG: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN (P) .....	15
3a. DIMENSIÓN MIPG: GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS (GVR) .....	28
4a. DIMENSIÓN MIPG: EVALUACIÓN DE RESULTADOS (VA) .....	106
5a. DIMENSIÓN MIPG: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (T).....	123
6a. DIMENSIÓN MIPG: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN (T).....	136
7a. DIMENSIÓN MIPG: CONTROL INTERNO (T).....	140
CONCLUSIONES GENERALES .....	143



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

## FORTALEZAS

1. La OAJ cuenta con recurso humano idóneo para el desempeño de las funciones designadas y las actividades a cargo de la dependencia.
2. Acompañamiento y compromiso por parte de los responsables del proceso para atender el equipo auditor durante el desarrollo y ejecución de las pruebas de auditoría.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

En el marco del Plan Anual de Auditoría de la OCI 2024, se presentan los resultados de la auditoría al proceso de apoyo GESTIÓN JURÍDICA:

De acuerdo con el alcance definido, se evaluaron los siguientes procedimientos:

PROCESO	PROCEDIMIENTO
Gestión Jurídica	PT-JU-01 Emisión de Conceptos Jurídicos
	PT-JU-02 Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP
	PT-JU-03 Demandas ordinarias interpuestas por el DNP
	PT-JU-04 Trámite judicial frente a acciones de Tutela
	PT-JU-05 Jurisdicción Coactiva
	PT-JU-06 Representación judicial del DNP
	PT-JU-07 Conciliaciones extrajudiciales.

### 1a. DIMENSIÓN MIPG: DIMENSIÓN TALENTO HUMANO (TH)

ISO 9001:2015: Numerales 5.3-7.2-7.3

*El propósito de esta dimensión es ofrecerle a la Entidad, las herramientas para gestionar adecuadamente su talento humano a través del ciclo de vida del servidor público de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad, las normas que les rigen en materia de personal, promoviendo siempre la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los servidores públicos.*

## RESULTADOS

En el marco de lo establecido en el Decreto 1893 del 30 de diciembre de 2021, mediante el cual se modificó la planta de personal del DNP, se observó en el artículo 2° que fue creada dentro de la planta el cargo: Jefe de Oficina Asesora (Código 1045 Grado 16), se evidenció que el desarrollo de los procedimientos objeto de auditoría están a cargo de una Oficina Asesora Jurídica, como se relaciona a continuación:

Dependencia	Liderado por:	Propósito del Cargo
Oficina Asesora Jurídica	Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Nivel Asesor, Código 1045 Grado 16	Asesorar, asistir y representar al DNP en asuntos jurídicos, por medio de la emisión de conceptos y la defensa judicial, con el fin de prevenir el daño antijurídico.

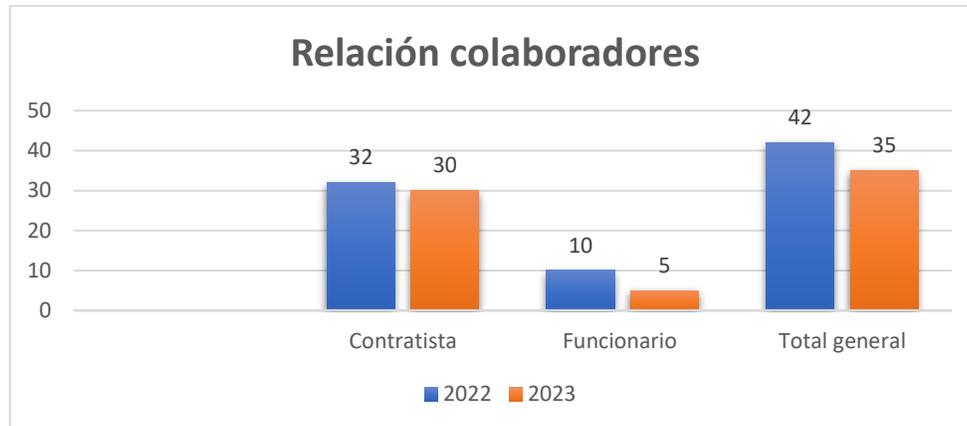
Para los procedimientos auditados, se observó que el talento humano, para la vigencia 2022 y 2023, está conformado, así:

Vinculación	2022		2023	
	Total	%	Total	%
Contratista	32	76%	30	84%
Funcionario	10	24%	5	16%

<b>Total general</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>
----------------------	-----------	-------------	-----------	-------------

Tabla No 1. Fuente: Caracterización colaboradores

A continuación, se presenta la distribución gráficamente:



Fuente: Caracterización colaboradores

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que para la vigencia 2022, la dependencia tenía 42 colaboradores, de los cuales 32 (76%) corresponden a contratistas y 10 (24%) a funcionarios, así mismo, para la vigencia 2023 se observó que la Oficina Asesora Jurídica, contó con 30 colaboradores (84%) correspondiente a contratistas y 5 (16%) a funcionarios.

De acuerdo con el alcance de la 1ª. Dimensión de Talento Humano de MIPG, se verificaron los siguientes aspectos relacionados con el cumplimiento de lineamientos establecidos en las políticas de Gestión Estratégica del Talento Humano (GETH) e integridad, aplicables a los procedimientos de la Oficina Asesora de Jurídica.

Los resultados de las pruebas realizadas con respecto a los aspectos verificados se presentan a continuación:

**POLÍTICA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO  
ISO 9001:2015: 5.3-7.2**

**1. Competencia**

**Prueba realizada:** Se verificó el cumplimiento de los requisitos de competencia para siete (7) funcionarios que desarrollan sus actividades frente a lo establecido en el Manual de Funciones. (Numeral 7.2 NTC ISO 9001:2015).

**Resultado:** Se observó que el 100% de funcionarios (7), que se detallan, a continuación:

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DE CARGO
GESTIÓN JURÍDICA	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA 1045 Grado16
	ASESOR 1020 Grado 14
	ASESOR 1020 Grado 14
	ASESOR 1020 Grado 08
	ASESOR 1020 Grado 11
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 Grado15
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 Grado15

Tabla No 2. Fuente: Elaboración propia OCI



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

Cumplen con los requisitos establecidos en el Manual de funciones de la entidad y se evidenciaron en las hojas de vida en SIGEP el cumplimiento de la experiencia exigida y la acreditación de formación en los Núcleos Básicos de Conocimiento, así como las resoluciones de nombramiento para la toma de posesión de un cargo público.

Dado lo anterior, se observó conformidad en el cumplimiento de los requisitos.

**Prueba realizada:** Se verificó el cumplimiento de los requisitos de idoneidad para los contratistas que desarrollan sus actividades en la Oficina Asesora Jurídica. (Numeral 7.2 NTC ISO 9001:2015).

**Resultado:** Se verificaron quince (15) expedientes de la vigencia 2023, así:

N° expedientes		
202364001402600189E	202364001402600656E	202364001402600089E
202364001402600269E	202364001402600274E	202364001402600091E
202364001402600271E	202364001402600834E	202364001402600064E
202364001402600272E	202364001402600065E	202364001402601777E
202364001402600268E	202364001402601583E	202364001402601778E

Tabla No 3. Fuente: Elaboración propia OCI

De lo anterior se encontró que el 100% de contratistas de la muestra, cumplen con los requisitos definidos por la entidad para su contratación, de conformidad con lo consultado en los expedientes del Sistema de Gestión Documental Orfeo, como fue: Certificado de idoneidad, experiencia acreditada y título de formación en los Núcleos Básicos de Conocimiento.

### 1. Plan anual de vacantes

**Prueba realizada:** Verificar en el Plan anual de vacantes de 2024, las necesidades de la planta de personal y la gestión ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer el talento humano de la OAJ.

**Resultado:**

#### Vacantes definitivas

De acuerdo con el Plan anual de vacantes 2024, se observó que la OAJ cuenta con dos (2) cargos con vacancia definitiva, de los cuales el DNP reportó a la OPEC dos (2) que se encuentra en proceso de selección por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2239 de 2022.

A continuación, se presenta el detalle de los dos (2) empleos en vacancia definitiva asignados, así:

Nombre empleo	Código	Grado	Dependencia	Tipo de vinculación		Concurso abierto	Concurso ascenso
14	ASESOR	1020	8	OFICINA ASESORA JURÍDICA	VACANTE		X
15	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	OFICINA ASESORA JURÍDICA	VACANTE	X	

Tabla No 4. Fuente: Elaboración propia OCI



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

### Vacantes temporales

En el Plan anual de vacantes del 2024, se reportan cuatro (4) vacantes temporales, descritas a continuación:

Nombre empleo	Código	Grado	Dependencia	Tipo de vinculación
ASESOR	1020	6	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Vacante
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Vacante
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Provisional
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	15	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Provisional

Tabla No 5. Fuente: Elaboración propia OCI

De lo anterior se concluye, que de acuerdo con las dos (2) vacantes establecidas en el Plan anual de vacantes de la vigencia 2024, el 100% se encuentra en concurso.

### 1. Evaluación de desempeño y concertación de compromisos

**Prueba:** Se verificó la realización de las evaluaciones de desempeño para los cinco (5) funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica.

**Resultado:** Efectuada la prueba, se observó la realización de la evaluación del desempeño laboral para la vigencia 2023 así:

Cargo	Dependencia	Calificación	Desempeño	Última Fecha de evaluación	Observación
Jefe Oficina Asesora código 1045 grado 16	OAJ	95%	Sobresaliente	2/02/2024	Concertación de Objetivos
Asesor código 1020 grado 08	OAJ	94,30%	Sobresaliente	9/08/2022	Concertación de Objetivos
Asesor código 1020 grado 11	OAJ	95%	Sobresaliente	24/09/2022	Concertación de Objetivos
Secretario Ejecutivo código 4210 grado 23	OAJ	95%	Sobresaliente	10/11/2023	Concertación de Objetivos
Asesor código 1020 grado 11	OAJ	95%	Sobresaliente	2/02/2024	Concertación de Objetivos

Tabla No 6. Fuente: Elaboración propia OCI

De la anterior revisión se evidencia cumplimiento a la realización de la evaluación del desempeño laboral a los funcionarios de planta de la OAJ, razón por la cual, se observa conformidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.3 de la Resolución 0224 de 2018 "Por la cual se establece el sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados públicos de carrera administrativa, en periodo de prueba y libre nombramiento y remoción diferentes a los de gerencia pública del DNP", así mismo, se evidenció la suscripción de la concertación de compromisos por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en los tiempos previstos.

### 2. Capacitación y bienestar

**Prueba:** Se verificó la participación en las capacitaciones programadas con los soportes suministrados por la SGTH:

**Resultado:** De acuerdo con la prueba realizada de un total de veinticuatro (24) colaboradores que se encuentran asignados a la Oficina Asesora Jurídica para la vigencia 2022 y 2023, se observó participación en actividades de capacitación, así:

Dependencia	2022			2023		
	Participaron	Muestra	%	Participaron	Muestra	%
OAJ	2	9	22%	1	15	7%
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>22%</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>7%</b>

Tabla No 7. Fuente: Consolidado capacitaciones 2022 y 2023

Según los registros verificados, se encontró que de la muestra de nueve (9) colaboradores para la vigencia 2022, solo dos (2) personas (22%) asistieron a algunas de las capacitaciones convocadas, así mismo, respecto a la vigencia 2023, se observó que de la muestra quince (15) colaboradores, solo el (7%) correspondiente a un (1) colaborador, participó de las actividades convocadas.

Así mismo, se evidenció que se realizaron capacitaciones a los colaboradores de la OAJ relacionadas con los procedimientos objeto de auditoría durante la vigencia 2023 y 2024, relacionadas con la socialización del formato F9 SIRECI, Capacitación APCM 23-014 Acción "A" - DIES - OTSI - OAJ - SGDDT" y Capacitación matriz de riesgos preauditoria.

De igual forma, se evidenció que, durante el segundo semestre de la vigencia 2023, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, registraban cinco (5) usuarios con el rol de abogados (quienes ejercen la representación judicial de la entidad), los cuales no habían sido capacitados en lo relacionado con el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, lo que puede generar posibles riesgos relacionados con el registro inadecuado y/o extemporáneo de los estados y calificación de los procesos judiciales.

De lo anterior se recomienda a la OAJ fortalecer el conocimiento de los colaboradores mediante la realización permanente de capacitaciones relacionadas con el objetivo de los procedimientos objeto de auditoría.

**Prueba:** Se verificó con los soportes suministrados por la SGTH la participación de los funcionarios en actividades de bienestar.

**Resultado:** De acuerdo con la prueba realizada, de un total de cuatro (4) funcionarios que se encuentran asignados a la Oficina Asesora Jurídica, se observó participación de dos (2) (50%), en actividades de bienestar para la vigencia 2022, así mismo, para la vigencia 2023, de un total de cinco (5) funcionarios, cuatro (4) (80%) participaron en actividades de bienestar como se detalla, así:

Dependencia	2022			2023		
	Participaron	Muestra	%	Participaron	Muestra	%
OAJ	2	4	50%	4	5	80%
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>50%</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>80%</b>

Tabla No 8. Fuente: Elaboración propia OCI

Según los registros verificados, se encontró que los funcionarios de la OAJ participaron en 10 eventos para la vigencia 2022 y 2023 como se relacionan a continuación:

VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023
TALLER DE COCINA INTERNACIONAL	Pilates
CURSO DE MANUALIDADES	Zumba
DÍA DEL NIÑO	Cursos de Formación Artística programa de pintura
DÍA DE LA MADRE	Curso de Papercraft
DÍA DE LA FAMILIA	Curso de teatro
PREPARACION PARA LA JUBILACION SESIONES PERSONALIZADAS	Día de la familia
ESCUELA DE ARTES DANZA	Día de la madre
DÍA DE LA SECRETARIA Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Día del padre
MODULO LEGAL DE PENSIONES	Día de la secretaria
MODULO DE EMPRENDIMIENTO	Feria de empleabilidad
VACACIONES REGREATIVAS JUNIO	Obra de teatro

Tabla No 9. Fuente: Elaboración propia OCI



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

De acuerdo con lo anterior, se evidenció participación de gran parte de los funcionarios de la muestra en los programas de bienestar, no obstante, se recomienda seguir fortaleciendo la participación en los mismos.

### POLÍTICA DE INTEGRIDAD ISO 9001:2015: 7.3

Mediante la aplicación del instrumento de valoración realizado el 20 y 21 de marzo de 2024, a 23 colaboradores de la OAJ, se verificó si los aspectos de la Política de integridad fueron socializados, con los siguientes resultados:

Aspecto evaluado	Total	Nivel conocimiento	% Nivel conocimiento	Resultado / Mejoramiento
Socialización del Código de integridad	23	10	43,5%	Implementar acción de mejora
Valores en marcados en el Código de integridad.	23	21	91,3%	Buena apropiación
<b>Promedio</b>	<b>23</b>	<b>16</b>	<b>67,4%</b>	<b>Fortalecer</b>

*Fuente: Instrumento de valoración*

*Escala nivel de apropiación: a) Menor o igual 50% "Implementar acción de mejora", b) Mayor a 50% y Menor 80% "Fortalecer",*

*c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% "Apropiación aceptable", d) Mayor o igual a 90% Buena apropiación"*

Se evaluaron dos aspectos de la Política de integridad para 23 colaboradores, obteniendo un resultado promedio de 67,4% que, en la escala de valoración del nivel de conocimiento corresponde a "Fortalecer". Observando que los colaboradores **conocen** el aspecto relacionado con: Valores enmarcados en el Código de integridad "Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia, Solidaridad y Lealtad" que arrojó un nivel de conocimiento correspondiente al 91,3%. Sin embargo, se deben seguir fortaleciendo los conceptos asociados con la socialización del Código de Integridad que arrojó como resultado un 43,5% de conocimiento.

Lo anterior, evidencia un adecuado nivel de conocimiento frente a los valores enmarcados en el Código de integridad, se recomienda implementar acción de mejora frente al aspecto de Socialización del Código de Integridad.

### CONCLUSIONES

Como resultado de la verificación de la dimensión de Gestión del Talento Humano se observó que:

- La Oficina Asesora de Jurídica se encuentra bajo el liderazgo de un funcionario de libre nombramiento y remoción bajo el cargo "jefe de Oficina Asesora", lo anterior en el marco del Decreto 1893 de diciembre de 2021.
- Para el desarrollo de las actividades asociadas a los procedimientos objeto de auditoría, se evidenció que para la vigencia 2022, la dependencia conto con 42 colaboradores, los cuales 32 (76%) corresponden a contratistas y 10 (24%) corresponden a funcionarios, así mismo, para la vigencia 2023 se observó que la Oficina Asesora Jurídica, contó con 30 (84%) correspondiente a contratistas y cinco (5) (16%) correspondientes a funcionarios.
- De acuerdo con el Plan anual de vacantes 2024, se observó que la OAJ cuenta con dos (2) cargos con vacancia definitiva, reportados a la OPEC en el proceso de selección que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil según Resolución 2239 de 2022.
- De la aplicación del instrumento de valoración a 23 colaboradores en promedio el (21) 91,3% tienen conocimiento de los valores enmarcados en el Código de integridad, mientras que solamente al (10) 43,5% de los colaboradores les ha sido socializado el Código de integridad.

- De una muestra seleccionada de 15 contratistas que hicieron parte de la ejecución de las actividades en la vigencia 2022 y 2023 asociadas a los siete procedimientos, se evidenció que todos cumplen con los requisitos de idoneidad para el desempeño de las funciones asociadas a los mismos.
- De la muestra de nueve (9) colaboradores para la vigencia 2022, solo dos personas (22%) asistieron a algunas de las capacitaciones convocadas, así mismo, respecto a la vigencia 2023, se observó que de la muestra de quince (15) colaboradores, solo el (7%) correspondiente a un colaborador, participó de las actividades convocadas.
- De la muestra seleccionada de 4 funcionarios que se encontraban asignados a la Oficina Asesora Jurídica, se observó participación de 2 (50%), en actividades de bienestar para la vigencia 2022, así mismo, para la vigencia 2023, de un total de 5 funcionarios, 4 (80%) participaron en actividades de bienestar.

## RECOMENDACIONES

- Promover actividades que permitan asegurar que los colaboradores que tienen contratos de prestación de servicios transfieran los conocimientos y la documentación generada como resultado de las labores desempeñadas en cumplimiento de las actividades de los procedimientos, a fin de mitigar la fuga de conocimiento y pérdida de información que permitan asegurar la continuidad de la operación y desempeño de los procesos; teniendo en cuenta que representan un (30) 87 % del total de los colaboradores que participan en el desarrollo de los procedimientos.
- Continuar fortaleciendo el conocimiento de los colaboradores de la OAJ, respecto de los conceptos asociados a los valores enmarcados en el Código de integridad, así como implementar acción de mejora y gestionar actividades relacionadas con la socialización del Código de integridad
- Fomentar la participación de los contratistas en los eventos de capacitación, liderados por SGTH, teniendo en cuenta que se presenta un bajo porcentaje de asistencia a dichos eventos, así mismo, se recomienda fortalecer el tema de las capacitaciones frente a temas que aporten en el desempeño y ejecución de los procedimientos objeto de auditoría.
- Seguir fomentando la participación en las actividades de bienestar programadas por la SGTH.

## SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ISO 45001:2018: 5.2-5.3-5.4-6.2.1-7.2-7.3-7.4-8.1.1

Decreto 1072 de 2015

Resolución 312 de 2019

Con el fin de valorar el grado de conocimiento y aprehensión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), se aplicó el instrumento de valoración a 23 colaboradores de la OAJ, se presentan los resultados para cada uno de los aspectos revisados:

Aspecto evaluado	Total	Nivel conocimiento	% Nivel conocimiento	Resultado / Mejoramiento
Política del SIG que aplica para SST	23	17	73,9%	Fortalecer
Propósito del SIG que aplica para SST	23	21	91,3%	Buena apropiación
Accidente de trabajo	23	23	100,0%	Buena apropiación
Procedimiento de reporte y atención de accidente de trabajo	23	14	60,9%	Fortalecer
Que información se debe reportar en un accidente de trabajo	23	22	95,7%	Buena apropiación
Procedimiento para actuación, atención y control de incidentes o emergencias en el DNP	23	21	91,3%	Buena apropiación
Tipos de peligros que pueden afectar la SST	23	22	95,7%	Buena apropiación
Plan de emergencias	23	23	100,0%	Buena apropiación



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

Promedio	23	20	88,6%	Apropiación aceptable
----------	----	----	-------	-----------------------

Fuente: Instrumento de valoración.

Escala nivel de apropiación: a) Menor o igual 50% "Implementar acción de mejora", b) Mayor a 50% y Menor 80% "Fortalecer", c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% "Apropiación aceptable", d) Mayor o igual a 90% Buena apropiación"

Se evaluaron ocho aspectos de seguridad y salud en el trabajo para 23 colaboradores, obteniendo un resultado promedio de 88,6% que en la escala de valoración del nivel de conocimiento corresponde a "aceptable". Se recomienda fortalecer los siguientes aspectos que en nivel de conocimiento se encuentran en la escala de fortalecer: a) Política del SIG que aplica para SST, b) Procedimiento de reporte y atención de accidente de trabajo.

Por lo anterior, se concluye que se tiene un buen nivel de conocimiento frente a los aspectos evaluados.

De acuerdo con la planificación se evaluaron las condiciones en las cuales se ejecutan los procedimientos liderados por la OAJ, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable en seguridad y salud en el trabajo, con los siguientes resultados:

### Aportes a la ARL

**Prueba: Soportes pago ARL.** Para una muestra de cinco (5) contratistas para la vigencia 2022 y diez (10) para la vigencia 2023, se verificó en los expedientes que reposan el Sistema de Gestión Documental Orfeo, las planillas de pago de aportes de seguridad social, así como de la ARL, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1990 de 2016 art. 3.2.2.1.

**Resultado:** Se verificaron quince (15) contratistas de la OAJ, para cada uno de ellos se verificaron los cuatro (4) últimos meses para la vigencia 2022 y para la vigencia 2023, donde se evidenció que para el 100% de ellos se encuentra conforme el aporte realizado para la ARL y seguridad social:

Dependencia	Vigencia	Expedientes verificados
OAJ	2022	202264001402600564E, 202264001402600538E, 202264001402600996E, 202264001402600564E, 202264001402600996E
	2023	202364001402600189E, 202364001402600271E, 202364001402600268E, 202364001402600274E, 202364001402600834E, 202364001402600065E, 202364001402601583E, 202364001402600089E, 202364001402600091E, 202364001402601778E,

Tabla No 10. Fuente: Elaboración propia OCI

### Inducción y reinducción en SST

**Prueba: Capacitación en seguridad y salud en el trabajo -Inducción y reinducción.** Se verificó el reporte de participación de los colaboradores en la inducción de SST, antes del inicio de la labor sobre los riesgos prioritarios identificados. Con respecto a la reinducción, se verificó la participación en las jornadas de reinducción programadas por el SGSST.

**Resultados:** De los quince (15) contratistas de OAJ para la vigencia 2022 y 2023, se evidenció en la "base de registro inducción seguridad y salud en el trabajo", que el 100% presentaron la inducción virtual, que incluye el Programa de identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. De otro lado, se observó que cinco (5) inducciones correspondientes a la vigencia 2023, se presentaron con posterioridad a la firma del contrato, como se detalla a continuación:

Contrato	Fecha ingreso	Fecha de realización de inducción
DNP-321-2023	20/01/2023	27/01/2023
DNP-808-2023	2/03/2023	30/03/2023
DNP-1540-2023	5/07/2023	30/08/2023
DNP-146-2023	12/01/2023	30/01/2023
DNP-1747-2023	11/08/2023	31/08/2023

Tabla No 11. Fuente: Elaboración propia OCI

Por lo anterior, se recomienda fortalecer las causas identificadas en el marco de la APCM 23-074 "relacionada con la presentación extemporánea del curso de inducción de SST", teniendo en cuenta que se siguen presentando debilidades de control en la oportunidad de la realización de dicho curso.

Una vez revisados los listados de asistencia de funcionarios a la reinducción, proporcionados por el GSST, se evidencia que asistieron a dicha capacitación uno (1) de los diez (10) funcionarios de la muestra para la vigencia 2022 y 2023, por lo cual se recomienda adelantar las gestiones necesarias a fin de asegurar que los funcionarios de la dependencia asistan a las convocatorias de reinducción.

### **Actividades de promoción y prevención en salud**

**Prueba realizada:** Se verificó en la Matriz de seguimiento SVE, la convocatoria por parte de GSST y la participación de los colaboradores en las charlas virtuales de acuerdo con las condiciones de salud identificadas para la prevención y control según la identificación de condiciones de salud de cada uno de los colaboradores.

**Resultado:** Se verificaron trece (13) colaboradores, diez (10) contratistas y tres (3) funcionarios, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios; evidenciando que:

Dependencia	Contratista	Funcionario	Eventos	Participó	% Nivel participación
OAJ	10	3	61	27	44%

Tabla No 12. Fuente: Papel de trabajo SGSST

Se observó que los trece (13) colaboradores fueron convocados en promedio a 61 eventos de promoción y prevención en salud de los cuales, participaron en 27 de ellos, es decir, un 44%, por lo cual se recomienda fortalecer la participación de todos los colaboradores de la dependencia, en el cumplimiento de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base a los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios; toda vez que, es compromiso de los colaboradores la participación.

### **Realización de los exámenes médicos**

**Prueba realizada:** Se verificó la entrega de los exámenes médicos preocupacionales de ingreso de los contratistas al GSST y se validó cumplimiento de su vigencia de acuerdo con el Decreto 1072/2015 (correspondiente a 3 años).

**Resultado:** Se verificaron los exámenes médicos preocupacionales para una muestra de quince (15) contratistas de la OAJ, observando que para el período de desempeño de sus actividades contractuales en la vigencia 2022 y 2023, el examen médico preocupacional estaba vigente a la fecha de ingreso del contratista.

**Prueba realizada:** Se verificó el estado de las instalaciones y equipos en el piso 23, con el fin de revisar el mantenimiento periódico, de acuerdo con los informes de las inspecciones o reportes de condiciones inseguras.

**Resultado:** Se observó en las instalaciones los siguientes resultados:

**Identificación de recursos:** Se encontró que la dependencia cuenta con extintores para incendio en los cuales se observó que: tienen registro de mantenimiento y recarga al día, cuentan con estación para incendio, camilla, silla, inmovilizador de cuello y botiquín de primeros auxilios, cuyos elementos se encuentran aptos para su uso. Lo anterior evidencia que en la dependencia existen los recursos para atención de emergencias.

**Revisión instalaciones:** El estado de los materiales del piso y paredes es óptimo para su uso y no representan peligros ni factores de riesgo para los funcionarios y contratistas, sin embargo, el techo del baño para los hombres presenta fisura en una parte del techo, evidenciando



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

que puede caerse en cualquier momento y generar una situación de riesgo, sin embargo se observó que esta situación fue reportada al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo anterior se evidenció que la dependencia cuenta con instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades.

### CONCLUSIONES

Como resultado de la verificación de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, se observó:

Se aplicó el instrumento de valoración a 23 colaboradores para verificar el grado de conocimiento en aspectos del SGSST, evidenciando los siguientes resultados:

- Buena apropiación en aspectos relacionados con propósito del SIG que aplica para SST, accidente de trabajo, información que se debe reportar en un accidente de trabajo, procedimiento para actuación, atención y control de incidentes o emergencias en el DNP, tipos de peligros que pueden afectar la SST, plan de emergencias, mientras que para los aspectos relacionados con la Política del SIG que aplica para SST y Procedimiento de reporte y atención de accidente de trabajo, el resultado del nivel de conocimiento se encuentra en la escala de fortalecer, esto es en 73,9 % y 60,9%, respectivamente.

De la verificación de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, para la muestra de colaboradores evaluada, se observó lo siguiente:

- Para los quince (15) contratistas de la OAJ, se observó que para el período de desempeño de sus actividades contractuales en la vigencia 2022 y 2023, el examen médico preocupacional estaba vigente a la fecha de ingreso de contratista.
- Se evidenció que el 100% (15) contratistas de la OAJ, realizaron el pago de ARL y seguridad social de los cuatro (4) últimos meses para la vigencia 2022 y para la vigencia 2023.
- Se observó que cinco (5) inducciones correspondientes a la vigencia 2023, se presentaron con posterioridad a la firma del contrato
- Se encontró que la dependencia cuenta con extintores para incendio en los cuales se observó que: tienen registro de mantenimiento y recarga vigente, se cuenta con estación para incendio, con camilla, silla, inmovilizador de cuello y botiquín de primeros auxilios cuyos elementos se encuentran aptos para su uso. Lo anterior evidencia que existen los recursos para atención de emergencias.

### RECOMENDACIONES

De acuerdo con las conclusiones sobre el desempeño del SGSST, se recomienda:

- Continuar con el fortalecimiento del conocimiento por parte de los colaboradores en los aspectos del SGSST, principalmente en los aspectos relacionados con la Política del SIG que aplica para SST y procedimiento de reporte y atención de accidente de trabajo que arrojaron bajos niveles de apropiación.
- Se recomienda fortalecer las causas identificadas en el marco de la APCM 23-074, teniendo en cuenta que se siguen presentando debilidades de control en la oportunidad para la realización del curso de la inducción de SST.
- Fortalecer las acciones para asegurar un mayor nivel de participación en los Programas de promoción y prevención en salud; así como en los Programas de inducción y reinducción por parte de los funcionarios y/o contratistas.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

## 2a. DIMENSIÓN MIPG: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN (P)

ISO 9001:2015: Numerales 4.1-4.2-4.4-5.1-6.2-6.3-7.1

*El propósito de esta Dimensión es permitirle a la Entidad, definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y legitimidad.*

### RESULTADOS

Se verificó el grado de conocimiento y aprehensión respecto a la plataforma estratégica de la entidad, mediante la aplicación del instrumento de valoración a 23 colaboradores de la dependencia auditada, obteniendo los siguientes resultados:

Aspecto evaluado	Total	Nivel conocimiento	% Nivel conocimiento	Resultado / Mejoramiento
Misión DNP; Visión DNP y Política del SIG	23	23	100,0%	Buena apropiación
Objetivo: Mejorar el desempeño institucional que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por la entidad	23	20	87,0%	Apropiación aceptable
<b>Promedio</b>	<b>23</b>	<b>22</b>	<b>93,5%</b>	<b>Buena apropiación</b>

Fuente: Instrumento de valoración.

Escala nivel de apropiación: a) Menor o igual 50% "Implementar acción de mejora", b) Mayor a 50% y Menor 80% "Fortalecer", c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% "Apropiación aceptable", d) Mayor o igual a 90% Buena apropiación"

De lo anterior, se concluye que en promedio el 93,5% de los colaboradores tienen conocimiento de la plataforma estratégica. En relación con el cumplimiento de los objetivos en la ejecución de sus actividades y con la misión institucional, se recomienda seguir fortaleciendo los conocimientos relacionados con el objetivo de la Plataforma estratégica que arrojó un nivel de conocimiento del 87%.

## POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

ISO 9001:2015: 4.1-4.2-4.4.1-5.1-6.2-6.3

**Prueba realizada:** Verificar la alineación con la Plataforma estratégica del DNP, misión, objetivos estratégicos, funciones, proceso y los procedimientos auditados.

**Resultado:** Se observó conformidad frente a la alineación de la Plataforma estratégica partiendo de la Misión de la Entidad y con los objetivos estratégicos, los cuales son desarrollados a través del proceso y los procedimientos objeto de auditoría, como se despliega en la siguiente matriz:

Misión DNP	Objetivo Estratégico Asociado	Proceso	Objetivo Proceso	Línea de Acción	Procedimiento
El DNP es el centro de pensamiento del Gobierno Nacional que coordina, articula y apoya la planificación de corto, mediano y largo plazo del país, y orienta el ciclo de las políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión.	Gestión Integral Institucional- Mejorar el desempeño institucional que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por la entidad	Gestión jurídica	Asesorar, asistir, representar al DNP en asuntos jurídicos, por medio de la emisión de conceptos y la defensa judicial, con el fin de prevenir el daño antijudicial	Emisión de conceptos jurídicos	Emisión de conceptos jurídicos
				Representación judicial y administrativa	Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP
					Demandas ordinarias interpuestas por el DNP
				Trámite judicial frente a acciones de tutela	



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

Misión DNP	Objetivo Estratégico Asociado	Proceso	Objetivo Proceso	Línea de Acción	Procedimiento
					Representación del DNP en procesos judiciales
					Jurisdicción coactiva
					Conciliaciones extrajudiciales

Tabla No 13. Fuente: Caracterización de los procesos, Manual del SIG

Así mismo, en el marco del Decreto 1893 de 2021, artículo 8, se revisó la alineación de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica con los procedimientos auditados y su asociación a través de los productos definidos en el Plan de Acción para la vigencia 2023 y la formulación para la vigencia 2024, así:

Decreto 1893 de 2021 - artículo 8, funciones de la Oficina Asesora de Planeación	Emisión de conceptos jurídicos	Demandas ejecutivas	Demandas ordinarias	Trámite judicial acciones de tutela	Jurisdicción coactiva	Representación judicial del DNP	Conciliaciones extrajudiciales	Conclusión
1. Asesorar al Director General y a las demás dependencias, en asuntos, políticas, instrumentos, herramientas y consultas jurídicas que se presenten en el ejercicio de sus funciones.	X							Se da cumplimiento a esta función mediante la ejecución de las actividades y puntos de control asociados al procedimiento y los productos 5882, 5890 para la vigencia 2023 y la formulación de los productos 6134, 6137, 6139, 6140 para la vigencia 2024, de conformidad con el procedimiento objeto de auditoría.
2. Impartir las directrices jurídicas y adoptar los instrumentos para la interpretación y aplicación de las normas por parte de las dependencias y demás organismos y entidades del Estado en los asuntos de competencia del Departamento Nacional de Planeación.	X							Se observa cumplimiento a esta función mediante la ejecución de las actividades y puntos de control asociados al procedimiento y los productos 5882, 5890 para la vigencia 2023 y la formulación de los productos 6134, 6137, 6139, 6140 para la vigencia 2024, de conformidad con los procedimientos objeto de auditoría.
3. Establecer criterios de interpretación legal de última instancia, así como fijar la posición jurídica institucional del Departamento Nacional de Planeación y de las normas Regales relacionadas con el Sistema General de Regalías, en el marco de las competencias asignadas al Departamento en esta materia.	X							Se evidencia cumplimiento a esta función la ejecución de las actividades y puntos de control asociados al procedimiento y el producto 5890 para la vigencia 2023 y la formulación de los productos 6134, 6137, 6139, 6140 para la vigencia 2024, de conformidad con los procedimientos objeto de auditoría.
4. Atender las consultas jurídicas relacionadas con asuntos de competencia del Departamento Nacional de Planeación	X							Se da cumplimiento a esta función la ejecución de las actividades y puntos de control asociados al procedimiento y los productos 5890, 5893 para la vigencia 2023 y la formulación de los productos 6134, 6137, 6139, 6140 para la vigencia 2024, de conformidad con los procedimientos objeto de auditoría.
5. Preparar proyectos de actos legislativos, leyes, decretos y demás actos administrativos que el Director General deba someter a consideración del Gobierno Nacional.	X							Se observa cumplimiento a esta función la ejecución de las actividades y puntos de control asociados al procedimiento y el producto 5894 para la vigencia 2023 y la formulación de los productos 6134, 6137, 6139, 6140 para la vigencia 2024, de conformidad con los procedimientos objeto de auditoría.



Decreto 1893 de 2021 - artículo 8, funciones de la Oficina Asesora de Planeación	Emisión de conceptos jurídicos	Demandas ejecutivas	Demandas ordinarias	Trámite judicial acciones de tutela	Jurisdicción coactiva	Representación judicial del DNP	Conciliaciones extrajudiciales	Conclusión
6. Asesorar al Director General y a las demás dependencias durante el trámite de proyectos de acto Legislativo y de ley, relacionados con funciones del Departamento Nacional de Planeación que cursan en el Congreso de la República, y revisar la consistencia jurídica de los documentos que serán presentados a consideración del Congreso, en coordinación con la Dirección General.	X							Se evidencia cumplimiento a esta función la ejecución de las actividades y puntos de control asociados al procedimiento y los productos 5894 para la <b>vigencia 2023</b> y la formulación de los productos 6134, 6137, 6139, 6140 para la <b>vigencia 2024</b> , de conformidad con los procedimientos objeto de auditoría.
7. Representar judicial y extrajudicialmente al Departamento Nacional de Planeación en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales este sea parte y de acuerdo con las asignaciones que se le hagan, para lo cual, otorgará el poder correspondiente.		X	X	X		X	X	Se da cumplimiento a esta función la ejecución de las actividades y puntos de control asociados al procedimiento y los productos 5897, 5906, 5908, 5909, 5910 para la <b>vigencia 2023</b> y la formulación de los productos 6192, 6190, 6191, 6189, 6182 para la <b>vigencia 2024</b> , de conformidad con los procedimientos objeto de auditoría.
8. Establecer estrategias de defensa respecto de los procesos judiciales en los cuales sea parte el Departamento Nacional de Planeación		X	X	X		X		Se observa cumplimiento a esta función la ejecución de las actividades y puntos de control asociados al procedimiento y los productos 5908, 5909, 5897 para la <b>vigencia 2023</b> y la formulación de los productos 6192, 6190, 6189, 6182 para la <b>vigencia 2024</b> , de conformidad con los procedimientos objeto de auditoría.
10. Adelantar el cobro persuasivo y coactivo de las obligaciones a favor del Departamento Nacional de Planeación, así como, sobre cualquier acreencia propia del DNP o cedida a este Departamento Administrativo, e incluso, respecto de las obligaciones en que el DNP ha servido como garante o cualquiera de sus dependientes ha actuado acorde con las funciones que le son propias a la Entidad.					X			Se evidencia cumplimiento a esta función la ejecución de las actividades y puntos de control asociados al procedimiento y los productos 5905 para la <b>vigencia 2023</b> y la formulación de los productos 6188, 6189 para la <b>vigencia 2024</b> , de conformidad con los procedimientos objeto de auditoría.
14. Atender y resolver las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.	X							Se da cumplimiento a esta función la ejecución de las actividades y puntos de control asociados al procedimiento y los productos 5882, 5890, 5893, 5894 para la <b>vigencia 2023</b> y la formulación de los productos 6134, 6137, 6139, 6140 para la <b>vigencia 2024</b> , de conformidad con los procedimientos objeto de auditoría.

Tabla No 14. Fuente: Decreto 1893 de 2021

En el artículo 8 del Decreto 1893 de 2021 se definieron 16 funciones para la Oficina Asesora Jurídica, de las cuales se observó alineación en 10 de ellas con los procedimientos PT-JU-01 Emisión de conceptos jurídicos, PT-JU-02 Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP, PT-JU-03 Demandas ordinarias interpuestas por el DNP, PT-JU-04 Trámite judicial frente a acciones de tutela, PT-JU-05 Jurisdicción coactiva, PT-JU-06 Representación judicial del DNP y PT-JU-07 Conciliaciones extrajudiciales.

Las funciones 9,11,12,13 y 15 están relacionadas con el acompañamiento jurídico que realiza la dependencia en temas de interés general y transversales al cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia alineación de la Plataforma estratégica del DNP con el proceso, su línea de acción, funciones y los siete (7) procedimientos auditados frente al logro de los objetivos del proceso y los institucionales.

**Prueba:** Revisar la caracterización del proceso de Gestión jurídica, en relación con la alineación de los proveedores y clientes que intervienen en los procedimientos.

**Resultado:** Se encontró que los grupos de valor están alineados con los proveedores y clientes que intervienen en los procedimientos PT-JU-01 Emisión de Conceptos Jurídicos, PT-JU-02 Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP, PT-JU-03 Demandas ordinarias interpuestas por el DNP, PT-JU-04 Trámite judicial frente a acciones de tutela, PT-JU-05 Jurisdicción coactiva, PT-JU-06 Representación Judicial del DNP, PT-JU-07 Conciliaciones extrajudiciales, así:

Proceso:	Gestión jurídica					
Documento asociado:	Numeral 9 - Partes interesadas – Grupos de valor - Manual del SIG Caracterización Proceso Gestión jurídica - PR-CT / Versión 1					
Responsable	Procedimiento	En la caracterización del proceso asociado al procedimiento relacionado se establecen las siguientes actividades:	Grupos de valor			
			Proveedores		Clientes	
			Externos	Internos	Externos	Internos
Oficina Asesora Jurídica	PT-JU-01 Emisión de conceptos jurídicos	Emitir conceptos sobre asuntos jurídicos de competencia del DNP, proyectos de actos administrativos que deba conocer y suscribir, y proyectos de ley que cursan o son aprobados en el Congreso de la República.	Entidades públicas/privadas	Procesos DNP	Entidades Públicas/ Privadas	Procesos del DNP
			Ciudadanos		Ciudadanos	
	PT-JU-02- Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP	Representar a la Entidad en los procesos judiciales, extrajudiciales y procedimientos administrativos en los cuales sea parte.	Despacho judicial	Procesos DNP	Despacho judicial	Procesos del DNP
			Procuraduría		Subdirector Financiero	
			Personal (sic) natural o jurídica	Personal (sic) natural o jurídica		
	PT-JU-03- Demandas ordinarias interpuestas por el DNP	Si el DNP es demandante, ver el procedimiento PT-JU-03- Demandas ordinarias interpuestas por el DNP o PT-JU-02- Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP.	Despacho judicial	Procesos DNP	Despacho judicial	Procesos del DNP
			Procuraduría		Subdirector Financiero	
			Personal (sic) natural o jurídica	Personal (sic) natural o jurídica		
	PT-JU-04 - Trámite judicial frente a acciones de tutela	Si se trata de una acción de tutela, ver el procedimiento de PT-JU-04 -Trámite judicial frente a Acciones de Tutela.	Despacho judicial	Procesos DNP	Despacho judicial	Procesos del DNP
			Procuraduría		Subdirector Financiero	
			Personal (sic) natural o jurídica	Personal (sic) natural o jurídica		
	PT-JU-05- Jurisdicción coactiva	Si se requiere realizar el ejercicio de cobro coactivo, ver procedimiento PT-JU-05- Jurisdicción coactiva.	Personal (sic) natural o jurídica	Procesos DNP	Personal (sic) natural o jurídica	Procesos del DNP
				Subdirector Financiero		
	PT-JU-06- Representación judicial del DNP	Si el DNP es demandado ver el procedimiento PT-JU-06- Representación judicial del DNP.	Despacho judicial	Procesos DNP	Despacho judicial	Procesos del DNP
Procuraduría			Subdirector Financiero		Procuraduría	
Personal (sic) natural o jurídica				Personal (sic) natural o jurídica		
PT-JU-07- Conciliaciones extrajudiciales	Si el DNP requiere realizar conciliaciones extrajudiciales, ver el Procedimiento PT-JU-	Despacho judicial	Procesos DNP	Despacho judicial	Procesos del DNP	
		Procuraduría		Procuraduría		



<b>Proceso:</b>	Gestión jurídica					
<b>Documento asociado:</b>	Numeral 9 - Partes interesadas – Grupos de valor - Manual del SIG Caracterización Proceso Gestión jurídica - PR-CT / Versión 1					
Responsable	Procedimiento	En la caracterización del proceso asociado al procedimiento relacionado se establecen las siguientes actividades:	Grupos de valor			
			Proveedores		Clientes	
			Externos	Internos	Externos	Internos
		07- Conciliaciones extrajudiciales.	Personal (sic) natural o jurídica	Subdirector Financiero	Personal (sic) natural o jurídica	

Tabla No 15. Fuente: Caracterización de los procesos, Manual del SIG

Dado lo anterior, se concluye alineación de las partes interesadas y los grupos de valor a los que corresponde en cada uno de los procedimientos auditados, identificando los proveedores y los clientes del proceso de acuerdo con lo establecido en el documento “MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN”, numeral 9, PARTES INTERESADAS.

**Prueba realizada:** Identificar los factores internos y externos del contexto de la Entidad relacionados con los siete (7) procedimientos objeto de auditoría.

**Resultados:** De acuerdo con el Anexo 6 “Contexto” del “MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN”, código M-CT-01, versión 7, numeral 5. “Resumen del contexto”, se identificaron los siguientes factores internos y externos, así:

Proceso	Procedimientos	Tipo de factor	factor	Observación OCI
Gestión Jurídica	PT-JU-01 Emisión de conceptos jurídicos. PT-JU-02 Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP PT-JU-03 Demandas ordinarias interpuestas por el DNP PT-JU-04 Trámite judicial frente a acciones de tutela PT-JU-05 Jurisdicción coactiva PT-JU-06 Representación judicial del DNP PT-JU-07 Conciliaciones extrajudiciales	Tecnológico	Incremento a nivel mundial de ataques contra la información y la ciberseguridad de las entidades, con posible tendencia a mayor incremento e impacto de dichos ataques.  Amenazas de seguridad de información identificadas por las tendencias en el sector de seguridad.	Los procedimientos apoyan sus actividades en <b>herramientas tecnológicas internas</b> como el Sistema de Gestión Documental Orfeo y <b>herramientas tecnológicas externas</b> como el SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO - eKOGUI, para los cuales se definieron como controles para la conservación integral de la información los siguientes:  1.Manual Operativo de Seguridad de la Información M-PG-07 2.Manual para el cálculo de la provisión contable de los procesos, judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Entidad 3.Procedimiento Gestión Integral de Riesgos PT-PG-01 4.Creación de expedientes "digitales" de acuerdo con lo dispuesto por el Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivo M-AD-03 5. Identificación de riesgos relacionados con la seguridad de la información.



Proceso	Procedimientos	Tipo de factor	factor	Observación OCI
		Legal	El desconocimiento del marco legal aplicable a la Entidad puede afectar su cumplimiento en el desarrollo de los procesos, la generación de productos, con el consecuente riesgo de sanciones y pérdida de credibilidad e imagen del DNP.	<p>Las disposiciones legales para llevar a cabo la representación y defensa judicial de la entidad, se enmarcan en los lineamientos establecidos por la normatividad vigente, tales como; Constitución Política de Colombia, Ley 5 de 1992 "Estatutaria del Congreso de la Republica", Ley 1066 de 2006 "Se dictan normas para la normalización de la cartera pública (...)", Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", Ley 1564 de 2012, "Código General del Proceso", Ley 2220 de 2022 "Estatuto de conciliación", Decreto 2591 de 1991 "Acción de tutela", entre otras.</p> <p>Frente al contexto interno se observó que la entidad y la OAJ identificaron y definieron los documentos relacionados y ajustados a las disposiciones normativas enunciadas, tales como:</p> <p>1. Decreto 1893 de 2021, "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación." - 2. Resolución 3451 de 2022 "Por la cual se establece el Reglamento Interno del Comité de Conciliación" 3. Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivo Cod M-AD-03. Revisión y aplicación de la normatividad dispuesta en el normograma de la OAJ 4. Código de integridad del DNP 5. Documentación del Sistema Integrado de Gestión (SIG), reglamentaciones y directrices contenidas en circulares, resoluciones y/o instructivos expedidos por autoridades competentes y aplicables al DNP y los definidos en los procedimientos objeto de la auditoría.</p> <p>Como mecanismo de control para mitigar la materialización de posibles riesgos legales, la OAJ definió los siguientes controles, los cuales se encuentran registrados en la matriz integral de riesgos:</p> <p><b>151.2</b> Revisión de la normativa, jurisprudencia entre otros en la plataforma contratada por el DNP y en la WEB, <b>151.4</b> Verificación de idoneidad y experiencia en la contratación de servicios profesionales, <b>192.2</b> Registro de etapas procesales en Sistema de información EKOGUI, <b>152.2</b> Revisión en el disco O de conceptos emitidos en casos similares, <b>204.4</b> Aplicar los controles del programa de integridad y legalidad del componente de Transparencia e integridad. Conflicto de intereses o se aplican estrategias de apropiación del código de integridad, <b>254.1</b> Realizar seguimiento a los fallos ejecutoriados que impliquen una erogación para la entidad.</p>
		Político	La corrupción y el uso inadecuado de los recursos públicos es un factor que se ha convertido en uno de los principales problemas políticos del país.  De acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), Colombia mantiene desde hace 4 años una calificación deficiente.	<p>Como mecanismo de control para mitigar la materialización de posibles riesgos de corrupción, la OAJ definió en la matriz integral de riesgos, el riesgo <b>204</b> definido como: <u>Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para favorecer los intereses de los particulares en la gestión jurídica de la entidad en el actuar de los apoderados</u></p> <p>Para el cual la OAJ establecieron los siguientes controles:</p> <p>204.1 Supervisión a las actividades de los apoderados mediante verificación de su informe contractual de actividades. 204.2 Revisión de etapas críticas de alta incidencia para el DNP 204.3 Registro de etapas procesales el Sistema de Información EKOGUI 204.4 Aplicar los controles del programa de integridad y legalidad del componente de Transparencia e integridad. Conflicto de intereses o se aplican estrategias de apropiación del código de integridad. 254.1 Realizar seguimiento a los fallos ejecutoriados que impliquen una erogación para la entidad</p>

Tabla No 16. Fuente: Elaboración propia de la OCI

De acuerdo con lo anterior, se observó que para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad y del proceso, se identificaron los eventos internos y externos de conformidad con el contexto a fin de controlar la posible materialización de riesgos legales, tecnológicos y de corrupción que pudiesen impactar la operación y el logro de los propósitos institucionales.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

Teniendo en cuenta que se han presentado diversos cambios relacionados con el entorno político, la ejecución presupuestal y cambios de directivos al interior del DNP, **se recomienda** actualizar el documento “anexo 6 – contexto del DNP” del “Manual del Sistema Integrado de Gestión”, teniendo en cuenta que la versión disponible es de la vigencia 2022 y es relevante que, a partir de los temas actuales se identifiquen los riesgos que pueden generar impacto en la gestión de los procedimientos y sus posibles cambios.

**Prueba realizada:** Se verificó la identificación de los riesgos del proceso y procedimientos objeto de auditoría.

Proceso	Procedimiento (s)	No. De Riesgo	Nombre Riesgo	Tipo de Riesgo	Controles	Responsable del control
Gestión Jurídica	PT-JU-02- Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP PT-JU-03- Demandas ordinarias interpuestas por el DNP PT-JU-04 -Trámite judicial frente a acciones de tutela PT-JU-06- Representación judicial del DNP	151	Realizar una inadecuada defensa judicial de los intereses de la entidad	Operativo	151.1 Revisión y seguimiento por parte del abogado al insumo técnico	Abogado asignado OAJ
					151.2 Revisión de la normativa, jurisprudencia entre otros en la plataforma contratada por el DNP y en la WEB	Abogado asignado OAJ
					151.3 Revisión por la firma de vigilancia judicial contratada (correo electrónico y publicaciones en página web)	Abogado asignado OAJ
					151.4 Verificación de idoneidad y experiencia en la contratación de servicios profesionales	Jefe Dependencia solicitante /Orfeo
					151.5 Supervisión a las actividades de los apoderados mediante verificación de su informe contractual de actividades	Supervisor del contrato
		192	Prevención insuficiente del daño antijurídico	Estratégico	192.1 Formulación de estrategia de prevención del daño antijurídico	Oficina Asesora Jurídica
					192.2 Registro de etapas procesales en Sistema de información EKOGUI	Abogado asignado
	PT-JU-01 Emisión de Conceptos Jurídicos	152	Conceptos jurídicos emitidos de manera deficiente	Operativo	152.1 Revisión y seguimiento por parte del abogado al insumo técnico	Abogado asignado OAJ
					152.2 Revisión en el disco O de conceptos emitidos en casos similares	Abogado asignado OAJ
					152.3 Aplicar los puntos de control establecidos en el procedimiento Emisión de conceptos jurídicos	Abogado asignado
	PT-JU-01 Emisión de conceptos jurídicos PT-JU-02- Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP PT-JU-03- Demandas ordinarias interpuestas por el DNP PT-JU-04 -Trámite judicial frente a acciones de tutela	204	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para favorecer los intereses de los particulares en la gestión jurídica de la entidad en el actuar de los apoderados	Corrupción	204.1 Supervisión a las actividades de los apoderados mediante verificación de su informe contractual de actividades	Supervisor de contratos de apoderados
					204.2 Revisión de etapas críticas de alta incidencia para el DNP ¿Cuáles son las etapas críticas y cuales procesos de alta incidencia?	Coordinador Grupo Asuntos Judiciales Jefe OAJ
						Asesor de Dirección
					204.3 Registro de etapas procesales el Sistema de Información EKOGUI	Abogado Asignado



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

Proceso	Procedimiento (s)	No. De Riesgo	Nombre Riesgo	Tipo de Riesgo	Controles	Responsable del control
	PT-JU-06- Representación judicial del DNP				204.4 Aplicar los controles del programa de integridad y legalidad del componente de Transparencia e integridad. Conflicto de intereses o se aplican estrategias de apropiación del código de integridad	Subdirección de Gestión del Talento Humano
		254	Caducidad de la acción de repetición	Operativo	254.1 Realizar seguimiento a los fallos ejecutoriados que impliquen una erogación para la entidad	Grupo de Asuntos Judiciales

Tabla No 17. Fuente: Elaboración propia de la OCI

Se observó que, para los siete (7) procedimientos se identificaron en la matriz integral de riesgos cinco (5) riesgos de los cuales, tres (3) son de tipo operativo, uno (1) de tipo estratégico y uno (1) es un riesgo de corrupción.

De acuerdo con la verificación realizada se evidencia coherencia de los productos realizados a través de los procedimientos objeto de auditoría y los factores identificados en el contexto de la Entidad y la identificación de los riesgos del proceso y los procedimientos en la matriz de riesgos institucional, no obstante, se evidenció que de los cinco (5) riesgos definidos, ninguno se encuentra asociado a los procedimientos de PT-JU-05 Jurisdicción coactiva y PT-JU-07 Conciliaciones extrajudiciales, por lo que se recomienda verificar e identificar los riesgos y causas que puedan afectar la gestión de dichos procedimientos.

Así mismo, se evidenció identificación de riesgos y controles de seguridad de la información, para los cuales se recomienda realizar monitoreo permanente a la gestión de dichos riesgos.

De igual manera, respecto a los controles establecidos para los riesgos asociados al proceso, se observaron debilidades en la definición, descripción y documentación (evidencia) de los controles, por lo que se recomienda verificar y fortalecer los controles, a fin de disminuir la probabilidad de materialización de acuerdo con lo establecido en la Política de riesgos del DNP - Análisis y evaluación de los controles.

**Prueba realizada:** Verificar la formulación de los productos asociados al proceso y procedimientos, en el Plan de Acción Institucional de las vigencias 2023 y 2024.

**Resultado:** Al consultar el Plan de Acción del DNP de las vigencias 2023 y 2024, se observó:

**Vigencia 2023:** Se formularon diez (10) productos de los cuales diez (10) correspondían a servicios por demanda, los cuales mostraron los siguientes resultados:

Procedimiento	Código producto	Nombre producto	Tipo de servicio	Cumplimiento
Emisión de Conceptos Jurídicos	5582 5890 5893 5894	Emisión de conceptos jurídicos en atención a las solicitudes internas y externas, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices institucionales. Emisión de conceptos jurídicos sobre actos administrativos externos e internos Emisión de conceptos jurídicos sobre documentos CONPES Emisión de conceptos jurídicos sobre proyectos de ley y respuestas a las solicitudes realizadas en virtud de la Ley 5a de 1992 por el Honorable Congreso de la República	Demanda	100%
Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP	5908	Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP para el cobro de las obligaciones a su favor	Demanda	100%
Demandas ordinarias interpuestas por el DNP	5909	Demandas ordinarias interpuestas por el DNP, que se deban iniciar de acuerdo con la información remitida por las direcciones territoriales	Demanda	100%
Trámite judicial frente a acciones de tutela	5897	Trámite judicial frente a acciones de tutela que sean notificadas al DNP	Demanda	100%
Jurisdicción coactiva	5905	Jurisdicción coactiva para la recuperación de las obligaciones a favor del DNP y del Sistema General de Regalías	Demanda	100%
Representación judicial del DNP en procesos judiciales	5906	Representación del DNP en procesos judiciales que le sean notificados a la Entidad	Demanda	100%



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

Procedimiento	Código producto	Nombre producto	Tipo de servicio	Cumplimiento
Conciliaciones extrajudiciales	5910	Elaborar y presentar los estudios jurídicos de defensa ante el Comité de Conciliación de la entidad	Demanda	100%

Tabla No 18. Fuente: Plan de Acción Institucional 2023 DNP

De acuerdo con la tabla anterior, se observó que la OAJ formuló diez (10) servicios por demanda con meta porcentual, los cuales se ejecutaron durante la vigencia 2023 de acuerdo con lo programado.

**Vigencia 2024:** Se evidenció la formulación de siete (7) líneas de acción con diez (10) productos, todos correspondientes a servicios por demanda, los cuales hacen parte del objetivo “Gestión integral Institucional - Posicionar al DNP como referente en gestión institucional articulada, innovadora y efectiva”.

Procedimiento	Código	Producto	Inicio / Fin (actividad)	Cumplimiento
Emisión de conceptos jurídicos	6134 6137 6139 6140	Emisión de conceptos jurídicos en atención a las solicitudes internas y externas Emisión de conceptos jurídicos sobre actos administrativos externos e internos. Emisión de conceptos jurídicos sobre documentos CONPES. Emisión de conceptos jurídicos sobre proyectos de ley y respuestas a las solicitudes realizadas en virtud de la Ley 5ª de 1992 por el Honorable Congreso de la República.	Enero a diciembre 2024	En ejecución
Trámite judicial frente a acciones de tutela	6182	Trámite judicial frente a las acciones de tutela que sean notificadas al DNP.		En ejecución
Jurisdicción coactiva	6188	Actuaciones de jurisdicción coactiva para la recuperación de las obligaciones a favor del DNP y del Sistema General de Regalías.		En ejecución
Representación del DNP en procesos judiciales	6189	Actuaciones de representación del DNP en procesos judiciales que le sean notificados a la entidad.		En ejecución
Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP	6190	Actuaciones sobre demandas ejecutivas interpuestas por el DNP para el cobro de las obligaciones a su favor.		En ejecución
Demandas ordinarias interpuestas por el DNP	6191	Demandas Ordinarias interpuestas por el DNP, que se deban iniciar de acuerdo con la información remitida por las Direcciones Técnicas de la entidad.		En ejecución
Conciliaciones extrajudiciales	6192	Estudios jurídicos de defensa presentados ante el Comité de Conciliación de la entidad.		En ejecución

Tabla No 19 Fuente: Plan de Acción Institucional 2024 DNP

La Oficina Asesora Jurídica para la vigencia 2024 formuló en su Plan de acción un total de 10 productos y todos son servicios por demanda, se observó coherencia entre los productos y las funciones definidas para la dependencia, con fecha de terminación prevista para el mes de diciembre de la presente anualidad. Con corte al mes de marzo se evidenció el avance reportado en la plataforma Sisgestión por parte de la dependencia correspondiente a los productos mencionados anteriormente.

Cabe anotar que, a partir de los resultados del cumplimiento del Plan de acción, se lleva el reporte de los resultados de los productos y servicios de los procedimientos y el proceso Gestión jurídica (eficacia y de producto), sin embargo, no se observó documentada la medición del desempeño del proceso según lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en su versión 5, numeral 2.2 Política de Planeación Institucional:

*(...) Desde el ejercicio de planeación se deben definir los mecanismos a través de los cuales se hará el seguimiento y evaluación a su cumplimiento. Esto permitirá, verificar el logro de objetivos y metas, así como el alcance de los resultados propuestos e introducir ajustes a los planes de acción. Por ello, es recomendable contar con un grupo de indicadores que permita conocer el estado real de la ejecución de las actividades.*

**Los indicadores de desempeño más utilizados son de a) eficiencia (relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados); b) eficacia (grado en el que se realizan las actividades planeadas y se logran los resultados planeados); c) efectividad (medida en que la gestión permite el logro de los resultados planeados con un manejo óptimo de los recursos; d) aquellos relacionados con la calidad en la prestación de los servicios.**



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

**Los indicadores para medir resultados** más comunes son: **a) de producto** (muestra los bienes y servicios de manera cuantitativa producidos y provistos por la organización); **b) de resultado** (evidencian los cambios que se generan en los ciudadanos una vez recibidos los bienes o servicios) y **c) de impacto** (evidencian el cambio en las condiciones objetivas que se intervinieron, esto es, si en realidad se dio solución a los problemas o satisfacción a las necesidades, gracias a la gestión de la organización) (CEPAL, 2011)."

Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el **Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, numeral 3.4.3 Política de Defensa Jurídica, que establece: "La política busca que las entidades orienten sus actividades en el marco de un modelo de Gerencia Jurídica Pública eficiente y eficaz que permita lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas en su contra y del valor de las condenas a su cargo. Lo anterior aunado a un mejoramiento de su desempeño en la etapa judicial y en la recuperación por vía de la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición de las sumas pagadas por sentencias, conciliaciones o laudos arbitrales cuando a ello haya lugar." (Subrayado fuera de texto)

### POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

ISO 9001:2015: 7.1

**Prueba realizada:** Verificar la planificación y ejecución de las necesidades de recursos humanos y financieros y la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales para el apoyo a la gestión y desempeño de los procedimientos objeto de auditoría en el marco del proceso Gestión Jurídica para la vigencia 2023 y vigencia 2024 con corte al 31/03/2024.

#### Resultados:

**Para la vigencia 2023:** La OAJ financió la ejecución de sus actividades programadas en el Plan de acción con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y del Sistema General de Regalías (SGR); presentando una apropiación vigente del PGN por valor de \$ 2.486.517.527 (84%) y del presupuesto del SGR por valor de \$ 463.051.267 (16%), así:

Tipo de gasto	Apropiación inicial**	Apropiación vigente	Compromisos	Obligaciones	% comprometido	% de obligaciones
Adquisición de bienes y servicios	\$ 2.251.150.485	\$ 2.201.417.527	\$ 2.193.555.599	\$ 2.173.046.156,50	99,64%	98,71%
Inversión	\$ 153.890.292,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%	0%
Transferencias	\$ 285.100.000	\$ 285.100.000	\$ 0,00	\$ 0,00	0%	0%
<b>TOTAL PGN</b>	<b>\$ 2.690.140.777</b>	<b>\$ 2.486.517.527</b>	<b>\$ 2.193.555.599</b>	<b>\$ 2.173.046.157</b>	<b>88,22%</b>	<b>87,39%</b>
<b>TOTAL SGR*</b>	<b>\$ 503.944.182</b>	<b>\$ 463.051.267</b>	<b>\$ 462.721.030</b>	<b>\$ 462.721.030</b>	<b>99,93%</b>	<b>99,93%</b>
<b>APROPIACIÓN VIGENTE - TRANSFERENCIAS</b>		<b>\$2.201.417.527</b>				

Tabla No 20. Fuente: Ejecución presupuestal OAP con corte diciembre 2023.

Es de anotar, que se tomó como base la apropiación vigente descontando el rubro de transferencias por concepto de **Sentencias y Conciliaciones**, teniendo en cuenta que durante la vigencia no se efectuaron pagos por tales conceptos, así las cosas, el porcentaje de ejecución presupuestal de la dependencia es del **99.64%** comprometido (**\$2.193.555.590**) y **98.71%** obligado (**\$2.173.046.156**), correspondiente a una apropiación vigente de **\$2.201.417.527**.

#### Para la vigencia 2024:

La OAJ presenta una asignación vigente para la ejecución de las actividades programadas en el Plan de acción con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) por valor de \$3.026.320.121 (87%) y del Sistema General de Regalías (SGR) por valor de \$ 463.051.267 (13%), así:



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL **	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES
Adquisición de bienes y servicios	\$ 2.531.572.121	\$ 2.531.572.121	\$ 2.210.485.200	\$ 247.563.400
Inversión	\$ 494.748.000	\$ 494.748.000	\$ 65.901.600	\$ 7.387.200
<b>TOTAL PGN</b>	<b>\$ 3.026.320.121</b>	<b>\$ 3.026.320.121</b>	<b>\$ 2.276.386.800</b>	<b>\$ 254.950.600</b>
<b>TOTAL SGR*</b>	<b>\$ 463.051.267</b>	<b>\$ 463.051.267</b>	<b>\$ 462.721.030</b>	<b>\$ 462.721.030</b>

Tabla No 21. Fuente: Ejecución presupuestal DNP marzo 2024.

Adicionalmente se evidenció que el rubro A-03-10 Sentencias y Conciliaciones tiene un presupuesto asignado para la presente vigencia por valor de \$301.400.000, el cual con corte al 31 de marzo de 2024 está pendiente de ser asignado a la OAJ.

Respecto a la programación del Plan Anual de Adquisiciones 2023, se encontró que la OAJ gestionó recursos para atender (38) necesidades contractuales por valor de \$2.193.555.599, de las cuales se suscribieron 71 contratos, con actividades asociadas al desarrollo de los procedimientos, como se detalla a continuación:

Dependencia	CONTRATO Add cto 1 y 2	VALOR
OAJ	DNP-1621-2023	\$ 59.535.000,00
OAJ	DNP-626-2023	\$ 51.927.750,00
OAJ	DNP-1728-2023	\$ 39.188.069,00
OAJ	DNP-1540-2023	\$ 31.262.392,00
OAJ	DNP-1539-2023	\$ 61.374.451,00
OAJ	DNP-1538-2023	\$ 70.714.648,00
OAJ	DNP-323-2023	\$ 70.714.648,00
OAJ	DNP-1648-2023	\$ 6.990.900,00
OAJ	DNP-315-2023	\$ 31.899.463,00
OAJ	DNP-807-2023	\$ 4.660.950,00
OAJ	DNP-1580-2023	\$ 18.643.800,00
OAJ	DNP-128-2023	\$ 26.412.050,00
OAJ	DNP-1611-2023	\$ 69.000.000,00
OAJ	DNP-826-2023	\$ 64.399.994,00
OAJ	DNP-1607-2023	\$ 42.000.000,00
OAJ	DNP-1682-2023	\$ 57.400.000,00
OAJ	DNP-146-2023	\$ 48.195.000,00
OAJ	SGR-050-2023	\$ 60.000.000,00
OAJ	DNP-785-2023	\$ 42.840.000,00
OAJ	DNP-1680-2023	\$ 19.591.876,00
OAJ	DNP-1673-2023	\$ 47.250.000,00
OAJ	DNP-1746-2023	\$ 64.144.080,00
OAJ	DNP-1747-2023	\$ 25.380.000,00
OAJ	DNP-1749-2023	\$ 42.300.000,00
OAJ	DNP-1748-2023	\$ 42.300.000,00
OAJ	DNP-1777-2023	\$ 17.780.000,00

Dependencia	CONTRATO Add cto 1 y 2	VALOR
OAJ	DNP-1146-2023	\$ 108.000.000,00
OAJ	DNP-108-2023	\$ 22.932.000,00
OAJ	DNP-106-2023	\$ 58.251.690,00
OAJ	DNP-1615-2023	\$ 54.368.253,00
OAJ	DP-105-2023	\$ 66.780.000,00
OAJ	DNP-1614-2023	\$ 62.328.000,00
OAJ	DNP-1645-2023	\$ 28.080.000,00
OAJ	DNP-1672-2023	\$ 22.308.000,00
OAJ	DNP-809-2023	\$ 5.156.378,00
OAJ	DNP-1545-2023	\$ 33.600.000,00
OAJ	DNP-321-2023	\$ 44.240.000,00
OAJ	DNP-808-2023	\$ 37.800.000,00
OAJ	DNP-1546-2023	\$ 46.989.600,00
OAJ	SGR-008-2023	\$ 68.526.500,00
OAJ	SGR-009-2023	\$ 74.012.400,00
OAJ	DNP-109-2023	\$ 63.000.000,00
OAJ	DNP-1644-2023	\$ 69.911.100,00
OAJ	DNP-316-2023	\$ 63.696.780,00
OAJ	DNP-1666-2023	\$ 62.918.100,00
OAJ	DNP-319-2023	\$ 54.878.565,00
OAJ	DNP-318-2023	\$ 41.945.400,00
OAJ	DNP-1729-2023	\$ 41.945.400,00
OAJ	DNP-320-2023	\$ 32.857.230,00
OAJ	DNP-1665-2023	\$ 29.578.500,00
OAJ	DNP-107-2023	\$ 25.799.025,00

**Ejecución contractual 2024:**

De igual manera, se verificó la programación en el Plan Anual de Adquisiciones de 30 necesidades contractuales por valor de \$3.097.189.800, correspondientes a 29 contratos de prestación de servicios y un contrato de mínima cuantía consistente en la contratación de “*Servicios de vigilancia, seguimiento y control de los procesos que cursen en los despachos judiciales del territorio nacional*”, evidenciando así que, las 30 necesidades de contratación se encuentran relacionadas con el desarrollo de los siete (7) procedimientos objeto de auditoría.

De acuerdo con la información recopilada en el marco del proceso Gestión jurídica, de esta programación, al corte 09 de mayo de 2024, se han suscrito 26 contratos por valor de \$2.707.624.000, los cuales se detallan a continuación:

Dependencia	Contrato	Valor	Dependencia	Contrato	Valor
OAJ	DNP-485-2024	\$ 127.764.000	OAJ	DNP-160-2024	\$ 132.125.000
OAJ	DNP-486-2024	\$ 118.131.000	OAJ	DNP-127-2024	\$ 75.292.800
OAJ	DNP-272-2024	\$ 144.693.000	OAJ	DNP-091-2024	\$ 141.011.200
OAJ	DNP-487-2024	\$ 109.512.000	OAJ	DNP-364-2024	\$ 51.256.800
OAJ	DNP-289-2024	\$ 111.780.000	OAJ	DNP-089-2024	\$ 152.732.800
OAJ	DNP-362-2024	\$ 65.901.600	OAJ	DNP-120-2024	\$ 125.734.400
OAJ	DNP-366-2024	\$ 102.513.600	OAJ	DNP-092-2024	\$ 131.788.800
OAJ	DNP-261-2024	\$ 132.997.500	OAJ	DNP-885-2024	\$ 59.000.000
OAJ	DNP-383-2024	\$ 142.940.200	OAJ	DNP-827-2024	\$ 65.000.000
OAJ	DNP-365-2024	\$ 140.346.000	OAJ	DNP-811-2024	\$ 143.808.400
OAJ	DNP-259-2024	\$ 57.856.500	OAJ	DNP-884-2024	\$ 59.000.000
OAJ	DNP-132-2024	\$ 59.276.800	OAJ	DNP-835-2024	\$ 49.261.800
OAJ	DNP-090-2024	\$ 152.732.800	OAJ	DNP-836-2024	\$ 55.167.000

De las cuatro (4) necesidades restantes se evidenció que tres (3) se encontraban previstas para contratación en el mes de febrero de 2024 y a la fecha del presente informe fueron radicados y se encuentran en validaciones por parte de la Subdirección de Contratación y para uno (1), la línea de la necesidad contractual fue agregada en el mes de mayo de 2024, con fecha prevista de contratación en el mismo mes.

Dado lo expuesto, se evidenció planificación de las necesidades financieras para la ejecución de los procedimientos auditados para las vigencias 2023 y 2024.

De igual manera, se evidenció que la programación de la contratación de las necesidades para los meses de enero y febrero en su mayoría fueron gestionadas durante el mes de abril y mayo de la presente vigencia, lo cual podría afectar la gestión jurídica y representación judicial en el desarrollo de los siete (7) procedimientos objeto de auditoría.

**CONCLUSIONES**

Como resultado de la verificación de la segunda dimensión de planeación estratégica, se observó:

- El 93,5%, 22 de 23 de los colaboradores que aplicaron el instrumento de valoración conocen la Plataforma estratégica, en relación con el cumplimiento de los objetivos en la ejecución de sus actividades y la misión institucional.
- Las actividades definidas en los procedimientos objeto de auditoría se encuentran alineadas con las funciones (artículo 8 del Decreto 1893 de 2021) asignadas a la dependencia.
- Se observó conformidad respecto a la alineación de la plataforma estratégica (Misión, objetivos estratégicos) y los siete (7) procedimientos auditados, sus líneas de acción y funciones, en relación con el logro de los objetivos del proceso y los institucionales.

- En relación con el contexto estratégico se identificaron eventos internos y externos asociados a factores tecnológicos, legales y políticos, sin embargo, no se evidenció actualización de dichos eventos a partir de los temas actuales que pueden generar impacto en la gestión de los procedimientos y sus posibles cambios, que puedan impactar la gestión de los procedimientos objeto de auditoría.
- Se identificaron los grupos de valor y las partes interesadas a partir de la verificación de los siete (7) procedimientos objeto de auditoría.
- Los procedimientos objeto de auditoría, contemplan la identificación de cinco (5) riesgos, de los cuales tres (3) son de tipo operativo y uno (1) de corrupción y uno (1) de tipo estratégico.
- La dependencia para la vigencia 2023 formuló 10 productos que correspondían a servicios por demanda, asociados al objetivo institucional Gestión integral institucional - Mejorar el desempeño institucional que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por la Entidad, de los cuales se evidenció su finalización al 100%, de acuerdo con lo programado.
- Así mismo, para la vigencia 2024 se formularon 10 productos, los cuales se encuentran en ejecución y corresponden a servicios por demanda; se evidencia que se destinaron los recursos necesarios para su ejecución y en el Plan anual de adquisiciones se programaron 30 necesidades de contratación.
- En lo que se relaciona con la Política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, para la vigencia 2023 la OAJ identificó 38 necesidades contractuales, que fueron satisfechas inicialmente con contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una duración de 4 meses y posteriormente con contratos suscritos para el resto de la vigencia, asimismo, comprometió el 99.64% y obligó el 98.71% de los recursos del PGN asignados para la contratación de necesidades.
- Para la vigencia 2024 se programaron en el Plan anual de adquisiciones (30) necesidades contractuales por valor de \$3.097.189.800 relacionadas con el desarrollo de los siete (7) procedimientos objeto de auditoría, evidenciando que, con corte al 09 de mayo de 2024, se han suscrito 26 contratos por valor de \$2.707.624.000
- La dependencia cuenta con indicadores de eficacia, no obstante, no se observó la documentación de indicadores que permitan la medición del desempeño del proceso según lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

## RECOMENDACIONES

- Implementar acciones que permitan fortalecer el conocimiento entre los colaboradores, con el fin de lograr una mayor recordación del objetivo institucional, teniendo en cuenta los resultados del instrumento de valoración.
- Actualizar el documento “anexo 6 – contexto del DNP” versión del 2022 del “Manual del Sistema Integrado de Gestión”, teniendo en cuenta que se han presentado diversos cambios relacionados con el entorno político, la ejecución presupuestal y cambios de directivos al interior del DNP.
- Analizar la viabilidad de identificar e implementar riesgos de naturaleza fiscal y de soborno relacionados con los procedimientos objeto de auditoría, así como asegurar que los procedimientos PT-JU-05 Jurisdicción coactiva y PT-JU-07 Conciliaciones extrajudiciales cuenten con la identificación y asociación de uno o más riesgos en la matriz integral de riesgos y sus correspondientes controles.
- Gestionar y monitorear permanentemente la ejecución de las actividades y finalización de los servicios por demanda definidos en el Plan de acción institucional; así como el manejo de los recursos para la ejecución y el desarrollo de las actividades de los procedimientos.
- Adelantar gestiones que contribuyan a la formulación de indicadores para medir el desempeño del proceso, incluyendo aquellos que hacen referencia a la eficiencia y efectividad, así como al cumplimiento de la Política de defensa jurídica del MIPG.

- Diseñar e implementar indicadores de desempeño que permitan verificar el logro de objetivos y metas del proceso a fin de conocer el estado real de la ejecución de las actividades.

### 3a. DIMENSIÓN MIPG: GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS (GVR)

ISO 9001:2015: Numerales 4.4 -7.1- 7.1.5.1- 8.2.1- 8.3

ISO 27001:2013: 6.1.-6.2-7.2-7.2-7.3

ISO 14001:2015: 5.2-5.3-7.3-7.4-8.1

*El propósito de esta dimensión es permitirle a la Entidad realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público*

En el marco de esta dimensión se presentan los resultados asociados a las siguientes políticas:

### DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS

ISO 9001:2015: 7.4

En el marco de la evaluación de los procesos auditados y con el objetivo de evaluar el conocimiento del modelo de operación por procesos del DNP, a través del instrumento de valoración se indagó a 23 colaboradores sobre el conocimiento del Sistema Integrado de Gestión, obteniendo los siguientes resultados:

Aspecto evaluado	Total	Nivel conocimiento	% Nivel conocimiento	Resultado / Mejoramiento
Correlación conceptos: Riesgo, proceso, producto, SIG	23	21	91,3%	Buena apropiación
Para el DNP, los procesos se presentan de acuerdo con la siguiente clasificación de niveles	23	22	95,7%	Buena apropiación
El proceso del cual hace parte, está clasificado como: Apoyo OAJ	23	19	82,6%	Apropiación aceptable
Correlación conceptos: Corrección, acción correctiva, producto/servicio no conforme y no conformidad	23	22	95,7%	Buena apropiación
Aplicación de autoevaluación de controles	23	21	91,3%	Buena apropiación
<b>Promedio</b>	<b>23</b>	<b>21</b>	<b>91,3%</b>	<b>Buena apropiación</b>

*Fuente: Instrumento de valoración.*

*Escala nivel de apropiación: a) Menor o igual 50% "Implementar acción de mejora", b) Mayor a 50% y Menor 80% "Fortalecer", c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% "Apropiación aceptable", d) Mayor o igual a 90% Buena apropiación"*

En promedio el 91,3% de los colaboradores tienen conocimiento de los aspectos relacionados con la correlación de conceptos sobre riesgo, proceso, producto y SIG, de igual manera se observó la identificación de la periodicidad de aplicación de la autoevaluación de controles, los niveles de clasificación de los procesos en el SIG y los conceptos asociados con la mejora como son: corrección, acción correctiva, producto/servicio no conforme y no conformidad. Sin embargo, se recomienda seguir fortaleciendo el aspecto relacionado con el conocimiento del proceso del cual hacen parte (Apoyo), que arrojó como resultado apropiación aceptable correspondiente al 82,6%.

## 1. PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

### POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

La OCI revisó la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) de la Entidad para las vigencias 2022 y 2023, adoptada en el DNP a través de la Resolución 044 de 2022 (14 de enero), en la cual se identificó como principal causa de litigiosidad en el DNP la "Configuración del contrato realidad" y como causa el "incumplimiento de la norma jurídica" con las Subcausas asociadas.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

Para el bienio 2024- 2025, el Comité de Conciliación del DNP en sesión No. 21 del 4 de diciembre de 2023 aprobó la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, donde se identificó nuevamente como principal causa de litigiosidad la “*Configuración del contrato realidad*” y se incluyeron indicadores de impacto, evidenciando conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.6 de la Circular 09 de 2023 proferida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE.

Se verificó en el Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado eKOGUI el registro de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del DNP y se evidenció que se efectuó por parte del formulador de política de la Entidad el 3 de enero de 2024, lo cual incumple con el término establecido en el numeral 2.7 de la citada Circular Externa que establece: “2.7 Las entidades públicas del orden nacional deben registrar la Política de Prevención del Daño Antijurídico aprobada por el Comité de Conciliación en el software de prevención Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado eKOGUI, dentro de los meses de noviembre y diciembre de 2023 y a partir de allí cada dos (2) años durante el mismo período.” **(Ver No conformidad No 1)**

### Conclusión:

El DNP formuló la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025, que fue registrada extemporáneamente en Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado eKOGUI por el formulador de Política el 3 de enero de 2024. **(Ver No Conformidad 1)**

### Recomendación:

Fortalecer los controles respecto del registro oportuno de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025, así como su seguimiento en la referida plataforma, para minimizar riesgos de carácter legal por incumplimiento de plazos.

### PT-JU-01 EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS

Con el fin de verificar la relación del objetivo del proceso, los objetivos institucionales y las líneas de acción, en el marco de esta auditoría se verificó el siguiente procedimiento:

Proceso	Objetivo	Objetivo Institucional	Línea Acción	Procedimiento
Gestión jurídica	Asesorar, asistir, representar al DNP en asuntos jurídicos, por medio de la emisión de conceptos y la defensa judicial, con el fin de prevenir el daño antijurídico.	Gestión Integral Institucional- Mejorar el desempeño institucional que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por la entidad.	Emisión de conceptos jurídicos	Emisión de Conceptos Jurídicos. PT_JU_01. Versión 3 de fecha: 31/10/2020.

Tabla No 22. Fuente: Elaboración propia de la OCI

De la revisión efectuada, se observó que el objetivo del proceso gestión jurídica está alineado con el procedimiento objeto de auditoría y con el objetivo institucional asociado: “Gestión integral institucional - Mejorar el desempeño institucional que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por la entidad”.

**Prueba realizada:** Verificar la identificación y alineación de los criterios normativos con la caracterización del proceso gestión jurídica y el procedimiento de Emisión de conceptos jurídicos.



**Resultado:**

Normas	Decreto 1893 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación." Ley 5 de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes" Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."
Procedimiento asociado	Emisión de Conceptos Jurídicos
Ítem	Documentos asociados
<p><b>Decreto 1893 de 2021</b></p> <p><b>ARTÍCULO 8.</b> Funciones de la Oficina Asesora Jurídica Artículo 8. Funciones de la Oficina Asesora Jurídica. Son funciones de la Oficina Asesora Jurídica, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar al Director General y a las demás dependencias, en asuntos, políticas, instrumentos, herramientas y consultas jurídicas que se presenten en el ejercicio de sus funciones.</li> <li>2. Impartir las directrices jurídicas y adoptar los instrumentos para la interpretación y aplicación de las normas por parte de las dependencias y demás organismos y entidades del Estado en los asuntos de competencia del Departamento Nacional de Planeación.</li> <li>3. Establecer criterios de interpretación legal de última instancia, así como fijar la posición jurídica institucional del Departamento Nacional de Planeación y de las normas legales relacionadas con el Sistema General de Regalías, en el marco de las competencias asignadas al Departamento en esta materia.</li> <li>4. Atender las consultas jurídicas relacionadas con asuntos de competencia del Departamento Nacional de Planeación.</li> <li>5. Preparar proyectos de actos legislativos, leyes, decretos y demás actos administrativos que el Director General deba someter a consideración del Gobierno Nacional.</li> <li>6. Asesorar al Director General y a las demás dependencias durante el trámite de proyectos de acto legislativo y de ley, relacionados con funciones del Departamento Nacional de Planeación que cursan en el Congreso de la República, y revisar la consistencia jurídica de los documentos que serán presentados a consideración del Congreso, en coordinación con la Dirección General.</li> </ol> <p>Ley 5 de 1992.</p> <p><b>ARTÍCULO 258.</b> Solicitud de informes por los Congresistas. Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento; su omisión obligará la designación de un agente especial de la Procuraduría General de la Nación a fin de que se proceda de conformidad y sin perjuicio de lo dispuesto en el siguiente artículo.</p> <p><b>ARTÍCULO 259.</b> Incumplimiento en los informes. El no presentarse oportunamente, en los términos establecidos, los informes obligatorios o los que se soliciten, acarrea consecuencias que pueden llegar a calificarse por las Cámaras respectivas como de mala conducta por parte del funcionario responsable.</p> <p><b>LEY 1755 DE 2015</b></p> <p>Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p><b>Manual de atención integral al ciudadano</b></p>	<p><b>Procedimiento:</b> PT-JU-01 "EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS " Versión 03- Fecha de aprobación 31/10/2020</p> <p><b>Producto del plan de acción (Vigencia 2023):</b> <b>5882</b> - Emisión de conceptos jurídicos en atención a las solicitudes internas y externas, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices institucionales <b>5890</b> - Emisión de Conceptos jurídicos sobre Actos administrativos externos e internos. <b>5893</b> - Emisión de Conceptos Jurídico sobre Documentos Conpes <b>5894</b> - Emisión de Conceptos jurídicos sobre proyectos de ley y respuestas a las solicitudes realizadas en virtud de la ley 5ta de 1992 por el Honorable Congreso de la Republica.</p> <p><b>Producto del plan de acción (Vigencia 2024):</b> <b>6134</b> - Emisión de conceptos jurídicos en atención a las solicitudes internas y externas <b>6137</b> - Emisión de Conceptos Jurídicos sobre Actos Administrativos externos e internos. <b>6139</b> - Emisión de conceptos jurídicos sobre Documentos CONPES. <b>6140</b> - Emisión de conceptos jurídicos sobre proyectos de ley y respuestas a las solicitudes realizadas en virtud de la ley 5ª de 1992 por el Honorable Congreso de la Republica.</p>

<b>Normas</b>	<p><b>Decreto 1893 de 2021</b> "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación."</p> <p><b>Ley 5 de 1992</b> "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes"</p> <p><b>Ley 1755 de 2015</b> "Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."</p>
4.2. Términos para resolver las Peticiones establecidas en norma legal especial	

Tabla No 23. Fuente: Procedimiento emisión de conceptos jurídicos – PT-JU-01 V3

Se observó que existe alineación de los documentos asociados al procedimiento, con los ítems de la normatividad revisada así:

- El procedimiento PT-CT-01 Emisión de conceptos jurídicos. Versión 3, está registrado en el listado maestro de documentos del DNP, la última actualización se realizó el 31 de octubre de 2020, se observó coherencia entre el objetivo del procedimiento, los objetivos institucionales y las funciones de la dependencia.
- En lo relacionado con la caracterización del proceso y el procedimiento, se evidenció coherencia entre los componentes en las 12 actividades secuenciales del procedimiento, se identificaron las entradas que generan elementos o el insumo para iniciar las actividades del procedimiento y así mismo se observó congruencia con las salidas como resultado del proceso y el procedimiento para dar respuesta a las partes interesadas clientes internos y externos a la entidad.
- Se evidenció alineación entre el objetivo del procedimiento: "Emitir conceptos jurídicos de competencia del DNP y el SGR, sobre asuntos legales de competencia de la entidad, proyectos de ley de interés del DNP que cursan en el Congreso de la República y proyectos de actos administrativos que deba conocer y suscribir el DNP" y los productos contenidos en el Plan de acción para la vigencia 2024, los cuales se detallan a continuación:

Codigo_Producto	Nombre_Producto	Tipo de servicio	Meta
6134	1. Conceptos jurídicos en atención a las solicitudes internas y externas.	Servicio por demanda	100%
6137	2. Conceptos jurídicos sobre Actos Administrativos externos e internos.	Servicio por demanda	100%
6139	3. Conceptos jurídicos sobre documentos CONPES.	Servicio por demanda	100%
6140	4. Conceptos jurídicos sobre proyectos de ley y respuestas a las solicitudes realizadas en virtud de la Ley 5a de 1992	Servicio por demanda	100%

Tabla No 24. Fuente: del Plan de acción 2024 – Página web del DNP

- Se verificó el normograma de la entidad, identificando que la OAJ tiene contenidas en este documento las normas externas que inciden para llevar a cabo dentro de los términos legales y en cumplimiento a la política de operación interna del DNP las respuestas a las solicitudes que ingresan a la OAJ para la emisión de conceptos jurídicos.
- En la prueba de recorrido, se indagó a la OAJ sobre el seguimiento a la oportunidad en la respuesta a las solicitudes de emisión de conceptos jurídicos que ingresan a la OAJ, a lo que la dependencia manifestó que cuentan con una herramienta de seguimiento y control en formato Excel compartida en One Drive, al que acceden los líderes y en ella se generan alertas de seguimiento y control a la gestión y trámite de las respuestas a la emisión de conceptos jurídicos, en la que se consolidan los datos básicos de la solicitud de conceptos jurídicos, observando la trazabilidad desde su radicación en la Entidad hasta la respuesta final enviada al usuario solicitante.
- Se observó que en las actividades 2,5,6,8 y 9, son puntos de control marcados en el procedimiento, no obstante, en la revisión efectuada no se observaron algunos registros y ubicación de los soportes que evidencien su aplicación en la ejecución de cada actividad, teniendo en cuenta que no se evidencia la alineación entre la actividad y el registro de salida, lo anterior, teniendo en cuenta que el Manual para la Elaboración y Control de Documentos del SIG del DNP -Código M-PG-03, establece en el numeral 5.3 Controles, "(...) se pueden tener controles identificados en los procedimientos a través de los puntos de control (PC) cuando la

*ejecución de la actividad tiene un mayor impacto sobre el resultado final esperado. Los controles deben contar con los soportes de su aplicación (evidencias o registros), teniendo clara la ubicación de éstos” (Ver Oportunidad de Mejora No. 1)*

### Recomendaciones:

- Continuar con la verificación e inclusión permanente de las normas relacionadas con la ejecución del procedimiento para minimizar riesgos relacionados con la aplicación de normas derogadas y en el evento en que se expidan nuevas normas que las complementen o deroguen, solicitar a la OAP el ajuste correspondiente al normograma y la debida publicación de las actualizaciones en la Intranet y la página web de la Entidad.

### Desempeño Procedimiento: PT-JU-01 Emisión de Conceptos Jurídicos

Con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo del procedimiento de Emisión de conceptos jurídicos Código PT-JU-01 versión 3, se revisó la ejecución de las trece (13) actividades por parte de la Oficina Asesora Jurídica- Gestión Jurídica.

Según la información remitida por la OAJ-GAJ, de un universo de cuarenta y cuatro (44) solicitudes recibidas en la Entidad, se seleccionó una muestra de 15 solicitudes de emisión de conceptos jurídicos, así: 1(2022), 13 (2023) y 1(2024), como se relacionan a continuación:

No.	Vigencia	Tema Solicitud Concepto Jurídico	Expediente ORFEO	Clase de Solicitud
1	2022	Información relacionada con el proyecto corredor verde de la carrera 7a.	202232017699800078E	Proyecto de ley
2	2023	Concepto relacionado con sus competencias sobre el proyecto de Ley viviendas palafíticas	202332017699800334E	Proyecto de ley
3	2023	Solicitud de concepto Proyecto de Ley No. 197 del 2023. Cámara.	202332000800100156E	Proyecto de ley
4	2023	Lineamientos para la articulación de la estrategia de sostenibilidad social empresarial y el logro de la agenda 2030 desde los entes territoriales.	202332000800100191E	Proyecto de ley
5	2023	Alcance del inciso 3° del artículo 24 de la Ley 909 de 2004.	202232000800100142E	Concepto jurídico
6	2023	Solicitud de concepto relacionado con la regularización de las Áreas no Municipalizadas.	202332000800100005E	Concepto jurídico
7	2023	Conveniencia para la entidad que los activos de información tengan tres clasificaciones simultáneas - Subdirección de pobreza y focalización DNP.	202332000800100027E	Concepto jurídico
8	2023	Solicitud asesoría y atención de la consulta jurídica relacionada con el Informe para Asamblea Extraordinaria – Edificio Gómez”	202332000800100077E	Concepto jurídico
9	2023	Financiación de plantas temporales de las entidades territoriales con cargo a recursos del SGR- Departamento Administrativo de la Función Pública.	202332017699800248E	Concepto jurídico
10	2023	Solicitud de concepto jurídico del Grupo CONPES a la OAJ sobre la procedencia de consulta previa en el marco de la construcción de un documento CONPES con incidencia particular en algún territorio, comunidad o etnia	202332000800100067E	Concepto jurídico
11	2023	Concepto jurídico proyecto de Inversión reconversión productiva.	202332000800100161E	Concepto jurídico
12	2023	Solicitud de concepto jurídico sobre la competencia de la Subdirección de Ordenamiento Territorial para la emisión de concepto de viabilidad y concepto técnico único sectorial para proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías	202332000800100155E	Concepto jurídico
13	2024	Consulta jurídica sobre la convocatoria particular de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y	202432000800100036E	Concepto jurídico

No.	Vigencia	Tema Solicitud Concepto Jurídico	Expediente ORFEO	Clase de Solicitud
		palenqueras en el marco de la asignación ambiental y el 20% del mayor recaudo		
14	2023	Solicitud de concepto sobre disposición final de los bienes adquiridos con recursos del Sistema General de Regalías	202332000800100071E	Concepto jurídico
15	2023	Solicitud de concepto ante la Oficina Asesora Jurídica sobre las entidades ejecutoras de la asignación ambiental y el 20% del mayor recaudo.	202332000800100110E	Concepto jurídico

Tabla No 25. Fuente: Muestra de Solicitudes de Emisión de Conceptos Jurídicos – Procedimiento Emisión de Conceptos Jurídicos PT-JU-01- vigencias 2022- 2023 y 2024

De la muestra relacionada, se verificó la ejecución de las actividades por parte de la OAJ - ECJ y de las dependencias técnicas en caso de solicitud de concepto técnico, según el caso, así:

### ACTIVIDAD 1. Recibir y designar al abogado responsable y a las áreas técnicas competentes.

En la prueba aplicada se evidenció que esta actividad se ejecuta a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo, donde se radica la solicitud de emisión de concepto jurídico, por el área de radicación y correspondencia del DNP (Memorando interno o comunicación externa) a la que se le asigna un número de radicado, posteriormente se reasigna al jefe de la OAJ, quien a través de esa herramienta tecnológica asigna el profesional del derecho de la OAJ que dará trámite a la solicitud, evidenciando que para cada una de las solicitudes fue identificado el número de radicado de la solicitud, fecha de ingreso, asunto, nombre del abogado responsable de dar trámite a la solicitud.

Lo anterior evidencia CONFORMIDAD en la ejecución de la actividad.

### ACTIVIDADES 2. Estudiar y analizar el contenido de la solicitud de concepto y/o petición e identificar la información jurídica y técnica necesaria para la elaboración del concepto o respuesta.

De la muestra se observó que, en cinco solicitudes, la OAJ-GAJ identificó la necesidad de requerir la remisión del concepto técnico a otras dependencias del DNP, insumo necesario para la elaboración del concepto jurídico, así:

No.	Radicado	Fecha	Asunto
1	20236630695092	29-08-2023	Solicitud concepto relacionado con sus competencias sobre el Proyecto de Ley viviendas palafíticas.
2	20236630783752 20236630793882	- 29-09-2023 – 04/10/2023	solicitud de insumo conceptos Proyecto de Ley No. 197 de 2023 Cámara "Por el cual se promueve la generación de empleos verdes en el sector público y privado y se dictan otras disposiciones"
3	20236630900062	15-11-2023	lineamientos para la articulación de la estrategia de sostenibilidad social empresarial y el logro de la agenda 2030 desde los entes territoriales.
4	20236630401302.	17-05-2023.	Financiación de plantas temporales de las entidades territoriales con cargo a recursos del SGR-departamento administrativo de la función pública.
5	20246630157292	2024-01-31	Consulta jurídica sobre la convocatoria particular de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el marco de la asignación ambiental y el 20% del mayor recaudo

Tabla No 25. Fuente: Elaboración propia de la OCI

Así mismo, se observó que en nueve (9) solicitudes, no se requirió insumo de información de carácter técnico así:

No.	Radicado	Fecha	Asunto
1	20226000096073	21/06/2022	Alcance del inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004-Secretaría general
2	20224240173493	12-12-2022	Solicitud de concepto relacionado con áreas no municipalizadas.
3	20235380034373	24/02/2023	Conveniencia para la entidad que los activos de información tengan tres clasificaciones simultáneas - Subdirección de pobreza y focalización DNP



No.	Radicado	Fecha	Asunto
4	20236000081333.	26-05-2023	Solicitud asesoría y atención de la consulta jurídica relacionada con el informe para asamblea extraordinaria/Edificio Gómez-Secretaría general
5	20233180094193	2023-06-15	Proceso de consulta previa en la formulación de documentos Conpes - Grupo Conpes DNP
6	20235900134603	25-09-2023.	Concepto jurídico Proyecto de inversión reconversión productiva.
7	20234070151473	29-09-2023	Concepto jurídico sobre la competencia de la Subdirección de Ordenamiento Territorial para la emisión de concepto de viabilidad y concepto técnico único sectorial para proyectos de inversión
8	20236630246492	29-03-2023	Disposición final de los bienes adquiridos en el marco de los proyectos de inversión del SGR
9	20234500101683	27/06/2023	Solicitud de concepto ante la Oficina Asesora Jurídica sobre las entidades ejecutoras de la asignación ambiental y el 20% del mayor recaudo.

Tabla No 26. Fuente: Elaboración propia de la OCI

También se observó que una (1) solicitud fue trasladada por competencia a la Alcaldía Mayor de Bogotá - Dirección Distrital de Crédito Público, así:

No.	Radicado	Fecha	Asunto
10	20226630484692	25/05/2022	Solicitud de información relacionada con el proyecto Corredor verde de la carrera 7a.

De lo anterior se concluye que, de la muestra de solicitudes de emisión de conceptos jurídicos, en cinco (5) de ellas se identificó que se requirió solicitar información jurídica y técnica necesaria para la elaboración del concepto o respuesta y diez (10) solicitudes no requirieron información técnica, lo que evidencia que fueron gestionadas conforme al procedimiento.

### ACTIVIDAD 3: Solicitar información que deban suministrar otras dependencias del DNP

Se evidenció que, de las quince (15) solicitudes de la muestra, para cinco (5) solicitudes la OAJ-GAJ le solicitó a las áreas técnicas del DNP la remisión del concepto técnico, como insumo necesario para la emisión del concepto jurídico solicitado; como se relaciona a continuación:

No.	Radicado	fecha	Memorando de Respuesta	Respuesta de la Área técnica
1	20236630695092	29-08-2023	20234070137543 20235720137813 20234500140343	1.Subdirector de Ordenamiento Territorial. 2.Subdirector de Vivienda y Desarrollo Urbano 3.Director de Ambiente y Desarrollo Sostenible
2	20236630783752 20236630793882	29-09-2023 04/10/2023	20234300154003 20235500154013 20234500155333 20235360155503 20235280155703 20235240157213	1.Directora de Programación e Inversiones Públicas. 2.Directora de la Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial. 3.Directora de Ambiente y Desarrollo Sostenible 4.subdirector de Empleo y Seguridad Social. 5. Subdirectora de Movilidad Urbana y Regional 6. Director de Infraestructura y Energía Sostenible.
3	20236630900062	15-11-2023	20234060177603 20235500178033 20234210178333 20234500178953 20234360179683 20233600183993	1.Subdirectora de Planeación Territorial. 2.Directora Técnica de Innovación y Desarrollo Empresarial 3. Directora de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal Empresarial 4.Directora de Ambiente y Desarrollo Sostenible 5. Directora de Proyectos e Información para la Inversión Pública. 6. Director de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
4	20236630401302.	17-05-2023.	20234220088353	1.Subdirector de Fortalecimiento Fiscal
5	20246630157292	31-01-2024	20245900034113	1.Directora de Gobierno Derechos Humanos y Paz

Tabla No 27. Fuente: Elaboración propia de la OCI

De lo anterior se concluye que en las cinco (5) solicitudes de emisión de conceptos, la OAJ solicitó la información técnica necesaria para la elaboración del concepto o respuesta a la petición y diez (10) solicitudes no requirieron dicha información. De la anterior verificación se evidenció conformidad frente a la ejecución de la actividad.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

### **ACTIVIDAD 4. Estudiar la solicitud y suministrar los insumos de orden técnico para estructurar el concepto jurídico o la respuesta a la petición y remitir a la Oficina Asesora Jurídica para su consolidación.**

De los cinco (5) radicados (20236630695092, 20236630783752, 20236630900062, 20236630401302, 20246630157292) en los que se evidenció la remisión del memorando interno de respuesta por parte de las áreas técnicas del DNP con los insumos de orden para estructurar el concepto jurídico o la respuesta a la petición de los usuarios, los cuales son soporte para su consolidación y la proyección de la respuesta y emisión del concepto jurídico, se evidenció conformidad en la ejecución de la actividad.

Para las diez (10) solicitudes restantes no se requirió información técnica.

De la anterior verificación se evidenció conformidad frente a la ejecución de la actividad.

### **ACTIVIDAD 5. Analizar la solicitud, identificar marco jurídico aplicable, consolidar los insumos técnicos, verificar la necesidad de realizar traslado a entidad competente y elaborar el proyecto de concepto jurídico, respuesta o traslado según corresponda, teniendo en cuenta la información técnica recibida.**

De la muestra de quince (15) solicitudes de emisión de conceptos jurídicos, la OAJ determinó que en nueve (9) solicitudes (20226000096073, 20224240173493, 20235380034373, 20234070151473, 20236000081333, 20233180094193, 20235900134603, 20236630246492, 20234500101683), no se requerían insumo de carácter técnico y elaboró el proyecto de respuesta a la solicitud de concepto.

En una (1) solicitud radicado No. 20226630484692, se determinó dar traslado por competencia a la Alcaldía Mayor de Bogotá - Dirección Distrital de Crédito Público y elaboró el oficio de traslado.

En las cinco (5) (20236630695092, 20236630783752, 20236630900062, 20236630401302, 20246630157292) solicitudes en las que se solicitó información técnica necesaria para la elaboración del concepto o respuesta, la OAJ consolidó los argumentos técnicos recibidos en el concepto solicitado con los argumentos jurídicos y elaboró el proyecto de respuesta.

De la anterior verificación se evidenció conformidad frente a la ejecución de la actividad.

### **ACTIVIDAD 6. Revisar el proyecto de concepto jurídico, respuesta o traslado, si requiere ajuste continuar con la actividad 7 en caso contrario continua con la actividad 9.**

De la revisión de la muestra de las 15 solicitudes de emisión de conceptos jurídicos de las vigencias 2022, 2023 y 2024 y del análisis a la descripción de esta actividad, así como de la entrada y salida definidas por la dependencia, marcadas como registro en el procedimiento, no se evidenció alineación en el registro de salida de la actividad, "Proyecto de Concepto Jurídico respuesta o traslado firmado (memorando u oficio)", porque en el procedimiento la actividad contempla un documento borrador y solicitud de ajustes según el caso.

Asimismo, no se pudieron evidenciar los mecanismos (registro) de solicitud de ajustes por parte de la jefatura de la OAJ al abogado encargado de gestionar las solicitudes.

Lo anterior evidencia debilidad en el diseño y seguimiento de control que permita seguir la trazabilidad de la gestión de las solicitudes de conceptos.

### **ACTIVIDAD 7. Solicitar los ajustes que se requieran**

De acuerdo con lo descrito en la actividad No 6, para esta actividad se presenta la misma situación, toda vez que en la muestra verificada no fue posible evidenciar los mecanismos (registro) de solicitud de ajustes por parte de la jefatura de la OAJ al abogado encargado de gestionar la solicitud, observando debilidad en la trazabilidad sobre la ejecución de la actividad. **(Ver Oportunidad de Mejora No 1)**.

**ACTIVIDAD 8. En el caso que se requiera ajustes de fondo y forma, el abogado debe realizar las modificaciones pertinentes.**

De acuerdo con lo descrito en la actividad No 6 y 7, para esta actividad se presenta la misma situación, teniendo en cuenta que en la muestra de solicitudes de emisión de conceptos de las vigencias analizadas no fue posible evidenciar los ajustes realizados.

No obstante, en prueba de recorrido, la OAJ manifestó que, al no requerirse ajustes de fondo y forma al proyecto de respuesta, por parte de los abogados asignados, no se requirió su modificación a la jefatura de la Oficina Asesora Jurídica.

También se evidenció que la OAJ definió como punto de control y registro, la salida “Proyecto de Concepto Jurídico respuesta o traslado firmado (memorando u oficio)”, observando debilidad en la trazabilidad en la ejecución de la actividad.”, toda vez que no se evidenció trazabilidad del registro. **(Ver Oportunidad de Mejora No 1)**

**ACTIVIDAD 9. Aprobar y firmar el concepto. Si es una petición del Congreso de la República:**

**“ Se debe remitir a firma de la(s) Subdirección(es) que generó el insumo técnico. • Si el insumo fue preparado por un grupo independiente de las Subdirecciones, debe ser firmado por el Director General.”**

De la muestra verificada de quince (15) solicitudes, se evidenció que la jefatura de la OAJ aprobó y firmó digitalmente nueve (9) respuestas a las solicitudes de emisión de conceptos jurídicos, remitiéndolas a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo y seis (6) respuestas fueron firmadas por diferentes direcciones y las subdirecciones del DNP, como se relaciona a continuación:

No.	Radicado	Firma
1	20226630484692	Subdirectora de Movilidad Urbana Regional
2	20236630695092	Dirección General
3	20236630783752 20236630793882	Dirección General
4	20236630900062	Dirección General
5	20226000096073	Oficina Asesora Jurídica
6	20224240173493	Oficina Asesora Jurídica
7	20235380034373.	Oficina Asesora Jurídica
8	20236000081333.	Oficina Asesora Jurídica
9	20236630401302	Subdirector Fortalecimiento Fiscal.
10	20233180094193	Oficina Asesora Jurídica
11	20235900134603	Directora de Gobierno, Derechos Humanos y Paz:
12	20234070151473	Oficina Asesora Jurídica
13	20246630157292	Oficina Asesora Jurídica
14	20236630246492	Oficina Asesora Jurídica
15	20234500101683	Oficina Asesora Jurídica

Tabla No 28. Fuente: Elaboración propia de la OCI

Se observó que la OAJ firmó nueve (9) de las solicitudes allegadas a la dependencia, así mismo tres (3) fueron firmadas por la Dirección general y tres (3) por las subdirecciones de: Movilidad Urbana y Regional, Fortalecimiento Fiscal y Gobierno.

De la anterior verificación se evidenció conformidad frente a la ejecución de la actividad.

**ACTIVIDAD 10. Reasignar por Orfeo a la secretaria de la OAJ, la petición de concepto con el proyecto aprobado anexo**

De la muestra de quince (15) solicitudes, se evidenció que todas (15) fueron reasignadas a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo al abogado encargado de gestionar la solicitud de emisión de concepto, se reasignó el proyecto de respuesta firmado y aprobado por la jefatura, a la secretaria de la dependencia, para gestionar la debida radicación de la respuesta a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo.

Lo anterior evidencia conformidad frente a la ejecución de esta actividad.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

### ACTIVIDAD 11. Radicar el concepto jurídico, respuesta o traslado aprobado

De la muestra evaluada de quince (15) solicitudes, se evidenció en el Sistema de Gestión Documental Orfeo la secretaria de la OAJ, radicó las 15 respuestas o traslados emitidos por la OAJ.

No.	No solicitud	No. radicado de salida
1	20226630484692	20226630527362
2	20236630695092	20233100656791
3	20236630783752 20236630793882	20233100725051
4	20236630900062	20243100052901
5	20226000096073	20223200114473
6	20224240173493	20233200017893
7	20235380034373.	20233200062583
8	20236000081333.	20233200109823
9	20236630401302	20234220477191
10	20233180094193	20233200126763
11	20235900134603	20233200153873 - 20236630766022
12	20234070151473	20233200169173
13	20246630157292	20243200185641
14	20236630246492	20233200308651 - 20236630246492.
15	20234500101683	20233200124473

Tabla No 29. Fuente: Elaboración propia de la OCI

Lo anterior evidencia conformidad en la ejecución de la actividad.

Así mismo, de la revisión a la muestra, se evidenció que 3 de las 15 solicitudes, las respuestas fueron enviadas extemporáneamente, dichas solicitudes estaban tipificadas como "conceptos" y su gestión se adelantó en aplicación a las disposiciones del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, que establece un término de 30 días para dar respuesta, como se muestra a continuación. **(Ver No conformidad No 2)**

### Respuestas Extemporáneas a las solicitudes- Ley 1755 de 2015 - artículo 14

TIPO DE DOCUMENTO	Fecha Inicio de la recepción	Fecha envío al peticionario	Términos de respuesta de (días)	Término de trámite	(Expediente ORFEO)
202332000800100005E	12/12/2022	26/01/2023	30	32	202332000800100005E
202332000800100027E	24/02/2023	28/04/2023	30	42	202332000800100027E
202332017699800248E	17/05/2023	27/07/2023	15	46	202332017699800248E

Tabla No 30. Fuente: Elaboración propia de la OCI

Por lo anteriormente evidenciado, se recomienda evaluar alternativas para coordinar y articular la ejecución de las responsabilidades a cargo de la OAJ y las áreas técnicas responsables para dar trámite oportuno a las solicitudes dentro de los términos legales establecidos en la normatividad aplicable.

### ACTIVIDAD (12) - 13 (SIC). Remitir concepto jurídico, respuesta o traslado al peticionario

De la muestra de quince (15) solicitudes, se evidenció en el Sistema de Gestión Documental Orfeo que se emitieron las respuestas a las quince (15) solicitudes de conceptos jurídicos y fueron remitidas a sus destinatarios al correo electrónico suministrado por los solicitantes o trasladadas por competencia, según el caso y archivadas en los respectivos expedientes electrónicos.



Lo anterior evidencia conformidad en la ejecución de la actividad

También se observó que, en la revisión al procedimiento, de la actividad 11 pasa a la 13, situación que constituye una inconsistencia relacionada con la enumeración de las actividades del Procedimiento Emisión de conceptos jurídicos. PT\_JU\_01. versión 3 de fecha: 31/10/2020. a cargo de la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), por lo que se recomienda hacer el respectivo ajuste en el procedimiento. **(Ver Oportunidad de Mejora No 1)**

### Conclusiones

- De la muestra revisada, se observó que todas las solicitudes fueron radicadas en el Sistema de Gestión Documental Orfeo y reasignadas por la jefatura OAJ al profesional en derecho para su gestión, lo cual permitió evidenciar la trazabilidad en la ejecución de las actividades y el control en los términos de respuesta.
- Así mismo, de la revisión a la muestra, se evidenció que, en 3 de las 15 solicitudes, la respuesta fue enviada extemporáneamente, dichas solicitudes estaban tipificadas como “conceptos” y su gestión se adelantó en aplicación a las disposiciones del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, que establece un término de 30 días para dar respuesta, como se muestra a continuación
- En las 5 solicitudes en las que la OAJ requirió concepto técnico (5), este fue solicitado a las dependencias y con este insumo se consolidaron los argumentos técnicos y jurídicos para elaborar el proyecto de concepto jurídico y en las nueve (9) en las que no se requirió, la OAJ elaboró el proyecto de concepto jurídico y una solicitud se trasladó por competencia.
- De las 15 solicitudes de emisión de conceptos jurídicos, se observó respuesta oportuna en doce (12), el 80% y respuesta extemporánea en tres (3) el 20%, lo que evidencia debilidad en el seguimiento del control, lo cual no permite dar respuesta en términos de oportunidad y calidad.

### Recomendaciones

- Fortalecer el seguimiento a la herramienta de control que permita generar oportunamente las respuestas a las solicitudes de emisión de conceptos jurídicos.
- Fortalecer el diseño de los controles relacionados con el monitoreo a la oportunidad en el cumplimiento a la gestión, trámite y radicación de la respuesta a las solicitudes de Emisión de conceptos jurídicos que ingresan a la OAJ por el área de radicación del DNP.
- Se recomienda fortalecer los diseños de control que permita identificar en el procedimiento con claridad y precisión los registros de las actividades que se denominan en el procedimiento de Emisión de conceptos jurídicos, teniendo en cuenta que algunos de ellos la OAJ los ha definido como registros vitales (R), contribuyendo a mejorar el desempeño del proceso.
- Se recomienda fortalecer, los puntos de control que permitan articular con las áreas técnicas la entrega oportuna de los insumos para la emisión de los conceptos técnicos, con el propósito de asegurar el cumplimiento para atender los lineamientos establecidos, en la normatividad vigente (Ley 1755 artículo 14 y Ley 5ª de 1992 artículos 258 y 259), en la gestión y trámite de las solicitudes de emisión de conceptos jurídicos.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

### PT-JU-02 DEMANDAS EJECUTIVAS INTERPUESTAS POR EL DNP

Con el fin de verificar la relación del objetivo del proceso, los objetivos institucionales y las líneas de acción, en el marco de esta auditoría se verificó el siguiente procedimiento:

Proceso	Objetivo	Objetivo Institucional	Línea Acción	Procedimiento
Gestión jurídica	Adelantar la representación judicial del DNP dentro de los procesos ejecutivos en los cuales actúa como demandante o que por sucesión procesal subroga el DNP:	Gestión Integral Institucional- Mejorar el desempeño institucional que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por la entidad	Representación judicial y administrativa	Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP

Tabla No 31. Fuente: Elaboración propia de la OCI

Se observó alineación entre el objetivo del proceso y el objetivo institucional.

**Prueba realizada:** Verificar la identificación y alineación de los criterios normativos con la caracterización del proceso y el procedimiento de PT-JU-02 PROCEDIMIENTO DEMANDAS EJECUTIVAS INTERPUESTAS POR EL DNP.

#### Resultado:

<b>Norma</b>	Decreto 1893 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación."
<b>Procedimiento asociado</b>	Procedimiento demandas ejecutivas interpuestas por el DNP
<b>Ítems</b>	<b>Documentos asociados</b>
"ARTÍCULO 8. Funciones de la Oficina Asesora Jurídica. Son funciones de la Oficina Asesora Jurídica, las siguientes: (...) 7. Representar judicial y extrajudicialmente al Departamento Nacional de Planeación en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales este sea parte y de acuerdo con las asignaciones que se le hagan, para lo cual, otorgará el poder correspondiente."  LEY 1564 DE 2012 (Julio 12) Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones SECCIÓN SEGUNDA - PROCESO EJECUTIVO TÍTULO ÚNICO - PROCESO EJECUTIVO CAPÍTULO 1 - Disposiciones Generales  Artículo 422 y siguientes Artículo 430. Mandamiento ejecutivo. Artículo 438. Recursos contra el mandamiento ejecutivo. Artículo 442. Excepciones. Artículo 443. Trámite de las excepciones. Artículo 446. Liquidación del crédito y las costas.	1. Procedimiento PT-JU-02 PROCEDIMIENTO DEMANDAS EJECUTIVAS INTERPUESTAS POR EL DNP versión 6 2. Producto del Plan de acción "Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP para el cobro de las obligaciones a su favor." 3. Manual del abogado eKOGUI  <b>Para los procesos ejecutivos en los cuales el DNP es demandado, no existe procedimiento.</b>  Productos del plan de acción 2023: Código <b>producto: 5908</b> "Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP para el cobro de las obligaciones a su favor"  Productos del plan de acción 2024: Código <b>producto: 6190</b> "Actuaciones sobre demandas ejecutivas interpuestas por el DNP para el cobro de las obligaciones a su favor."

Tabla No 32. Fuente: Elaboración propia de la OCI



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

Se observó que existe alineación de los documentos asociados con los ítems de la normatividad revisada, sin embargo, se encontraron debilidades en el diseño de control en los siguientes aspectos:

- Analizado el objetivo del procedimiento versus el resultado de la aplicación de las pruebas realizadas para evaluar el desempeño de este, se evidencian debilidades teniendo en cuenta que no se contempla en el procedimiento una actividad relacionada con la etapa conciliatoria.
- La muestra de procesos judiciales ejecutivos en los cuales el DNP es parte, incluyó tanto procesos en los cuales la Entidad es parte demandante como demandada, encontrando que en el último caso el objetivo del procedimiento no aplica y en consecuencia no fue posible hacer la verificación de actividades, por cuanto no se cuenta con el diseño de control definido para los procesos en los cuales el DNP es parte demandada. **(Ver Oportunidad de Mejora No 1)**

### Recomendaciones:

Se recomienda incluir dentro del proceso PT-JU-02 PROCEDIMIENTO DEMANDAS EJECUTIVAS INTERPUESTAS POR EL DNP, una actividad que contemple la etapa conciliatoria del proceso judicial, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2220 de 2022, y considerando que hay dos casos de la muestra en los cuales se realizaron audiencias de conciliación judicial, esto es para los procesos expedientes Orfeo 201232414200200221E y 202332414200200019E.

De igual manera, se recomienda ajustar el procedimiento de demandas ejecutivas o implementar uno que asegure el control en los casos en los cuales el DNP es parte demandada en procesos ejecutivos.

### Desempeño PT-JU-02 PROCEDIMIENTO DEMANDAS EJECUTIVAS INTERPUESTAS POR EL DNP - Versión 6

Con el objetivo de evaluar el cumplimiento del procedimiento cuyo objetivo es "Adelantar la representación judicial del DNP dentro de los procesos ejecutivos en los cuales actúa como demandante o que por sucesión procesal subroga el DNP"; se verificó la trazabilidad y desempeño de las quince (15) actividades definidas en el procedimiento, bajo la selección de una muestra de cinco (5) procesos judiciales ejecutivos en los cuales el DNP actúa como demandante y demandado, así:

Nº	Nº EXPEDIENTE ORFEO	NO. DEL PROCESO	DEMANDANTE/DEMANDADO	DESPACHO JUDICIAL
1	201232414200200221E	50001233100020051030500	DEPARTAMENTO DE VAUPÉS	JUZGADO 4 ADTIVO CCTO VILLAVICENCIO
2	200932414200200008E	11001333603220090011600	DANIEL ESCOBAR MORALES	JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA// JUZGADO 19 ADTIVO DE DESCONGESTIÓN DE BTA
3	201032414200200005E 201013214200200350E	11001333103520080012500	AMPARO PEÑA CUELLAR	JUZGADO SESENTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
4	202332414200200019E	11001410500120220101200	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR	JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
5	202332414200200190E	05001310501920230041700	PROTECCION S. A	JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Tabla No 33. Fuente: Elaboración propia de la OCI

<sup>1</sup> ARTÍCULO 7o. ASUNTOS CONCILIABLES. Serán conciliables todos los asuntos que no estén prohibidos por la ley, siendo principio general que se podrán conciliar todas las materias que sean susceptibles de transacción, desistimiento y los derechos de los cuales su titular tenga capacidad de disposición.

Para la procedencia de la conciliación no será necesaria la renuncia de derechos.

En asuntos de naturaleza laboral y de la seguridad social podrá conciliarse si con el acuerdo no se afectan derechos ciertos e indiscutibles. En materia contenciosa administrativa, serán conciliables los casos en los eventos previstos en la presente ley, siempre y cuando no afecten el interés general y la defensa del patrimonio público.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

### ACTIVIDAD 1. Evaluar la pertinencia de interponer la demanda

De las pruebas realizadas a través de los diferentes Sistemas de Información y de Gestión documental disponibles para consulta de los procesos judiciales ejecutivos (Rama judicial, SAMAI, eKOGUI y Orfeo), la muestra incluyó tanto procesos que fueron iniciados por el DNP como aquellos en los cuales ostenta la calidad de demandado, para el caso de la presente actividad no se logró evidenciar su aplicación “evaluación de pertinencia” teniendo en cuenta que, en tres de los casos, los procesos fueron asumidos por sucesión procesal, así:

- **Proceso judicial expediente Orfeo 201232414200200221E:**

El DNP no fue quien presentó la demanda, el proceso fue recibido del FONADE en el año 2012 por sucesión procesal a partir de la reliquidación del crédito.

- **Proceso judicial expediente Orfeo 200932414200200008E**

La pertinencia no aplica en el presente caso, en la medida en que se asumió por sucesión procesal el cobro de una sentencia de la desaparecida Comisión Nacional de Regalías.

- **Proceso judicial expediente Orfeo 201032414200200005E**

Proceso asumido por el DNP en el año 2010 por sucesión procesal de la liquidada Comisión Nacional de Regalías, en etapa de pruebas.

En los demás procesos que hacen parte de la muestra, expedientes Orfeo 202332414200200019E y 202332414200200190E no aplica la actividad, toda vez que no se ajustan al procedimiento objeto de revisión, teniendo en cuenta que se trata de procesos en los cuales el DNP es demandado. **(Ver oportunidad de mejora No 1)**

De lo anterior se concluye que la actividad no aplica para ninguno de los procesos revisados, teniendo en cuenta que en tres (3) de los procesos judiciales de la muestra fueron recibidos en las etapas enunciadas y en los dos (2) restantes, el DNP actúa como demandado.

Se recomienda ajustar el procedimiento de demandas ejecutivas o implementar uno que asegure el control en los casos en los cuales el DNP es parte demandada en procesos ejecutivos.

### ACTIVIDAD 2. Elaborar y presentar demanda

Esta actividad se cumple en el caso del proceso judicial expediente Orfeo 200932414200200008E, encontrando el registro correspondiente a la presentación de la demanda en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, no obstante, en dicho Sistema no se encontró registro del poder que permita acreditar quien ostenta actualmente la representación judicial de los intereses de la Entidad, lo cual se pudo verificar a través de revisión física del expediente del proceso. **(Ver No conformidad No 3)**

Respecto de los procesos expedientes Orfeo 201232414200200221E y 201032414200200005E, debido a la etapa en que se surtió la sucesión procesal, el DNP no fue quien presentó las demandas, no obstante, se encontraron los respectivos registros de las demandas presentadas.

Para el caso del proceso judicial expediente Orfeo 201232414200200221E, se evidenció que existe un registro del 16 de abril de 2012, visible en el folio 58 del expediente físico del proceso y otro del 2 de febrero de 2023 correspondiente a la renuncia de un poder que no tienen firma, lo cual puede tener consecuencias en relación con la acreditación de la representación por parte del DNP ante el despacho judicial.

En relación con el proceso expediente Orfeo 201032414200200005E, también se evidenció que no existe registro del poder del actual apoderado asignado, lo cual se pudo verificar tanto en Orfeo como en la revisión física del expediente del proceso. En el folio 504 del expediente físico obra una renuncia del poder y posteriormente no hay poderes que hayan sido otorgados. **(Ver No conformidad No 3)**



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

Para el caso de los demás procesos de la muestra, a los cuales no les aplica el procedimiento objeto de revisión esto es, expedientes Orfeo 202332414200200019E y 202332414200200190E, no obstante, a que no se ajustan al procedimiento de demandas presentadas por el DNP, se logró verificar que los procesos cuentan con los registros correspondientes a la presentación de la demanda en contra del DNP, en el Sistema de Gestión Documental Orfeo.

De lo anterior se concluye que de los cinco (5) procesos judiciales objeto de la muestra, tres (3) cumplen con la ejecución de la actividad y dos (2), cuentan con el registro de presentación de la demanda, sin embargo, se trata de demandas que no fueron presentadas por el DNP.

Se debe asegurar que todos los procesos judiciales en los cuales el DNP es parte, cuenten con la debida representación judicial y que los registros correspondientes se encuentren suscritos y disponibles en los diferentes Sistemas de información y de gestión documental de los procesos judiciales, a fin de mitigar posible materialización de riesgos en materia de ausencia o indebida representación de los intereses de la Entidad. **(Ver No conformidad No 3)**

### **ACTIVIDAD 3. Pagar gastos del proceso y solicitar a la SF reembolso por caja menor.**

De la verificación realizada se logró establecer que esta actividad únicamente aplica al proceso judicial expediente Orfeo 200932414200200008E, al evidenciar que el 17 de mayo de 2013 mediante memorando 20133240066003 por parte del GAJ, se solicitó el pago de honorarios de curador a la Subdirección Financiera.

En los demás casos a los cuales aplica el procedimiento, expedientes Orfeo 201232414200200221E y 201032414200200005E, en los cuales también se dio la sucesión procesal, no se encontraron registros en tal sentido, por tanto, la actividad no aplica, teniendo en cuenta la etapa procesal en la cual los procesos fueron asumidos por parte del DNP.

Para el caso de los procesos judiciales expedientes Orfeo 202332414200200019E y 202332414200200190E, no aplica el procedimiento por la calidad de demandado que ostenta el DNP.

De lo anterior se concluye que de los cinco (5) procesos judiciales objeto de la muestra, se evidencia conformidad en el cumplimiento de la actividad en uno (1) de ellos. Para los cuatro (4) restantes la actividad no aplica, teniendo en cuenta la etapa procesal en la cual dos (2) de los procesos fueron asumidos por parte del DNP y a los dos (2) restantes, no les aplica el procedimiento por la calidad de demandado que ostenta esta Entidad.

### **ACTIVIDAD 4. Pronunciarse sobre las excepciones**

De la verificación efectuada se logró evidenciar que, en los procesos judiciales a los cuales les aplica el procedimiento de demandas ejecutivas interpuestas por el DNP, esto es, expedientes Orfeo 201232414200200221E y 201032414200200005E, no se cumplió esta actividad en consideración a la etapa en que el DNP los asumió por sucesión procesal.

Respecto del proceso judicial expediente Orfeo 200932414200200008E, no se evidenció registro de la presentación de excepciones previas, por lo cual tampoco aplica en este caso la actividad.

Para el caso de los procesos judiciales expedientes Orfeo 202332414200200019E y 202332414200200190E, no aplica el procedimiento por la calidad de demandado que ostenta el DNP.

De lo anterior se concluye que de los cinco (5) procesos judiciales objeto de la muestra, para cuatro (4) de ellos no aplica la actividad y en uno (1), no se logró evidenciar el registro sobre la actividad.

Se recomienda asegurar que todos los registros se encuentren disponibles en los diferentes Sistemas de información y de gestión documental de los procesos judiciales.

**ACTIVIDAD 5. Elaborar y presentar alegatos.**

Realizada la verificación se logró establecer que para el proceso judicial expediente Orfeo 201232414200200221E, no se pudo verificar esta actividad, en consideración a la etapa en que el DNP lo asumió por sucesión procesal.

Respecto de los procesos judiciales expedientes Orfeo 200932414200200008E y 201032414200200005E, no se evidenció registro de la presentación de alegatos de conclusión. En el último caso, la sentencia de primera instancia proferida el 19 de diciembre de 2013 (adversa a los intereses del DNP), expresamente indicó que ninguna de las partes presentó alegatos, evidenciándose incumplimiento de la actividad, toda vez que dicha intervención se encuentra considerada dentro del procedimiento de demandas presentadas por el DNP como un registro vital que en el presente caso se omitió registrar. **(Ver No conformidad No 6)**

Para el caso de los procesos judiciales expedientes Orfeo 202332414200200019E y 202332414200200190E, no aplica el procedimiento por la calidad de demandado que ostenta el DNP, pero adicionalmente no aplicaría la verificación de la actividad por cuanto el proceso aún no se encuentra en esta etapa.

De lo anterior se concluye que de los cinco (5) procesos judiciales objeto de la muestra, para tres (3) no aplica la verificación de la actividad. Para los dos (2) restantes, no se evidenció registro de la presentación de alegatos de conclusión, sin embargo, en el último de los casos se logró establecer, a través de la sentencia de primera instancia, que el DNP no realizó dicha intervención, lo que evidencia omisión al deber del apoderado judicial del DNP en la representación judicial, encontrando además que el fallo fue desfavorable a los intereses de la Entidad. **(Ver No conformidad No 6)**

Se recomienda implementar medidas que aseguren la garantía de las intervenciones de los apoderados judiciales en las diferentes etapas del proceso, como es el caso de los alegatos de conclusión.

**ACTIVIDAD 6. Verificar el sentido de la decisión del despacho**

De la revisión realizada se evidenció que, en el proceso judicial expediente Orfeo 201232414200200221E no se pudo verificar esta actividad, en consideración a la etapa en que el DNP lo asumió por sucesión procesal.

Para el caso de los procesos expedientes Orfeo 200932414200200008E y 201032414200200005E, se evidenció que aplicó la actividad. En cada caso se registró el sentido de la decisión proferida, favorable (30/11/10) y desfavorable (19/12/13), respectivamente.

Para el caso de los procesos judiciales expedientes Orfeo 202332414200200019E y 202332414200200190E, no aplica el procedimiento por la calidad de demandado que ostenta el DNP. Tampoco aplican los registros de los Sistemas de gestión documental y de información, por cuanto los procesos aún no se encuentran en esta etapa.

De lo anterior se concluye que de los cinco (5) procesos judiciales objeto de la muestra, para dos (2) de ellos se logró evidenciar el registro sobre cumplimiento de la actividad y en los tres (3) restantes no aplica la actividad.

**ACTIVIDAD 7. Analizar la viabilidad de presentar recursos**

De la revisión efectuada se evidenció que, en el proceso judicial expediente Orfeo 201232414200200221E no se pudo verificar esta actividad, en consideración a la etapa en que el DNP lo asumió por sucesión procesal. Tampoco en el caso del proceso expediente Orfeo 200932414200200008E, teniendo en cuenta que el fallo fue favorable.

Para el caso del proceso judicial 201032414200200005E, teniendo en cuenta que se presentó recurso contra la decisión de primera instancia, se concluye que se cumplió esta actividad.

Respecto de los procesos judiciales expedientes Orfeo 202332414200200019E y 202332414200200190E, no aplica el procedimiento por la calidad de demandado que ostenta el DNP. Tampoco aplican los registros de los Sistemas de gestión documental y de información, por cuanto el proceso aún no se encuentra en esta etapa.



De lo anterior se concluye que de los cinco (5) procesos judiciales objeto de la muestra, para cuatro (4) de ellos no aplica la actividad y para uno (1) se evidenció conformidad con el cumplimiento.

#### **ACTIVIDAD 8. Solicitar concepto técnico**

Respecto de la verificación efectuada, se evidenció que, en el proceso judicial expedientes Orfeo 201232414200200221E no se pudo verificar esta actividad, teniendo en cuenta la etapa procesal en la que fue asumido por parte del DNP por sucesión procesal. Tampoco en el caso del proceso expediente Orfeo 200932414200200008E, teniendo en cuenta que el fallo fue favorable.

En cuanto al proceso judicial expediente Orfeo 201032414200200005E, si bien se observó que se presentó recurso contra la decisión de primera instancia, no fue posible evidenciar la trazabilidad del cumplimiento de la actividad.

Para el caso de los procesos judiciales expedientes Orfeo 202332414200200019E y 202332414200200190E, no aplica el procedimiento por la calidad de demandado que ostenta el DNP. Tampoco aplican los registros de los Sistemas de gestión documental y de información, por cuanto el proceso aún no se encuentra en esta etapa.

De lo anterior se concluye que de los cinco (5) procesos judiciales objeto de la muestra, para cuatro (4) de ellos no aplica la actividad y para uno (1) no fue posible evidenciar la trazabilidad del cumplimiento de la actividad sobre la solicitud de concepto técnico.

Se recomienda asegurar la trazabilidad del cumplimiento de las actividades del procedimiento a través de los correspondientes registros y su disponibilidad en el Sistema de Gestión Documental Orfeo.

#### **ACTIVIDAD 9. Proporcionar los argumentos técnicos**

De la verificación efectuada, se evidenció que, en el proceso judicial expediente Orfeo 201232414200200221E no se pudo verificar esta actividad, teniendo en cuenta la etapa procesal en la que fue asumido por parte del DNP por sucesión procesal. Tampoco en el caso del proceso con expediente Orfeo 200932414200200008E, en consideración a que el fallo fue favorable.

En cuanto al proceso judicial expediente Orfeo 201032414200200005E, si bien se observó que se presentó recurso contra la decisión de primera instancia, no fue posible evidenciar la trazabilidad del cumplimiento de la actividad.

Para el caso de los procesos judiciales expedientes Orfeo 202332414200200019E y 202332414200200190E, no aplica el procedimiento por la calidad de demandado que ostenta el DNP. Tampoco aplican los registros de los Sistemas de gestión documental y de información, por cuanto el proceso aún no se encuentra en esta etapa.

De lo anterior se concluye que de los cinco (5) procesos judiciales objeto de la muestra, para cuatro (4) de ellos no aplica la actividad y para uno (1) no fue posible evidenciar la trazabilidad del cumplimiento de la actividad.

#### **ACTIVIDAD 10. Elaborar y presentar recursos**

De la verificación efectuada, se evidenció que, en el proceso judicial expediente Orfeo 201232414200200221E no se pudo verificar esta actividad, teniendo en cuenta la etapa procesal en la que fue asumido por parte del DNP por sucesión procesal. En el caso del proceso con expediente Orfeo 200932414200200008E no aplica, teniendo en cuenta que el fallo fue favorable.

Para el caso del proceso judicial expediente Orfeo 201032414200200005E, se evidenció que se cumplió la actividad, encontrando registro del recurso presentado el 3 de febrero de 2014 contra sentencia de primera instancia adversa a los intereses del DNP. De igual manera se evidenció que el 14 de mayo de 2014 se presentaron alegatos de conclusión en segunda instancia.

Respecto de los procesos judiciales expedientes Orfeo 202332414200200019E y 202332414200200190E, no aplica el procedimiento por la calidad de demandado que ostenta el DNP. Tampoco aplican los registros de los Sistemas de gestión documental y de información, por cuanto el proceso aún no se encuentra en esta etapa.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

De lo anterior se concluye que de los cinco (5) procesos judiciales objeto de la muestra, en uno (1) de ellos se encuentra conformidad respecto de la ejecución de la actividad y en los cuatro (4) restantes no aplica la verificación de la actividad.

### **ACTIVIDAD 11. Verificar el sentido de la decisión del despacho**

De la verificación efectuada, se evidenció que, en los procesos judiciales expedientes Orfeo 201232414200200221E y 200932414200200008E no se pudo verificar esta actividad, teniendo en cuenta que no se surtió la segunda instancia.

En relación con el proceso judicial expediente Orfeo 201032414200200005E, se evidenció que se cumplió la actividad, encontrando registro de un memorando que informa a la Subdirección Financiera el fallo de segunda instancia favorable proferido el 21 de agosto de 2014, pero no se evidenció en el Sistema de Gestión Documental Orfeo registro de la sentencia, lo que constituye incumplimiento a los registros vitales establecidos en la TRD el GAJ, aunque se evidenció que la copia de la sentencia aparece como anexo de un memo (Folio 130 a 156 del expediente físico).

Para el caso de los procesos judiciales expedientes Orfeo 202332414200200019E y 202332414200200190E, no aplica el procedimiento por la calidad de demandado que ostenta el DNP. Tampoco aplican los registros de los Sistemas de gestión documental y de información, por cuanto el proceso aún no se encuentra en esta etapa.

De lo anterior se concluye que de los cinco (5) procesos judiciales objeto de la muestra, en uno (1) de ellos se encuentra conformidad respecto de la ejecución de la actividad y en los cuatro (4) restantes no aplica la verificación de la actividad.

Se debe asegurar que todos los procesos judiciales en los cuales el DNP es parte, cuenten con los registros correspondientes y disponibles en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, conforme a lo establecido en el Procedimiento de demandas ejecutivas y en la TRD del GAJ.

### **ACTIVIDAD 12. Solicitar la liquidación del crédito**

De la verificación efectuada, se evidenció que, en el proceso judicial expediente Orfeo 201232414200200221E, se pudo verificar esta actividad, observando registros de solicitud de liquidación de crédito del 9 de marzo de 2020, 23 de marzo de 2022 y 13 de abril de 2023.

En el proceso judicial expediente Orfeo 200932414200200008E, se evidenció que la actividad se cumplió, a través de registro de solicitud de liquidación de crédito a la Subdirección Financiera del 23 de febrero de 2011 y 10 de junio de 2022.

Respecto del proceso judicial expediente Orfeo 201032414200200005E, se evidenció que la actividad se cumplió mediante registro de solicitud de liquidación de crédito del 26 de septiembre de 2014.

Para el caso de los procesos judiciales expedientes Orfeo 202332414200200019E y 202332414200200190E, no aplica el procedimiento por la calidad de demandado que ostenta el DNP. Tampoco aplican los registros de los Sistemas de gestión documental y de información, por cuanto el proceso aún no se encuentra en esta etapa.

De lo anterior se concluye que de los cinco (5) procesos judiciales objeto de la muestra, en tres (3) de ellos se encuentra conformidad respecto de la ejecución de la actividad y en los dos (2) restantes no aplica la verificación de la actividad.

### **ACTIVIDAD 13. Revisar la liquidación y enviar al despacho judicial**

De la verificación efectuada, se evidenció que, en el proceso judicial expediente Orfeo 201232414200200221E, no se pudo verificar esta actividad, por cuanto no se evidenció registro que dé cuenta de la remisión de la liquidación de crédito al despacho judicial, pese a que el 13 de abril de 2023 se solicitó a la Subdirección Financiera (20233240052383) actualizar la liquidación, la cual fue actualizada y remitida al GAJ el 25 de abril de 2023 (GC 20236820058933), lo que evidencia falta de gestión por parte del apoderado. **(Ver No conformidad No 4)**

En el proceso judicial expediente Orfeo 200932414200200008E, se evidenció que la actividad se cumplió, a través de registros de presentación de liquidación de crédito del 6 de mayo de 2011, 5 de octubre de 2020, 21 de junio de 2022 y 10 de febrero de 2023, al despacho judicial.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

Respecto del proceso judicial expediente Orfeo 201032414200200005E, se evidenció que la actividad se cumplió mediante registro de remisión al despacho judicial de la liquidación de crédito el 4 de noviembre de 2014, con incidente de estimación de perjuicios.

Para el caso de los procesos judiciales expedientes Orfeo 202332414200200019E y 202332414200200190E, no aplica el procedimiento por la calidad de demandado que ostenta el DNP. Tampoco aplican los registros de los Sistemas de gestión documental y de información, por cuanto el proceso aún no se encuentra en esta etapa.

De lo anterior se concluye que de los cinco (5) procesos judiciales objeto de la muestra, en dos (2) de ellos se encuentra conformidad respecto de la ejecución de la actividad, en uno (1) no se encontró evidencia de cumplimiento y en el otro no aplica la verificación de la actividad.

Así mismo, se recomienda implementar medidas que aseguren la garantía de las intervenciones de los apoderados judiciales en las diferentes etapas del proceso, como es el caso de la remisión de las liquidaciones de crédito oportunamente, en aras de garantizar la efectividad del resultado de los procesos. **(Ver No conformidad No 4)**

### **ACTIVIDAD 14. Solicitar al despacho judicial el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados**

De la revisión efectuada, se evidenció que, en el proceso judicial expediente Orfeo 201232414200200221E, no se pudo verificar esta actividad, por cuanto esta etapa procesal no se ha surtido.

Respecto del proceso judicial expediente Orfeo 200932414200200008E, se evidenció que la actividad se cumplió, a través de registros de solicitud de embargo y secuestro de bienes del 22 de mayo de 2017.

En cuanto al proceso judicial expediente Orfeo 201032414200200005E, se evidenció que la actividad se cumplió mediante registro de solicitud de decretó práctica de medidas cautelares del 12 de septiembre de 2017. No obstante también se logró evidenciar que desde el 24 de septiembre de 2021, cuando se corrió traslado a la parte demandada sobre el avalúo de los bienes, el proceso no presenta actuaciones posteriores que permitan evidenciar si ya se recuperaron las sumas liquidadas, lo cual denota falta de gestión en el ejercicio de la obligación de representar judicialmente los intereses de la Entidad; también se evidenció un registro del 22 de abril de 2022, en relación con la notificación de un auto por Estado, no obstante, el auto no está registrado en el expediente de Orfeo y se desconoce el contenido de la decisión. **(Ver No conformidad No 4)**

Para el caso de los procesos judiciales expedientes Orfeo 202332414200200019E y 202332414200200190E, no aplica el procedimiento por la calidad de demandado que ostenta el DNP. Tampoco aplican los registros de los Sistemas de gestión documental y de información, por cuanto el proceso aún no se encuentra en esta etapa.

De lo anterior se concluye que de los cinco (5) procesos judiciales objeto de la muestra, en dos (2) de ellos se encuentra conformidad respecto de la ejecución de la actividad y en los tres (3) restantes no aplica la verificación de la actividad.

De igual manera se recomienda implementar medidas que aseguren la garantía de las intervenciones de los apoderados judiciales en las diferentes etapas del proceso, como es el caso de la solicitud de remate de bienes embargados, que garanticen la efectividad del resultado de los procesos. **(Ver No conformidad No 4)**

### **ACTIVIDAD 15. Reclamar los títulos de depósito judicial producto del remate**

De la verificación efectuada, se evidenció que, en los procesos judiciales expedientes Orfeo 201232414200200221E y 200932414200200008E no se pudo verificar esta actividad, teniendo en cuenta que no se ha surtido esta etapa procesal.

Para el caso del proceso judicial expediente Orfeo 201032414200200005E, no se pudo verificar esta actividad, teniendo en cuenta que se logró evidenciar que, desde el 24 de septiembre de 2021, cuando se corrió traslado a la parte demandada sobre el avalúo de los bienes, el proceso no presenta actuaciones posteriores que permitan evidenciar si ya se recuperaron las sumas liquidadas.



Para el caso de los procesos judiciales expedientes Orfeo 202332414200200019E y 202332414200200190E, no aplica el procedimiento por la calidad de demandado que ostenta el DNP. Tampoco aplican los registros de los Sistemas de gestión documental y de información, por cuanto el proceso aún no se encuentra en esta etapa.

De lo anterior se concluye que de los cinco (5) procesos judiciales objeto de la muestra, en cuatro (4) de ellos no aplica la verificación de la actividad y en el restante no fue posible la verificación de acuerdo con los registros que reposan el Sistema de Gestión Documental Orfeo, que permitan dar cuenta en relación con actuaciones dirigidas a lograr el cobro de las sumas objeto de reclamación litigiosa, lo que denota falta de gestión por parte del apoderado.

## OTRAS SITUACIONES OBSERVADAS

1. Se evidenció falta registro de información desde el año 2017, en el Sistema de Información Ekogui, dentro del proceso judicial expediente Orfeo 201232414200200221E - Número eKOGUI: 280062. **(Ver No conformidad No 5)**
2. Se evidenció indebida tipificación y duplicidad de registros dentro del proceso judicial ejecutivo expediente Orfeo 202332414200200019E - Número EKOGUI: 2405789, en el Sistema de Información eKOGUI.

De lo anterior se concluye que existen debilidades en la aplicación de los lineamientos establecidos en el Manual del abogado Ekogui. **(Ver No conformidad No 5).**

## Conclusiones:

Teniendo en cuenta la verificación realizada al desempeño del procedimiento, se evidenció CONFORMIDAD en relación con las actividades establecidas en el Procedimiento "PT-JU-02 PROCEDIMIENTO DEMANDAS EJECUTIVAS INTERPUESTAS POR EL DNP – versión 6", a cargo de la Oficina Asesora Jurídica - OAJ, sin embargo, se presentaron situaciones susceptibles de mejora, tales como:

1. Ausencia de un mecanismo que asegure el control en los casos en los cuales el DNP es parte demandada en procesos judiciales ejecutivos. **(Ver oportunidad de mejora No 1)**
2. Desactualización del procedimiento "PT-JU-02 PROCEDIMIENTO DEMANDAS EJECUTIVAS INTERPUESTAS POR EL DNP", en contemplar una actividad sobre la etapa conciliatoria del proceso judicial, acorde con los registros establecidos en el TRD del GAJ y a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2220 de 2022, toda vez que en dos casos de la muestra se realizaron audiencias de conciliación judicial, esto es en los procesos expedientes Orfeo 201232414200200221E y 202332414200200019E. **(Ver oportunidad de mejora No 1)**
3. Debilidad en la disponibilidad de información en el Sistema de Gestión Documental Orfeo en lo que corresponde a documentos vitales, como es el caso, solicitud de concepto técnico y suministro de argumentos técnicos. Así mismo, indebida tipificación de registros de acuerdo con la TRD del GAJ. **(Ver No conformidad No 11)**
4. Debilidades en el ejercicio de la representación judicial asociados a omisión en la presentación de alegatos de conclusión en primera instancia **(No conformidad No 6)**, oportunas intervenciones (remisión de liquidación actualizada del crédito) y gestión de impulso procesal ante los despachos judiciales durante los últimos años, lo que denota falta de gestión por parte de los apoderados a cargo de los procesos. **(Ver No conformidad No 4).**
5. Debilidad en la aplicación de los lineamientos establecidos en el Manual del abogado eKOGUI, relacionados con falta de información, indebida tipificación y duplicidad de registros de los procesos judiciales en el Sistema de Información eKOGUI. **(Ver No conformidad No 5).**
6. Se evidenció que para los procesos judiciales expedientes Orfeo 200932414200200008E y 201032414200200005E no se encontró registro del poder que permita acreditar quien ostenta actualmente la representación judicial de los intereses de la Entidad. **(Ver No conformidad No 2)**

**Recomendaciones:**

1. Incluir dentro del proceso PT-JU-02 PROCEDIMIENTO DEMANDAS EJECUTIVAS INTERPUESTAS POR EL DNP, una actividad que contemple la etapa conciliatoria del proceso judicial, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2220 de 2022, toda vez que en dos casos de la muestra se realizaron audiencias de conciliación judicial, esto es en los procesos expedientes Orfeo 201232414200200221E y 202332414200200019E. De igual manera, ajustar el procedimiento de demandas ejecutivas o implementar uno que asegure el control en los casos en los cuales el DNP es parte demandada en procesos ejecutivos.
2. Establecer controles que aseguren la oportuna acreditación de la representación judicial, intervención de los apoderados e impulso a los procesos judiciales en los cuales es parte el DNP, que puedan constituir un riesgo por falta o indebida representación de los intereses de la Entidad.
3. Adelantar acciones que aseguren la trazabilidad de la ejecución de las actividades y la disponibilidad de los registros de los procesos judiciales ejecutivos establecidos en el procedimiento, en concordancia con la TRD del GAJ y el Manual del abogado eKOGUI.
4. Establecer controles que aseguren la debida aplicación del Manual del abogado en el Sistema de información eKOGUI.
5. Asegurar que todos los procesos judiciales en los cuales el DNP es parte, cuenten con la debida representación judicial y que los registros correspondientes se encuentren suscritos y disponibles en los diferentes Sistemas de información y de gestión documental de los procesos judiciales, a fin de mitigar posible materialización de riesgo en materia de ausencia o indebida representación de los intereses de la Entidad.

**PT-JU-03 DEMANDAS ORDINARIAS INTERPUESTAS POR EL DNP y PT-JU-06 REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL DNP**

Con el fin de verificar la relación del proceso, los objetivos institucionales y las líneas de acción, en el marco de esta auditoría se verificó el siguiente procedimiento:

Proceso	Objetivos	Objetivo Institucional	Línea Acción	Procedimientos
Gestión Jurídica	Asesorar, asistir, representar al DNP en asuntos jurídicos, por medio de la emisión de conceptos y la defensa judicial, con el fin de prevenir el daño antijurídico	Gestión integral institucional - Mejorar el desempeño institucional que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por la entidad	Representación judicial y Administrativa	PT-JU-03 Demandas ordinarias interpuestas por el DNP PT-JU-06 Representación judicial

Tabla No 34. Fuente: Elaboración propia de la OCI

Se observó alineación entre el objetivo del proceso y el objetivo institucional.

**Prueba realizada:** Se verificó la identificación y alineación de los criterios normativos con la caracterización del proceso y los procedimientos Demandas ordinarias interpuestas por el DNP y Representación judicial.



Norma	Decreto 1893 de 2021 / Ley 1437 del 2011 Art 162 y SS
Objeto de la Norma	Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación
Procedimiento asociado	Demandas ordinarias interpuestas por el DNP
Ítem	Documentos asociados
<p><b>ARTÍCULO 8.</b> Funciones de la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p><b>Numeral 2.</b> Impartir las directrices jurídicas y adoptar los instrumentos' para la interpretación y aplicación de las normas por parte de las dependencias y demás organismos y entidades del Estado en los asuntos de competencia del Departamento Nacional de Planeación.</p> <p><b>Numeral 3.</b> Establecer criterios de interpretación legal de última instancia, así como fijar la posición jurídica institucional del Departamento Nacional de Planeación y de las normas legales relacionadas con el Sistema General de Regalías, en el marco de las competencias asignadas al Departamento en esta materia.</p> <p><b>Numeral 7.</b> Representar judicial y extrajudicialmente al Departamento Nacional de Planeación en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales este sea parte y de acuerdo con las asignaciones que se le hagan, para lo cual, otorgará el poder correspondiente.</p> <p><b>Numeral 8.</b> Establecer estrategias de defensa respecto de los procesos judiciales en los cuales sea parte el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p><b>Numeral 10.</b> Adelantar el cobro persuasivo y coactivo de las obligaciones a favor del Departamento Nacional de Planeación, así como, sobre cualquier acreencia propia del DNP o cedida a este Departamento Administrativo, e incluso, respecto de las obligaciones en que el DNP ha servido como garante o cualquiera de sus dependientes ha actuado acorde con las funciones que le son propias a la Entidad.</p> <p><b>Ley 1437 del 2011</b> Art 162 y SS Requisitos de la Demanda</p> <p><b>Ley 1564 de 2012</b> Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.</p>	<p><b>Procedimiento: PT-JU-03 Demandas ordinarias interpuestas por el DNP.</b></p> <p><b>Productos del plan de acción:</b></p> <p><b>(vigencia 2023) 5909:</b> “Demandas Ordinarias interpuestas por el DNP, que se deban iniciar de acuerdo con la información remitida por las Direcciones Territoriales.”</p> <p><b>(vigencia 2024) 6191:</b> “Demandas Ordinarias interpuestas por el DNP, que se deban iniciar de acuerdo con la información remitida por las Direcciones Técnicas de la entidad.”</p> <p><b>Procedimiento: PT-JU-06 Representación judicial - Versión 14 del 31/10/2020.</b></p> <p><b>Producto del plan de acción:</b></p> <p><b>(vigencia 2023) 5906</b> “Representación del DNP en procesos judiciales que le sean notificados a la entidad”</p> <p><b>(vigencia 2024) 6189</b> “Actuaciones de representación del DNP en procesos judiciales que le sean notificados a la entidad.”</p>

Tabla No 35. Fuente: Elaboración propia de la OCI

**Resultado: Procedimiento demandas ordinarias interpuestas por el DNP:**

Se observó que existe alineación de los documentos asociados con los ítems de la normatividad revisada, sin embargo, se encontraron debilidades en el diseño de control en los siguientes aspectos:

- Se evidenció que en la muestra de procesos judiciales ordinarios en los cuales el DNP es parte, se incluyeron tanto procesos en los cuales la Entidad es parte demandante como demandada, encontrando que en el último caso el objetivo del procedimiento no aplica y en consecuencia no fue posible hacer la verificación de algunas de las actividades establecidas en el mismo, toda vez que no se cuenta con un diseño de control definido para los procesos en los cuales el DNP es parte demandada. **(Ver Oportunidad de Mejora No 1)**

**Recomendaciones:**

- Se recomienda evaluar la pertinencia de ajustar el procedimiento de demandas ordinarias o implementar controles que aseguren la ejecución de las actividades en los casos en los cuales el DNP es parte demandada en procesos ordinarios.

**Resultado: Procedimiento representación judicial:**

Se observó que existe alineación de los documentos asociados al procedimiento con los ítems de la normatividad asociada a la Oficina Asesora Jurídica.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

- Se evidenció que los productos definidos en el plan de acción de la OAJ se encuentran relacionados con el cumplimiento de las funciones designadas a la OAJ y las actividades contempladas en el procedimiento.
- De la selección de la muestra de procesos verificados en el procedimiento de representación judicial del DNP se evidenció que no existe diseño de control relacionado con las acciones de cumplimiento, lo que no permitió contar con un criterio interno respecto de las actividades que se adelantan desde la OAJ para este tipo de procesos. **(Ver Oportunidad de mejora No 1)**
- De la verificación del procedimiento en cuanto a la actividad 4: “Definir la posición de la entidad” no fue posible establecer los tiempos en los cuales el abogado encargado debe elaborar la ficha de conciliación que presenta a la Secretaria técnica del Comité de conciliación para la fijación de las posturas institucionales de la Entidad.

### Recomendaciones:

- Establecer el diseño de control relacionado con las acciones de cumplimiento, a fin de contar con políticas de operación y criterios internos actualizados que permitan identificar las actividades a realizar y los registros que se deben generar producto del ejercicio de la representación judicial para cada tipo de proceso.
- Implementar puntos de control que permitan monitorear los tiempos para la presentación de los casos ante el Comité de conciliación por parte de los apoderados judiciales.

### VERIFICACIÓN DESEMPEÑO PROCEDIMIENTOS

1. PT-JU-03 Demandas ordinarias interpuestas por el DNP
2. PT-JU-06 Representación judicial

Con el fin de evaluar el cumplimiento de los procedimientos enunciados, se verificó la trazabilidad y desempeño de las veinte (20) actividades definidas en el Procedimiento demandas ordinarias interpuestas por el DNP y las dieciocho (18) actividades definidas en el Procedimiento representación judicial, bajo la selección de una muestra de cuatro (4) procesos judiciales de Nulidad y restablecimiento del derecho (vigencia 2019), Reparación directa (2013), Controversias contractuales (vigencia 2017) y Acción de cumplimiento (vigencia 2023), así:

DEMANDADO	NO. DEL PROCESO	CLASE DEL PROCESO	DESPACHO JUDICIAL	NO. EXPEDIENTE ORFEO
UGPP	11001333703920190024200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 39 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	201932414200200183E
GUSTAVO ACEVEDO GONZALEZ Y OTROS	470012333000--20131014301	REPARACIÓN DIRECTA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	201532414200200373E
ZONA FRANCA CELSIA S.A.	25000233700020170161100	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	CONSEJO DE ESTADO	201332414200200498E
HEYDER FABIAN GOMEZ PINTO	110013335026 - 20230021000	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	JUZGADO 26 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA SECCION SEGUNDA DE BOGOTA	202332414200200041E

Tabla No 36. Fuente: Elaboración propia de la OCI



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

PROCEDIMIENTO DEMANDAS ORDINARIAS INTERPUESTAS POR EL DNP	PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN JUDICIAL	CONCLUSIONES OCI		
Actividades	Actividades	Novedades de las actividades	Verificación OCI	Conforme SI/NO
<b>ACTIVIDAD 1:</b> Recibir el expediente y asignar a un abogado	<b>ACTIVIDAD 1:</b> Designar abogado y verificar si se debe interponer o contestar una demanda	No aplicó ninguna novedad para este caso	Se evidenció que, de los cuatro (04) procesos seleccionados, todos cuentan con la asignación de abogado, a quienes les fue otorgado poder para actuar en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación, soportes disponibles en el Sistema de Gestión Documental Orfeo y en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -Ekogui.  De lo anterior se evidencia conformidad frente al cumplimiento de la actividad	SI
<b>ACTIVIDAD 2:</b> Evaluar la pertinencia de interponer o no la demanda.	<b>ACTIVIDAD 2:</b> Solicitar concepto técnico	Para el procedimiento de demandas ordinarias si se requiere más información se solicita concepto técnico	De la verificación del cumplimiento de la actividad se observó que de los cuatro (4) procesos de la muestra:  Para el proceso expediente Orfeo No 201532414200200373E reposa en el Sistema de Gestión Documental Orfeo el memorando de solicitud de concepto técnico de fecha 12/05/2015 remitido a la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del DNP.  En el proceso expediente Orfeo No 201332414200200498E reposa en el Sistema de Gestión Documental Orfeo el memorando de solicitud de concepto técnico de fecha 23/12/2013 remitido a la Dirección de Desarrollo Empresarial del DNP.  Para las dos (2) procesos restantes no se requirió solicitud de concepto, toda vez que: Para el proceso expediente Orfeo No 201932414200200183E / UGPP la entidad actuó en calidad de demandante y no se solicitó concepto técnico teniendo en cuenta que las pretensiones del DNP se basaban en la solicitud de nulidad de la Resolución No. 044296 de 19 de noviembre de 2018, en la cual se imponía obligaciones a cargo del DNP relacionadas con pago de aportes patronales.  Respeto del proceso expediente Orfeo No 202332414200200041E /Acción de cumplimiento la Entidad estructuró la defensa de la demanda con base en el Decreto 1893 de 2021, sobre las funciones del DNP.  De lo anterior se concluye que, para los cuatro procesos de la muestra, para dos (2) aplicó la solicitud de concepto y para los dos (2) restantes no aplica la verificación de la actividad, evidenciando conformidad en cuanto a la ejecución de la actividad.	SI
<b>No aplica para este procedimiento</b>	<b>ACTIVIDAD 3:</b> Consolidar los argumentos jurídicos y técnicos	No aplicó ninguna novedad para este caso	Se evidenció que, de los cuatro (4) procesos de la muestra,  Para un (1) proceso (Expediente Orfeo No 201932414200200183E), el abogado no requirió la solicitud de concepto técnico para la presentación de la demanda, la cual contenía la exposición de los argumentos jurídicos en los cuales se sustentaba, encontrando en el Sistema de Gestión Documental Orfeo el oficio de presentación de demanda (R).  En otro de los procesos (Expediente Orfeo No 202332414200200041E /Acción de cumplimiento) la Entidad estructuró la defensa de la demanda con base en el Decreto 1893 de 2021 de las funciones del DNP, la cual contenía la exposición de los argumentos jurídicos en los cuales se sustentaba la defensa, encontrando en el Sistema de Gestión Documental Orfeo el oficio de contestación de la demanda (R).  Para los procesos con expedientes Orfeo No 201532414200200373E y 201332414200200498E, reposan en el Sistema de gestión documental Orfeo los documentos de argumentos jurídicos y técnicos y el oficio de contestación de la demanda (R).  De lo anterior se concluye que, para los cuatro (4) procesos de la muestra se evidencia conformidad frente al cumplimiento de la actividad.	SI



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica

Fecha: 07/06/2024

PROCEDIMIENTO DEMANDAS ORDINARIAS INTERPUESTAS POR EL DNP	PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN JUDICIAL	CONCLUSIONES OCI																	
Actividades	Actividades	Novedades de las actividades	Verificación OCI	Conforme SI/NO															
<b>ACTIVIDAD 3:</b> Elaborar demanda	<i>No aplica para este procedimiento</i>	No aplicó ninguna novedad para este caso	<p>Se evidenció que, de los cuatro (4) procesos de la muestra, en uno (1) correspondiente al (25 %), se elaboró la demanda, mientras que en tres (3) procesos correspondientes al (75%) no aplicó, toda vez que el Departamento Nacional de Planeación actuaba en calidad de demandado, como se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Proceso</th> <th>Número de Expediente</th> <th>Fecha de presentación/contestación de demanda</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11001333703920100000000</td> <td>201932414200200183E</td> <td>28/08/2019</td> </tr> <tr> <td>25000233700020100000000</td> <td>201332414200200498E</td> <td>Contestación: 25/02/2014</td> </tr> <tr> <td>110013335026-20230021000</td> <td>202332414200200041E</td> <td>Contestación: 09/06/2023</td> </tr> <tr> <td>470012333000-20131014301</td> <td>201532414200200373E</td> <td>Contestación: 27/07/2015</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior se evidenció que el único proceso que fue presentado por la Entidad fue el de la UGPP, donde se radicó la demanda el 28/08/2019, para los otros 3 procesos el DNP actuó en calidad de demandado y se observó que si hubo contestación de la demanda, como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el proceso 25000233700020100000000 relacionado con el expediente Orfeo 201332414200200498E, se evidenció contestación de demanda el 25/02/2014</li> <li>• Respecto del proceso 110013335026-20230021000 relacionado con el expediente Orfeo 202332414200200041E, se evidenció contestación de demanda el 09/06/2023.</li> <li>• Para el proceso 470012333000-20131014301, relacionado con el expediente Orfeo 201532414200200373E, se evidenció contestación de demanda el 27/07/2015.</li> </ul>	Proceso	Número de Expediente	Fecha de presentación/contestación de demanda	11001333703920100000000	201932414200200183E	28/08/2019	25000233700020100000000	201332414200200498E	Contestación: 25/02/2014	110013335026-20230021000	202332414200200041E	Contestación: 09/06/2023	470012333000-20131014301	201532414200200373E	Contestación: 27/07/2015	SI
Proceso	Número de Expediente	Fecha de presentación/contestación de demanda																	
11001333703920100000000	201932414200200183E	28/08/2019																	
25000233700020100000000	201332414200200498E	Contestación: 25/02/2014																	
110013335026-20230021000	202332414200200041E	Contestación: 09/06/2023																	
470012333000-20131014301	201532414200200373E	Contestación: 27/07/2015																	
<b>ACTIVIDAD 4:</b> Pagar gastos del proceso	<i>No aplica para este procedimiento</i>	No aplicó ninguna novedad para este caso	<p>Se observó que, de los cuatro (4) procesos seleccionados,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el proceso 11001333703920100000000 relacionado con el expediente Orfeo 201932414200200183E, donde el DNP actúa en calidad de demandante, se evidenció que el pago de gastos de proceso se realizó posterior a la presentación de la demanda, a la fecha de verificación el proceso se encuentra en estado activo, teniendo en cuenta que mediante sentencia de primera instancia de fecha del 13/10/2020, el despacho judicial no ha realizado la liquidación de costas procesales del proceso.</li> <li>• Para los tres procesos restantes 25000233700020100000000, 110013335026-20230021000 y 470012333000-20131014301, no se realizaron pagos de gastos del proceso, toda vez que no aplica, ya que el DNP actúa en calidad de demandado</li> </ul>	SI															
<b>ACTIVIDAD 5:</b> Asistir a la audiencia inicial	<i>No aplica para este procedimiento</i>	No aplicó ninguna novedad para este caso	<p>Se observó que, de los cuatro (4) procesos seleccionados,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el proceso 11001333703920100000000 relacionado con el expediente Orfeo 201932414200200183E, no hubo audiencia inicial, toda vez que mediante el auto del 14/09/2020 que negó las excepciones y corrió traslado para alegar, se resolvió emitir sentencia anticipada (artículo 13 Decreto 806 de 2020), toda vez que el litigio es de puro derecho.</li> <li>• Respecto del proceso 25000233700020100000000 relacionado con el expediente Orfeo 201332414200200498E, se evidenció que la audiencia inicial se llevó a cabo el 27/08/2019 y se ordenó aportar pruebas documentales.</li> <li>• Para el proceso 110013335026-20230021000 relacionado con el expediente Orfeo</li> </ul>	SI															



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica

Fecha: 07/06/2024

PROCEDIMIENTO DEMANDAS ORDINARIAS INTERPUESTAS POR EL DNP	PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN JUDICIAL	CONCLUSIONES OCI		
Actividades	Actividades	Novedades de las actividades	Verificación OCI	Conforme SI/NO
			<p>202332414200200041E, se evidenció que, no se llevó a cabo audiencia, teniendo en cuenta que el juez no la decretó.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para el proceso 470012333000-20131014301, relacionado con el expediente Orfeo 201532414200200373E, se evidenció que la audiencia inicial se llevó a cabo el 03/02/2016.</li> </ul>	
<p><b>ACTIVIDAD 6:</b> Elaborar ficha recomendando conciliar o no.</p>	<p><b>No aplica para este procedimiento</b></p>	<p>No aplicó ninguna novedad para este caso</p>	<p>Se observó que, de los cuatro (4) procesos seleccionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El proceso 11001333703920100000000 relacionado con el expediente Orfeo 201932414200200183E, se evidenció que, no hubo audiencia inicial, toda vez que mediante el auto del 14/09/2020, que negó las excepciones y corrió traslado para alegar, se resolvió emitir sentencia anticipada (artículo 13 Decreto 806 de 2020), por tanto, no se surtió esa etapa dentro de la audiencia.</li> <li>Para el proceso 25000233700020100000000 relacionado con el expediente Orfeo 201332414200200498E, se evidenció que se llevó a Comité de conciliación en el mes de julio de 2013 No del acta 13 del 22 de julio de 2013, así mismo, se observó que en la precitada acta se encuentran anexos relacionados con correos electrónicos asociados con las recomendaciones de conciliar o no, así mismo, es importante tener en cuenta que este proceso empezó desde el año 2013 y a esa fecha no se habían implementado los formatos de las fichas de conciliación.</li> <li>Respecto del proceso 110013335026-20230021000 relacionado con el expediente Orfeo 202332414200200041E, se evidenció que no se llevó a cabo audiencia de pacto de cumplimiento ya que el juez no la decretó, por ello no se presentó al Comité de conciliación.</li> <li>Para el proceso 470012333000-20131014301, relacionado con el expediente Orfeo 201532414200200373E, se evidenció Acta No 19 del 21 de octubre de 2015, donde se llevó a cabo el estudio por parte del Comité de conciliación para el respectivo caso.</li> </ul>	SI
<p><b>ACTIVIDAD 7:</b> Definir la posición de la entidad</p>	<p><b>ACTIVIDAD 4:</b> Definir la posición de la entidad</p>	<p>No aplicó ninguna novedad para este caso</p>	<p>Se observó que, de los cuatro (4) procesos seleccionados:</p> <p>Para el proceso con expediente Orfeo 201532414200200373E, se evidenció que fue presentado el caso al Comité de Conciliación del DNP el 21/10/2015 y mediante acta de sesión No 19 se fijó la postura institucional de no conciliar.</p> <p>En el proceso con expediente Orfeo No 201332414200200498E, se evidenció que fue presentado el caso al Comité de Conciliación del DNP en julio de 2013 y mediante acta de sesión No 007 se fijó la postura institucional de no conciliar.</p> <p>Para los dos (2) procesos restantes, expediente Orfeo No 201932414200200183E / entidad demanda a la UGPP, no hubo audiencia inicial, toda vez que mediante el auto del 14/09/2020 que negó las excepciones y corrió traslado para alegar, se resolvió emitir sentencia anticipada, por tanto, no aplica la verificación de la actividad y en el expediente Orfeo No 202332414200200041E /Acción de cumplimiento, por el tipo de proceso no se presenta al Comité de conciliación.</p> <p>De lo anterior se concluye que, para los cuatro (4) procesos de la muestra, dos (2) fueron llevados al Comité de conciliación para fijar la postura institucional y para los dos (2) restantes no aplica la verificación de la actividad, evidenciando conformidad frente al cumplimiento de la actividad.</p>	SI



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica

Fecha: 07/06/2024

PROCEDIMIENTO DEMANDAS ORDINARIAS INTERPUESTAS POR EL DNP	PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN JUDICIAL	CONCLUSIONES OCI		
Actividades	Actividades	Novedades de las actividades	Verificación OCI	Conforme SI/NO
<b>ACTIVIDAD 8:</b> Presentar la posición de la entidad en la audiencia	<b>ACTIVIDAD 5:</b> Argumentar posición jurídica del DNP y suscribir acta.	No aplicó ninguna novedad para este caso	<p>Se evidenció que, de los cuatro (4) procesos seleccionados:</p> <p>Para el proceso con expediente Orfeo No 201532414200200373E, se llevó a cabo audiencia inicial el 03/02/2016, en la cual se argumentó por parte del apoderado la posición jurídica de la entidad y se suscribió acta de audiencia.</p> <p>En el proceso con expediente Orfeo No 201332414200200498E, se llevó a cabo audiencia inicial el 27/08/2019, en la cual se argumentó por parte del apoderado la posición jurídica de la entidad y se suscribió acta de audiencia.</p> <p>Para los dos (2) procesos restantes (Expedientes Orfeo No 201932414200200183E / entidad demanda a la UGPP y 202332414200200041E /Acción de cumplimiento), no se convocó audiencia por parte del despacho judicial.</p> <p>Lo que evidencia conformidad frente al cumplimiento de la actividad.</p>	SI
<b>ACTIVIDAD 9:</b> Firmar acta con acuerdo conciliatorio	<i>No aplica para este procedimiento</i>	No aplicó ninguna novedad para este caso	<p>Se evidenció que, de los cuatro (4) procesos seleccionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el proceso 11001333703920100000000 relacionado con el expediente Orfeo 201932414200200183E, esta actividad no aplica, teniendo en cuenta que se resolvió emitir sentencia anticipada y no se llevó a cabo audiencia de conciliación.</li> <li>• En el proceso 25000233700020100000000 relacionado con el expediente Orfeo 201332414200200498E, se evidenció que el caso se llevó a Comité de conciliación en el mes de julio de 2013, No del acta 13 del 22 de julio de 2013.</li> <li>• Respecto del proceso 110013335026-20230021000 relacionado con el expediente Orfeo 202332414200200041E, esta actividad no aplica, toda vez que no se observan registros relacionados con llevar este tema al Comité de conciliación.</li> <li>• Para el proceso 470012333000-20131014301, relacionado con el expediente Orfeo 201532414200200373E, se evidenció acta No 004 del 03 de febrero de 2016 aportada al Tribunal Administrativo del Magdalena en la continuación de la Audiencia inicial, con la decisión del Comité de conciliación.</li> </ul>	SI
<b>ACTIVIDAD 10:</b> Dejar constancia de la conciliación fallida	<i>No aplica para este procedimiento</i>	No aplicó ninguna novedad para este caso	<p>Se evidenció que, de los cuatro (4) procesos seleccionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el proceso 11001333703920100000000 relacionado con el expediente Orfeo 201932414200200183E, esta actividad no aplica, teniendo en cuenta que se resolvió emitir sentencia anticipada y no se llevó a cabo audiencia de conciliación.</li> <li>• En el proceso 25000233700020100000000 relacionado con el expediente Orfeo 201332414200200498E, se evidenció que el caso se llevó a Comité de conciliación en el mes de julio de 2013 No del acta 13 del 22 de julio de 2013.</li> <li>• Respecto del proceso 110013335026-20230021000 relacionado con el expediente Orfeo 202332414200200041E, esta actividad no aplica, toda vez que no se observan registros relacionados con llevar este tema al Comité de conciliación.</li> <li>• Para el proceso 470012333000-20131014301, relacionado con el expediente Orfeo 201532414200200373E, se evidenció acta No 004 del 03 de febrero de 2016, aportada al Tribunal Administrativo del Magdalena en la continuación de la Audiencia inicial, con la decisión del Comité de conciliación.</li> </ul>	SI



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica

Fecha: 07/06/2024

PROCEDIMIENTO DEMANDAS ORDINARIAS INTERPUESTAS POR EL DNP	PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN JUDICIAL	CONCLUSIONES OCI		
Actividades	Actividades	Novedades de las actividades	Verificación OCI	Conforme SI/NO
<b>Actividad 11:</b> Solicitar pruebas.	<b>ACTIVIDAD 6:</b> Solicitar pruebas	No aplicó ninguna novedad para este caso	<p>De los cuatro (4) procesos de la muestra,</p> <p>Para el proceso con expediente Orfeo No 201932414200200183E, no se llevó a cabo etapa de pruebas teniendo en cuenta que se resolvió emitir sentencia anticipada por parte del despacho judicial.</p> <p>En el proceso con expediente Orfeo No 201532414200200373E, se evidenció el oficio de solicitud de información por parte del apoderado del DNP dirigido al IDEAM con solicitud de información para suministrar pruebas al despacho judicial.</p> <p>Respecto del proceso con expediente Orfeo No 201332414200200498E, se evidencia memorando del 27 de agosto de 2019 dirigido al Director de Innovación y Desarrollo Empresarial del DNP, solicitando el insumo para la recopilación de pruebas y posterior suministro al despacho judicial.</p> <p>Para el proceso con expediente Orfeo No 202332414200200041E, no hubo etapa probatoria ya que el juez profirió sentencia luego de que las partes contestaron la demanda.</p> <p>De lo anterior se concluye que, para los cuatro procesos de la muestra, para dos (2) aplicó la solicitud de pruebas y para los dos (2) restantes no se surtió la etapa probatoria, por tanto, no aplica la verificación de la actividad, lo que evidencia conformidad frente al cumplimiento de la actividad.</p>	SI
<b>Actividad 12:</b> Suministrar pruebas.	<b>ACTIVIDAD 7:</b> Verificar las pruebas	No aplicó ninguna novedad para este caso	<p>De los cuatro (4) procesos de la muestra:</p> <p>Para los procesos con expedientes Orfeo No 201932414200200183E y 202332414200200041E no aplica la verificación de la actividad, teniendo en cuenta que no se llevó a cabo etapa probatoria.</p> <p>En el proceso con expediente Orfeo No 201532414200200373E no aplica la verificación de la actividad, teniendo en cuenta que la prueba solicitada por el despacho judicial consistía en remitir un oficio al IDEAM solicitando allegar un concepto directamente al despacho judicial.</p> <p>Respecto del proceso con expediente Orfeo No 201332414200200498E se evidencia memorando con radicado No 20193240116973, con el cual se allegó la información solicitada "Documento soporte de la delegación realizada por el Director de la entidad en cabeza de la Subdirección de Política Industrial y Comercial para representarlo en las sesiones del Comité de Estabilidad Jurídica" por parte de la Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial del DNP, la cual correspondía con el requerimiento realizado a la dependencia.</p> <p>De lo anterior se concluye que, para los cuatro procesos de la muestra, en dos (2) el apoderado judicial recibió y verificó la información solicitada y para los dos (2) restantes no se surtió la etapa probatoria, por tanto, no aplica la verificación de la actividad</p>	SI
<b>Actividad 13:</b> Verificar y remitir pruebas.	<b>ACTIVIDAD 8:</b> Remitir las pruebas al despacho judicial	No aplicó ninguna novedad para este caso	<p>De los cuatro (4) procesos de la muestra, en dos (2) de ellos fueron decretadas pruebas por el despacho judicial y en el Sistema de gestión documental Orfeo reposa:</p> <p>Para el proceso con expediente Orfeo No 201532414200200373E, se evidenció oficio con radicado No 20166630383672 mediante el cual se allegaron las pruebas al despacho judicial por parte del DNP.</p> <p>En el proceso con expediente Orfeo No 201332414200200498E reposa oficio radicado el 04/09/2019 en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección cuarta, mediante el cual se aportaron las pruebas por parte del DNP.</p>	SI



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica

Fecha: 07/06/2024

PROCEDIMIENTO DEMANDAS ORDINARIAS INTERPUESTAS POR EL DNP	PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN JUDICIAL	CONCLUSIONES OCI		
Actividades	Actividades	Novedades de las actividades	Verificación OCI	Conforme SI/NO
			<p>Para los dos (2) procesos restantes (Expedientes Orfeo No 201932414200200183E y 202332414200200041E), no se decretaron pruebas por parte del despacho judicial.</p> <p>De lo anterior se concluye que, para los cuatro procesos de la muestra, en dos (2) el apoderado judicial remitió las pruebas al despacho judicial, encontrando conformidad de la actividad y para los dos (2) restantes no se surtió la etapa probatoria, por tanto, no aplica la verificación de la actividad.</p>	
<b>Actividad 14:</b> Elaborar y presentar escrito de alegatos.	<b>ACTIVIDAD 9:</b> Elaborar y presentar alegatos.	No aplicó ninguna novedad para este caso	<p>Se evidenció conformidad frente al cumplimiento de la actividad, para los cuatro (4) procesos de la muestra, donde se encontró que en tres (3) de ellos (Expedientes Orfeo No 201532414200200373E, 201332414200200498E y 201932414200200183E) se elaboraron y presentaron ante el despacho judicial escrito de alegatos de conclusión, registros que se encuentran disponibles en el Sistema de Gestión Documental Orfeo.</p> <p>Para el tipo de proceso de Acción de cumplimiento (Expediente Orfeo 202332414200200041E), la norma no contempla la etapa de presentación de alegatos de conclusión.</p> <p>Por lo anterior se concluye conformidad frente al cumplimiento de la actividad.</p>	SI
<b>Actividad 15:</b> Revisar y verificar la decisión	<b>ACTIVIDAD 10:</b> Revisar decisión/determinar recursos/ Solicitar aclaración o corrección del fallo	No aplicó ninguna novedad para este caso	<p>Posterior a la presentación del escrito de alegatos de conclusión, se emitió fallo de primera instancia, encontrando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso expediente Orfeo No 201932414200200183E/ DNP demanda contra la UGPP – se dictó sentencia de PRIMERA INSTANCIA el 13/10/2020 a favor del DNP, a la fecha de verificación el despacho judicial no ha liquidado las costas procesales, los apoderados del DNP han presentado memoriales de solicitud de liquidación de costas procesales del proceso, sin que a la fecha haya pronunciamiento por parte del juzgado; evidenciando que el apoderado judicial verificó la decisión del fallo y determinó no interponer recurso.</li> <li>En el proceso expediente Orfeo No 201532414200200373E/ Demanda contra el DNP - se dictó sentencia de PRIMERA INSTANCIA a favor del DNP el 28/08/2017, evidenciando que el apoderado judicial de la entidad verificó el sentido del fallo y determinó no interponer recurso, no obstante, se encuentra registro donde el despacho judicial concedió recurso de apelación solicitado por la parte demandante. Por tanto, el proceso pasa a segunda instancia.</li> <li>Respeto del proceso con expediente Orfeo No 201332414200200498E/ Demanda contra el DNP – se dictó sentencia de PRIMERA INSTANCIA a favor del DNP el 18 de marzo de 2021, evidenciando que el apoderado judicial de la entidad verificó el sentido del fallo y determinó no interponer recurso, no obstante, se encuentra registro donde el despacho judicial concedió recurso de apelación solicitado por la parte demandante, por tanto, el proceso pasa a segunda instancia.</li> <li>Proceso expediente Orfeo No 202332414200200041E/ Acción de cumplimiento - Sentencia de PRIMERA INSTANCIA del 27/09/2023 con fallo desfavorable para el DNP, ya que resuelve ordenar el cumplimiento de la acción en un término de seis (6) meses; teniendo en cuenta el sentido del fallo el apoderado judicial de la entidad determina presentar recurso de impugnación, por tanto, el proceso pasa a segunda instancia.</li> </ul> <p>De lo anterior se concluye que para los cuatro (4) procesos de la muestra, los apoderados judiciales de la entidad revisaron los fallos de primera instancia y determinaron interponer recurso o no ante el mismo, evidenciando conformidad en cuanto al cumplimiento de la actividad.</p>	SI



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica

Fecha: 07/06/2024

PROCEDIMIENTO DEMANDAS ORDINARIAS INTERPUESTAS POR EL DNP	PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN JUDICIAL	CONCLUSIONES OCI		
Actividades	Actividades	Novedades de las actividades	Verificación OCI	Conforme SI/NO
<p><b>Actividad 16:</b> Analizar la viabilidad de interponer recursos.</p>	<p><b>ACTIVIDAD 11:</b> Analizar la viabilidad de interponer recurso, solicitar aclaración del fallo o corrección.</p>	<p>No aplicó ninguna novedad para este caso</p>	<p>De los cuatro (4) procesos de la muestra, se evidenció lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso expediente Orfeo No 201932414200200183E/ DNP demanda contra la UGPP – se dictó sentencia de PRIMERA INSTANCIA el 13/10/2020 a favor del DNP, evidenciando que el apoderado judicial verificó el sentido del fallo y determinó no interponer recurso.</li> <li>Proceso expediente Orfeo No 201532414200200373E/ Demanda contra el DNP - se dictó sentencia de PRIMERA INSTANCIA a favor del DNP el 28/08/2017, evidenciando que el apoderado judicial de la entidad verificó el sentido del fallo y determinó no interponer recurso, no obstante, se encuentra registro donde el despacho judicial concedió recurso de apelación solicitado por la parte demandante, por tanto, el proceso pasa a segunda instancia.</li> <li>Proceso expediente Orfeo No 201332414200200498E/ Demanda contra el DNP – se dictó sentencia de PRIMERA INSTANCIA a favor del DNP el 18 de marzo de 2021, evidenciando que el apoderado judicial de la entidad verificó el sentido del fallo y determinó no interponer recurso, no obstante, se encuentra registro donde el despacho judicial concedió recurso de apelación solicitado por la parte demandante, por tanto, el proceso pasa a segunda instancia.</li> <li>Proceso expediente Orfeo No 202332414200200041E/ Acción de cumplimiento - Sentencia de PRIMERA INSTANCIA del 27/09/2023 con fallo desfavorable para el DNP, ya que resuelve ordenar el cumplimiento de la acción en un término de seis (6) meses; teniendo en cuenta el sentido del fallo el apoderado judicial de la entidad determina presentar recurso de impugnación, por tanto, el proceso pasa a segunda instancia.</li> </ul> <p>De lo anterior se concluye que para los cuatro (4) procesos de la muestra, los apoderados judiciales de la entidad verificaron los fallos de primera instancia y determinaron la viabilidad de interponer recurso o no, evidenciando conformidad en cuanto al cumplimiento de la actividad.</p>	<p>SI</p>
<p><b>Actividad 17:</b> Solicitar concepto técnico.</p>	<p><b>ACTIVIDAD 12:</b> Solicitar concepto técnico</p>	<p>No aplicó ninguna novedad para este caso</p>	<p>De los tres (3) procesos de la muestra que pasaron a segunda instancia, se evidenció lo siguiente:</p> <p>Para los procesos con expedientes Orfeo No 201532414200200373E y No 201332414200200498E no se requirió concepto técnico algún por parte de los apoderados.</p> <p>En el proceso expediente Orfeo No 202332414200200041E no reposan evidencias de solicitud de información por parte del apoderado judicial. En mesa de trabajo con el GAJ y el apoderado del proceso se evidenció que no se llevó a cabo solicitud de información y/o concepto técnico a otras áreas como soporte para la estructuración del recurso de impugnación, ya que el mismo se fundamentó en razones de orden jurídico, específicamente en el Decreto de funciones del DNP.</p>	<p>SI</p>
<p><b>Actividad 18:</b> Proporcionar los argumentos técnicos.</p>	<p><b>ACTIVIDAD 13:</b> Proporcionar los argumentos técnicos y jurídicos para la apelación</p>	<p>No aplicó ninguna novedad para este caso</p>	<p>De los tres (3) procesos de la muestra que pasaron a segunda instancia, se evidenció lo siguiente:</p> <p>No aplica la verificación de la actividad teniendo en cuenta que ninguno de los apoderados de la entidad para los procesos con expedientes Orfeo No 201532414200200373E, No 201332414200200498E y 201332414200200498E requirió concepto técnico, por tanto, no reposa memorando alguno con concepto técnico suministrado para la defensa.</p> <p>De lo anterior se concluyen que para ninguno de los casos aplicó la actividad</p>	<p>SI</p>



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica

Fecha: 07/06/2024

PROCEDIMIENTO DEMANDAS ORDINARIAS INTERPUESTAS POR EL DNP	PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN JUDICIAL	CONCLUSIONES OCI		
Actividades	Actividades	Novedades de las actividades	Verificación OCI	Conforme SI/NO
<i>No aplica para este procedimiento</i>	<b>ACTIVIDAD 14:</b> Elaborar recurso de apelación	No aplicó ninguna novedad para este caso	<p>Teniendo en cuenta que de los tres (3) procesos que pasaron a segunda instancia (expedientes Orfeo No 201532414200200373E, 201332414200200498E y 201332414200200498E), solo para el proceso con expediente Orfeo No 202332414200200041E/ Acción de cumplimiento, el apoderado judicial determinó presentar recurso, razón por la cual solo a este proceso aplica la verificación de la presente actividad, evidenciando, oficio de presentación de recurso ordinario de impugnación de fecha 05/10/2023, el cual se encuentra disponible en el Sistema de gestión documental Orfeo.</p> <p>Lo anterior evidencia conformidad frente al cumplimiento de la actividad para un (1) proceso y para los tres (2) restantes no aplica la actividad.</p>	SI
<b>Actividad 19:</b> Elaborar escrito de alegatos de conclusión.	<b>ACTIVIDAD 15:</b> Elaborar escrito de alegatos	No aplicó ninguna novedad para este caso	<p>De los tres (3) procesos de la muestra, que pasaron a segunda instancia, se evidenció lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso expediente Orfeo No 201532414200200373E/ Demanda contra el DNP - elaboró y presentó el escrito de alegatos de conclusión en segunda instancia el 09/02/2018, registro que reposa en el Sistema de gestión documental Orfeo</li> <li>Proceso expediente Orfeo No 201332414200200498E/ Demanda contra el DNP, el despacho judicial no corrió traslado para presentar escrito de alegatos de conclusión en segunda instancia.</li> <li>Proceso expediente Orfeo No 202332414200200041E/ Acción de cumplimiento, en el procedimiento legal establecido para este tipo de acción no está prevista la etapa para alegatos de conclusión.</li> </ul> <p>Lo anterior evidencia conformidad frente al cumplimiento de la actividad para un (1) proceso y para los dos (2) restantes no aplica la actividad</p>	SI
<b>Actividad 20:</b> Verificar la decisión del despacho.	<b>ACTIVIDAD 16:</b> Verificar el sentido de la sentencia.	No aplicó ninguna novedad para este caso	<p>De los tres (3) procesos de la muestra, que pasaron a segunda instancia:</p> <p>Para dos procesos (Expedientes Orfeo No 201332414200200498E, 202332414200200041E) se emitió fallo de segunda instancia a favor del DNP.</p> <p>Para el proceso con expediente Orfeo No 201532414200200373E/ Demanda contra el DNP, a la fecha de verificación no se ha pronunciado el despacho judicial en cuanto al fallo de segunda instancia, por tanto, esta actividad no se podrá ejecutar por parte del apoderado hasta que se emita dicho fallo.</p> <p>De lo anterior se evidencia conformidad frente al cumplimiento de la actividad para dos (2) procesos.</p>	SI
<i>No aplica para este procedimiento</i>	<b>ACTIVIDAD 17:</b> Elaborar memorando para firma de la Coordinador del GAJ, y enviar al Subdirector Financiero para registro o pago (PT-FN-03 Pagos)	No aplicó ninguna novedad para este caso	<p>De los cuatro (4) procesos de la muestra, para dos (2) identificados con expedientes Orfeo No 201332414200200498E y 202332414200200041E, no se requiere la realización de esta actividad teniendo en cuenta que en los fallos no se decretaron obligaciones de pago ni en contra ni a favor del DNP.</p> <p>Para el proceso con expediente Orfeo No 201932414200200183E, el DNP se encuentra a la espera de la liquidación de costas procesales del proceso por parte del despacho judicial para proceder a dar cumplimiento a la presente actividad.</p> <p>En relación con el proceso con expediente Orfeo No 201532414200200373E, es necesario esperar el fallo de 2da instancia que a la fecha no se ha proferido, para poder determinar la pertinencia o no de la ejecución de esta actividad.</p> <p>Así las cosas, se observa conformidad respecto de la ejecución de la actividad</p>	SI



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica

Fecha: 07/06/2024

PROCEDIMIENTO DEMANDAS ORDINARIAS INTERPUESTAS POR EL DNP	PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN JUDICIAL	CONCLUSIONES OCI		
Actividades	Actividades	Novedades de las actividades	Verificación OCI	Conforme SI/NO
<i>No aplica para este procedimiento</i>	<b>ACTIVIDAD 18.</b> Comunicar al área para que dé cumplimiento a la sentencia.	No aplicó ninguna novedad para este caso	De los cuatro (4) procesos de la muestra, tres (3) expedientes Orfeo No 201332414200200498E, 202332414200200041E y 201932414200200183E tienen fallo a favor del DNP y uno (1) se encuentra a la espera del fallo de segunda instancia, por lo cual no aplica la realización de la presente actividad.	SI

Tabla No 37. Fuente: Elaboración propia de la OCI

### Conclusiones:

Por lo anterior, de acuerdo con la verificación realizada al desempeño de los procedimientos Demandas ordinarias interpuestas por el DNP y Representación judicial, se concluye:

- Se evidenciaron debilidades en el diseño de control del procedimiento Demandas ordinarias interpuestas por el DNP, teniendo en cuenta que no incluye actividades para los casos en los cuales la Entidad actúa en calidad de demandada, en consecuencia, no fue posible hacer la verificación de algunas de las actividades establecidas en el mismo. **(Ver Oportunidad de Mejora No 1)**
- Se evidenció conformidad en la ejecución de las actividades definidas en el procedimiento, así como a la generación de los registros, los cuales se encuentran disponibles en el Sistema de Gestión Documental Orfeo.
- Se encontró alineación en los registros de las etapas procesales consignados en los diferentes Sistemas de información de procesos judiciales (Rama Judicial/ SAMAI y eKOGUI) versus lo consignado en el Sistema de Gestión Documental Orfeo.
- Se realizó el registro oportuno de las diferentes etapas que se surtieron en los procesos por parte de los abogados designados por la OAJ en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, eKOGUI.
- Se evidenció debilidad en la disponibilidad de información en el Sistema de Gestión Documental Orfeo en lo que corresponde a documentos importantes, como es el caso de los soportes, específicamente los relacionados con la etapa conciliatoria.
- No se cuenta con un documento, procedimiento, manual, entre otros; que establezca el diseño de control para los procesos relacionados con acciones de cumplimiento, lo que no permitió contar con un criterio interno de referencia para la verificación de las actividades que se adelantan desde la OAJ para este tipo de procesos. **(Ver Oportunidad de mejora No 1)**
- El procedimiento no contempla los tiempos en los cuales el abogado encargado debe elaborar la ficha de conciliación que presenta a la Secretaría técnica para la presentación al Comité de conciliación con el fin de fijar las posturas institucionales de la entidad.
- De la verificación al desempeño de los procedimientos Representación judicial y procedimiento Demandas ordinarias interpuestas por el DNP, se evidenciaron actividades con la misma definición entre un procedimiento y otro.

### Recomendaciones:

- Se recomienda evaluar la pertinencia de ajustar el procedimiento de demandas ordinarias o implementar controles que aseguren la ejecución de las actividades en los casos en los cuales el DNP es parte demandada.
- Continuar con el fortalecimiento de los controles establecidos por la OAJ, a fin de gestionar y contar con información oportuna y veraz en la medida en que esta se requiera.

- Documentar y establecer el diseño de control para los procesos de relacionados con Acciones de cumplimiento.
- Implementar acciones que aseguren la trazabilidad de la ejecución de las actividades y la disponibilidad de los registros de los procesos judiciales ordinarios establecidos en el procedimiento, la TRD del GAJ y el Manual del abogado eKOGUI.
- Implementar puntos de control que permitan monitorear los tiempos para la presentación de los casos ante el Comité de conciliación por parte de los apoderados judiciales.
- Revisar conjuntamente las actividades del procedimiento demandas ordinarias interpuestas por el DNP, a efectos de establecer que no haya dualidad de procedimientos que contemplan el mismo tipo de actividades.
- Evaluar la pertinencia de incluir actividades relacionadas con la gestión judicial de la acción de repetición, teniendo en cuenta que no está contemplada dentro de la gestión jurídica de la Entidad.

**PT-JU-04 TRÁMITE JUDICIAL FRENTE A ACCIONES DE TUTELA**

Con el fin de verificar la relación del proceso, los objetivos institucionales y las líneas de acción, en el marco de esta auditoría se verificó el siguiente procedimiento:

Proceso	Objetivo	Objetivo Institucional	Línea Acción	Procedimiento
Gestión Jurídica	Asesorar, asistir, representar al DNP en asuntos jurídicos, por medio de la emisión de conceptos y la defensa judicial, con el fin de prevenir el daño antijurídico	Gestión Integral Institucional- Mejorar el desempeño institucional que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por la entidad	Representación judicial y Administrativa	PT-JU-04 Trámite Judicial frente a Acciones de Tutela.

Tabla No 38. Fuente: Elaboración propia de la OCI

Se observó alineación entre el objetivo del proceso y el objetivo institucional.

**Prueba realizada:** Se verificó la identificación y alineación de los criterios normativos con la caracterización del proceso y el procedimiento trámite judicial frente a acciones de tutela.

**Resultado:**



<b>Norma</b>	Decreto 1893 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación" Constitución Política de Colombia, artículo 86 "De la acción de tutela" Decreto 2591 de 1991 "Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política".
<b>Procedimiento asociado</b>	Trámite judicial frente a Acciones de tutela
<b>Ítem</b>	<b>Documentos asociados</b>
<p><b>Decreto 1893 de 2021; artículo 80.</b> Funciones de la Oficina Asesora Jurídica:</p> <p><b>Numeral 7.</b> Representar judicial y extrajudicialmente al Departamento Nacional de Planeación en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales este sea parte y de acuerdo con las asignaciones que se le hagan, para lo cual, otorgará el poder correspondiente.</p> <p><b>Numeral 8.</b> Establecer estrategias de defensa respecto de los procesos judiciales en los cuales sea parte el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p><b>Constitución Política de Colombia, artículo 86</b> "Toda persona tendrá <b>acción de tutela</b> para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. (...).</p> <p><b>Decreto 2591 de 1991</b> "Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política".</p>	<p><b>Procedimiento:</b> PT-JU-04 Trámite judicial frente a acciones de tutela - Versión 6. del 16/05/2022.</p> <p><b>Producto del plan de acción: (Para la vigencia 2023) 5897</b> Trámite judicial frente a Acciones de Tutela que sean notificadas al DNP</p> <p><b>(Para la vigencia 2024) 6182</b> Trámite judicial frente a las Acciones de tutela que sean notificadas al DNP.</p>

Tabla No 39. Fuente: Elaboración propia de la OCI

Se observó que existe alineación de las funciones asignadas a la dependencia y los criterios normativos relacionados con la gestión de las acciones de tutela los cuales se desarrollan a través de las actividades definidas en el procedimiento diseñado para tal fin.

Se observó asociación de los productos definidos en el plan de acción de la OAJ con las actividades contempladas en el procedimiento.

### **Desempeño procedimiento PT-JU-04 TRÁMITE JUDICIAL FRENTE A ACCIONES DE TUTELA - versión 6**

Con el objetivo de evaluar el cumplimiento del procedimiento cuyo objetivo es "Adelantar la representación judicial del DNP para la defensa frente a acciones de tutela o que por sucesión procesal subrogue el DNP."; se verificó la trazabilidad y desempeño de las diez (10) actividades definidas en el procedimiento, bajo la selección de una muestra de once (11) acciones de tutela presentadas al DNP durante la vigencia 2023 (6) y cinco (5) de lo corrido del 2024, así:

No	EXPEDIENTE ORFEO	No de radicado	DESPACHO JUDICIAL DE CONOCIMIENTO
1	202332429300100036E	17380-31-84-001-2023-00016-00	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA CALDAS
2	202332429300100396E	11001-03-15-000-2023-00918-00	CONSEJO DE ESTADO
3	202332429300101034E	54-001-33-33-007-2021-00114-00	CORTE CONSTITUCIONAL
4	202332429300101825E	47-980-40-89-002-2023-00388-00	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL ZONA BANANERA – MAGDALENA
5	202332429300102100E	11-001-02-30-000-2023-01208-00	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL
6	202332429300102265E	11-001-40-88-050-2023-00315-00	JUZGADO 50 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS BOGOTA
7	202432429300100001E	19-001-31-87-002-2023-18216-00	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD POPAYAN
8	202432429300100250E	11-001-33-36-035-2024-00035-00	JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
9	202432429300100262E	50001 22 04 000 2024 00054 00	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO SALA DE DECISIÓN PENAL

No	EXPEDIENTE ORFEO	No de radicado	DESPACHO JUDICIAL DE CONOCIMIENTO
10	202432429300100543E	08-001-31-09-003-2024-00016-00	TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
11	202432429300100572E	47-001-40-88-006-2024-00062-00	JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE SANTA MARTA

Tabla No 40. Fuente: Listado acciones de tutela 2023/2024 suministrado por la OAJ

**ACTIVIDAD 1: Recibir, verificar, radicar, identificar y remitir acción de tutela**

Se evidenció que, de las once (11) acciones de tutela de la muestra, todas cuentan con el oficio de notificación de admisión de la acción de tutela, el escrito de la acción y los correspondientes anexos, disponibles en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, evidenciando conformidad frente al cumplimiento de la actividad.

**ACTIVIDAD 2: Designar al abogado y validar que se encuentre derivada a las dependencias correspondientes**

Se evidenció que, de las once (11) acciones de tutela de la muestra, todas cuentan con la asignación de los abogados a quienes les fue otorgado poder para actuar en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación, soportes disponibles en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, donde además también se evidencia que las acciones de tutela fueron reasignadas a las dependencias correspondientes. Lo que evidencia conformidad frente al cumplimiento de la actividad.

**ACTIVIDAD 3: Solicitar información sobre argumentos técnicos**

Para la verificación de esta actividad se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones definidas como políticas de operación en el procedimiento:

- **“(…) En los casos de SISBEN, desplazados o víctimas no se remite memorando.** No obstante, de conformidad con el derivado realizado, el concepto técnico debe ser enviado al Grupo de Asuntos Judiciales, antes del vencimiento del término otorgado por el despacho judicial para la contestación de la tutela.
- En lo pertinente a los asuntos que se tramiten por acción de tutela y se **configure la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva como defensa jurídica, no será necesario solicitar insumos para el concepto técnico a las áreas.”**

Teniendo en cuenta las anteriores excepciones a la aplicación de la actividad, de la verificación de las once (11) acciones de tutela de la muestra, se observó que para 9 (82%) no se remitieron memorandos de solicitud de argumentos técnicos a las áreas correspondientes, ya que reunían las características de las políticas de operación mencionadas, lo que evidencia conformidad frente al cumplimiento de la actividad para los siguientes casos:

- Cinco 5 (54%) estaban relacionadas con casos de desplazamiento (Expedientes Orfeo: 202332429300100036E) y SISBEN (radicado Orfeo: 202332429300101825E - 202332429300102265E - 202432429300100543E - 202432429300100572E).
- Cuatro 4 (36%) como defensa jurídica se estableció la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva (Expedientes Orfeo: 202332429300102100E - 202432429300100001E - 202432429300100250E - 202432429300100262E).

No obstante, para 2 (18%) acciones de tutela (Expedientes Orfeo 202332429300100396E y 202332429300101034E), no fue posible evidenciar el cumplimiento de la actividad, teniendo en cuenta que no fueron remitidos los memorandos con solicitud de información (R) y/o argumentos técnicos para estructurar la defensa por parte de la OAJ, a las respectivas dependencias. **(Ver No conformidad No 11)**

De lo anterior se concluye que, de once (11) acciones de tutela revisadas, para nueve (9) no se requirió elaborar y remitir memorando con solicitud de argumentos técnicos a otras dependencias y para las dos (2) restantes no se elaboró memorando de solicitud de insumos técnicos por parte del apoderado, evidenciando incumplimiento en cuanto a la ejecución de la actividad y debilidades en la disponibilidad de información en el Sistema de Gestión Documental Orfeo en lo que corresponde a documentos vitales.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

Se recomienda a la OAJ dar cumplimiento a la ejecución del total de las actividades definidas en el procedimiento, a fin de asegurar la generación de los registros de salida de las actividades asociados a la TRD del proceso.

### ACTIVIDAD 4: Suministrar argumentos de orden técnico

Para la verificación de esta actividad se debe tener en cuenta la política de operación N° 7 descrita en el procedimiento:

*“Para la actividad número 4, en los casos de SISBEN, desplazados o víctimas no se remite memorando. **No obstante, de conformidad con el derivado realizado, el concepto técnico debe ser enviado al Grupo de Asuntos Judiciales**, antes del vencimiento del término otorgado por el despacho judicial para la contestación de la tutela.”*

Se evidenció que, de las once (11) acciones de tutela de la muestra, 10 (91%) cuentan con el concepto técnico como insumo para la estructuración de la defensa por parte del apoderado del DNP y 1 (9%) acción de tutela (Expediente Orfeo 2024324290300100262E) carece del concepto técnico y por ende del correspondiente registro en el Sistema de Gestión Documental Orfeo. **(Ver No conformidad No 11)**

Teniendo en cuenta lo descrito, se concluye que se evidencia conformidad frente al cumplimiento de la actividad para 10 acciones de tutela y una 1 (9%) no cumple con la ejecución y registro del documento en el Sistema de Gestión Documental Orfeo.

### ACTIVIDAD 5: Consolidar contestación de la tutela

Se evidenció que, de las once (11) acciones de tutela de la muestra, todas cuentan con el oficio de contestación de tutela (R) y se encuentran disponibles en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, lo que evidencia conformidad frente al cumplimiento de la actividad.

### ACTIVIDAD 6: Remitir fallo al coordinador de GAJ

De la verificación del cumplimiento de la actividad para la muestra de once (11) acciones de tutela, se encuentra conformidad para 9 (82%) las cuales cuentan con la comunicación del fallo radicado en el Sistema de Gestión Documental Orfeo y para 2 (18%) no fue posible evidenciar el documento del fallo de la acción de tutela (Expediente Orfeo 202332429300101825E y 202432429300100543E), toda vez que a la fecha el mismo no ha sido remitido y notificado por parte del despacho judicial al DNP.

Para el caso de las dos (2) acciones de tutela que a la fecha de verificación (abril 2024) no se conoce la decisión del juez, se evidenció lo siguiente:

- Acción de tutela expediente Orfeo 202332429300101825E, se presentó oficio de contestación de la acción de tutela por parte del DNP el 18/09/2023 y solamente hasta 6 meses después (marzo y abril de 2024) se adelantaron las gestiones tendientes a la solicitud de notificación de la decisión al despacho judicial por parte del apoderado de la entidad para conocer el sentido del fallo.
- En la acción de tutela expediente Orfeo 202432429300100543E, presentó oficio de contestación de la acción de tutela por parte del DNP el 15/03/2024 y los términos para que el juzgado emitiera fallo se cumplieron el 04 abril de 2024, al respecto no fue posible evidenciar gestión alguna por parte del apoderado del DNP frente al despacho judicial, a fin de conocer el sentido del fallo.

Lo anterior no permite asegurar que los registros correspondientes se encuentren suscritos y disponibles en los diferentes Sistemas de información y de gestión documental de las acciones de tutela, conforme lo establece la Tabla de Retención Documental 324 del GAJ.

De lo anterior se concluye que, de las once (11) acciones de tutela verificadas, para nueve (9) se evidencia conformidad en cuanto al cumplimiento de la actividad y los registros requeridos, y para dos (2), a pesar de que es obligación del despacho judicial notificar a la entidad el fallo, se encontraron debilidades por parte de los apoderados en cuanto a la ausencia de gestión para conocer el sentido del fallo, situación que va en contravía de lo dispuesto en la Política de Operación No. 9 del procedimiento objeto de verificación, que indica: “(...) **No obstante, la obligación del juzgado de comunicar el sentido de los fallos, y en caso de que esta la decisión de primera instancia no sea informada por parte del despacho judicial, el apoderado deberá realizar las gestiones necesarias para solicitar copia del fallo o evidencia de la favorabilidad o no, tomada en la decisión judicial.**” (Negrilla fuera de texto).



Se recomienda a la Coordinación de Asuntos Judiciales fortalecer e implementar controles que permitan monitorear que los apoderados que ejercen la representación judicial en los procesos en los cuales es parte el DNP, cumplan los lineamientos establecidos en el procedimiento acciones de tutela, a fin de gestionar de manera oportuna lo correspondiente a conocer los fallos emitidos por los juzgados y así asegurar la disponibilidad de los registros de información en el Sistema de Gestión Documental Orfeo y el cumplimiento oportuno de las decisiones en caso de que se impartan órdenes al DNP. **(Ver No conformidad No 7)**

#### **ACTIVIDAD 7: Revisar la decisión**

De la verificación del cumplimiento de la actividad para la muestra de once (11) acciones de tutela, se encuentra conformidad para 9 (82%), las cuales cuentan con el memorando de comunicación del fallo asignado al Coordinador del GAJ y al apoderado los cuales reposan en el Sistema de Gestión Documental Orfeo y dan cuenta de la decisión del juez a favor del DNP, para los cuales termina el procedimiento. Para 2 (18%) acciones de tutela (Expedientes Orfeo 202332429300101825E y 202432429300100543E), ni la coordinación, ni el apoderado conocen el sentido del fallo. Ver detalle descripción actividad No 6. **(Ver No conformidad No 7)**

**Nota:** Para las actividades **8: Gestionar o cumplir el fallo y emitir concepto técnico**, **9: Consolidar escrito de impugnación y comunicar cumplimiento de fallo** y **10: Informar la decisión**, para la muestra seleccionada no aplica la verificación teniendo en cuenta que no se impugnó ninguno de los fallos de los nueve (9) que tuvo conocimiento la Entidad, ya que fueron favorables para el DNP y para los dos (2) restantes (Expediente Orfeo 202332429300101825E y 202432429300100543E), sobre los que no se conoce la decisión del despacho judicial, se deberán gestionar por parte del apoderado judicial de la entidad, las acciones necesarias a fin de conocer el sentido del fallo.

#### **Conclusiones**

El Grupo de Asuntos Judiciales, cuenta con herramientas de control “matriz de seguimiento”, en las cuales se registra la trazabilidad de la información relacionada con las acciones de tutela allegadas al DNP, se evidenció conformidad respecto de la verificación realizada a la ejecución de las actividades y al desempeño del Procedimiento “PT-JU-04 Trámite judicial frente a Acciones de Tutela - versión 6” a cargo de la Oficina Asesora Jurídica – OAJ, no obstante, se observaron algunas situaciones susceptibles de mejora en cuanto a:

- Debilidad en la disponibilidad de información en el Sistema de Gestión Documental Orfeo en lo que corresponde a documentos vitales, como es el caso en la elaboración de memorandos de solicitud de información, dirigido a las dependencias sobre los argumentos técnicos para estructurar la defensa, por parte de los apoderados que ejercen la representación judicial del DNP. **(Ver No conformidad No 11)**
- Debilidades por parte de los apoderados que ejercen la representación judicial en los procesos en los cuales es parte el DNP, en cuanto a la ausencia de gestiones necesarias para solicitar copia del fallo o evidencia del sentido de las decisiones judiciales. **(Ver No conformidad No 07)**

#### **Recomendaciones**

- Adelantar las gestiones necesarias que permitan asegurar la trazabilidad de la ejecución de las actividades y la disponibilidad de los registros de las acciones de tutela establecidas en el procedimiento, en concordancia con la TRD del Grupo de Asuntos Judiciales.
- Fortalecer los controles diseñados de tal manera que se gestionen de manera oportuna las acciones que permitan conocer los fallos de los despachos judiciales y así asegurar la disponibilidad de los registros de información en el Sistema de Gestión Documental Orfeo.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

### PT-JU-05 JURISDICCIÓN COACTIVA

Con el fin de verificar la relación del objetivo del proceso, los objetivos institucionales y las líneas de acción, en el marco de esta auditoría se verificó el siguiente procedimiento:

Proceso	Objetivo	Objetivo Institucional	Línea Acción	Procedimiento
Gestión Jurídica	Asesorar, asistir, representar al DNP en asuntos jurídicos, por medio de la emisión de conceptos y la defensa judicial, con el fin de prevenir el daño antijurídico	Gestión Integral Institucional- Mejorar el desempeño institucional que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por la entidad	Representación judicial y administrativa	Jurisdicción coactiva

Tabla No 41. Fuente: Elaboración propia de la OCI

De la revisión antes efectuada se observó que el objetivo del proceso gestión jurídica se desarrolla en la línea de acción del procedimiento objeto de auditoría.

**Prueba realizada:** Verificar la identificación y alineación de los criterios normativos con la caracterización del proceso y el procedimiento de Jurisdicción coactiva.

#### Resultado:

<b>Objeto de la Norma</b>	<p>Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Decreto 1893 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación".</p> <p>Resolución 1590 de 2021 "Por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Departamento Nacional de Planeación, se redefine la conformación y funcionamiento del Comité de Cartera, y se dictan otras disposiciones"</p>
<b>Procedimiento asociado</b>	Jurisdicción Coactiva
<b>Ítem</b>	<b>Documentos asociados</b>
<p>LEY 1066 DE 2006 artículos 2 y 5.</p> <p>Decreto 1893 de 2021, artículo 8. Funciones de la Oficina Asesora Jurídica:</p> <p><b>Numeral 10.</b> Adelantar el cobro persuasivo y coactivo de las obligaciones a favor del Departamento Nacional de Planeación, así como, sobre cualquier acreencia propia del DNP o cedida a este Departamento Administrativo, e incluso, respecto de las obligaciones en que el DNP ha servido como garante o cualquiera de sus dependientes ha actuado acorde con las funciones que le son propias a la Entidad.</p> <p><b>Resolución 1590 de 2021</b> "Por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Departamento Nacional de Planeación, se redefine la conformación y funcionamiento del Comité de Cartera, y se dictan otras disposiciones"</p>	<p><b>Procedimiento:</b> PT-JU-05 " JURISDICCIÓN COACTIVA " Versión 09- Fecha de aprobación 31/10/2020</p> <p>Producto del plan de acción: <b>5187 (vigencia 2022)</b> Jurisdicción coactiva para la recuperación de las obligaciones a favor del DNP</p> <p><b>5905 (vigencia 2023)</b> Jurisdicción coactiva para la recuperación de las obligaciones a favor del DNP</p> <p><b>6188 (Vigencia 2024)</b> Actuaciones de jurisdicción coactiva para la recuperación de las obligaciones a favor del DNP y del Sistema General de Regalías.</p> <p><b>Documentos Asociados</b> Análisis, elaboración y presentación de estados contables - Código. PT-FN-04</p>

Tabla No 42. Fuente: Elaboración propia de la OCI



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

### ESTADO ACTIVO- SUSPENDIDO DE LOS PROCESOS COACTIVOS DEL DNP

De los 30 procesos coactivos que gestiona el GAJ del DNP, según la información suministrada por la dependencia, 14 de ellos presentan estado "Activo" y 16 tienen estado "Suspendido", obligaciones a favor de la entidad que ascienden a \$32.942.815.031.

En 11 procesos coactivos, la entidad profirió resolución de medidas cautelares y en los restantes 19, en los que no se ha proferido, 4 procesos presentan estado activo y 15 están suspendidos.

### DESEMPEÑO PROCEDIMIENTO PT-JU-05 JURISDICCIÓN COACTIVA - VERSIÓN 9

Con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo del Procedimiento PT-JU-05 Jurisdicción coactiva - versión 9 y la ejecución de las dieciséis (16) actividades en los siete (7) procesos coactivos de la muestra, en atención a su antigüedad, procesos que se relacionan a continuación:

No.	No. Proceso coactivo - radicado Orfeo	Nombre deudor	Estado del proceso
1	201932414201300004E	Municipio de La Mesa	ACTIVO
2	202132414201300005E	Municipio de Manizales.	ACTIVO
3	201932414201300003E	Lady Yumira Garzón Castillo	ACTIVO
4	202132414201300002E	Electricaribe	ACTIVO
5	202132414201300009E	Servicio Geológico Colombiano	SUSPENDIDO
6	202132414201300029E	Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos	SUSPENDIDO
7	201332414201300002E	Departamento de La Guajira (Tránsito)	SUSPENDIDO

Tabla 43 - Fuente: Muestra de procesos coactivos revisados- procedimiento Jurisdicción Coactiva vigencias 2022- 2023

De la muestra relacionada, se verificó la ejecución de las actividades por parte de la OAJ- GAJ, según el caso, así:

#### **ACTIVIDAD 1. Designar abogado y verificar los documentos soporte para iniciar cobro persuasivo**

En todos los casos, se observó en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, que la Coordinación del GAJ asignó el abogado para la revisión del expediente y el envío de comunicación de cobro persuasivo.

De lo anterior se concluye CONFORMIDAD en la ejecución de la actividad.

#### **ACTIVIDAD 2. Enviar cobro persuasivo al deudor**

De la revisión a la muestra de los procesos coactivos, se evidenció que el Coordinador del GAJ, quien actúa como funcionario ejecutor, envió al deudor el oficio de cobro persuasivo, según lo dispuesto en los artículos 4° y 9° de la Resolución 1590 de 2021.

No.	No. Proceso coactivo - radicado Orfeo	Nombre deudor	Radicado de envío cobro persuasivo
1	201932414201300004E	Municipio de La Mesa	2018324009931 de fecha 9 de febrero de 2018
2	202132414201300005E	Municipio de Manizales.	20213240187861 del 17 de marzo de 2021
3	201932414201300003E	Lady Yumira Garzón Castillo	No se evidenció- deudora propuso acuerdo de pago
4	202132414201300002E	Electricaribe	202132494161641 del 10 de marzo de 2021 20223240252981 del 22 de marzo de 2022

No.	No. Proceso coactivo - radicado Orfeo	Nombre deudor	Radicado de envío cobro persuasivo
5	202132414201300009E	Servicio Geológico Colombiano	20213240185941 del 16 de marzo de 2021
6	202132414201300029E	Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos	20223240294881 del 5 de abril de 2022
7	201332414201300002E	Departamento de La Guajira (Tránsito)	20133240897891 del 20 de diciembre de 2013

Tabla 44 - Fuente: Muestra de procesos coactivos revisados- Procedimiento jurisdicción coactiva vigencias 2022- 2023

Por lo que se evidenció conformidad en la ejecución de la actividad.

### ACTIVIDAD 3 Verificar la respuesta del deudor (análisis)

Se evidenció que en los expedientes Orfeo 201932414201300004E, 202132414201300005E, 202132414201300002E el deudor se pronunció sobre el cobro persuasivo (PROPUSO O NO EXCEPCIONES), para tal efecto el DNP emitió respuesta al deudor.

No.	No. Proceso coactivo - radicado Orfeo	Nombre deudor	Radicado ORFEO de respuesta del deudor al cobro persuasivo	Propone excepciones
1	201932414201300004E	Municipio de La Mesa	20186630202072 del 17 de abril de 2018- Alcaldía de la Mesa remite Oficio No. 252601-101-2018-OAJ de fecha 4 de abril de 2018	SI Pleito pendiente por demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la Resolución que sirve como título
2	202132414201300005E	Municipio de Manizales.	20216630371132 del 30 de marzo de 2021	SI Cobro de lo no debido y falsa motivación Está en curso demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la resolución que sirve como título
3	201932414201300003E	Lady Yumira Garzón Castillo	Deudora no se pronunció frente al cobro persuasivo	No se pronunció
4	202132414201300002E	Electricaribe	20216630532192 del 13 de mayo de 2021 se recibe el radicado 20214000019921 del 13 de mayo de 2021  20214000034131 del 23 de junio de 2021  20214000036971 del 01 de julio de 2021	NO. Remite RESOLUCION 20214000000055 del 30 de junio de 2021 "Por la cual se decide sobre reclamación formulada dentro del proceso de liquidación forzosa administrativa de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P ELECTRICARIBE S.A E.S.'P EN LIQUIDACION", proferida por la liquidadora de ELECTRICARIBE " RESUELVE PRIMERO ACEPTAR LA RECLAMACIÓN presentada por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN como suma excluida de la masa de liquidación por valor de \$3.224.648.385,45 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución / SEGUNDO RECHAZAR la reclamación presentada por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN por concepto de rendimientos financieros, de conformidad con la parte motiva ( resolución SSPD-2016-1000062785 , art 1616 del código civil, art 1 de la Ley 95 de 1890 en el sentido de suspensión de todos los pagos causados hasta el momento de la toma de posesión, por consiguiente, al ser los intereses presentados calculados en una fecha posterior a las mencionadas( 15 de noviembre de 2016) , y de conformidad con lo anterior, no podrán reconocerse"
5	202132414201300009E	Servicio Geológico Colombiano	Deudora no se pronunció sobre cobro persuasivo	Deudora no se pronunció sobre cobro persuasivo
6	202132414201300029E	Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos	20226630412902 del 02 de mayo de 2022	SI. Propone excepciones que se radicó demanda contra los actos administrativos proferidos por el Fondo Nacional de Regalías en liquidación, como fueron la Resolución No. 508 del 24 de noviembre de 2017 y la Resolución No. 030 del 12 de marzo de 2018

No.	No. Proceso coactivo - radicado Orfeo	Nombre deudor	Radicado ORFEO de respuesta del deudor al cobro persuasivo	Propone excepciones
7	201332414201300002E	Departamento de La Guajira (Derechos de tránsito)	Deudora no se pronunció sobre cobro persuasivo	Deudora no se pronunció sobre cobro persuasivo

Tabla 45 - Fuente: Muestra de procesos coactivos revisados- Procedimiento jurisdicción coactiva vigencias 2022- 2023

De lo anterior se evidencia que, en 4 de los 7 expedientes coactivos, los deudores emitieron respuesta al cobro persuasivo, donde no propuso acuerdos de pago de la obligación y el abogado encargado verificó la respuesta a la comunicación.

Razón por la cual, en los procesos en que el deudor se pronunció, se evidenció conformidad en la ejecución de la actividad.

#### ACTIVIDAD 4- Librar mandamiento de pago e investigar bienes del deudor

Se observó que en 5 de los 7 procesos coactivos a cargo del DNP. La entidad profirió mandamiento de pago y oficio de citación a notificación del mandamiento de pago al deudor, como se muestra a continuación:

No.	No. Proceso coactivo - radicado Orfeo	Nombre deudor	Fecha del mandamiento de pago	Citación al deudor para que comparezca dentro de los 10 días al DNP	Radicado por el que se envía citación para notificar el mandamiento de pago
1	201932414201300004E	Municipio de La Mesa	24 de julio de 2019	26 de julio de 2019	20193240454611
2	202132414201300005E	Municipio de Manizales.	1 de junio de 2021	3 de junio de 2021	20213240578301
3	201932414201300003E	Lady Yumira Garzón Castillo	10 de julio de 2019	4 de septiembre de 2019	20193240522801
4	202132414201300002E	Electricaribe	N/A	N/A	N/A- Deudora entró en liquidación forzosa
5	202132414201300009E	Servicio Geológico Colombiano	29 de noviembre de 2021	1 de diciembre de 2021	20213241330671
6	202132414201300029E	Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos	Abril de 2022	25 de julio de 2022	20223240536151
7	201332414201300002E	Departamento de La Guajira (Derechos de tránsito)	N /A	N/A	Mandamiento de pago fue proferido en el año 2008 por el FONADE

Tabla 46 - Fuente: Muestra de procesos coactivos revisados- Procedimiento jurisdicción coactiva vigencias 2022- 2023

De la revisión a la actividad frente a “investigar bienes de deudor” se evidenció que el nombre de la actividad no corresponde con la descripción, toda vez que en el procedimiento no se describe lo correspondiente a la investigación de bienes del deudor; en tal sentido, en lo que corresponde a dicha investigación, ha de estar acorde con lo señalado en el párrafo del artículo 11 de la Resolución 1590 de 2021 que dispone **“PARÁGRAFO. INVESTIGACIÓN DE BIENES. El funcionario ejecutor oficiará en cualquier etapa del proceso de cobro a las entidades públicas o privadas que considere pertinentes a fin de que informen sobre la existencia de bienes del deudor como se indica a continuación, y así ordenar las medidas cautelares a que haya lugar”**

De lo anterior, se evidenció conformidad en la ejecución de la actividad, en lo relacionado con el mandamiento de pago, pero en cuanto a la investigación de bienes, se observó que esta acción no está descrita en la actividad que se evalúa, sino que se ejecuta en la Actividad 5 del procedimiento, por lo que se recomienda a la OAJ, evaluar la pertinencia de unificar el control oportuno relacionado con la solicitud de investigación de bienes.



**ACTIVIDAD 5. Solicitar información sobre bienes del deudor**

De la muestra revisada (7 procesos coactivos), se evidenció en todos los expedientes que la OAJ- GAJ envió a CIFIN- hoy TRASUNION, a la Superintendencia de Notariado y Registro y al RUNT, comunicaciones donde se les solicitó remitir la información relacionada con cuentas bancarias, vehículos y bienes inmueble de propiedad del deudor, evidenciándose conformidad en la ejecución de la actividad, según lo dispuesto en el párrafo del artículo 11 de la Resolución 1590 de 2021, así:

No.	No. Proceso coactivo - radicado Orfeo	Nombre deudor	Fecha de la solicitud de investigación de bienes por el funcionario ejecutor	Radicado
1	201932414201300004E	Municipio de La Mesa	16 de febrero de 2022- a TRASUNION 16 de febrero de 2022 -a MINHACIENDA 24 de marzo de 2022- a RUNT 10 de mayo de 2022- a la Oficina de Instrumentos Públicos de La Mesa	202232400963241 20223240096361 20223240260941 20223240378531
2	202132414201300005E	Municipio de Manizales.	2 de marzo de 2022 a TRASUNION 24 de marzo de 2022 al RUNT	20223240172831 20223240260941
3	201932414201300003E	Lady Yumira Garzón Castillo	4 de septiembre de 2019 a Superintendencia de Notariado y Registro 4 de septiembre de 2019 a TRASUNION	20193240522821  20193240522831
4	202132414201300002E	Electricaribe	24 de marzo de 2022 al RUNT	20223240260941
5	202132414201300009E	Servicio Geológico Colombiano	2 de marzo de 2022 a TRASUNION 26 de marzo de 2022 a RUNT	20223240173051 2022324010260941
6	202132414201300029E	Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos	3 de noviembre de 2021 al Instituto Geográfico Agustín Codazzi  3 de noviembre de 2021 a Superintendencia de Notariado y Registro  3 de noviembre de 2021 a TRASUNION  10 de marzo de 2022 a TRASUNION	2021324125551  2021324125581  2021324125621  20223240218171
7	201332414201300002E	Departamento de La Guajira (Derechos de tránsito)	Del 12 de septiembre de 2012- a ASOBANCARIA  Del 24 de marzo de 2022 a RUNT	2012130717591  20223240260941

Tabla 47 - Fuente: Muestra de procesos coactivos revisados- Procedimiento jurisdicción coactiva vigencias 2022- 2023

Por lo que se evidenció conformidad en la ejecución de la actividad.

**ACTIVIDAD 6. Proferir resolución de medidas cautelares**

Se evidenció que, en 6 procesos coactivos, el funcionario ejecutor del GAJ proferió resolución que decretó medidas cautelares, asimismo, se evidenció que la citada resolución fue enviada a las entidades financieras donde el deudor tiene productos bancarios, para la aplicación de la medida cautelar.



No.	No. Proceso Coactivo - radicado Orfeo	Nombre deudor	Radicado de respuesta a la solicitud de bienes del deudor	Número de resolución que decreta medidas cautelares
1	201932414201300004E	Municipio de La Mesa	TRASUNION 20216630006412 del 7 de enero de 2021	Resolución del 11 de marzo de 2021  Resolución del 02 de diciembre de 2021
2	202132414201300005E	Municipio de Manizales.	TRASUNION- 20226630297692 del 18 de marzo de 2022	Resolución 1283 del 9 de mayo de 2022  Resolución 0363 del 28 de febrero de 2023
3	201932414201300003E	Lady Yumira Garzón Castillo	Superintendencia de Registro – Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogota- 20196630537252 del 30 de septiembre de 2019  TRASUNION- 20196630493882 del 23 de septiembre de 2019	Resolución de embargo de cuota parte (sin número) del 31 de octubre de 2019
4	202132414201300002E	Electricaribe	N/A	N/A-
5	202132414201300009E	Servicio Geológico Colombiano	TRASUNION- 20226630297712 del 18 de marzo de 2022	Resolución 668 de 2 de marzo de 2022
6	202132414201300029E	Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos	TRASUNION- 2022324026094 del 24 de marzo de 2022	Resolución no 1128 del 22 de abril de 2022
7	201332414201300002E	Departamento de La Guajira (Derechos de tránsito)	ASOBANCARIA- 20126630428452 del 27 de septiembre de 2012 24 de diciembre de 2012	Resolución de embargo de cuentas de fecha 14 de abril de 2014

Tabla 48 - Fuente: Muestra de procesos coactivos revisados- Procedimiento jurisdicción coactiva vigencias 2022- 2023

Por lo anterior se evidenció conformidad en los procesos en los que aplicó su ejecución

**ACTIVIDAD 7. Enviar copia del mandamiento de pago a través de correo certificado**

No.	No. Proceso coactivo - radicado Orfeo	Nombre deudor	Fecha de envío del mandamiento de pago	Radicado ORFEO por el que se envía el mandamiento de pago
1	201932414201300004E	Municipio de La Mesa	20 de agosto de 2019	20193420501581
2	202132414201300005E	Municipio de Manizales	3 de junio de 2021	20213240578301
3	201932414201300003E	Lady Yumira Garzón Castillo	20 de septiembre de 2019	20193240556561
4	202132414201300002E	Electricaribe	n/a	n/a
5	202132414201300009E	Servicio Geológico Colombiano	27 de diciembre de 2021	20213241412351
6	202132414201300029E	Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos	28 de noviembre	20223240826681
7	201332414201300002E	Departamento de La Guajira (Derechos de tránsito)	N/A	N/A

Tabla 49 - Fuente: Muestra de procesos coactivos revisados- Procedimiento jurisdicción coactiva vigencias 2022- 2023



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

En los procesos revisados, se evidenció que en cinco (5) de los siete (7) los expedientes coactivos la OAJ-GAJ profirió y envió el oficio de notificación del mandamiento de pago al deudor y en los dos (2) restantes no aplicó la ejecución de la actividad, toda vez que el deudor en el expediente Orfeo 202132414201300002E se encuentra en liquidación forzosa y el deudor en el expediente Orfeo 201332414201300002E solicitó reestructuración de pasivos.

Por lo anterior se evidenció conformidad en los procesos en los que aplicó su ejecución.

### ACTIVIDAD 8. Verificar pago / realizar el acuerdo de pago/ resolver excepciones

De los 7 procesos coactivos revisados, en ninguno de ellos el deudor pagó la suma adeudada al DNP y enunciada en el mandamiento de pago, por lo que no se pudo verificar la ejecución de la actividad 8 relacionada con la verificación del pago.

En lo que respecta a realizar el acuerdo de pago, en el expediente Orfeo 201932414201300003E el deudor solicitó a la Entidad el otorgamiento de facilidades de pago, propuesta que fue analizada por el Comité de Cartera del DNP, quien recomendó suscribir el acuerdo de pago y del cual se emitió la Resolución que lo otorgaba; en los seis restantes, no se pudo verificar la ejecución de la actividad 8 relacionada con la verificación del pago.

No.	No. Proceso coactivo - radicado Orfeo	Nombre deudor	Verificación de pago-	Acuerdo de pago	Resolución que resuelve excepciones propuestas por el deudor
1	201932414201300004E	Municipio de La Mesa	No aplica- Deudor propuso excepciones	No aplica- Deudor propuso excepciones	Del 1 de octubre de 2019 "Resolución por medio de la cual se decide la excepción propuesta contra el mandamiento de pago del 26 de julio de 2019"
2	202132414201300005E	Municipio de Manizales.	No aplica	No aplica	Deudora no interpuso excepciones
3	201932414201300003E	Lady Yumira Garzón Castillo	No aplica-deudor no propuso excepciones	Deudor solicitó otorgamiento de facilidades de pago- suscribió acuerdo de pago	No aplica-deudor no propuso excepciones
4	202132414201300002E	Electricaribe	No aplica- deudor no propuso excepciones	No aplica- deudor no propuso excepciones	No aplica- deudor no propuso excepciones
5	202132414201300009E	Servicio Geológico Colombiano	No aplica- Deudor propuso excepciones	No aplica- Deudor propuso excepciones	Del 29 de abril de 2022, acto administrativo OAJ-GAJ - 20223240000249 "Por medio del cual se decide una solicitud, decreta la suspensión provisional del proceso coactivo hasta que se emita fallo en el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho
6	202132414201300029E	Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos	No aplica- Deudor propuso excepciones	No aplica- Deudor propuso excepciones	De enero de 2023 acto administrativo OAJ-GAJ - 20233240000019 RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDEN LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO DEL 22 de ABRIL DE 2023", de Declarar probada la excepción de interposición de demanda de Nulidad y Restablecimiento del derecho.
7	201332414201300002E	Departamento de La Guajira (Derechos de tránsito)		N/A	N/A

Tabla 50 - Fuente: Muestra de procesos coactivos revisados- Procedimiento jurisdicción coactiva vigencias 2022- 2023

### ACTIVIDAD 9. Realizar auto de terminación y archivo (Aplica si el deudor pagó la obligación)

De la muestra de procesos coactivos revisados, se evidenció que ninguno ha llegado a la etapa procesal de pago de la obligación, por lo que no se pudo evidenciar la ejecución de la actividad.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

### ACTIVIDAD 10. Realizar estudio de las excepciones

### ACTIVIDAD 11 Elaborar resolución que decide excepciones

De los 7 procesos coactivos revisados, se evidencia que en los cinco (5) procesos donde los deudores propusieron excepciones, la OAJ-GAJ profirió decisión que las decidió, para 2 de ellas negó las excepciones y en 3 aceptó las excepciones formuladas. En los expedientes revisados, las excepciones presentadas fueron resueltas por el GAJ del DNP dentro de los 30 días siguientes, evidenciándose conformidad en la ejecución de la actividad y con lo dispuesto en el artículo 30 de la Resolución 1590 de 2021.

Lo anterior evidencia conformidad frente a la verificación de las actividades 10 y 11

No.	No. Proceso Coactivo radicado Orfeo	Nombre deudor	Resolución que resuelve excepciones propuestas por el deudor
1	201932414201300004E	Municipio de La Mesa	Del 1 de octubre de 2019 "Resolución por medio de la cual se decide la excepción propuesta contra el mandamiento de pago del 26 de julio de 2019"
2	202132414201300005E	Municipio de Manizales.	Deudora no interpuso excepciones
3	201932414201300003E	Lady Yumira Garzón Castillo	No aplica-deudor no propuso excepciones
4	202132414201300002E	Electricaribe	No aplica- deudor no propuso excepciones
5	202132414201300009E	Servicio Geológico Colombiano	Del 29 de abril de 2022, acto administrativo OAJ-GAJ - 20223240000249 "Por medio del cual se decide una solicitud, decreta la suspensión provisional del proceso coactivo hasta que se emita fallo en el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho
6	202132414201300029E	Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos	De enero de 2023 acto administrativo OAJ-GAJ - 20233240000019 RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDEN LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO DEL 22 de ABRIL DE 2023", de Declarar probada la excepción de interposición de demanda de Nulidad y Restablecimiento del derecho
7	201332414201300002E	Departamento de La Guajira (Derechos de tránsito)	N/A

Tabla 51 - Fuente: Muestra de procesos coactivos revisados- procedimiento Jurisdicción Coactiva vigencias 2022- 2023

No obstante, respecto de la Actividad 10 se evidenció que no es posible determinar el registro que dé cuenta de la trazabilidad del estudio del escrito de excepciones por parte del abogado asignado al proceso coactivo, en aplicación a la Política "**3.2.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos** El propósito de esta política es fortalecer las capacidades organizacionales mediante la alineación entre la estrategia institucional y el modelo de operación por procesos# del MIPG, versión 5.

### ACTIVIDAD 12. Decidir las excepciones y ordenar seguir con la ejecución

Se evidenció que en los expedientes Orfeo 201932414201300004E Municipio de La Mesa y 202132414201300009E Servicio Geológico Colombiano, la OAJ- GAJ profirió decisión contra las excepciones propuestas y determinó seguir con la ejecución, en los demás casos no aplica la ejecución de la actividad, teniendo en cuenta que al prosperar las excepciones se suspendió el trámite de los procesos.

No.	No. Proceso coactivo - radicado Orfeo	Nombre deudor	Resolución que ordena seguir con la ejecución
1	201932414201300004E	Municipio de La Mesa	Resolución (Sin número) por medio de la cual se levanta la suspensión del proceso de cobro coactivo y se ordena seguir adelante con la ejecución, del 9 de diciembre de 2020
2	202132414201300005E	Municipio de Manizales.	Deudora no interpuso excepciones
3	201932414201300003E	Lady Yumira Garzón Castillo	No aplica-deudor no propuso excepciones

No.	No. Proceso coactivo - radicado Orfeo	Nombre deudor	Resolución que ordena seguir con la ejecución
4	202132414201300002E	Electricaribe	No aplica- deudor no propuso excepciones
5	202132414201300009E	Servicio Geológico Colombiano	Resolución número 0668 (02 MAR. 2022) "Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución"
6	202132414201300029E	Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos	No aplica- prosperaron excepciones
7	201332414201300002E	Departamento de La Guajira (Derechos de tránsito)	No aplica- prosperaron excepciones

Tabla 52 - Fuente: Muestra de procesos coactivos revisados- Procedimiento jurisdicción coactiva vigencias 2022- 2023

Por lo anterior se evidenció conformidad en los procesos en los que aplicó su ejecución.

#### **ACTIVIDAD 13. Realizar el estudio del recurso**

#### **ACTIVIDAD 14. Elaborar resolución que decide recursos**

De los cinco procesos coactivos en los que se interpusieron excepciones al mandamiento de pago proferido, expedientes Orfeo 201932414201300004E Municipio de La Mesa, 202132414201300005E Municipio de Manizales, 202132414201300009E Servicio Geológico Colombiano, 202132414201300029E Empresa Piedecuesta de Servicios Públicos y 201332414201300002E Departamento de La Guajira, el deudor no interpuso recurso de reposición contra la Resolución del DNP que decidió las excepciones, razón por la que no se requirió el estudio del recurso ni la elaboración de la resolución que lo decidiera.

#### **ACTIVIDAD 15. Ordenar el secuestro, avalúo. liquidación del crédito y remate de los bienes embargados**

De los 7 procesos coactivos revisados, se evidenció que 6 no están en esa etapa procesal y en el expediente Orfeo 201932414201300003E Lady Yumira Garzón Castillo, la OAJ- GAJ el 18 de marzo de 2020 profirió la Resolución en la que ordenó seguir adelante con la ejecución y decretar el secuestro, avalúo y remate del inmueble embargado al deudor.

Por lo anterior se evidenció conformidad en los procesos en los que aplicó su ejecución.

#### **ACTIVIDAD 16. Rematar bienes**

En los procesos coactivos revisados en la muestra, en ninguno de ellos se evidenció que llegara a la etapa procesal de remate, por lo que no se realizó subasta pública de los bienes en cabeza del deudor y no se requirió la ejecución de esta actividad.

En el caso del expediente Orfeo 201932414201300003E Lady Yamira Garzón Castillo, la OAJ- no llevó a cabo el remate de bienes, porque la deudora solicitó otorgamiento de facilidades de pago, que fue aprobada por el Comité de Cartera de la Entidad y se profirió la Resolución que aprobó el acuerdo de pago.

#### **OTRAS SITUACIONES EVIDENCIADAS**

Se evidenció que en la parte considerativa de la Resolución 1590 de 2021 (23 de julio) "Por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Departamento Nacional de Planeación, se redefine la conformación y funcionamiento del Comité de Cartera, y se dictan otras disposiciones" se enuncia el Decreto 2187 de 2017 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación", cuando la entidad fue reestructurada el 30 de diciembre de 2021, definiendo las funciones de las dependencias de la entidad, por lo que se recomienda analizar la pertinencia de incluir en la parte considerativa la norma que actualmente está vigente (Decreto 1893 de 2021) para minimizar riesgos de carácter legal al enunciar una norma que está derogada.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

### Conclusiones

- De los 30 procesos coactivos que tramita la OAJ-GAJ, 14 están activos y 16 suspendidos.
- Las actividades 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y15 son conformes y en la actividad 16 no se requirió su ejecución.
- En los 7 procesos coactivos, en el cobro persuasivo enviado por la entidad, ninguno de los deudores solicitó el otorgamiento de facilidades de pago.
- En 4 procesos coactivos revisados con expedientes Orfeo 201932414201300004E, 202132414201300009E, 202132414201300029E y 201332414201300002E, prosperaron total o parcialmente las excepciones alegadas por el deudor, según lo establecido en la Resolución 1590 de 2021 numeral "5. La interposición de demandas de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo" y "7. La falta de título ejecutivo o incompetencia del funcionario que lo profirió", por lo que se suspendió su trámite hasta que no se profiera decisión judicial de fondo.
- En los procesos coactivos con expediente Orfeo 201932414201300004E, 202132414201300005E, 201932414201300003E 202132414201300009E y 202132414201300029E, el GAJ libró mandamiento de pago y decretó medidas cautelares.
- En los procesos coactivos con expedientes Orfeo 201932414201300004E y 202132414201300009E, el GAJ decidió sobre las excepciones y ordenó seguir con la ejecución al no prosperar las excepciones propuestas por los deudores, en los expedientes Orfeo 202132414201300009E, 202132414201300029E y 201932414201300004E, prosperaron las excepciones propuestas por los deudores, por lo que se decretó la suspensión provisional del proceso coactivo.
- De los 7 procesos revisados, únicamente en uno (1) de ellos el deudor propuso acuerdo de pago, que fue analizado por el Comité de Cartera del DNP y se expidió el acto administrativo que lo aprueba.
- En las actividades 10 y 13 del procedimiento, no fue posible evidenciar la trazabilidad de su ejecución.

### Recomendaciones

- Evaluar la pertinencia de diseñar estrategias de recuperación de cartera, según la clasificación que se le haya dado a la acreencia con el fin de estimular a los deudores a saldar sus obligaciones con el DNP.
- Hacer seguimiento a los procesos de liquidación forzosa y reestructuración de pasivos de las deudoras, para asegurar que el pago de la acreencia del DNP sea oportuno.

### PT-JU-07 CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

Con el fin de verificar la relación del objetivo del proceso, los objetivos institucionales y las líneas de acción, en el marco de esta auditoría se verificó el siguiente procedimiento:

Proceso	Objetivo	Objetivo institucional	Línea acción	Procedimiento
Gestión jurídica	Asesorar, asistir, representar al DNP en asuntos jurídicos, por medio de la emisión de conceptos y la defensa judicial, con el fin de prevenir el daño antijurídico	Gestión Integral Institucional- Mejorar el desempeño institucional que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por la entidad	Representación judicial y Administrativa	Conciliaciones Extrajudiciales

Tabla 53 - Fuente: Elaboración propia de la OCI



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

De la revisión se observó que el objetivo del proceso gestión jurídica está alineado con la acción del procedimiento objeto de auditoría.

**Prueba realizada:** Verificar la identificación y alineación de los criterios normativos con la caracterización del proceso y el procedimiento de Conciliaciones extrajudiciales:

<b>Objeto de la Norma</b>	<p>Decreto 1893 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación". Artículo 8 numerales</p> <p>Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho".</p> <p>Resolución 2017 de 2021 "Por la cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité de Conciliación del Departamento Nacional de Planeación, se redefine su funcionamiento y se dictan otras disposiciones" (vigente hasta el 20 de diciembre de 2022).</p> <p>Resolución 3451 de 2022 "Por la cual se establece el Reglamento Interno del Comité de Conciliación del Departamento Nacional de Planeación y se deroga la Resolución 2107 de 2021" (Vigente desde el 20 de diciembre de 2022)</p> <p>Ley 2220 de 2022 "Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones"</p>
<b>Procedimiento asociado</b>	Conciliaciones Extrajudiciales
<b>Ítem</b>	<b>Documentos asociados</b>
<p><b>Decreto 1893 de 2021 -Artículo 8.</b> Funciones de la Oficina Asesora Jurídica</p> <p><b>Numeral 7.</b> Representar judicial y extrajudicialmente al Departamento Nacional de Planeación en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales este sea parte y de acuerdo con las asignaciones que se le hagan, para lo cual, otorgará el poder.</p> <p><b>Numeral 8.</b> Establecer estrategias de defensa respecto de los procesos judiciales en los cuales sea parte el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p><b>Ley 2220 de 2022</b> artículos 119 Sesiones y Votación del Comité de Conciliación, y 120- Funciones del Comité de Conciliación, artículo 123 Apoderados.</p> <p><b>Decreto 1069 de 2015</b> "artículo 2.2.4.3.1.1.1. a 2.2.4.3.1.2.15.</p> <p>Resolución 2017 de 2021 – Artículo 4 Numeral 5, artículo 14, artículo 19</p> <p><b>Resolución 3451 de 2022</b> "artículos 4 numeral 5, artículo 14, artículo 19</p>	<p>Procedimiento: PT-JU-07 "CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES " Versión 01- Fecha de aprobación 29/11/2021</p> <p>Producto del plan de acción:</p> <p><b>5191 (vigencia 2022)</b> Elaborar y presentar los estudios de defensa ante el Comité de Conciliación</p> <p><b>5910 (vigencia 2023)</b> "Elaborar y presentar los estudios de defensa ante el Comité de Conciliación"</p> <p><b>6192 (vigencia 2024)</b> "Estudios jurídicos de defensa presentados ante el Comité de Conciliación de la entidad"</p> <p>Documentos Asociados - Pagos- Código. PT-FN-03</p>

Tabla 54 - Fuente: Elaboración propia de la OCI

Se observó que existe alineación entre el procedimiento, su alcance frente al objetivo institucional asociado, la normativa externa e interna que le es aplicable a la entidad.

### ESTADO DE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN EKOGUI

En cuanto al estado de las solicitudes de conciliación extrajudicial registradas en eKOGUI (Vigencias 2022, 2023 y 2024 (marzo 15), se evidenció que la última actuación registrada en la referida herramienta tecnológica (corte marzo 15) es el siguiente:

Ítem	Última actuación registrada en EKOGUI	No. solicitudes	Estado Solicitud de Conciliación
1	Aplazamiento de audiencia de conciliación	1	Terminado
2	Audiencia de conciliación	1	Activo
3	Citación para audiencia de conciliación	1	Activo

Item	Ultima actuación registrada en EKOGUI	No. solicitudes	Estado Solicitud de Conciliación
4	Conciliación extrajudicial fallida	10	Terminado
5	Conciliación terminada por desistimiento	18	Terminado
6	Presentación de la solicitud de conciliación	2	Activo
	<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	

Tabla: 55 Estado de las solicitudes de conciliación extrajudicial registradas en eKOGUI vigencias 2022,2023 y 2024(marzo 15). Fuente eKOGUI

Se observó que, en 18 de las 33 solicitudes, la parte convocante desistió de la solicitud, en 10 se declaró fallida la audiencia, 4 de las solicitudes se encuentran en trámite y 1 está pendiente de programar audiencia de conciliación, razón por la que están activas en el Sistema eKOGUI.

### Solicitudes de conciliación extrajudicial en eKOGUI

Item	Motivo de la solicitud	Acción judicial Pretendida	# Solicitudes de conciliaciones extrajudiciales	% de las solicitudes de conciliación
1	Ilegalidad de acto administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	10	30%
		Controversias contractuales	1	3%
2	Configuración Contrato Realidad	Nulidad y restablecimiento del derecho	7	21%
		Controversias contractuales	1	3%
3	Ocupación permanente del inmueble	Reparación directa	3	9%
4	Daños a bienes por ejecución de obra pública	Reparación directa	2	6%
5	Incumplimiento En el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	Nulidad y restablecimiento del derecho	2	6%
6	Inconstitucionalidad del Acto Administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	1	3%
7	Incumplimiento del contrato por no ejecución de prestaciones	Controversias contractuales	1	3%
8	Lesión por indebida prestación del servicio de salud	Reparación directa	1	3%
9	Modificación y/o revisión de las prestaciones contractuales	Controversias contractuales	1	3%
10	Nulidad absoluta del Contrato Estatal	Nulidad y establecimiento del derecho	1	3%
11	Perjuicios ocasionados por no expedición de documento	Reparación directa	1	3%
12	Violación al debido proceso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	1	3%
<b>TOTAL</b>			<b>33</b>	<b>100%</b>

Tabla 56 Motivos de las solicitudes de conciliación extrajudicial registradas en eKOGUI vigencias 2022,2023 y 2024(marzo 15). Fuente eKOGUI

### VERIFICACIÓN DESEMPEÑO PROCEDIMIENTO PT-JU-07 CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES - VERSIÓN 1

Con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo del Procedimiento de Conciliaciones extrajudiciales código PT-JU-07 versión 1, se revisó la ejecución de las diez (10) actividades por parte de la Oficina Asesora Jurídica- Grupo de Asuntos Judiciales.

Según la información remitida por la OAJ- GAJ, de un total de 32 solicitudes de conciliaciones extrajudiciales recibidas por el DNP en las vigencias 2022 (9), 2023(13) con corte marzo 15 de 2024(10); para la verificación del desempeño del procedimiento objeto de auditoría se seleccionó una muestra de ocho (8) solicitudes de conciliación, 2(2022), 3 (2023) y 3(2024), que se relacionan a continuación:



No.	Vigencia	Nombre Convocante	Expediente ORFEO	Estado
1	2022	HENRY JAIR NEGRETE BENITEZ	202232431199800002E	DESISTIMIENTO
2	2022	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL T.G.I.	202232431199800008E	TERMINADA
3	2023	FRANCISCO ALEJANDRO OCHOA NOREÑA	202332431199800002E	TERMINADA
4	2023	GABRIEL ALBERTO CALLE DEMOYA	202332431199800006E	TERMINADA
5	2023	TRIPLE AAA DEL NORTE	202332431199800014E	TERMINADA
6	2024	URIBE MADRID CARLOS ALBERTO	202432431199800006E	ACTIVO
7	2024	CORPORACION INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ALTOS ESTUDIOS ILAE	202432414200200053E	ACTIVO
8	2024	ENRIQUE DIAZ RAMIREZ	202432431199800002E	ACTIVO

Fuente: 57 Muestra de solicitudes de conciliación extrajudicial revisados procedimiento Conciliaciones extrajudiciales - vigencias 2022- 2023 y 2024

De la muestra relacionada, se verificó la ejecución de las actividades a cargo de la OAJ - GAJ y de las dependencias técnicas en caso de solicitud de concepto técnico, según la solicitud de conciliación extrajudicial, así:

#### ACTIVIDAD 1 – Radicación solicitud de conciliación extrajudicial

Se evidenció en todas las solicitudes revisadas, que se radican a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo y posteriormente se reasigna al Coordinador de Grupo de Asuntos Judiciales

Adicionalmente se evidenció que en la descripción de la actividad se incluye la designación del apoderado; en tal sentido, en las solicitudes de conciliación objeto de la muestra, se observó en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, en todos los casos, el posterior otorgamiento de poder al profesional del derecho, a quien le fue asignada la representación judicial por parte del Coordinador del GAJ.

De la verificación se concluye conformidad en la ejecución de la actividad.

#### ACTIVIDAD 2 – Solicitar concepto técnico

De la muestra analizada, se evidenció que en 4 de las 8 solicitudes de conciliación extrajudicial con expediente Orfeo 202232431199800008E, 202332431199800002E, 202332431199800006E y 202332431199800014E, el Coordinador del GAJ a través de memorando, solicitó a la dependencia técnica la emisión de concepto como insumo para la elaboración de la ficha técnica para presentar el caso al Comité de Conciliación.

Para la conciliación con expediente Orfeo 202232431199800002E no aplica la actividad, por cuanto la solicitud fue desistida y en el con expediente Orfeo 202432431199800053E únicamente se registró la solicitud de conciliación, por lo que no fue posible evidenciar la ejecución de la actividad y en los expediente con Orfeo 202432431199800002E y 202432431199800006E, se evidenció que la Coordinación del GAJ reasignó directamente a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo la solicitud de conciliación extrajudicial a los titulares de las dependencias técnicas, sin que se lograra evidenciar la trazabilidad del registro de la solicitud del concepto técnico (**Ver No conformidad No. 11**).

No.	Vigencia	Nombre convocante	Expediente ORFEO	Fecha de solicitud de concepto técnico	Radicado de solicitud de concepto técnico
1	2022	HENRY JAIR NEGRETE BENITEZ	202232431199800002E	No aplica	Solicitud desistida
2	2022	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL T.G.I.	202232431199800008E	20 de diciembre de 2022	20223240177623
3	2023	FRANCISCO ALEJANDRO OCHOA NOREÑA	202332431199800002E	22 de febrero de 2023	20233240032923
4	2023	GABRIEL ALBERTO CALLE DEMOYA	202332431199800006E	24 de abril de 2023	20233240057483



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

No.	Vigencia	Nombre convocante	Expediente ORFEO	Fecha de solicitud de concepto técnico	Radicado de solicitud de concepto técnico
5	2023	TRIPLE AAA DEL NORTE	202332431199800014E	11 de diciembre de 2023	20233240188363
6	2024	URIBE MADRID CARLOS ALBERTO	202432431199800006E	Fue reasignado directamente por el Sistema de Gestión Documental Orfeo el 30 de enero de 2024	Fue reasignado directamente por el Sistema de Gestión Documental Orfeo el 30 de enero de 2024
7	2024	CORPORACION INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ALTOS ESTUDIOS ILAE	202432414200200053E	No Aplica, porque tiene registrado en el expediente la Solicitud de Conciliación	No aplica, porque tiene registrado en el expediente la Solicitud de Conciliación
8	2024	ENRIQUE DIAZ RAMIREZ	202432431199800002E	reasignado directamente por el Sistema de Gestión Documental Orfeo el 09 de enero de 2024	reasignado directamente por el Sistema de Gestión Documental Orfeo el 09 de enero de 2024

Fuente: 58 Muestra de solicitudes de conciliación extrajudicial revisados Procedimiento conciliaciones extrajudiciales - vigencias 2022- 2023 y 2024

De lo anterior se concluye que la actividad se ejecutó por parte de la OAJ- GAJ solo en 4 de las 8 solicitudes; en las solicitudes con expedientes Orfeo 20432431199800006E y 202432431199800002E, si bien existe trazabilidad de la respuesta emitida por la dependencia técnica, no se encontró trazabilidad de la solicitud del concepto técnico, por lo que es necesario fortalecer el control del procedimiento, teniendo en cuenta que la solicitud de concepto está marcado con la letra (R), lo que implica que se trata de un documento vital para el procedimiento, en los casos en los que la OAJ- GAJ solicite a las dependencias la emisión de conceptos técnicos (**Ver No conformidad No. 11**).

### ACTIVIDAD 3. Consolidar los argumentos jurídicos y técnicos

De las 8 solicitudes de conciliación verificadas, se evidenció que, en 7 de ellas con expediente Orfeo 202232431199800008, 202332431199800002E, 202332431199800006E, 202332431199800014E, 202432431199800006E, 202432414200200053E y 202432431199800002E, los profesionales del derecho elaboraron las correspondientes fichas técnicas y consolidaron la información relacionada con los datos básicos de la solicitud (datos de las partes, identificación, hechos, pretensiones, antecedentes, recomendación de conciliar o no), las registraron en la plataforma eKOGUI y las presentaron al Comité para su análisis, evidenciándose conformidad en la ejecución de la actividad 3.

De acuerdo con lo anterior, se concluye conformidad en la ejecución de la actividad 3, no obstante, se recomienda a la OAJ- GAJ evaluar la posibilidad de incluir como R la salida denominada "Ficha de Registro del estudio del caso", porque es el documento con base en el cual el Comité de Conciliación de la Entidad fija la postura institucional para cada uno de los casos materia de solicitud de conciliación extrajudicial.

### ACTIVIDAD 4. Presentación de las fichas técnicas al Comité

En los 7 casos donde aplicó la ejecución de la actividad 4, se evidenció en todas ellas que la Secretaría técnica del Comité de Conciliación las remitió a los miembros e invitados permanentes del Comité con la convocatoria a la sesión, se observó que fue programada la respectiva sesión virtual, donde fueron presentadas las fichas técnicas y se expidió el acta de esta con la decisión adoptada. En la muestra revisada, la postura institucional en todos los casos fue la de No Conciliar, según lo consignado en las actas de cada sesión.

En la solicitud de conciliación con expediente Orfeo 202232431199800002E no aplica la actividad por cuanto fue desistida.

No.	Vigencia	Nombre convocante	Expediente ORFEO	Fecha presentación ficha técnica al Comité de Conciliación
1	2022	HENRY JAIR NEGRETE BENITEZ	202232431199800002E	No aplica
2	2022	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL T.G.I.	202232431199800008E	11 de enero de 2023
3	2023	FRANCISCO ALEJANDRO OCHOA NOREÑA	202332431199800002E	12 de abril de 2023
4	2023	GABRIEL ALBERTO CALLE DEMOYA	202332431199800006E	10 de mayo de 2023
5	2023	TRIPLE AAA DEL NORTE	202332431199800014E	20 de diciembre de 2023
6	2024	URIBE MADRID CARLOS ALBERTO	202432431199800006E	28 de febrero de 2024
7	2024	CORPORACION INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ALTOS ESTUDIOS ILAE	202432414200200053E	09 de febrero de 2024
8	2024	ENRIQUE DIAZ RAMIREZ	202432431199800002E	14 de febrero de 2024

Fuente: 59 Muestra de solicitudes de conciliación extrajudicial revisados Procedimiento conciliaciones extrajudiciales - vigencias 2022- 2023 y 2024

En la actividad 4 del procedimiento la OAJ estableció como salida “Certificación o Acta de Comité de Conciliación”, no obstante, se recomienda revisar la descripción de la actividad, teniendo en cuenta que los responsables de la ejecución de la actividad son el “Abogado Designado” y “Comité de Conciliación”, en este último caso se trata de un estamento que a través del acta de la sesión del Comité fija la postura institucional frente a cada solicitud de conciliación extrajudicial, no se enuncia expresamente que la Secretaria técnica del Comité sea responsable de ejecutarla, sino que la salida “certificación” se expide con posterioridad a la presentación de la ficha y una vez emitida la decisión del Comité de Conciliación, en atención a que para la audiencia de conciliación ante la Procuraduría Judicial Administrativa que conoce de la solicitud de conciliación extrajudicial, el profesional del derecho encargado de la misma, ha de allegarla al Despacho, según lo dispone el procedimiento y el artículo 120-5 de la Ley 2220 de 2022.

### ACTIVIDAD 5. Argumentar posición jurídica del DNP y suscribir acta

Se evidenció que en las cinco (5) solicitudes a las que aplicó la ejecución de la actividad con expedientes Orfeo 202232431199800008E, 202332431199800002E, 202332431199800006E y 202332431199800014E, el apoderado del DNP realizó su intervención ante la Procuraduría Judicial Administrativa que conoció de la solicitud de conciliación, intervención que quedó registrada en el contenido del acta de conciliación fallida, que fuera suscrita únicamente por el respectivo Procurador Judicial en cada uno de los casos, teniendo en cuenta que a partir de 2021 y con la expedición de la Ley 2220 de 2022, las audiencias de conciliación se vienen realizando a través de medios virtuales, se observó trazabilidad en relación con la remisión vía correo electrónico al apoderado judicial del DNP del archivo del acta de la audiencia de conciliación fallida, por parte de la Procuraduría Judicial y su remisión al Sistema de Gestión Documental Orfeo para asignación de radicación.

No obstante, para las solicitudes de conciliación con expedientes Orfeo 202432431199800006E y 202432414200200053E, según el reporte eKOGUI las audiencias de conciliación se llevaron a cabo el 1 de abril y el 26 de febrero de 2024, no obstante, el acta de la audiencia de conciliación no está registrada en el expediente Orfeo de cada solicitud de conciliación extrajudicial (**Ver No conformidad No. 11**).

Para el caso de las solicitudes con expedientes Orfeo 202232431199800002E, 202332431199800014E y 202432431199800002E, no aplica la ejecución de la actividad, por cuanto las solicitudes de conciliación fueron desistidas por la parte convocante.

No.	Vigencia	Nombre convocante	Expediente	Fecha de audiencia ante la PGN
1	2022	HENRY JAIR NEGRETE BENITEZ	202232431199800002E	Solicitud de conciliación terminada por desistimiento
2	2022	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL T.G.I.	202232431199800008E	16 de marzo de 2023
3	2023	FRANCISCO ALEJANDRO OCHOA NOREÑA	202332431199800002E	12 de abril de 2023
4	2023	GABRIEL ALBERTO CALLE DEMOYA	202332431199800006E	21 de abril de 2023

No.	Vigencia	Nombre convocante	Expediente	Fecha de audiencia ante la PGN
5	2023	TRIPLE AAA DEL NORTE	202332431199800014E	Conciliación terminada por desistimiento
6	2024	URIBE MADRID CARLOS ALBERTO	202432431199800006E	1 de abril de 2024- No cargada en el Sistema de Gestión Documental Orfeo
7	2024	CORPORACION INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ALTOS ESTUDIOS ILAE	202432414200200053E	26 de febrero de 2024- No cargada en el Sistema de Gestión Documental Orfeo
8	2024	ENRIQUE DIAZ RAMIREZ	202432431199800002E	Solicitud de conciliación terminada por desistimiento

Fuente: 60 Muestra de Solicitudes de Conciliación Extrajudicial revisados procedimiento Conciliaciones Extrajudiciales - vigencias 2022- 2023 y 2024

De lo anteriormente expuesto se concluye que, en 5 de las 8 solicitudes en las que aplicó la ejecución de la actividad, se evidenció en el Sistema de Gestión Documental Orfeo que en 3 de ellas con expedientes Orfeo 202232431199800008E, 202332431199800002E y 202332431199800006E reposa el registro de la intervención del apoderado judicial de la entidad, mientras que en los expedientes con Orfeo 202432414200200053E y 202432431199800002, por lo que se recomienda implementar controles en razón a que las salidas de la actividad “Acta de Declaración fallida de la conciliación” y “memorando con copia del Acta” están marcados en el procedimiento como registros, pero no como punto de control, asimismo, en lo relacionado con la denominación de la salida, teniendo en cuenta que el documento que profiere la PGN se denomina “Acta de audiencia”.

**En relación con a la verificación de la ejecución de las actividades 6 a 10**, en la muestra revisada se observó que, en 5 solicitudes de conciliación extrajudicial, no hubo acuerdo conciliatorio (Expedientes Orfeo 202232431199800008E, 202332431199800002E, 202332431199800006E, 202432431199800006E y 202432414200200053E) y en las solicitudes de conciliación extrajudicial restantes (Expedientes Orfeo 202232431199800002E, 202332431199800014E y 202432431199800002E), la parte convocante presentó desistimiento, por lo anterior, no aplicó la ejecución de estas actividades.

## Conclusiones

1. Las funciones de la OAJ -GAJ en relación con el procedimiento de conciliaciones extrajudiciales, están alineadas con el objetivo estratégico y el objetivo institucional.
2. Se evidenció conformidad en la ejecución de las actividades 1 a 5, mientras que para las actividades 6 a 10 no aplicó su ejecución, toda vez que, de la muestra de 8 solicitudes, en 5 no se suscribieron acuerdos conciliatorios y en los 3 restantes fueron desistidas, razón por la que no se solicitó mediación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
3. En las solicitudes de conciliación donde se requirió concepto técnico, la OAJ lo solicitó a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo, no obstante, en 2 de ellas reasignó directamente a las dependencias técnicas el radicado de solicitud de conciliación extrajudicial, para que dieran respuesta. **(Ver No conformidad 11)**.
4. De las solicitudes de conciliación revisadas que fueron presentadas ante el Comité de Conciliación, los profesionales del derecho encargados de gestionarlas consolidaron los argumentos, registraron las fichas de conciliación en eKOGUI y la Secretaria técnica las remitió con la convocatoria a sesión, y posteriormente fue presentada a los miembros de ese estamento para su estudio en la respectiva sesión del Comité y la decisión adoptada quedó registrada en las actas de las sesiones.
5. Se evidenció que, con la convocatoria a sesiones del Comité de Conciliación, la Secretaria técnica para el caso de las solicitudes revisadas en la muestra (2022, y 2023), estas fueron remitidas a los miembros a través de correo electrónico y no a través del Sistema eKOGUI, no obstante, la OAJ remitió formato de APCM para revisión, a fin de subsanar la situación que fue evidenciada en otros seguimientos adelantados por la OCl.
6. En las audiencias de conciliación en las cuales el DNP fue parte convocada, la postura institucional en el caso de las solicitudes revisadas, fue la de no conciliar.

## Recomendaciones

1. Teniendo en cuenta que el Procedimiento de conciliaciones extrajudiciales fue actualizado por última vez el 29 de noviembre de 2021 y el Decreto 1893 de 2021, que reestructuró al DNP fue expedido el 30 de diciembre de esa misma vigencia, se recomienda revisar si las actividades enlistadas en el mismo se adaptan a la nueva estructura de la entidad, con el fin de asegurar una adecuada gestión de la dependencia.
2. Fortalecer los controles respecto de la solicitud de concepto técnico a las dependencias técnicas, para asegurar la trazabilidad de la solicitud, teniendo en cuenta que está marcada como un registro en el procedimiento. **(Ver No conformidad 7).**

### POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO ISO 9001:2015: 8.2.1

Se evaluó el cumplimiento de la Política de servicio al ciudadano cuyo propósito es “*facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, mediante los servicios de la entidad, en todas sus sedes y a través de los distintos canales*”. Esta política de servicio se enmarca en los principios de información completa y clara, de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad y oportunidad, teniendo presente las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

Con el fin de verificar el conocimiento de la Política de servicio al ciudadano, se aplicó el “Instrumento de Valoración” a 23 colaboradores de la dependencia, evaluando el grado de conocimiento de esta política, obteniendo los siguientes resultados:

Aspecto evaluado	Total	Nivel conocimiento	% Nivel conocimiento	Resultado / Mejoramiento
Gestión de las PQRSD	23	21	91,3%	Buena apropiación
Términos de ley para atender peticiones	23	23	100,0%	Buena apropiación
Responsables de verificar, confirmar y/o modificar la tipificación de un PQRSD	23	1	4,3%	Implementar acción de mejora
<b>Promedio</b>	<b>23</b>	<b>15</b>	<b>65,2%</b>	<b>Fortalecer</b>

*Fuente: Instrumento de valoración.*

*Escala nivel de apropiación: a) Menor o igual 50% “Implementar acción de mejora”, b) Mayor a 50% y Menor 80% “Fortalecer”, c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% “Apropiación aceptable”, d) Mayor o igual a 90% Buena apropiación”*

Se evaluaron tres (3) aspectos de la Política de servicio al ciudadano para 23 colaboradores, obteniendo un resultado promedio de 65,2% que en la escala de valoración del nivel de apropiación corresponde a “Fortalecer”, observando que los colaboradores tienen conocimiento de los aspectos relacionados con: Gestión de las PQRSD e Incumplimiento de los términos de Ley para atender peticiones, sin embargo, se debe fortalecer el concepto relacionado con la identificación de los responsables de verificar, confirmar y/o modificar la tipificación de una PQRSD que arrojó como resultado un 4,3% de apropiación.

Lo anterior, evidencia buena apropiación frente a los conocimientos relacionados con “*Gestión de las PQRSD*” e “*Incumplimiento de los términos de Ley para atender peticiones*”, se recomienda implementar acción de mejora frente a los conocimientos relacionados con la identificación de los responsables de verificar, confirmar y/o modificar la tipificación de una PQRSD.

Como resultado de esta auditoría se efectuaron las siguientes pruebas:

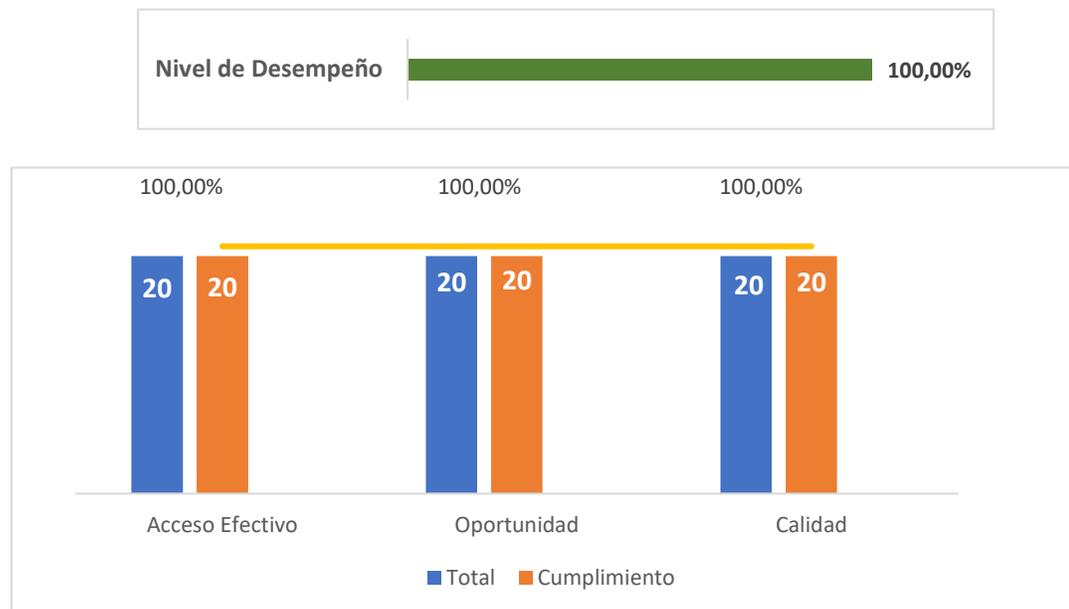
**Prueba realizada:** Generar reporte de las peticiones del Sistema de Gestión Documental Orfeo, con el fin de verificar las PQRSD recibidas y tramitadas durante el periodo comprendido del 01/07/2023 al 31/12/2023 de la dependencia auditada y determinar el nivel de desempeño relacionado con el acceso efectivo, oportuno y de calidad.

**Resultado:** De acuerdo con el reporte de las PQRSD del Sistema de Gestión Documental Orfeo, se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica recibió y tramitó (49) peticiones durante el segundo semestre del 2023, así:

No	Tipo de solicitud	Cantidad
1	Consulta	8
2	Derecho de Petición	34
3	Petición Entre Autoridades	1
4	Peticiones Presentadas por el Congreso	1
5	Solicitud de documentos	1
6	Solicitud de información Pública	4
<b>TOTAL</b>		<b>49</b>

Tabla 61: Fuente ORFEO

De las 49 PQRSD se seleccionó una muestra representativa de veinte (20) solicitudes, con el propósito de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 1755 de 2015 en su artículo 13 “*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.*” y la Política de Servicio al Ciudadano 3.3.1 “(...) *tiene como propósito garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los ciudadanos a sus derechos en todos los escenarios de relacionamiento con el Estado*” del MIPG (Subrayado y negrilla fuera de texto), se realizó la verificación de los atributos precitados, como resultado de la verificación, se concluye que el nivel de desempeño relacionado con los atributos de la muestra seleccionada fue del 100%, así:



De lo anterior se concluye que, del 100% (20) peticiones objeto de la muestra de auditoría, se evidenció que, de acuerdo con la fecha de respuestas, fueron tramitadas de manera oportuna en cumplimiento a los términos normativos establecidos en la Ley 1755 de 2015 y la Ley 5 de 1992 artículos 248 y 249, conforme a la Política de servicio al Ciudadano, numeral 3.3.1 y los atributos de acceso efectivo, oportunidad y de calidad.

Se recomienda seguir fortaleciendo los controles relacionados con el trámite y respuesta de las PQRSD dentro del término legal de cada modalidad, con el propósito de gestionar, tramitar y responder de manera oportuna y con calidad las peticiones, quejas y reclamos y/o denuncias presentadas por los ciudadanos.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

### CONCLUSIONES

- De la aplicación del instrumento de valoración a 23 colaboradores, se observó que en promedio el 65% conoce sobre los aspectos relacionados con la Política de servicio al ciudadano, sin embargo, se deben fortalecer los conocimientos sobre los “Responsables de verificar, confirmar y/o modificar la tipificación de un PQRSD” que arrojó un nivel de conocimiento del 65,2%.
- De la muestra revisada (20) PQRSD 100%, se evidenció que todas fueron gestionadas y respondidas dentro del término legal establecido para cada tipología, de manera clara, coherente y de fondo, evidenciando conformidad frente a la Política de servicio al ciudadano y los atributos de acceso efectivo, oportunidad y de calidad.

### RECOMENDACIONES

- Continuar fortaleciendo el conocimiento en los colaboradores sobre la Política de servicio al ciudadano, principalmente en conocer quiénes son los “Responsables de verificar, confirmar y/o modificar la tipificación de un PQRSD”.
- Continuar gestionando el fortalecimiento de los controles asociados al trámite y respuesta de las PQRSD recibidas por la OAJ para minimizar posibles riesgos relacionados con la extemporaneidad en la respuesta a las solicitudes.

### POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN ISO 9001:2015: 7.4- 7.5 / ISO 30301 7.4

**Prueba:** Verificar en el marco de las funciones y normatividad que rige al proceso de Gestión jurídica, con alcance a los siete (7) procedimientos objeto de auditoría, el cumplimiento al ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública y que esté disponible en la página web de la entidad.

**Resultado:** A partir de la revisión de los procedimientos objeto de auditoría y verificada la matriz transparencia en el marco de la Ley 1712 de 2014, se observó que la OAJ y GAJ publica y divulga información en la página Web de la entidad, así:

#### Publicación Pagina Web del DNP:

Documento	Publicados	Ruta Pagina Web	Conformidad
Decreto No. 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" (26 de mayo de 2015) - (última actualización 18 de marzo del 2024).	Página web del DNP	<a href="https://www.dnp.gov.co/normativa/decreto-unico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015">https://www.dnp.gov.co/normativa/decreto-unico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015</a>	SI
Observando que, en este enlace, se consultan los proyectos de Decretos y Resoluciones emitidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). También se encuentra información sobre observaciones y respuestas.	Página web del DNP	<a href="https://www.dnp.gov.co/normativa/proyectos-de-normatividad">https://www.dnp.gov.co/normativa/proyectos-de-normatividad</a>	SI
Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico: <ul style="list-style-type: none"> <li>Procesos judiciales</li> <li>Tutelas 2022</li> <li>Conciliaciones 2021 (I semestre)</li> <li>Conciliaciones 2021 (II semestre)</li> <li>Conciliaciones 2022 (I semestre)</li> <li>Calificación de defensa judicial</li> <li>eKOGUI de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación</li> </ul>	Página web del DNP	<a href="https://www.dnp.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica">https://www.dnp.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica</a>	NO
Informe prevención del daño antijurídico: <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución</li> <li>Matriz metodológica</li> <li>Primer informe de conciliación 2022</li> <li>Reporte de seguimiento 2021</li> </ul>	Página web del DNP	<a href="https://www.dnp.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica">https://www.dnp.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica</a>	NO

Tabla 62. Fuente: Elaboración propia de la OCI



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

Al verificar en la página web de la entidad en el enlace: <https://www.dnp.gov.co/normativa/proyectos-de-normatividad>, se observó la información correspondiente al Decreto Único Reglamentario y los proyectos de decretos y resoluciones emitidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). También se encontraron las observaciones y respuestas emitidas por las partes interesadas. Se evidenció esta publicación realizada para cada vigencia; 2022, 2023 y 2024.

Así mismo, de la información publicada en el enlace de transparencia: <https://www.dnp.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica>, se observó información desactualizada, toda vez que no se evidenció lo correspondiente a:

- Conciliaciones II semestre de 2022 y 2023
- Informe semestral del comité de conciliación correspondiente a los dos semestres de la vigencia 2023,
- Tutelas 2023 y lo corrido de 2024
- Calificación de defensa judicial
- Informe sobre defensa pública y prevención del daño antijurídico según lo establecido en; el anexo 2. numeral 4.9. de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 Estándares de publicación y divulgación información. **(Ver No conformidad No 09)**.

De lo anterior, se observó debilidad frente a lo establecido en la Ley 1712 de 2014. *Artículo 3. Publicación.* Resolución MinTIC 1519 del 2020 Estándares de publicación y divulgación información. (Anexo 2)

### CONCLUSIONES

- La OAJ cuenta con información publicada en la página web de la entidad en el link: <https://www.dnp.gov.co/normativa/proyectos-de-normatividad>, frente a los proyectos de decretos y resoluciones emitidos por el Sector Planeación. Se observó información sobre los comentarios, memoria justificativa, observaciones y respuestas para cada vigencia. Así mismo se evidenció la publicación del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Respecto a la información publicada por la OAJ y GAJ en el link de transparencia: <https://www.dnp.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica>, se observó información desactualizada, respecto de: las conciliaciones II semestre de 2022, 2023, informe semestral del comité de conciliación correspondiente a los dos semestres de la vigencia 2023, tutelas 2023 y lo corrido de 2024, calificación de defensa judicial, informe sobre defensa pública y prevención del daño antijurídico). **(Ver No conformidad No 09)**.

### RECOMENDACIONES

Fortalecer la aplicación de los controles que permitan asegurar la disponibilidad, acceso e integridad de la información publicada por parte de la OAJ y el GAJ en la página web de la Entidad y así contribuir con el fomento a la cultura de transparencia, en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.

### POLÍTICA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DIGITAL

ISO 9001:2015: 7.1.3

ISO 27001:2013: 5.3, 7.3, A.8, A.5.1.1., A13.2, A.10.1., 8.1., A.6.1.5 A.9.2.6, A.16.1.2., A.6.2.1, A.12.1

De conformidad con el alcance de la 3a. Dimensión de Gestión con Valores para Resultados del MIPG, cuyo propósito es permitirle a la organización realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público, se verificó la información relacionada con la aplicación de la Política de Seguridad Digital y Gobierno Digital.

Los resultados de las pruebas realizadas se presentan a continuación:

A partir de la aplicación del “Instrumento de valoración del Sistema Integrado de Gestión (SIG) a un total de 23 colaboradores de la dependencia se obtuvieron los siguientes resultados:

Aspecto evaluado	Total	Nivel conocimiento	% Nivel conocimiento	Resultado / Mejoramiento
Propósito de seguridad de la información	23	23	100,0%	Buena apropiación
Incidente de seguridad de la información	23	23	100,0%	Buena apropiación
Ingeniería social	23	22	95,6%	Buena apropiación
Política que se debe aplicar para un proyecto de software	23	23	100,0%	Buena apropiación
Riesgos lógicos de seguridad de la información	23	23	100,0%	Buena apropiación
Activos de información	23	22	95,6%	Buena apropiación
<b>Promedio</b>	<b>23</b>	<b>22</b>	<b>98,5%</b>	<b>Buena apropiación</b>

Fuente: Instrumento de valoración

Escala nivel de apropiación: a) Menor o igual 50% “Implementar acción de mejora”, b) Mayor a 50% y Menor 80% “Fortalecer”,

c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% “Apropiación aceptable”, d) Mayor o igual a 90% Buena apropiación”

Se evaluaron seis (6) aspectos de seguridad de la información para los colaboradores, obteniendo un resultado de 98,5% que en la escala de valoración del nivel de apropiación corresponde a “Buena apropiación”.

Por lo anterior, se concluye que se tiene una buena apropiación frente al conocimiento de aspectos evaluados y se recomienda continuar fortaleciendo el conocimiento de los colaboradores en los aspectos relacionados con la Política de Seguridad Digital y Gobierno Digital de la entidad.

#### **INSTALACION DE SOFTWARE (ISO 27001:2013) numeral 8. Operación, control A.12.5.1 Instalación de Software en Sistemas Operativos - Resolución 500 de 2021 MINTIC- y ANEXO 1 Control A 9-Control de acceso.**

**Prueba:** Verificar el acceso a software libre o no autorizado por parte de los integrantes de la Oficina Asesora Jurídica.

**Resultado:** La OCI solicitó a tres (3) integrantes de la Oficina Asesora Jurídica, descargar el software WINRAR en los equipos de cómputo asignados por el DNP. en todos los casos se evidenció que, previo a ejecutarlo, en una ventana emergente se solicitó la confirmación de usuario y clave de administrador; lo anterior evidencia conformidad en lo relacionado con el control de acceso a software no autorizado en la Entidad, establecido en la Política de Control de Acceso PL05-ES7 del Manual Operativo de Gestión de la Seguridad de la Información, versión 4.

**Prueba:** Verificar si los integrantes de la OAJ han participado en las charlas de sensibilización impartidas por la OTSI durante la vigencia 2023.

**Resultado:** En el reporte de asistencia a las cuatro (4) charlas sobre temas relacionados con la seguridad de la información, se evidenció la participación de los colaboradores de la OAJ, como se muestra en la siguiente tabla:

Ítem	Nombre charla	Numero asistentes registrados en reporte OTSI
1	Charla ingeniería social y phishing -23 y 25 de octubre de 2023	5 personas
2	Charla delitos contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y los sistemas informáticos -25 de julio de 2023	2 persona
3	Inducción componente seguridad de la información	3 personas
4	Charla la Importancia de la seguridad de la información	3 personas
	<b>TOTAL</b>	<b>13 persona</b>

Tabla 62. Fuente: Elaboración propia de la OCI



Se evidenció que la participación de los integrantes de la OAJ en las charlas sobre seguridad de la información es baja, por lo que se recomienda a la OAJ en conjunto con la OTSI, fortalecer la participación en las actividades relacionadas con la seguridad de la información, con el fin de fomentar a nivel institucional la cultura en la materia.

#### **Trasferencia de Información - PL04-ES25**

**Prueba:** Validar con la dependencia qué medios utiliza para compartir información interna y externa.

**Resultado:** En la prueba de recorrido se evidenció que la información de la gestión de la OAJ, está consolidada en el disco privado “S” con carpetas y subcarpetas donde se almacenan las bases de datos contentivas de las solicitudes de conceptos jurídicos, procesos judiciales, acciones de tutela, jurisdicción coactiva y conciliaciones extrajudiciales, organizadas por vigencia, la OAJ indicó que no se utilizan otros dispositivos para compartir información interna, adicionales al correo institucional, al disco asignado a la dependencia y al grupo de WhatsApp de la dependencia donde se comparte información relacionada con alertas para recordatorio de vencimiento del plazo para contestar tutelas, se notifica a los integrantes sobre la asignación en el Sistema de Gestión Documental Orfeo de algún radicado, se informa respecto de citaciones a audiencias, programación de reuniones de la dependencia y sobre novedades institucionales.

También se evidenció que la gestión de los procedimientos que ejecuta la Oficina Asesora Jurídica son asignadas a los abogados a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo, donde se cargan los documentos finales de solicitud y recepción de información interna y externa, así como los conceptos jurídicos emitidos.

**CONTROL DE ACCESO (ISO 27001:2013 anexo de controles A.9.2 Gestión de Acceso de Usuarios) Resolución 500 de 2021- Anexo 1 Control A.9.2 Gestión de Acceso de Usuarios, control A.9.2.1 Registro y Cancelación de Registro de Usuarios, control A.9.2.6**

**Prueba:**

Verificar el acceso a la información de la OAJ -GAJ por parte de los integrantes (funcionarios y contratistas) que desempeñan sus actividades en la dependencia, en cumplimiento de las políticas de control de acceso establecidas por la Entidad.

**Resultado:**

En referencia a los usuarios activos de la Oficina Asesora Jurídica, se evidenció en las bases de datos “Funcionarios Retirados 2021-2024” y “Reporte usuarios activos” que los usuarios de los colaboradores sin relación laboral o contractual vigente ya no se encuentran activos.

En lo relacionado con la gestión de acceso de usuarios de la Entidad en herramientas externas, en la prueba de recorrido se evidenció que en la plataforma eKOGUI, están activados los usuarios para los funcionarios y contratistas con el rol abogado (10), un (1) rol Secretario Técnico, un(1) rol jefe jurídico, un (1) rol Secretario técnico de Comité, un (1) rol administrador, un(1) rol jefe financiero, (1) un rol enlace de pagos, un(1) rol formulador de política y un (1) rol jefe control interno, cada uno con su usuario (número de identidad) y contraseña., así mismo se indagó con la OAJ sobre los mecanismos de control de la información en caso de que la herramienta no esté disponible, a lo que se indicó que se reporta a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, para que, desde allí, como propietarios del software revisen la causa de la indisponibilidad del Sistema.

Igualmente, en la verificación se evidenció que la funcionaria que ejercía como jefe jurídica, aún se encontraba registraba como activa en la plataforma (a corte abril), al indagar con la coordinadora del Grupo de Asuntos Judiciales, manifestó que la plataforma no permite inactivar usuarios hasta que no se registre la activación del nuevo usuario jefe jurídico, sin embargo, a la fecha de remisión de este informe (mayo) , se evidenció que el usuario de la anterior jefe OAJ fue desactivado el 03/04/2024 y el del actual titular de la OAJ fue activado, conforme a lo establecido.

Finalmente en lo que respecta a los permisos relacionados con los discos S de la Oficina Asesora Jurídica según el reporte del aplicativo **ADMANAGER PLUS** suministrado por la OTSI con corte a 18/04/2024, se evidenció que 6 de los colaboradores tienen permisos de modificación asociados a las carpetas del disco S de la Oficina Asesora Jurídica, no obstante, se evidenció que 2 colaboradores correspondiente al (33%), uno retirado y otro trasladado a otra dependencia, aún cuentan con permisos para modificar información en las mismas, así mismo, para el rol de leer y ejecutar se observaron 39 colaboradores, pero ninguno de ellos hacen parte de la OAJ actualmente y de los cuales 3 (8%) se encuentran retirados de la Entidad, lo anterior generando una alta probabilidad de materialización de riesgos



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

relacionados con la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información e incumpliendo lo establecido en las siguientes políticas de Seguridad de la Información que dicen:

- "PL05-ES5: Las cuentas pertenecientes a usuarios que ya no tengan vínculo alguno con el DNP deben ser retiradas de todos los servicios informáticos previa solicitud del jefe de área y/o supervisor del contrato".
- PL03-ES2: Cuando un usuario se encuentre ad portas de terminar su relación laboral o contractual con la entidad, el jefe de área responsable y/o supervisor del contrato, deberá informar con una antelación mínima de 8 días hábiles a la fecha de finalización del referido vínculo, a los líderes funcionales y técnicos, administradores de los sistemas de información según corresponda y a la OTSI; con el fin de proceder a retirar los accesos lógicos de ingreso a los activos de información a los que el usuario tenía acceso.
- PL10-ES18: Los administradores de los diferentes activos de Información deben en forma activa implementar las medidas técnicas y procedimientos para brindar un nivel apropiado de seguridad de la información, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del DNP." (Ver No conformidad No 8)

### COPIAS DE RESPALDO (ISO 27001:2013 Anexo de Controles A.12.3)

**Prueba: Verificar si en la OAJ se realizan copias de respaldo de la información:**

**Resultado:** Se verificó la periodicidad con la que se hacen copias de respaldo en los servidores de la OAJ, evidenciándose que diariamente, en 6 de los 7 días de la semana se hacen copias de respaldo; también se evidenció que en la vigencia 2022 se hicieron 4 copias de respaldo (backups); en la vigencia 2023, 8 y en 2024 una del 13 de marzo, evidenciándose conformidad con lo establecido en el anexo de controles A.12.3 de la ISO 27001:2013

En lo relacionado con las copias de respaldo de la información de eKOGUI, la OAJ indicó que el apoderado registra la información procesal (datos del proceso, hechos, pretensiones, actuaciones procesales) y que la herramienta propiedad de la ANDJE, permite generar reportes en formato Excel de los procesos judiciales donde se observa la etapa procesal en la que se encuentran.

De lo anterior se concluye que la OAJ cuenta con copias de respaldo de la información generada en las vigencias evaluadas.

ACTIVOS DE INFORMACIÓN (ISO 27001:2013 numeral 8 y anexo de controles A.8 gestión de activos)- Resolución 500 de 2021 ANEXO 1. Control A.8

**Prueba realizada:** Verificar el inventario de activos de información asociados con los procedimientos objeto de la auditoría.

**Resultado:** Se evidenció que la OAJ- GAJ tiene identificados dos activos de información denominados "Derecho de Petición", no obstante, de la revisión a los procedimientos se generan otros activos que no están identificados en la matriz de activos, como se muestra en la siguiente tabla a modo de ilustración:

Procedimiento	Activo de Información que se genera
Emisión de concepto jurídicos	Concepto jurídico sobre proyectos de ley Concepto jurídico sobre proyectos de actos administrativos internos y externos Concepto jurídico sobre CONPES Concepto jurídico en atención a las solicitudes internas y externas
Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP / Demandas ordinarias interpuestas por el DNP	Demanda ejecutiva interpuesta por el DNP Demanda ordinaria interpuesta por el DNP Poder o resolución que delega Contestación a las excepciones Alegatos de conclusión Recurso de apelación
Trámite judicial frente a acciones de tutela	Memorando con solicitud de información Contestación de la acción de tutela Impugnación de tutela
Jurisdicción coactiva	Oficio cobro persuasivo

Procedimiento	Activo de Información que se genera
	Mandamiento de pago Acuerdo de pago Notificación mandamiento de pago Oficio con solicitud de bienes del deudor Resolución que decreta medidas cautelares Oficio que envía resolución de medidas cautelares a entidades para su aplicación Resolución que resuelve excepciones Resolución que ordena seguir con la ejecución Auto que ordena el secuestro, avalúo y remate de bienes del deudor Auto de terminación y archivo
Representación judicial del DNP	Poder o resolución que delega Solicitud de concepto Demanda Contestación de la demanda Solicitud de pruebas Acta de audiencia de conciliación Alegatos de conclusión Recursos
Conciliaciones extrajudiciales	Solicitud de concepto técnico Ficha técnica de conciliación/ acción de repetición Acta de Comité de Conciliación Certificación de Secretaría Técnica del Comité Acta de audiencia de conciliación Acuerdo de conciliación

Tabla 64. Fuente: Elaboración propia de la OCI

Solo se identificó para la GAJ el activo Derechos de Petición no se observaron los activos de: Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP, Demandas ordinarias interpuestas por el DNP, Trámite judicial a acciones de tutela, Jurisdicción coactiva, Representación judicial del DNP, Conciliaciones extrajudiciales.

De otra parte, en el catálogo de Sistemas de información de la Entidad se observó que la OAJ tiene registrado el activo de información externo- denominado eKOGUI con la siguiente descripción “El SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO - eKOGUI es el único sistema de gestión de información litigiosa del Estado, creado para el seguimiento de la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales”, en idioma español, con formato físico, electrónico, como responsable de la información, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y actualización de la información “por demanda”.

### Política de escritorio limpio y pantalla limpia - A.11.2.9

En prueba de recorrido a la OAJ del día 20 de marzo de 2024 (visita fuera del horario laboral a las 7:00 pm), se evidenció que en los escritorios de los colaboradores de la OAJ no tenían documentos sobre los mismos y habían 7 pantallas encendidas, sin que permitiera acceso a la información, posteriormente en prueba de recorrido del mes de mayo, de los 5 usuarios verificados, se evidenció que 4 de ellos tenían carpetas de acceso directo en el escritorio, por lo que se recomienda a la dependencia fortalecer los controles respecto de la pantalla y escritorio limpios, conforme a lo establecidos en el A.11.2.9 de la ISO 27001:2013 y la Resolución 500 de 2021 y anexo. Control A.11.2.9

**Prueba:** Verificar si durante las vigencias 2022 y 2023, la OAJ reportó de incidentes de seguridad de la información

**Resultado:** Se verificó el reporte de incidentes de seguridad de la información (Reporte incidentes 2022-2023.xls) con el propósito de identificar el reporte de incidentes para su atención, evidenciándose que no se presentaron situaciones relacionadas con riesgos de seguridad de la información.

Se indagó con la OAJ sobre el procedimiento relacionado con el reporte de incidentes de seguridad de la información, la dependencia indicó que, en caso de presentarse un incidente, lo reportan a la OTSI.



## CONCLUSIONES

De los seis (6) aspectos de conocimiento sobre seguridad de la información para 23 colaboradores, se obtuvo un resultado promedio de 98,5% que en la escala de valoración del nivel de apropiación corresponde a “Buena apropiación”.

Como resultado de la verificación a esta dimensión se observó:

- En los equipos de cómputo de la OAJ, de la muestra revisada en la prueba de recorrido, se evidenció que están configurados para no permitir la descarga de software libre no autorizado por el DNP.
- La asistencia de los colaboradores de la OAJ a las charlas de sensibilización impartidas por la OTSI en la vigencia 2023, osciló entre el 4.3% (1 persona) al 21.4% (5 personas) evidenciándose una baja participación
- La OAJ transfiere información interna a través del Disco privado “S” en carpetas y subcarpetas nombradas por vigencia y trámite judicial, a través del correo institucional y WhatsApp.
- En la matriz de activos de información solo se identificó para la OAJ el activo Derechos de Petición, no se observaron activos de información asociados a los procedimientos objeto de auditoría (Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP, Demandas ordinarias interpuestas por el DNP, trámite judicial a acciones de tutela, Jurisdicción coactiva, Representación judicial del DNP, Conciliaciones extrajudiciales).
- En el índice de información clasificada y reservada, se identificaron los activos de información correspondientes a los procedimientos de la OAJ y el GAJ, que están identificados en las TRD.
- En la verificación a los controles de acceso de los usuarios, se evidenció que 6 de los colaboradores tienen permisos de modificación asociados a las carpetas del disco S de la Oficina Asesora Jurídica, no obstante, se evidenció que 2 colaboradores (33%), uno retirado y otro trasladado a otra dependencia, aún cuentan con permisos para modificar información en las mismas, así mismo, para el rol de leer y ejecutar se observaron 39 colaboradores que no hacen parte de la OAJ actualmente y de los cuales 3 (8%) se encuentran retirados de la Entidad. **(Ver No conformidad 8)**
- Se evidenció que la OTSI realiza copias de respaldo de los servidores en 6 de los 7 días de la semana y en las vigencias 2022, 2023 y a corte marzo 14 de 2024 se han hecho backups.
- La OAJ tiene registrado en la matriz de activos de información, el sistema de Información litigiosa del Estado- EKOGUI, de titularidad de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, donde registra y gestiona la información de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales en los que es parte el DNP.
- La OAJ gestiona en EKOGUI la activación y desactivación de usuarios de la plataforma a la finalización del vínculo con el DNP, para minimizar accesos no autorizados a esa plataforma.
- En la prueba de recorrido en la OAJ, se observó que los integrantes de la dependencia dejan los escritorios limpios de documentos fuera del horario de atención al público de la Entidad, no obstante, las pantallas de inicio de 4 de los 5 usuarios a quienes se les solicitó la revisión del escritorio tenían accesos directos a carpetas.
- En las vigencias 2022 y 2023, no se reportaron incidentes relacionados con la seguridad de la información.



## RECOMENDACIONES

- Continuar fortaleciendo el conocimiento de los colaboradores en los diferentes aspectos relacionados con la Política de Seguridad Digital y Gobierno Digital y los reportes de incidentes de seguridad de la información.
- Continuar fortaleciendo en coordinación con la OTSI, los controles de descarga de software libre, transferencia de la información al interior de la OAJ, las copias de seguridad y escritorio limpio, respecto de la información que produce y gestiona la dependencia, para minimizar riesgos asociados a la seguridad de la información y la preservación de la memoria institucional.
- Estimular al interior de la OAJ la asistencia de sus integrantes a las charlas de sensibilización que imparta la OTSI, así como el reporte de incidentes de seguridad de la información en caso de presentarse, con el fin de minimizar la materialización de riesgos de seguridad de la información
- Articular y coordinar con la OTSI la solicitud oportuna de desactivación de usuarios de la OAJ que finalicen su vinculación y/o traslado de la dependencia, para minimizar la materialización de riesgos asociados a acceso no autorizado a la información de la dependencia. **(Ver No conformidad No 8).**
- Continuar fortaleciendo los controles en eKOGUI respecto de la activación e inactivación de usuarios para minimizar riesgos asociados a accesos no autorizados y a la integridad de la información.

## GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL BUEN USO DE LOS RECURSOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2015: 5.2-5.3-7.3-7.4-8.1

Esta auditoría evaluó el cumplimiento de la normativa nacional aplicable en Gestión Ambiental y la norma ISO 14001 de 2015. Igualmente, lo establecido en el Manual Operativo del Componente de Gestión Ambiental, M-PG-06, versión 3 de agosto de 2021.

A partir de la aplicación del “Instrumento de valoración” del Sistema Integrado de Gestión (SIG) a un total de 23 colaboradores, se obtuvieron los siguientes resultados:

Aspecto evaluado	Total	Nivel apropiación	% Nivel apropiación	Resultado / Mejoramiento
Propósito del SIG que aplica para SGA	23	23	100,0%	Buena apropiación
Programas ambientales	23	23	100,0%	Buena apropiación
Residuos peligrosos	23	18	78,3%	Fortalecer
Separación y clasificación de residuos sólidos	23	23	100,0%	Buena apropiación
Correlación de conceptos: Consumo de papel, consumo de agua y energía y generación de residuos sólidos	23	23	100,0%	Buena apropiación
Aspectos ambientales relacionados con situaciones de emergencia	23	8	34,8%	Implementar acción de mejora
<b>Promedio</b>	<b>23</b>	<b>20</b>	<b>85,5%</b>	<b>Apropiación aceptable</b>

*Fuente: Instrumento de valoración*

*Escala nivel de apropiación: a) Menor o igual 50% “Implementar acción de mejora”, b) Mayor a 50% y Menor 80% “Fortalecer”,*

*c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% “Apropiación aceptable”, d) Mayor o igual a 90% Buena apropiación”*

Se evaluaron seis (6) aspectos relacionados, obteniendo un resultado promedio de 85,5% que en la escala de valoración corresponde a “Apropiación aceptable”, evidenciando que los colaboradores tienen conocimiento en los aspectos relacionados con: Propósito del SIG que aplica para SGA, programas ambientales, separación y clasificación de residuos sólidos y correlación de conceptos: Consumo de papel, consumo de agua y energía y generación de residuos sólidos, que arrojó un buen nivel de conocimiento correspondiente al 100%. Sin embargo, se deben seguir fortaleciendo los conceptos asociados a residuos peligrosos que obtuvo como resultado un 78,3% (18) de



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

conocimiento y los aspectos ambientales relacionados con situaciones de emergencia que arrojó como resultado un 34,8% (8) de nivel de conocimiento.

Lo anterior, evidencia buen conocimiento frente a los aspectos enunciados anteriormente, se recomienda fortalecer los conocimientos relacionados con residuos peligrosos e implementar acción de mejora frente a los aspectos ambientales relacionados con situaciones de emergencia.

Así mismo, a través de verificación documental y prueba de auditoría realizada al Edificio Enterritorio, se revisaron los siguientes aspectos:

- **Conocimiento del manejo de sustancias por residuos peligrosos**

**Prueba:** Verificar el conocimiento de los colaboradores, respecto al manejo de residuos peligrosos.

**Resultado:** Al realizar la visita de auditoría, no se identificó presencia de sustancias que puedan ser perjudiciales para el ambiente y la salud, y de acuerdo con los soportes de participación en las actividades de sensibilización en cuanto al manejo de materiales de residuos peligrosos, se evidenció que los funcionarios y contratistas han participado en estas actividades, como sensibilización por medio de comunicaciones internas respecto al manejo de los residuos o desechos peligrosos. De otra parte, en los resultados del instrumento de valoración, se identificó que, 78,3 % (18) colaboradores, reconocen los residuos que son considerados peligrosos para la salud y el medio ambiente, por lo anterior se recomienda fortalecer el nivel de conocimiento frente a este aspecto.

- **Programas ambientales implementados en el DNP**

**Prueba:** Verificar en el piso donde realizan las actividades, el cumplimiento y conocimiento por parte de los colaboradores de los programas ambientales implementados por la Entidad como el ahorro y uso eficiente de agua, luz, papel y manejo integral de residuos sólidos.

**Resultado:** Al realizar la visita de auditoría, se observó respecto al cumplimiento y conocimiento de los programas ambientales, lo siguiente:

- **Programa de manejo integral de residuos sólidos**

En el Edificio Enterritorio donde los colaboradores desarrollan sus actividades, existen puntos ecológicos que están señalizados, de acuerdo con la clasificación y color de la bolsa, en cumplimiento a la Resolución 2184 de 2019 y realizando una correcta separación de estos residuos conforme a lo establecido.

En los resultados del instrumento de valoración, se identificó que el 100% (23) colaboradores, tiene conocimiento sobre clasificación de residuos sólidos.

- **Programa de ahorro y uso eficiente del agua**

Los espacios de uso de agua tales como cocinas y baños, no presentan fugas de agua en las tuberías ni tampoco goteo en las llaves, En relación con la infraestructura de los baños y la cocina está en condiciones óptimas para su uso. Igualmente, se evidenciaron sensores para el ahorro del recurso instalados en los baños.

- **Programa de ahorro y uso eficiente de energía**

Se evidenció un adecuado manejo de la energía, no se encontraron monitores prendidos y se identificó el uso de sensores para el ahorro del recurso.

- **Programa de ahorro y uso eficiente del papel**

Existen contenedores designados para la disposición de papel reciclado, igualmente no se evidenciaron documentos impresos; sin embargo, no se evidenció señalización de ahorro de papel en impresoras y fotocopiadoras.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

### CONCLUSIONES

- En promedio el 85,5% de los colaboradores tienen conocimiento de los aspectos relacionados con el Manual Operativo del Componente de Gestión Ambiental y conocen los aspectos relacionados con programas ambientales, propósito del SIG que aplica para SGA.
- Se evidenció un bajo nivel de conocimiento 21,7% (18 colaboradores) de los conceptos asociados a residuos peligrosos y los aspectos ambientales relacionados con situaciones de emergencia que arrojó como resultado un 34,8% (8 colaboradores).
- El promedio general de 23 de los colaboradores, 20 correspondiente al 87%, tienen conocimiento con respecto al propósito del SIG que aplica a la Gestión Ambiental, sensibilización sobre los programas ambientales del DNP y residuos peligrosos. Así mismo, tienen conocimiento con respecto a la clasificación de residuos sólidos, participación en programas de inducción sobre GA.
- Se observó conformidad frente al ahorro y uso eficiente de energía y papel; en el manejo de los residuos sólidos, se evidenció que realizan una correcta separación de estos residuos, reflejando así la toma de conciencia con respecto al compromiso ambiental.
- No se evidenció señalización de ahorro de papel en impresoras y fotocopiadoras.

### RECOMENDACIONES

- Fortalecer el conocimiento en los colaboradores, en aspectos sobre el SGA, como clasificación de residuos sólidos y asegurar su participación en programas de inducción sobre SGA.
- Seguir fortaleciendo la toma de conciencia en los colaboradores de la dependencia, con respecto a la correcta separación de los residuos sólidos en los puntos ecológicos dispuestos en el piso 23 del Edificio Enterritorio.
- Implementar señalizaciones relacionadas con el ahorro de papel en impresoras y fotocopiadoras.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica

Fecha: 07/06/2024

### NO CONFORMIDADES

#### 3a. DIMENSIÓN MIPG: GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS (GVR)

##### No 1.

**TÍTULO HALLAZGO:** Política de Prevención del Daño Antijurídico

**DEPENDENCIAS RESPONSABLES:** Usuario EKOGUI Formador de Política E - Grupo de Asuntos Judiciales / Oficina Asesora Jurídica

**TEMÁTICA:** Incumplimiento en el registro e implementación de la Política de prevención del daño antijurídico de conformidad con el marco normativo.

##### DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD:

De la revisión al cargue de la política de prevención del daño antijurídico del DNP correspondiente al bienio 2024-2025, se evidenció que la misma fue registrada en eKOGUI por el formador de política el 3 de enero de 2024, lo anterior incumple con lo dispuesto en la Circular Externa 09 de 2023 en su numeral 4.4 que dispone “Una vez aprobada la Política de Prevención por el Comité de Conciliación, el “Formulador de Políticas” será el responsable, al interior de la entidad, de registrar la información en el Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui”, y el numeral “ 2.7 Las entidades públicas del orden nacional deben registrar la Política de Prevención del Daño Antijurídico aprobada por el Comité de Conciliación en el software de prevención Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui, dentro de los meses de noviembre y diciembre de 2023 y a partir de allí cada dos (2) años durante el mismo período”, situación que materializó el riesgo relacionado con la oportunidad en el registro de la política y numeral 4.4 que dispone “Una vez aprobada la Política de Prevención por el Comité de Conciliación, el “Formulador de Políticas” será el responsable, al interior de la entidad, de registrar la información en el Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui”.

Adicionalmente, se evidenció que la política de prevención del daño antijurídico para el bienio 2024 y 2025 a la fecha de presentación de este informe no ha sido implementada y socializada al interior del DNP, de conformidad con la Circular Externa 05 de 2019 numeral 3.2.

Lo anterior incumpliendo con,

**Circular Externa 09 de 2023 (Julio 24) numerales 2.1** Las entidades públicas del orden nacional deben formular la política de prevención del daño antijurídico, de acuerdo con la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en esta Circular, en la Circular No. 5 de 2019 “Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico” y en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui, en el cual debe ser diligenciada” y **2.7** “Las entidades públicas del orden nacional deben registrar la Política de Prevención del Daño Antijurídico aprobada por el Comité de Conciliación en el software de prevención Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui (...)”

**Circular 05 de 2019 – Numeral 3.** “Lineamientos para la implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico 3.1 Las entidades **deberán asegurar la implementación de plan de acción** durante los dos (2) años calendario siguientes a la formulación de la política de prevención” (negrilla fuera de texto)

**Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Dimensión 3, numeral 3.4.3** “Política de defensa jurídica” que señala “La política transversal de defensa jurídica del Estado desarrolla los lineamientos estratégicos y componentes requeridos para una adecuada gestión del Ciclo de Defensa Jurídica por parte de cualquier entidad estatal”

**Dimensión 5 Información y Comunicación:** Identificar y gestionar la información y comunicación interna: Esta hace referencia al conjunto de datos que se originan del ejercicio de las funciones de la entidad y se difunden dentro de la misma, para una clara identificación de los objetivos, las estrategias, los planes, los programas, los proyectos y la gestión de sus operaciones. Se debe garantizar su registro y divulgación oportuna, exacta y confiable, en procura de la realización efectiva y eficiente de las operaciones, soportar la toma de decisiones y permitir a los servidores un conocimiento más preciso y exacto de la entidad



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

NTC ISO 9001:2015 numeral 8.2.3.1, Literal d, requisitos legales y reglamentarios aplicables a los productos y servicios.

**Manual de Integridad del DNP.** Diligencia. - “Cumpló los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral, a fin de cuentas, el tiempo es oro”

MIPG		NORMAS TÉCNICAS		CRITERIOS LEGALES	REQUISITOS INTERNOS
DIMENSIÓN	POLÍTICA	ISO	NUMERAL		
Dimensión 3- Gestión con valores para resultados	3.4.3 “Política de defensa jurídica.	9001: 2015	Numeral 2.3.1, Literal d	Circular Externa 09 de 2023 (Julio 24) numerales 2.1 y 2.7.- de la ANDJE	Manual de Integridad del DNP. Diligencia
Dimensión 5- Información y Comunicación	Identificar y gestionar la información y comunicación interna:			Circular No. 5 de 2019 (27 de septiembre)	

### No. 02

**TITULO HALLAZGO:** Respuestas a las solicitudes de emisión de conceptos jurídicos.

**DEPENDENCIAS RESPONSABLES:** Oficina Asesora Jurídica- Emisión Conceptos Jurídicos.

**TEMÁTICA:** incumplimiento a los términos de respuesta a las solicitudes de emisión de conceptos jurídicos de acuerdo con el marco normativo.

### DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD

De una muestra de quince (15) solicitudes de emisión de conceptos jurídicos, de las vigencias 2022, 2023 y 2024 con corte a marzo se evidenció que se dio respuesta extemporánea a tres (3) de las solicitudes,

TIPO DE DOCUMENTO	Fecha Inicio de la recepción	Fecha envío al peticionario	Términos de respuesta de (días)	Término de trámite	(Expediente ORFEO)
202332000800100005E	12/12/2022	26/01/2023	30	32	202332000800100005E
202332000800100027E	24/02/2023	28/04/2023	30	42	202332000800100027E
202332017699800248E	17/05/2023	27/07/2023	15	46	202332017699800248E

Lo anterior incumpliendo con:

**La Ley 1755 de 2015, artículo 14:** Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

y la **Política Interna Manual para la Atención al Ciudadano** en su numeral 4.2. Términos para resolver las Peticiones.

**Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG: 3ª.** Gestión con valores para resultados, 3.3.1 Política de servicio al ciudadano " (...) La política de servicio al ciudadano tiene como propósito garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los ciudadanos a sus derechos en todos los escenarios de relacionamiento con el Estado. (...)".

**ISO 9001:2015. Numeral 8.1** planificación y control operacional, literal d, la implementación del control de acuerdo con el criterio

**ISO 30301:2019. Numeral 8.1 viñeta 2.** Implementar el control de los procesos de registro de conformidad con los criterios; cuando se analizan y evalúan los resultados del monitoreo y la medición.

**Dimensión 7ª: Numeral 3. Actividades de control:** su propósito es permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos.

**Código de Integridad:** Diligencia. Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.

MIPG		NORMAS TÉCNICAS		CRITERIOS LEGALES	REQUISITOS INTERNOS
DIMENSIÓN	POLÍTICA	ISO	NUMERAL		
3ª. Gestión con valores para resultados	3.3.1 Política de Servicio al Ciudadano	9001:2015.	Numeral 8.1 planificación y control operacional, literal d.	La Ley 1755 de 2015, artículo 14	Manual para la Atención Integral al Ciudadano Código M-PG-09 Versión 9. Numeral 4.2. Términos para resolver las Peticiones  Código de Integridad: Diligencia.
		30301:2019	Numeral 8.1 viñeta 2. Implementar el control de los procesos de registro de conformidad con los criterios.		

### No 3

**TÍTULO:** Poder para ejercer la Representación judicial

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** Oficina Asesora Jurídica / Grupo de Asuntos Judiciales

**TEMÁTICA:** incumplimiento en la asignación y documentación de los poderes a los abogados del GAJ.

**DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD:** De la selección de la muestra verificada en el procedimiento Demandas Ejecutivas, no se encontró registro del poder en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, ni en el expediente físico de los procesos expedientes Orfeo 200932414200200008E y 201032414200200005E, documento que permite acreditar quien ostenta actualmente la representación judicial de los intereses de la Entidad, lo cual no permite asegurar que dichos procesos cuenten con la debida representación judicial, conforme lo establecido en la actividad 1, del PT-JU-02-Procedimiento de demandas ejecutivas interpuestas por el DNP en lo relacionado con la asignación u otorgamiento del poder.

Lo anterior incumpliendo con;

**PT-JU-02-Procedimiento de demandas ejecutivas interpuestas por el DNP:** Que establece en la actividad "1. *Evaluar la pertinencia de interponer demanda, considerando entre otras el análisis de costo-beneficio, por lo tanto: - Si se considera que es oportuno demandar y de ser necesario, el Director General o su delegado otorga poder al Abogado del GAJ o delega en el nivel asesor para que represente al*



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

DNP...” (negrilla fuera de texto), teniendo en cuenta la responsabilidad del “Abogado designado del GAJ” en las demás actividades del procedimiento, acorde con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1893 de 2021.

**Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5, Dimensión 3** Gestión con valores para resultados numeral 3.2.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, “Saber dónde se encuentra y para dónde va la entidad, y el sector, departamento o municipio al que pertenece, es tan relevante como saber qué insumos, procesos y actividades requiere para poder ejecutar lo planeado. De allí la importancia de definir, clara y abiertamente, cuáles son los resultados, que, como entidad, sector, departamento o municipio se desean conseguir en un periodo concreto, y poder expresarlos en términos de productos, efectos e impactos.”

**Dimensión 7ª: Numeral 3. Actividades de control:** su propósito es permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos.

**NTC ISO 9001:2015 numeral 8.1** Planificación y control operacional literal d) la implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios.

**Artículo 8 del Decreto 1893 de 2021** Representar judicial y extrajudicialmente al Departamento Nacional de Planeación en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales este sea parte y de acuerdo con las asignaciones que se le hagan, para lo cual, otorgará el poder correspondiente.

**Manual de Integridad del DNP.** Diligencia. - “Cumplir los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral, a fin de cuentas, el tiempo es oro”

MIPG V5			NORMAS TÉCNICAS		CRITERIOS LEGALES	REQUISITOS INTERNOS
DIMENSIÓN	POLÍTICA	COMPONENTE 7ª. DIMENSIÓN	ISO	NUMERAL		
Gestión con valores para resultados numera	Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Actividades de control:	9001:2015 numeral 8.1 Planificación y control operacional	literal d)	Artículo 8 del Decreto 1893 de 2021	PT-JU-02-Procedimiento de demandas ejecutivas interpuestas por el DNP  Manual de Integridad del DNP

#### No 4.

**TITULO HALLAZGO:** Representación judicial en las demandas ejecutivas

**DEPENDENCIAS RESPONSABLES:** Oficina Asesora Jurídica / Grupo de Asuntos Judiciales

**TEMATICA:** Incumplimiento de las obligaciones en materia de representación judicial actividad 13 y 14 del Procedimiento

#### DESCRIPCION DE LA NO CONFORMIDAD:

De la verificación al desempeño del Procedimiento PT-JU-02 Procedimiento Demandas Ejecutivas Interpuestas por el DNP, se evidenció incumplimiento a la aplicación del control por parte de los apoderados en cuanto a la gestión oportuna de los procesos judiciales a su cargo, teniendo en cuenta que se encontraron las siguientes situaciones:

En el proceso judicial expediente Orfeo 201232414200200221E, no se evidenció registro que dé cuenta de la remisión de la liquidación de crédito al despacho judicial, pese a que el 13 de abril de 2023 se solicitó a la Subdirección Financiera (20233240052383) actualizar la liquidación, la cual fue actualizada y remitida al GAJ el 25 de abril de 2023 (GC 20236820058933), lo que evidencia falta de gestión oportuna por parte del apoderado, situación que impide dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

Respecto del proceso judicial expediente Orfeo 201032414200200005E, se logró evidenciar que, desde el 24 de septiembre de 2021, cuando se corrió traslado a la parte demandada sobre el avalúo de los bienes, el proceso no presenta actuaciones posteriores relacionadas con la solicitud de remate de bienes embargados o que permitan dar cuenta si ya se recuperaron las sumas liquidadas, que garanticen la efectividad del resultado del proceso, situación que incumple con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, en cuanto a solicitar el remate de los bienes.

Lo anterior incumpliendo con,

**Código General del Proceso** numerales 2° y 3° del artículo 446, en lo que corresponde a las reglas de liquidación del crédito y artículo 448 relacionado con la potestad de cualquiera de las partes para solicitar el remate de los bienes.

**PT-JU-02 Procedimiento Demandas Ejecutivas Interpuestas por el DNP** en su actividad 13 "Revisar la liquidación y enviar al Despacho judicial" y actividad 14 "Solicitar al despacho judicial el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados".

**Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Dimensión 3, Gestión con valores para resultados numeral 3.4.3 "Política de defensa jurídica"** que señala "*La política transversal de defensa jurídica del Estado desarrolla los lineamientos estratégicos y componentes requeridos para una adecuada gestión del Ciclo de Defensa Jurídica por parte de cualquier entidad estatal*"

**NTC ISO 9001:2015 numeral 8.5.1** Control de la producción y de la provisión del servicio, literal c) la implementación de actividades de seguimiento y medición en las etapas apropiadas para verificar que se cumplen los criterios para el control de los procesos o sus salidas, y los criterios de aceptación para los productos y servicios.

**Código de Integridad del DNP**, valor "Diligencia" que establece "*Asegura la calidad de cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen las cosas a medias*",

MIPG		NORMAS TÉCNICAS		CRITERIOS LEGALES	REQUISITOS INTERNOS
DIMENSIÓN	POLÍTICA	ISO	NUMERAL		
Gestión con valores para resultados numera	Numeral 3.4.3 "Política de defensa jurídica" que	9001:2015	8.5.1 Control de la producción y de la provisión del servicio, literal c)	Código General del Proceso numerales 2° y 3° del artículo 446 y 448.	PT-JU-02 Procedimiento Demandas Ejecutivas Interpuestas por el DNP en su actividad 13  Código de Integridad del DNP, valor "Diligencia"

### No 5.

**TITULO HALLAZGO:** Registro en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - Ekogui.

**DEPENDENCIAS RESPONSABLES:** Oficina Asesora Jurídica / Grupo de Asuntos Judiciales

**TEMATICA:** Incumplimiento en el registro oportuno de las actuaciones procesales en Ekogui.

### DESCRIPCION DE LA NO CONFORMIDAD:

En cuanto a la verificación de la muestra seleccionada para el PT-JU-02 Procedimiento Demandas Ejecutivas Interpuestas por el DNP, se evidenció que falta registro de información desde el año 2017, en el Sistema de Información Ekogui, dentro del proceso judicial expediente Orfeo 201232414200200221E - Número EKOGUI: 280062, relacionada con las liquidaciones y reliquidaciones del crédito efectuadas durante los años 2022 a 2023, así como sobre la audiencia de conciliación celebrada el 23 de marzo de 2023, situación que afecta la disponibilidad de los registros de los procesos judiciales ejecutivos establecidos en el procedimiento, en concordancia con la TRD del GAJ y el Manual del abogado Ekogui.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

Lo anterior incumpliendo con,

**Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.3.4.1.3.** *el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos. El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado.*

**Manual del abogado Ekogui:** Ekogui: “2.2. Funciones del abogado: (...) Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e- KOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo que se adelantan en las jurisdicciones ordinaria, contencioso Administrativa y constitucional con excepción de las tutelas”

**Numeral 5.2.** Actualización de procesos judiciales “Otra de las tareas que tiene el abogado aparte de realizar el registro del proceso, es la actualización de este, permitiendo ingresar relaciones procesales, registrar los impactos asociados, provisión contable y calificación del riesgo y finalmente actualizar las etapas del proceso, es importante que el abogado tenga a la mano el CUP del proceso que desea actualizar” (...) “5.2.2. Actualización de las etapas del proceso El abogado podrá agregar cada una de las actuaciones procesales que se surtan a lo largo del proceso, estas se podrán incluir dependiendo de la etapa en la que se encuentren y estarán configuradas para ser registradas dependiendo de la jurisdicción, acción o medio de control, instancia y etapa. Por otro lado, las etapas solo se aplican en primera instancia, donde se encontrará, Inicio o fijación de litigio, pruebas y fallo”.

**Procedimiento Demandas Ejecutivas Interpuestas por el DNP:** Condiciones generales y/o políticas de operación “(2) Las etapas que se surtan durante el proceso judicial, deberán ser registradas por el abogado designado en el Sistema Único de Gestión e Información surtan durante el proceso judicial, deberán ser registradas por el abogado designado en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, Ekogui”

**Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Dimensión 3, Gestión con valores para resultados, numeral 3.4.3** “Política de defensa jurídica” que señala “La política transversal de defensa jurídica del Estado desarrolla los lineamientos estratégicos y componentes requeridos para una adecuada gestión del Ciclo de Defensa Jurídica por parte de cualquier entidad estatal”

**NTC ISO 9001:2015 numeral 8.5.1** Control de la producción y de la provisión del servicio, literal c) la implementación de actividades de seguimiento y medición en las etapas apropiadas para verificar que se cumplen los criterios para el control de los procesos o sus salidas, y los criterios de aceptación para los productos y servicios.

**Manual de Integridad del DNP.** Diligencia. - “Cumpló los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral, a fin de cuentas, el tiempo es oro”

MIPG		NORMAS TÉCNICAS		CRITERIOS LEGALES	REQUISITOS INTERNOS
DIMENSIÓN	POLÍTICA	ISO	NUMERAL		
Gestión con valores para resultados numera	Numeral 3.4.3 de “Política de defensa jurídica”	9001:2015	Numeral 8.5.1 literal c) la	Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.3.4.1.3	Procedimiento Demandas Ejecutivas Interpuestas por el DNP Manual del abogado Ekogui: Numerales 2.2 y 5.2. Manual de Integridad del DNP. Diligencia.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

**No. 06**

**TITULO:** Gestión en los procesos judiciales por parte de los apoderados

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Asuntos Judiciales

**TEMÁTICA:** Incumplimiento al ejercicio de la representación judicial relacionada con la presentación de alegatos de conclusión de conformidad con la actividad 5 del procedimiento

### DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD:

De la verificación del PT-JU-02 Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP, se evidenció debilidad de control por parte del apoderado judicial en cuanto a la gestión oportuna del proceso judicial expediente Orfeo 201032414200200005E, toda vez que, no se observó registro de la presentación de alegatos de conclusión como lo señaló la sentencia de primera instancia proferida el 19 de diciembre de 2013 (adversa a los intereses del DNP), la cual expresamente indicó que ninguna de las partes presentó alegatos, evidenciándose incumplimiento de la actividad 5 del Procedimiento de demandas ejecutivas interpuestas por el DNP.

### Criterios:

**Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Dimensión 3, Gestión con valores para resultados numeral 3.4.3 "Política de defensa jurídica"** que señala *"La política transversal de defensa jurídica del Estado desarrolla los lineamientos estratégicos y componentes requeridos para una adecuada gestión del Ciclo de Defensa Jurídica por parte de cualquier entidad estatal"*

**Dimensión 7ª: Numeral 3. Actividades de control:** su propósito es permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos.

**PT-JU-02-Procedimiento de demandas ejecutivas interpuestas por el DNP, Actividad 5. Elaborar y presentar alegatos.** Elaborar el escrito de alegatos de conclusión con base en las pruebas incorporadas en el proceso y presentar al Despacho judicial.

**NTC ISO 9001:2015 numeral 8.5.1** Control de la producción y de la provisión del servicio, literal c) la implementación de actividades de seguimiento y medición en las etapas apropiadas para verificar que se cumplen los criterios para el control de los procesos o sus salidas, y los criterios de aceptación para los productos y servicios.

**Manual de Integridad del DNP. Diligencia.** - "Cumplir los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral, a fin de cuentas, el tiempo es oro"

DIMENSIÓN	MIPG		NORMAS TÉCNICAS		CRITERIOS LEGALES	REQUISITOS INTERNOS
	POLÍTICA	COMPONENTE 7ª. DIMENSIÓN	ISO	NUMERAL		
Gestión con valores para resultados numera	Numeral 3.4.3 de "Política de defensa jurídica"	Numeral 3. Actividades de control	9001:2015	Numeral 8.5.1 literal c)	N/A	PT-JU-02-Procedimiento de demandas ejecutivas interpuestas por el DNP, Actividad 5.  Manual de Integridad del DNP. Diligencia



**No 7.**

**TITULO HALLAZGO:** Fallos acciones de Tutela.

**DEPENDENCIAS RESPONSABLES:** Oficina Asesora Jurídica / Grupo de Asuntos Judiciales

**TEMATICA:** Incumplimiento en la verificación del fallo en las acciones de tutela conforme al procedimiento

**DESCRIPCION DE LA NO CONFORMIDAD:**

De la verificación al desempeño del Procedimiento Trámite Judicial frente a Acciones de Tutela, se evidenció incumplimiento a la aplicación del control por parte de los apoderados en cuanto a la gestión para conocer el sentido del fallo, de la acción de tutela expediente Orfeo 202332429300101825E, se presentó oficio de contestación de la acción de tutela por parte del DNP el 18/09/2023 y solamente hasta 6 meses después (marzo y abril de 2024) se remitieron solicitudes de notificación de la decisión por parte del apoderado judicial del DNP al despacho judicial a fin de conocer el sentido del fallo.

En la acción de tutela expediente Orfeo No 202432429300100543E, presentó oficio de contestación de la acción de tutela por parte del DNP el 15/03/2024 y los términos para que el juzgado emitiera fallo se cumplieron el 04 abril de 2024, al respecto no fue posible evidenciar gestión alguna por parte del apoderado del DNP frente al despacho judicial, a fin de conocer el sentido del fallo.

Lo anterior incumpliendo con lo dispuesto en el procedimiento **PT-JU-04 Trámite judicial frente a acciones de Tutela**, Política de Operación No 9: que indica: "(...) **No obstante, la obligación del juzgado de comunicar el sentido de los fallos, y en caso de que esta la decisión de primera instancia no sea informada por parte del despacho judicial, el apoderado deberá realizar las gestiones necesarias para solicitar copia del fallo o evidencia de la favorabilidad o no, tomada en la decisión judicial.**" (SIC) (Negrilla fuera de texto), y; **Actividad No 7:** Revisar la decisión: Memorando con comunicación del fallo radicada en ORFEO (R)

**Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5**, Dimensión 3, Gestión con valores para resultados numeral 3.2.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, "Saber dónde se encuentra y para dónde va la entidad, y el sector, departamento o municipio al que pertenece, es tan relevante como saber qué insumos, procesos y actividades requiere para poder ejecutar lo planeado. De allí la importancia de definir, clara y abiertamente, cuáles son los resultados, que, como entidad, sector, departamento o municipio se desean conseguir en un periodo concreto, y poder expresarlos en términos de productos, efectos e impactos."

**Dimensión 7ª: Numeral 3. Actividades de control:** su propósito es permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos.

**NTC ISO 9001:2015 numeral 8.5.1** Control de la producción y de la provisión del servicio, literal c) la implementación de actividades de seguimiento y medición en las etapas apropiadas para verificar que se cumplen los criterios para el control de los procesos o sus salidas, y los criterios de aceptación para los productos y servicios.}

**Manual de Integridad del DNP.** Diligencia. - "Cumpló los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral, a fin de cuentas, el tiempo es oro"

DIMENSIÓN	MIPG		NORMAS TÉCNICAS		CRITERIOS LEGALES	REQUISITOS INTERNOS
	POLÍTICA	COMPONENTE 7ª. DIMENSIÓN	ISO	NUMERAL		
Gestión con valores para resultados	Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Actividades de control	9001:2015	8.5.1, literal c)	N/A	PT-JU-04 Trámite judicial frente a acciones de Tutela

**No.8**

**TITULO HALLAZGO:** Políticas de control de acceso a los discos privados de archivo de la información.

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** Oficina Asesora Jurídica (OAJ) - Oficina de Tecnología y Sistemas de Información (OTSI)

**TEMATICA:** Incumplimiento de aplicación de las Políticas de seguridad de la información relacionadas con controles de acceso sobre retiros de permisos de usuarios y lectura, ejecución y modificación de carpetas compartidas.

**DESCRIPCION DE LA NO CONFORMIDAD:**

Al verificar la aplicación de los controles de Seguridad de la Información en los discos de la dependencia, relacionados con las políticas de **CONTROL DE ACCESO**, se evidenció: Para los accesos a las carpetas compartidas del disco R:// donde reposan los registros con la información soporte de la ejecución de los procedimientos auditados, se evidenció que 6 de los colaboradores tienen permisos de modificación asociados a las carpetas del disco R de la Oficina Asesora Jurídica, no obstante, se evidenció que 2 colaboradores correspondiente al (33%), uno retirado y otro trasladado a otra dependencia, aun cuentan con permisos para "Modify" modificar información, como se detalla, así:

Carpeta Compartida – Disco R	ID Usuario	Fecha retiro - Traslado	Tipo de Acceso
\\FILESERVER01\PRIVADO\1010 OAJ Oficina Asesora Jurídica	1.Jvalencia	1 Traslado- 22/02/2023 2. Retiro-25/01/2024	Modify
\\FILESERVER01\PRIVADO\1010 OAJ Oficina Asesora Jurídica\1012 GAJ Grupo de Asuntos Judiciales	2.Jorgomez		
\\FILESERVER01\PRIVADO\1010 OAJ Oficina Asesora Jurídica\1012 GAJ Grupo de Asuntos Judiciales\ASUNTOS JUDICIALES			

Así mismo, para los permisos relacionados con "Read and Execute" Leer y ejecutar, que en el Manual Asignación permisos File Server, especifica que esta nomenclatura "Permite al usuario o grupo para leer los atributos de un archivo o carpeta, ver su contenido, y leer archivos de una carpeta."; se observó que 39 colaboradores cuentan con este permiso a corte de 18/04/2024 de los cuales ninguno de ellos hacen parte de la OAJ actualmente y adicionalmente 3 correspondiente al (8%) se encuentran retirados de la entidad, como se detalla, así:

Carpeta Compartida – Disco R	ID Usuario	Fecha retiro	Tipo de Acceso
\\FILESERVER01\PRIVADO\1010 OAJ Oficina Asesora Jurídica	1. mpiza 2. jucubillos 3. anlozano	1.14/11/2023 2.31/12/2023 3.31/12/2023	"Read and Execute"
\\FILESERVER01\PRIVADO\1010 OAJ Oficina Asesora Jurídica\1012 GAJ Grupo de Asuntos Judiciales			
\\FILESERVER01\PRIVADO\1010 OAJ Oficina Asesora Jurídica\1012 GAJ Grupo de Asuntos Judiciales\ASUNTOS JUDICIALES			

Por lo anterior, se observó que estas situaciones, no están cumpliendo con las políticas de seguridad de la información contenidas en el Manual Operativo de la Gestión de Seguridad de la Información (GSI), así:

- PL05-ES5: "Las cuentas pertenecientes a usuarios que ya no tengan vínculo alguno con el DNP deben ser retiradas de todos los servicios informáticos previa solicitud del jefe de área y/o supervisor del contrato", como también a las políticas"
- PL03-ES2: "Cuando un usuario se encuentre ad- portas de terminar su relación laboral o contractual con la entidad, el jefe de área responsable y/o supervisor del contrato, deberá informar con una antelación mínima de 8 días hábiles a la fecha de finalización del referido vínculo, a los líderes funcionales y técnicos, administradores de los sistemas de información según corresponda y a la OTSI; con el fin de proceder a retirar los accesos lógicos de ingreso a los activos de información a los que el usuario tenía acceso".
- PL05-ES04 "Toda creación de usuario debe ser asociado directrices de duración y permisos de acceso a los activos de información asignados por sus funciones y/o actividades contractuales, solicitados por la dependencia a través del centro de servicios de la OTSI" .



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

- *PL10-ES18: “Los administradores de los diferentes activos de Información deben en forma activa implementar las medidas técnicas y procedimientos para brindar un nivel apropiado de seguridad de la información, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del DNP.*

Lo anterior, evidencia el incumplimiento de las políticas mencionadas, situación que podría generar la materialización de los Riesgos 197. “Fuga de información” y 200 “Perdida de integridad de la información” de la Matriz Integral de Riesgos.

Criterios Incumplidos:

**Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Dimensión 3. Gestión con valores para resultados** - numeral 3.4.2 Política de Seguridad Digital: “Con la política se fortalecen las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital” y **Dimensión 7ª Control Interno, 3. Actividades de control:** “Su propósito es permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos”.

**Norma ISO 9001:2015** numeral 8.1: Planificación y control operacional, literal c) la determinación de los recursos necesarios para lograr la conformidad con los requisitos de los productos y servicios y d) la implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios.

**ISO 27001:2013** 8. Operación 8.1 Planificación y control operacional. Controles A.9.2.5 Revisión de los derechos de acceso de usuarios “los propietarios de los activos deben revisar los derechos de acceso de los usuarios a intervalos regulares”, A.9.2.6 Retiro o ajuste de los derechos de acceso “los derechos de acceso de todos lo empleados y de usuarios externos a información... se deben retirar al terminar su empleo, contrato o acuerdo, o se deben ajustar cuando se hagan cambios”

**Resolución 500 del 10/03/2021** del MINTIC – Artículo 6. La gestión de la seguridad de la información, seguridad digital y la gestión de riesgos de la entidad: “Los sujetos obligados deben ... 2. Realizar una gestión efectiva de la seguridad de la información y la seguridad digital en la entidad, ..., 6. Realizar el monitoreo del cumplimiento de las políticas y procedimientos que se establezcan en materia de seguridad de la información y sin perjuicio de aquellas tareas que realizan las autoridades de control.

**Manual Operativo del Componente de la Gestión de Seguridad de la Información V10.** Políticas: PL05-ES5, PL03-ES2, PL10-ES18, PL05-ES04.

**Código de Integridad del DNP** Diligencia “Aseguro la calidad de cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. “No se valen las cosas a medias”.

MIPG		NORMAS TÉCNICAS		CRITERIOS LEGALES	REQUISITOS INTERNOS
DIMENSIÓN	POLÍTICA	ISO	NUMERAL		
Gestión de valor con resultados	3.4.2 Política de Seguridad Digital	9001:2015	8.1 Planificación y control Operacional. Literales c) y d)	Res 500 de 2021 Art. 6	Manual Operativo del Componente de la Gestión de Seguridad de la Información. PL05-ES5, PL03-ES2, PL10-ES18, PL05-ES04, PL04-ES12 y PL06-ES1
Control Interno	3. Actividades de Control	27001:2013	8.1 Planificación y control operacional Controles A. 9.2.5 y A. 9.2.6		Código de Integridad. Diligencia.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

**No.09**

**TITULO HALLAZGO:** Publicación de Información en la página Web del DNP

**DEPENDENCIAS RESPONSABLES:** Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Asuntos Judiciales

**TEMÁTICA:** Incumplimiento a la publicación de información en la página Web del DNP conforme a la Ley de Transparencia

### DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD:

Al verificar la información publicada en el link de transparencia: <https://www.dnp.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica>, a la fecha de presentación de este informe, no se observó la publicación de: Las conciliaciones II semestre de 2022 y año 2023, Informe Semestral de Conciliación correspondiente a los dos semestres de la vigencia 2023, Acciones de Tutelas 2023 e Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico vigencia 2023, de conformidad con Ley 1712 de 2014 artículo 12 y La Resolución MinTIC 1519 del 2020 anexo 2. Numeral 4.9.

Lo anterior incumpliendo con,

**Ley 1712 de 2014, Artículo 162. Adopción de esquemas de publicación.** “*Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia.*”

**La Resolución MinTIC 1519 del 2020** Estándares de publicación y divulgación información en el anexo 2. Numeral 4.9. Esquema de publicación.

**Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. • 5ª. Información y Comunicación. 5.2. Aspectos mínimos para la implementación de la política. 5.2.3. Política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.** Esta política le permite a la entidad articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos en los procesos de la gestión administrativa y misional de las entidades públicas, así como garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a los ciudadanos y responderles de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a sus solicitudes de acceso a la información pública

**7ª. Dimensión: Gestión Control Interno. 4. Información y Comunicación.** La información sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance de la gestión de la entidad. La comunicación permite que los servidores públicos comprendan sus roles y responsabilidades, y sirve como medio para la rendición de cuentas.

**ISO 9001:2015. Numeral 7.5.3 Control de la información documentada, 7.5.3.1** La información documentada requerida por el sistema de gestión de la calidad y por esta Norma Internacional se debe controlar para asegurarse de que: a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite”.

**ISO 30301:2019. numeral 7.5.3 Control de la información documentada. a)** está disponible y es adecuado para su uso, cuando y donde sea necesario.

**Código de integridad:** Diligencia. - “Cumpló los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral, a fin de cuentas, el tiempo es oro”

MIPG			NORMAS TÉCNICAS		CRITERIOS LEGALES	REQUISITOS
DIMENSIÓN	POLÍTICA	COMPONENTE 7ª. DIMENSIÓN	ISO	NUMERAL		
7ª. Dimensión: Gestión Control Interno.	5.3 Política de Gestión Documental 5.5 Atributos de calidad a tener en	4. Información y Comunicación	9001:2015.	Numeral 7.5.3 Control de la información documentada	Ley 1712 de 2014 Artículo 162	Artículo 162. Adopción de esquemas de publicación.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

	cuenta en la Dimensión				Resolución MinTIC 1519 del 2020	Estándares de publicación y divulgación información en el anexo 2. Numeral 4.9. Esquema de publicación.
			30301:2019	numeral 7.5.3 Control de la información documentada. A.		

### OPORTUNIDAD DE MEJORA

#### 3a. DIMENSIÓN MIPG: GESTION CON VALORES PARA RESULTADOS

#### No. 01

**TITULO:** Diseño de controles de los procedimientos objeto de auditoria

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Asuntos Judiciales

**TEMÁTICA:** Debilidad en la identificación y actualización de las actividades de los procedimientos que permitan asegurar la trazabilidad en su ejecución.

#### DESCRIPCIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE MEJORA:

En el marco del ejercicio auditor al Proceso Gestión Jurídica, de la verificación al diseño de los procedimientos frente a los criterios normativos y las pruebas de adherencia, se observó:

#### PT-JU-01 Procedimiento Emisión de Conceptos Jurídicos

En la **actividad 6. Revisar el proyecto de concepto jurídico.**: De la revisión de la muestra de solicitudes de emisión de conceptos jurídicos de las vigencias 2022, 2023 y 2024, no se evidenció alineación en el registro de salida de la actividad, "Proyecto de Concepto Jurídico respuesta o traslado firmado (memorando u oficio)", ya que en el procedimiento de la actividad se establece un documento borrador y solicitud de ajustes según el caso, asimismo, no se pudo evidenciar los mecanismos (registro) de solicitud de ajustes por parte de la jefatura de la OAJ al abogado encargado de gestionar las solicitudes.

En la **actividad 7. Solicitar los ajustes.**: De acuerdo con lo descrito en la actividad No 6. Para esta actividad se presenta la misma situación, toda vez que de la muestra verificada no fue posible evidenciar los mecanismos (registro) de solicitud de ajustes por parte de la jefatura de la OAJ al abogado encargado de gestionar la solicitud, observando debilidad en la trazabilidad en la ejecución de la actividad.

Para la **actividad 8. Realizar las modificaciones pertinentes.**: Según con lo descrito en la actividad No 6 y 7, para esta actividad se presenta la misma situación, teniendo en cuenta que de la muestra de solicitudes de emisión de conceptos de las vigencias analizadas no fue posible evidenciar los ajustes realizados. Adicionalmente se evidenció que la OAJ definió como punto de control y registro, la salida "Proyecto de Concepto Jurídico respuesta o traslado firmado (memorando u oficio)" observando debilidad en la trazabilidad en la ejecución de la actividad.". puesto que no se evidenció el registro.

Para la **actividad (12) - 13 (SIC). Remitir concepto jurídico, respuesta o traslado al petionario:** de la revisión al procedimiento, de la actividad 11 pasa a la 13, situación que constituye una inconsistencia relacionada con la enumeración de las actividades del procedimiento Emisión de Conceptos Jurídicos. PT\_JU\_01. versión 3.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

### Procedimiento PT-JU-02 Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP

Analizado el objetivo del procedimiento versus el resultado de la aplicación de las pruebas realizadas para evaluar el desempeño de este, se evidencian debilidades en el diseño de control, teniendo en cuenta que no se contempla en el procedimiento una actividad relacionada con la etapa conciliatoria.

### Procedimientos PT-JU-02 Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP y PT-JU-03 Demandas ordinarias interpuestas por el DNP:

Se evidenció que no existe diseño de control para los procesos judiciales **ejecutivos y ordinarios** en los cuales el DNP actúa en calidad de demandada, en consecuencia, no fue posible hacer la verificación de algunas de las actividades relacionadas en el procedimiento de acuerdo con la muestra de procesos evaluada.

### Procedimiento PT-JU-06 Representación judicial

De la muestra de procesos verificados, se evidenció que no existe diseño de control relacionado con las acciones de cumplimiento, lo que no permitió contar con un criterio interno (política de operación) respecto de las actividades que se adelantan desde el GAJ para este tipo de procesos.

Así mismo, En relación con a la actividad 4: “*Definir la posición de la entidad*” no fue posible establecer los tiempos en los cuales el abogado encargado, debe elaborar la ficha de conciliación que presenta a la secretaria técnica del Comité de conciliación para la fijación de las posturas institucionales de la entidad.

De acuerdo con lo expuesto, podría haber lugar a la materialización de un riesgo relacionado con la falta de disponibilidad y de actualización de los mecanismos de control que aseguren la verificación de la ejecución de las actividades relacionadas con los procesos judiciales referidos.

#### **Criterios:**

**Manual para la elaboración y Control de Documentos del SIG del DNP** - Código M- PG- 03, versión 18, numeral 5.1.2. Parámetros Para la Documentación de Procedimientos: “*Un procedimiento documentado es un instrumento oficial de operación en el que se describe un conjunto de actividades precisas con secuencia lógica y ordenada; en él se consigna lo que se hace, quién lo hace, cómo se hace y cuándo se hace o realiza una actividad (...)*”

**Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5, 3ª. Dimensión: Gestión con valores para resultados, Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, numeral 3.2.1** Trabajar por procesos Identificar los procesos necesarios para la prestación del servicio y la adecuada gestión, a partir de las necesidades y expectativas de los grupos de valor identificadas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y de Planeación (es posible agrupar procesos afines en macroprocesos)

**Dimensión 7ª: Numeral 3. Actividades de control:** su propósito es permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos.

**NTC ISO 9001:2015 numeral 8.5.1** Control de la producción y de la provisión del servicio, literal c) la implementación de actividades de seguimiento y medición en las etapas apropiadas para verificar que se cumplen los criterios para el control de los procesos o sus salidas, y los criterios de aceptación para los productos y servicios.

**Manual de Integridad del DNP.** Diligencia. - “Cumpló los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral, a fin de cuentas, el tiempo es oro”

MIPG V5			NORMAS TÉCNICAS		CRITERIOS LEGALES	REQUISITOS INTERNOS
DIMENSIÓN	POLÍTICA	COMPONENTE 7ª. DIMENSIÓN	ISO	NUMERAL		
Gestión con valores para resultados	Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Actividades de control	9001:2015	8.5.1. Control de la producción y de la provisión del servicio, literal c)	N/A	Manual para la elaboración y Control de Documentos del SIG del DNP Código M- PG- 03, versión 18, numeral 5.1.2.

**4a. DIMENSIÓN MIPG: EVALUACION DE RESULTADOS**

ISO 9001:2015: Numerales 6.1-9.1.1-9.1.2 -9.1.3-10

ISO 37001:2016

*Esta dimensión tiene como propósito promover en la Entidad el seguimiento a la gestión del desempeño a fin de conocer permanentemente los avances en la consecución de los resultados previos en su marco estratégico.*

**RESULTADOS**

Con el fin de evaluar el conocimiento de la 4ª. Dimensión MIPG Evaluación de resultados, se diseñó y aplicó el “Instrumento de Valoración General” a los 23 colaboradores de la OAJ, que participan en la ejecución de los procedimientos objeto de la auditoría, evaluando el grado de conocimiento y comprensión de esta política, obteniendo los siguientes resultados:

**Gestión Integral de Riesgos:**

Aspecto evaluado	Total	Nivel conocimiento	% Nivel conocimiento	Resultado / Mejoramiento
Objetivo gestión integral de riesgos	23	18	78,3%	Fortalecer
Niveles de aplicación de la GIR	23	23	100,0%	Buena apropiación
Niveles de aceptación de los riesgos	23	21	91,3%	Buena apropiación
Riesgo fiscal	23	22	95,7%	Buena apropiación
<b>Promedio</b>	<b>23</b>	<b>21</b>	<b>91,3%</b>	<b>Buena apropiación</b>

*Fuente: Instrumento de valoración.*

*Escala nivel de apropiación: a) Menor o igual 50% "Implementar acción de mejora", b) Mayor a 50% y Menor 80% "Fortalecer",*

*c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% "Apropiación aceptable", d) Mayor o igual a 90% Buena apropiación"*

En promedio el 91,3% (21) de los colaboradores tienen conocimiento de los aspectos relacionados con los niveles de aplicación y aceptación de los riesgos y el Riesgo Fiscal. Se recomienda fortalecer el conocimiento relacionado con el Objetivo de la gestión integral de riesgos que arrojó un nivel de apropiación del 78,3%. (18).

**Gestión antisoborno:**

Aspecto evaluado	Total	Nivel conocimiento	% Nivel conocimiento	Resultado / Mejoramiento
Gestión Antisoborno en el marco del componente de Gestión de Transparencia e Integridad	23	22	95,7%	Buena apropiación
Correlación de conceptos: Fraude, Transparencia. Corrupción, Soborno	23	23	100,0%	Buena apropiación
<b>Promedio</b>	<b>23</b>	<b>22</b>	<b>97,8%</b>	<b>Buena apropiación</b>

*Fuente: Instrumento de valoración.*

*Escala nivel de apropiación: a) Menor o igual 50% "Implementar acción de mejora", b) Mayor a 50% y Menor 80% "Fortalecer",*

*c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% "Apropiación aceptable", d) Mayor o igual a 90% Buena apropiación"*



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

En promedio el 97,8% (22) de los colaboradores tienen conocimiento de los aspectos relacionados con antisoborno la Gestión Antisoborno en el marco del componente de Gestión de Transparencia e Integridad que tuvo un nivel de apropiación del 95,7% y la Correlación de conceptos: Fraude, Transparencia, Corrupción, Soborno que tuvo un nivel de apropiación del 100%.

Por lo anterior, se concluye que se tiene una buena apropiación frente al conocimiento de los aspectos evaluados y se recomienda continuar fortaleciendo el conocimiento de los colaboradores en los aspectos relacionados con la Gestión antisoborno.

### SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL ISO 9001:2015: 4.2-9.1.1-9.1.2

#### Identificación de riesgos

**Prueba realizada:** Verificar la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento a los riesgos para los procedimientos objeto de auditoría, y validar la aplicación de las políticas para los riesgos.

Para los siete (7) procedimientos objeto de auditoría: “Emisión de Conceptos Jurídicos”, “Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP”, “Demandas ordinarias interpuestas por el DNP”, “Trámite judicial frente a acciones de tutela”, “Jurisdicción Coactiva”, “Representación Judicial” y “Conciliaciones extrajudiciales”, se verificó en la identificación en la Matriz Integral de Riesgos del DNP, de los procedimientos asociados, así:

Código del riesgo	Nivel de aplicación del riesgo identificado en MIR	Descripción del riesgo	Tipo de riesgo	Riesgo residual
151	Táctico-Procesos- Productos	Realizar una inadecuada defensa judicial de los intereses de la entidad	Operativo	TOLERABLE
152	Táctico-Procesos- Productos	Conceptos jurídicos emitidos de manera deficiente	Operativo	TOLERABLE
192	Estratégico- Políticas Institucionales-Política SIG- Propósito SIG	Prevención insuficiente del daño antijurídico	Estratégico	IMPORTANTE
204	Táctico-Procesos- Productos	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para favorecer los intereses de los particulares en la (SIC).	Corrupción	IMPORTANTE
254	Táctico-Procesos- Productos	Caducidad de la acción de repetición	Operativo	IMPORTANTE

Tabla 65. Fuente: Elaboración propia de la OCI

Se observó que, de los cinco (5) riesgos identificados por la OAJ, tres (3) son de tipo operativo- nivel Táctico-Procesos-Productos, uno (1) es un riesgo de Corrupción y uno (1) es un riesgo de tipo estratégico.

Se observó que, el riesgo 204 clasificado como de tipo “Corrupción” fue valorado en el análisis de riesgo inherente como Inaceptable de acuerdo con lo establecido en la Segunda dimensión de MIPG en el numeral 2.2.1 Política de Planeación Institucional, “Política de Riesgo (...) Los riesgos de corrupción son “INACEPTABLES” y posterior a la aplicación de controles del riesgo residual pasó a una escala de riesgo “Importante”.

Se evidenció que ninguno de los riesgos identificados por la dependencia, está asociado a la ejecución de los procedimientos “PT-JU-05- Jurisdicción Coactiva” al procedimiento PT-JU-07 “Conciliaciones extrajudiciales”, para lo cual se hace necesario identificar riesgos de posibles situaciones que generen daño antijurídico a la entidad, y minimizar su impacto a través del diseño de controles y el monitoreo a la

gestión del riesgo, en armonía con lo dispuesto en el MIPG en su numeral 3.4.3 Política de Defensa Jurídica donde se estableció que “La política busca que las entidades orienten sus actividades en el marco de un modelo de Gerencia Jurídica Pública eficiente y eficaz que permita lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas en su contra y del valor de las condenas a su cargo” (...) porque, en términos del MIPG “Las entidades deben contar con la información necesaria para una adecuada gestión, toma de decisiones y formulación de políticas en relación con los trámites prejudiciales y extrajudiciales en los que son parte” y la política de operación (4) La gestión de los riesgos de defensa jurídica tiene un enfoque preventivo hacia el logro de los objetivos de la defensa jurídica, con base en la metodología y herramientas generadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado” descrita en el procedimiento Gestión Integral de Riesgos del DNP.

De otra parte, se recomienda a la OAJ evaluar la pertinencia de identificar y gestionar en la Matriz Integral de Riesgos del DNP, además de los riesgos operativos, riesgos de naturaleza fiscal, (Identificación, análisis y valoración), a fin de contar con un esquema integral (riesgos de gestión, corrupción y fiscales), que facilite su seguimiento por parte de los líderes del proceso y gestionar de manera efectiva los recursos, bienes e intereses públicos, previniendo efectos dañosos, lo cual permite, mitigar la posibilidad de configuración de responsabilidades fiscales para los diferentes gestores públicos.

**Prueba:** Verificar el seguimiento y monitoreo de riesgos por parte de la OAJ, durante la vigencia 2023

**Resultado:** Se evidenció que OAJ realizó el monitoreo a los riesgos durante la vigencia 2023 (cuatrimestres abril, agosto y diciembre), en los que describió los controles aplicados, la eficacia y efectividad de los controles en cada periodo, reportes que fueron presentados oportunamente a la OAP de acuerdo con los tiempos definidos por esta última dependencia, No obstante no se evidenció que la dependencia monitoreara los riesgos relacionados con la seguridad de la información, por lo que se recomienda a la OAJ llevar a cabo el monitoreo de este tipo de riesgos, teniendo en cuenta que la gestión jurídica reporta activos de información que podrían verse afectados.

En lo relacionado con los reportes de eventos de materialización de riesgos a corte del 31 de diciembre de 2023, no se observó registro de materialización para ninguno de los cinco (5) riesgos asociados a los procedimientos objeto de auditoría, no obstante, en la ejecución de la auditoría se evidenció la materialización de riesgos, situaciones que se evidencian en 11 No Conformidades y 2 Oportunidades de mejora.

**Prueba:** Verificar la descripción del riesgo y el diseño de controles según los parámetros establecidos en la Matriz Integral de Riesgos del DNP, Código F-PG-01, Versión 6, así como la eficacia y efectividad para los procedimientos auditados

**Resultado:** En la Descripción del riesgo, se evidenció que el riesgo de corrupción identificado (204) está redactado conforme los lineamientos definidos en la Política de Gestión Integral del Riesgo del DNP.

Para el caso de los cuatro (4) riesgos restantes, se evidenció lo siguiente:

**RIESGO 151-** “Realizar una inadecuada defensa judicial de los intereses de la entidad”, **RIESGO 152** “Conceptos jurídicos emitidos de manera deficiente” **RIESGO 192** “Prevención insuficiente del daño antijurídico”, **RIESGO 254** “Caducidad de la acción de repetición”, está redactado como una actividad, por lo que la descripción no es clara ni concisa y no permite identificar el evento indeseado que se pretende mitigar.

Por lo anterior, se recomienda a la OAJ, en la redacción de los riesgos, aplicar las disposiciones de la Política de gestión Integral del Riesgo, que dispone en la redacción de los riesgos: “Redactar de forma clara y concisa para expresar específicamente el evento indeseado que podría presentarse” y “Considerar los eventos que pueden impedir, afectar, degradar o retrasar el logro de los objetivos o la gestión a nivel estratégico, táctico u operativo según el nivel de aplicación”

### Diseño de Controles

**Resultado:** se evidenciaron debilidades en lo relacionado con el diseño de controles, se observó que aunque estos controles se encuentran alineados a las actividades de cinco (5) de los (7) procedimientos auditados, para los procedimientos “PT-JU-05 Jurisdicción Coactiva” y “PT-JU-07 Conciliaciones Extrajudiciales, no se evidenciaron controles en la Matriz de Riesgos que se asociaran a los dos (2) procedimientos enunciados, en la siguiente tabla se describe la verificación de los controles a los riesgos identificados

Procedimiento	No. Riesgo	Descripción del Riesgo	Control	Resultado de la verificación	Eficacia del Control	Efectividad del Control
	151			Diseño: En los procedimientos de procesos judiciales ejecutivos y ordinarios interpuestos por el DNP, el control se ejecuta a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo, sin embargo, se	Eficaz con observaciones	Efectivo con observaciones

Procedimiento	No. Riesgo	Descripción del Riesgo	Control	Resultado de la verificación	Eficacia del Control	Efectividad del Control
PT-JU-06 Representación del DNP en procesos judiciales  PT-JU-02 Procedimiento Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP  PT-JU-03 Procedimiento Demandas ordinarias interpuestas por el DNP  PT-JU-04 Procedimiento Trámite Judicial a acciones de Tutela		Realizar una inadecuada defensa judicial de los intereses de la entidad	151-1 "Revisión y seguimiento por parte del abogado al insumo técnico"	<p>evidenció debilidad en el diseño de control cuando la entidad actúa en calidad de demandada, por lo cual no fue posible verificar el diseño de control (Ver Oportunidad de Mejora No 2)</p> <p>Para el procedimiento de acciones de tutela y Representación judicial el apoderado solicita a la dependencia el insumo técnico.</p> <p>Aplicación: No obstante, el control se ejecuta con apoyo del Sistema de Gestión Documental Orfeo por lo que se recomienda evaluar la pertinencia de revisar la clase de control, que está diseñado como manual, pero se ejecuta a través de sistemas de información, siendo semiautomático.</p>		
			151-2 Revisión de la normativa, jurisprudencia, entre otros en la plataforma contratada por el DNP y en la Web.	<p>De acuerdo con la Política de riesgos de la entidad, se evidenció que, en la descripción del control, contempla el uso de una plataforma de consulta normativa, lo que se constituye en uno de los medios a través del cual se ejecuta el control de revisión normativa, por lo cual se <u>recomienda</u> verificar y ajustar la descripción del control, según las políticas de operación interna</p> <p>De la verificación realizada, se evidenció que la dependencia no cuenta con suscripción a la plataforma desde la vigencia 2023.</p> <p>De lo anterior, se concluye que el control no se encuentra documentado, toda vez que no fue posible evidenciar soportes que den cuenta de la ejecución.</p> <p><u>Se recomienda</u> revisar el diseño del control en cuanto a su documentación, y definir mecanismos mediante los cuales se asegure la trazabilidad de la ejecución del control.</p>	Ineficaz con observaciones	Inefectivo con observaciones
			151-3 Revisión por la firma de vigilancia judicial contratada (correo electrónico y publicaciones en página Web).	<p>Si bien el control está definido, se evidenció que para la vigencia 2024 a la fecha, no se ha suscrito contrato de vigilancia judicial.</p> <p><b>Diseño:</b> Asimismo, se evidenció que, la descripción del control, contempla la revisión por parte de una firma de vigilancia judicial, lo que se constituye en uno de los medios a través del cual se ejecuta el control de revisión, que al corte no se está aplicando.</p> <p>Por lo anterior, <u>se recomienda</u> evaluar alternativas que permitan asegurar la revisión de los procesos judiciales en que es parte el DNP, considerando que la gestión jurídica de la entidad tiene carácter permanente.</p>	Ineficaz con observaciones	Inefectivo con observaciones
			151-4 Verificación de idoneidad y experiencia en la contratación de servicios profesionales	<p>El control se ejecuta por el Jefe de la OAJ en la solicitud de contratación, los estudios previos donde la OAJ identifica la necesidad de contratación y a través del certificado de idoneidad se verifica que el profesional del derecho cumpla con los requisitos de formación académica y experiencia profesional para ejercer la defensa de los intereses de la entidad, documentación que reposa en el expediente contractual de cada integrante de la</p>	Eficaz	Efectivo



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

Procedimiento	No. Riesgo	Descripción del Riesgo	Control	Resultado de la verificación	Eficacia del Control	Efectividad del Control
				dependencia, vinculados por contrato de prestación de servicios, asimismo, con el cumplimiento de los criterios de selección de abogados, establecidos por el Comité de Conciliación del DNP.		
			151-5 Supervisión a las actividades de los apoderados mediante verificación de su Informe contractual de actividades	<p><b>Diseño:</b> De la verificación al diseño del control, se evidencia que el mismo está diseñado únicamente para la verificación de las actividades relacionados con los colaboradores que están vinculados a la entidad a través de contrato de prestación de servicios, pero no para los apoderados de planta.</p> <p><b>Aplicación:</b> Se evidenció que la dependencia ejecuta el control a través del informe contractual de actividades en Sisgestión y el Sistema de Gestión Documental Orfeo; no obstante, en la documentación del control se estableció como soportes el "manual de contratación" y el procedimiento "Contratación de bienes y servicios PT-CT-02", documentos que no soportan la ejecución del control en cuanto a la verificación de la supervisión de las actividades de los apoderados vinculados al DNP por contrato.</p> <p>Se observó que el control se ejecuta con apoyo Sisgestión y el Sistema de Gestión Documental Orfeo, y el control está clasificado como "manual" pero se ejecuta a través de sistemas de información, siendo semiautomático</p> <p><b>Se recomienda</b> identificar la documentación que permita evidenciar la aplicación del control.</p>	Ineficaz con observaciones	Inefectivo con observaciones
Emisión de Conceptos Jurídicos-  Asesorar, asistir y representar al DNP en asuntos jurídicos, por medio de la emisión de conceptos y la defensa judicial, con el fin de prevenir el daño antijurídico	152	"Conceptos Jurídicos emitidos de manera deficiente"	152-1 "Revisión y seguimiento por parte del abogado al insumo técnico"	<p><b>Diseño:</b> El control está diseñado como manual, y en la documentación del control se estableció como soportes el procedimiento PT-JU-01 Emisión de Conceptos jurídicos.</p> <p>No obstante, no se evidenció alineación en el registro de salida de la actividad, "Proyecto de Concepto Jurídico respuesta o traslado firmado (memorando u oficio)", porque en el procedimiento la actividad contempla un documento borrador y solicitud de ajustes según el caso,</p> <p>Asimismo, no se pudo evidenciar los mecanismos (registro) de solicitud de ajustes por parte de la jefatura de la OAJ al abogado encargado de gestionar las solicitudes.</p> <p>Lo anterior evidencia una debilidad en el diseño y seguimiento de control que permita seguir la trazabilidad de la gestión de las solicitudes. (Ver Oportunidad de Mejora No 2)</p>	Ineficaz con observaciones	Inefectivo con observaciones
			152-2 "Revisión en el Disco "0" de Conceptos emitidos en casos similares"	<p><b>Diseño:</b> El tipo de documentación del control está denominado como "No documentado, sin soportes de aplicación".</p> <p>no obstante, se evidenció en la verificación de la documentación del control que se registra la ruta de ubicación del repositorio que consolida los datos de los conceptos jurídicos emitidos desde 2008, por lo que se recomienda revisar la denominación del tipo</p>	Eficaz con observaciones	Efectivo con observaciones



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

Procedimiento	No. Riesgo	Descripción del Riesgo	Control	Resultado de la verificación	Eficacia del Control	Efectividad del Control
				de documentación del control (" <i>No documentado, con soporte</i> ") y los respectivos soportes.		
			152.3 "Aplicar los puntos de control establecidos en el procedimiento Emisión de Conceptos Jurídicos"	De la revisión a las actividades del procedimiento marcadas como punto de control, se evidenció que:  En la Actividad 2- " <i>Estudiar y analizar el contenido de la solicitud del concepto y/o petición</i> ", se ejecuta manualmente  En la actividad 5 – " <i>Analizar la solicitud y elaborar el proyecto de concepto jurídico, respuesta o traslado según corresponda</i> ": El control se ejecuta manualmente, por medio del Sistema de Gestión Documental Orfeo. ( <b>Ver Oportunidad de Mejora No. 2</b> )	Ineficaz con observaciones	Inefectivo con observaciones
	192	Prevención Insuficiente del Daño Antijurídico	192.1 Formulación de Estrategias del Daño Antijurídico	<b>Diseño:</b> En la Documentación del control y ubicación de la evidencia, la OAJ registró en la Matriz de Riesgo, el Acto Administrativo Resolución 0359 DE 2020" por la que se adopta la Política de Prevención del daño antijurídico 2020-2021  <b>Aplicación:</b> No obstante, se evidenció que la PPDA de la entidad para las vigencias 2022-2023 fue adoptada a través de la Resolución 0044 de 2022, por lo que se recomienda a la OAJ evaluar la pertinencia de actualizar la evidencia de la documentación del control, donde se incluyan las posibles nuevas causas de litigiosidad identificadas por la entidad.  En la verificación a la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024- 2025 se evidenció que el rol formulador de política la cargó en EKOGUI extemporáneamente ( <b>Ver No Conformidad No 1</b> ).  En la prueba de recorrido se indagó con la dependencia sobre la ejecución del control, e indicó que el control se ejecuta a través de seguimientos a la gestión de la OAJ y los informes de gestión del Comité de Conciliación  Por lo anteriormente evidenciado, se recomienda a la OAJ evaluar la pertinencia de verificar el diseño del control en lo relacionado con su documentación, ubicación de la evidencia para asegurar su trazabilidad	Ineficaz con observaciones	Inefectivo con observaciones
"PT-JU-02 Demandas Ejecutivas interpuestas por el DNP" (objetivo)  "PT-JU-03 Demandas ordinarias interpuestas por el DNP" (objetivo)  PT-JU-06 Representación judicial del DNP" objetivo)			192.2 Registro de Etapas procesales en Sistema de Información EKOGUI	<b>Diseño:</b> En La matriz Integral de Riesgos del DNP se especifica que el control se asocia a los "PT-JU-02 Demandas Ejecutivas interpuestas por el DNP", "PT-JU-03 Demandas ordinarias interpuestas por el DNP", PT-JU-06 Representación Judicial del DNP" y PT-JU-04 Trámite judicial frente a acciones de tutela".  <b>Aplicación:</b> No obstante, se observó que el control no le es aplicable al procedimiento de trámite judicial frente a acciones de tutela, teniendo en cuenta que EKOGUI no tiene funcionalidades para registrar la gestión de las Acciones de Tutela	Eficaz con observaciones	Efectivo con observaciones



Procedimiento	No. Riesgo	Descripción del Riesgo	Control	Resultado de la verificación	Eficacia del Control	Efectividad del Control
PT-JU-04 Trámite judicial frente a acciones de tutela				<p>También se observó que este control no está asociado en la matriz Integral de Riesgos para el procedimiento de conciliaciones extrajudiciales, pese a que en el Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.3.4.1.10, numeral 1 se dispuso que la gestión de las solicitudes de conciliaciones extrajudiciales debe ser registrado por el apoderado en esa misma herramienta tecnológica, actividad que se lleva a cabo por los apoderados.</p> <p>Por lo anteriormente evidenciado, se recomienda a la OAJ revisar el diseño del control e identificar los procedimientos a los que aplica el control.</p> <p>En relación con la ejecución del control, se evidenció en los procesos revisados en la muestra, que los apoderados del DNP registran las actuaciones procesales en EKOGUI.</p>		
		<p>Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para favorecer los intereses de los particulares en la Gestión jurídica de la entidad en el actuar de los apoderados</p>	<p>204.1 Supervisión a las actividades de los apoderados mediante verificación de su informe contractual de actividades</p>	<p><b>Diseño:</b> la verificación al diseño del control, se evidencia que el mismo está diseñado únicamente para la verificación de las actividades relacionados con los colaboradores que están vinculados a la entidad a través de contrato de prestación de servicios, pero no para los apoderados de planta.</p> <p><b>Aplicación:</b> Se evidenció que la dependencia ejecuta el control a través del informe contractual de actividades en Sisgestión y el Sistema de Gestión Documental Orfeo; no obstante, en la documentación del control se estableció como soportes el "manual de contratación" y el procedimiento "Contratación de bienes y servicios PT-CT-02", documentos que no soportan la verificación de la supervisión de las actividades de los apoderados vinculados al DNP por contrato.</p> <p>Se observó que el control se ejecuta con apoyo Sisgestión y el Sistema de Gestión Documental Orfeo y el control está clasificado como "manual" pero se ejecuta a través de sistemas de información, siendo semiautomático</p> <p>Se recomienda identificar la documentación que permita evidenciar la aplicación del control.</p>	Eficaz con observaciones	Efectivo con observaciones
			<p>204.2 Revisión en etapas críticas a procesos de alta incidencia para el DNP.  ¿Cuáles son las etapas críticas y cuales procesos de alta incidencias?</p>	<p><b>Diseño:</b> En La matriz Integral de Riesgos del DNP se especifica que el control se asocia al PT-JU-Gestión jurídica y el procedimiento "PT-JU-01 Emisión de Conceptos Jurídicos", documentos que no soportan el registro de la revisión a los procesos de alta incidencia para el DNP y sus etapas críticas.</p> <p><b>Aplicación:</b> De acuerdo con lo manifestado por los responsables del proceso, el control se ejecuta por el apoderado del proceso y el Coordinador del Grupo de Asuntos judiciales.</p> <p>Sin embargo, en el marco del ejercicio auditor, no se evidenció soporte que diera cuenta de la ejecución del control.</p> <p>Se recomienda a la OAJ revisar el diseño del control frente a la documentación que dé cuenta de su</p>	Ineficaz con observaciones	Inefectivo con observaciones



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

Procedimiento	No. Riesgo	Descripción del Riesgo	Control	Resultado de la verificación	Eficacia del Control	Efectividad del Control
				ejecución y su relación con la mitigación del riesgo de corrupción al que está asociado.		
			204.3 Registro de Etapas procesales en Sistema de Información EKOGUI	<p>Diseño: El control está documentado con los procedimientos "PT-JU-02 Demandas Ejecutivas interpuestas por el DNP", "PT-JU-03 Demandas ordinarias interpuestas por el DNP", PT-JU-06 Representación judicial del DNP" y" PT-JU-04 Trámite judicial frente a acciones de tutela", documentos que no soportan el registro de las etapas procesales en el Sistema de Información EKOGUI</p> <p>De la revisión a los procesos judiciales seleccionados en la muestra se evidenció que los apoderados del DNP registran las actuaciones procesales en EKOGUI.</p> <p>También se observó que este control no está asociado al procedimiento de conciliaciones extrajudiciales, pese a que en el Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.3.4.1.10, numeral 1 se dispuso que la gestión de las solicitudes de conciliaciones extrajudiciales debe ser registrado por el apoderado del DNP en esa misma herramienta tecnológica y no le es aplicable al procedimiento de trámite judicial frente a acciones de tutela, teniendo en cuenta que en EKOGUI no tiene funcionalidades para registrar la gestión de las Acciones de Tutela</p> <p>Por lo anteriormente evidenciado, la OCI recomienda a la OAJ revisar el diseño del control frente a la documentación que dé cuenta de su ejecución.</p> <p>El control se ejecuta con apoyo de una herramienta tecnológica, por lo que se recomienda evaluar la pertinencia de revisar la clase de control, que está diseñado como manual, pero se ejecuta a través de sistemas de información, siendo semiautomático.</p>	Ineficaz con observaciones	Inefectivo con observaciones
			204.4 Aplicar los controles del programa de Integridad y Legalidad del componente de Transparencia e Integridad. Conflicto de Intereses o se aplican estrategias de apropiación del código de integridad.	<p>Diseño: El control está documentado con el "Manual operacional de Componente de Transparencia e integridad: Aplicativo integridad Pública- Reporte de conflicto de intereses" y "Código de Integridad del DNP".</p> <p>El Control se ejecuta en la etapa precontractual cuando se solicita al posible contratista que aporte la documentación previa al contrato, relacionado con la ley 2013 de 2019 en lo que respecta al conflicto de interés.</p> <p>En relación con las estrategias de apropiación del código de integridad, se observó que, en la aplicación del instrumento de valoración en lo relacionado con las actividades definidas, arrojó un bajo nivel de conocimiento del Código de Integridad de DNP.</p> <p>Por lo anterior, se recomienda a la OAJ redactar el control conforme a las políticas de operación interna y evaluar si mitiga el riesgo de corrupción.</p>	Ineficaz con observaciones	Inefectivo con observaciones

Procedimiento	No. Riesgo	Descripción del Riesgo	Control	Resultado de la verificación	Eficacia del Control	Efectividad del Control
	254	Caducidad de la acción de repetición	254.1 Realizar seguimiento a los fallos ejecutoriados que impliquen una erogación para la entidad.	<p>Diseño: En el diseño del control se definió el tipo de documentación del control "No documentado, con soportes de aplicación" y la documentación del control "Correos electrónicos enviados a los apoderados"</p> <p>Se evidenció en la matriz de riesgos que la ejecución del control corresponde al coordinador del Grupo de Asuntos Judiciales, a través de correos electrónicos mensuales dirigidos a los apoderados del DNP, en donde solicita si se han expedido fallos que impliquen erogación a la entidad.</p> <p>En el ejercicio auditor se observó que en el procedimiento de Representación judicial del DNP-PT-JU-06 no se evidenciaron actividades relacionadas con la gestión judicial de acción de repetición.</p> <p>Por lo anterior, se recomienda a la OAJ redactar el control conforme a las políticas de operación interna y evaluar si mitiga el riesgo de corrupción.</p>	Ineficaz con observaciones	Inefectivo con observaciones

Tabla 66. Fuente: Elaboración propia de la OCI

De los 5 controles diseñados para el riesgo 151, 1 de los 5, es decir el 20% (151-4) de los controles revisados guardan coherencia entre el riesgo a mitigar y el control diseñado, en el 60% (151-2, 151-3 y 151-5) no son coherentes porque se evidenciaron debilidades en el diseño en cuanto a su documentación y a su ejecución, lo que no asegura la mitigación del riesgo.

De los tres (3) controles diseñados para el riesgo 152, se evidenció que 1 control (33,3%) 152-2 es eficaz y efectivo con observaciones, al presentar inconsistencia entre la documentación del control y la forma en que se ejecuta, no obstante se evidenció el seguimiento a la gestión de las solicitudes de conceptos jurídicos; En los controles 152-1 y 152-3 se observó que son ineficaces e inefectivos porque en la revisión y seguimiento al insumo técnico no fue posible evidenciar la trazabilidad de su ejecución en cuanto a la solicitud de ajustes al documento borrador del concepto jurídico y se observaron debilidades en la ejecución del procedimiento.

Para el caso de los controles del riesgo 192, se evidenció que el control 192-1 (50%) es ineficaz e inefectivo porque se observó desactualización en la documentación que lo soporta, y cargue extemporáneo de la PPDA 2024-2025 en EKOGUI, ausencia de socialización de esta a nivel institucional, teniendo en cuenta que las causas de daño antijurídico que hayan sido identificadas han de ser socializadas y han de diseñarse mecanismos para reducir el daño antijurídico en la entidad, también se evidenció que la documentación que soporta el control, no permite evidenciar el seguimiento al riesgo que pretende mitigar, al no contemplar el mecanismo de seguimiento a la formulación de la política de prevención del daño antijurídico, por lo que se recomienda a la OAJ evaluar la posibilidad de adoptar mecanismos de control detectivos para adoptar medidas oportunamente en caso de ocurrencia de daño antijurídico en la entidad.

Frente a los controles del riesgo 204 se evidenció que un control 204-1(25%) es eficaz y efectivo con observaciones, porque el control está diseñado para supervisar la representación judicial de los apoderados de la entidad con contrato de prestación de servicios; el control 204-2 no incluye expresamente en la matriz integral de riesgos a procedimientos que le son aplicables y de los que se evidenció la ejecución del control, como en el caso del procedimiento de conciliaciones extrajudiciales, e incluyó el procedimiento de trámite judicial frente a acciones de tutela, donde en EKOGUI no se registra su gestión procesal; en cuanto al control 204-4 se evidenció que el diseño y la documentación son coherentes

No obstante, no se evidenció el mecanismo a través del que se verifica que los integrantes de la dependencia no estén incurso en causales de conflicto de interés; En relación con las estrategias de apropiación del Código de integridad, el instrumento de valoración aplicado a los integrantes de la OAJ arrojó un nivel de apropiación inferior al 50%, por lo que los controles 204-3 y 204-4 son ineficaces.

Finalmente, para el riesgo 254 el diseño del control y su documentación no permite evidenciar los mecanismos a través de los que la OAJ gestiona la oportuna presentación de la demanda de acción de repetición, contado desde el último pago de la condena que haya hecho la entidad, la presentación de la ficha técnica de acción de repetición ante el Comité de Conciliación y la presentación de demanda de repetición ante el Despacho judicial.

De los riesgos analizados, la OAJ no ha identificado en la Matriz Integral de Riesgos del DNP. Los riesgos y controles asociados a los procedimientos PT-JU-05 Jurisdicción coactiva y PT-JU-07 Conciliaciones Extrajudiciales.

Se recomienda la aplicación y monitoreo de controles asociados a la seguridad de la información que permitan asegurar el adecuado desempeño del procedimiento, y permitan minimizar la materialización de los riesgos asociados.

Así mismo, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (NTC ISO 37001:2016), analizar la pertinencia de identificar posibles riesgos de soborno, que se puedan presentar en el desarrollo de los procedimientos.

También se recomienda, gestionar en la matriz de riesgos del DNP, posibles riesgos fiscales (Identificación, análisis y valoración), a fin de contar con un esquema integral (riesgos de gestión, corrupción y fiscales), que facilite su seguimiento por parte de los líderes del proceso, con el fin de gestionar de manera efectiva los recursos, bienes e intereses públicos, previniendo efectos dañosos, lo cual permite, mitigar la posibilidad de configuración de responsabilidades fiscales para los diferentes gestores públicos., porque de la revisión a la referida matriz y de los controles a los procedimientos se podrían presentar situaciones relacionadas con el Cumplimiento de obligaciones, Operaciones, actas o actos en los que se reconocen saldos a favor de la entidad, la suscripción de contratos cuyo objeto es o incluye la representación judicial o extrajudicial de la entidad, Pago de sentencias y conciliaciones, Instrucción del Comité de Conciliación para iniciar acción de repetición, Informe que acredite o anuncie la existencia de perjuicios generados a la entidad, Reintegro de saldos a favor de la entidad o pagos por parte de deudores y Deudas a favor de la entidad

**Prueba realizada:** Verificar el cumplimiento y resultado de la Autoevaluación de Controles y de la Gestión de la OAJ en la vigencia 2023.

**Resultados:** Se evidenció que la autoevaluación se realizó con una periodicidad cuatrimestral y se presentó oportunamente a la OAP y el promedio general de calificación obtenida fue de 4.87, como se relaciona a continuación:

Dependencia	Aspecto Autoevaluado	calificación I cuatrimestre 2023	Calificación II cuatrimestre de 2023	Calificación III cuatrimestre de 2023	Promedio General
Oficina Asesora Jurídica	Monitoreo de riesgos y controles	5.0	5.0	5.0	5.0
	Seguimiento a procesos/ productos	4.0	5.0	5.0	4.66
	Evaluación de las características de los productos	5.0	5.0	5.0	5.0
	Documentación de procesos/procedimientos	5.0	5.0	5.0	5.0
	Estado de las acciones preventivas, correctivas y de mejora	4.0	5.0	5.0	4.66
	Evaluación del cumplimiento normativo	5.0	5.0	5.0	5.0
	Componentes del SIG	4.0	5.0	5.0	4.66
	Gestión del cambio	5.0	5.0	5.0	5.0
<b>PROMEDIO</b>		<b>4.625</b>	<b>5.0</b>	<b>5.0</b>	<b>4.875</b>

Tabla 67. Fuente: Reporte cuatrimestral de Autoevaluación y controles

Se observó como resultado del ejercicio de Autoevaluación y Controles, realizado por la OAJ, correspondiente a la vigencia 2023, se obtuvo un promedio general de 4.87 y en cada una de las 8 temáticas, entre 4.66 y 5.0, lo que equivale a los "Criterios para calificación del estado", definidos en el **Manual para la autoevaluación de controles y de la gestión del DNP Versión 3**, en su numeral 4.2, "**CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO**", a un resultado "**4. Destacado**"; Se aplican los criterios y actividades de control, se analizan los resultados,

aunque no siempre se actúa formalmente sobre las mejoras necesarias". o **"5. Sobresaliente;** Se realiza el ciclo completo de ejecución, análisis y mejora, tomando y evaluando las decisiones necesarias para el mejoramiento".

De lo anterior se concluye que, no se observó materialización de ninguno de los cinco (5) riesgos, en los reportes de eventos respectivos registrado en la Autoevaluación de Controles y Gestión correspondiente a la vigencia 2023, no obstante, en la ejecución de la auditoría se evidenció la materialización de riesgos, situaciones que se describen en 11 No Conformidades y 2 Oportunidades de mejora de la gestión de la vigencia 2023, así como en otros seguimientos realizados por la oficina, razón por la cual, la calificación "Sobresaliente" de la OAJ para la mencionada vigencia, no es coherente con lo evidenciado en las revisiones.

Se recomienda, fortalecer los aspectos a evaluar en las actividades relacionadas, en los procedimientos y en los factores internos y externos que podrían incidir en la gestión jurídica de la entidad, en aras de contemplar el desempeño del proceso en el periodo evaluado y asegurar que la calificación de la autoevaluación corresponda con los resultados de la gestión realizada durante el periodo a reportar.

**Prueba realizada:** Verificar el cumplimiento de los productos del plan de acción de las vigencias 2023 y 2024 con corte 31 de marzo, asociados a los procedimientos objeto de auditoría

**Resultado:** Se evidenció que en la vigencia 2023, se cumplieron al 100% los productos del plan de acción formulados por la OAJ; para la vigencia 2024, según el reporte generado en Sisgestión con corte al 30/03/2024, registra un avance promedio del 100% para los 10 productos y 10 entregables planificados por el proceso Gestión jurídica, relacionado con los siete (7) Procedimientos auditados, así:

Año	Dependencia	Procedimiento	Código Producto	Producto	Código del Entregable	Cumplimiento del Producto 2023
2023	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Emisión de Conceptos Jurídicos	5582(")	Emisión de Conceptos Jurídicos en atención a las solicitudes internas y externas, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices institucionales.	15944 (**)	100%
			5890(")	Emisión de conceptos jurídicos sobre Actos Administrativos externos e internos	15976 (**)	100%
			5893(")	Emisión de Conceptos jurídicos sobre Documentos CONPES	15976 (**)	100%
			5894(")	Emisión de Conceptos Jurídicos sobre proyectos de Ley y respuestas a las solicitudes en virtud de la Ley 5ª de 1992 por el Honorable Congreso de la República	15983 (**)	100%
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Demandas Ejecutivas interpuestas por el DNP	5908(")	Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP para el cobro de las obligaciones a su favor	15989 (**)	100%
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Demandas ordinarias interpuestas por el DNP	5909(")	Demandas ordinarias interpuestas por el DNP, que se deban iniciar de acuerdo con la información remitida por las Direcciones Territoriales	16011- (**)	100%
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Trámite judicial Frente a Acciones de Tutela	5897(")	Trámite judicial frente a las Acciones de Tutela que sean notificadas al DNP	16041(**)	100%
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Jurisdicción coactiva	5905(")	Jurisdicción coactiva para la recuperación de las obligaciones a favor del DNP y del Sistema General de Regalías	16016 (**)	100%
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Representación del DNP en procesos judiciales	5906(")	Representación del DNP en procesos judiciales que le sean notificados a la entidad	16017(**)	100%
OFICINA ASESORA JURÍDICA	Conciliaciones extrajudiciales	5910(")	Elaborar y presentar los estudios jurídicos de defensa ante el Comité de Conciliación de la entidad	16018 (**)	100%	

Tabla 68. Fuente: Plan de acción OAJ

Año	Dependencia	Procedimiento	Código Producto	Producto	Código del Entregable	Cumplimiento del Producto Corte marzo de 2024
2024	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Emisión de Conceptos Jurídicos	6134(*)	Emisión de Conceptos Jurídicos en atención a las solicitudes internas y externa	16770 (**)	100%
			6137(*)	Emisión de conceptos jurídicos sobre Actos Administrativos externos e internos	16774(**)	100%
			6139(*)	Emisión de Conceptos jurídicos sobre Documentos CONPES	16780(**)	100%
			6140(*)	Emisión de Conceptos Jurídicos sobre proyectos de Ley y respuestas a las solicitudes realizadas en virtud de la Ley 5ª de 1992 por el Honorable Congreso de la República	16781(**)	100%
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Demandas Ejecutivas interpuestas por el DNP	6190(*)	Actuaciones sobre demandas ejecutivas interpuestas por el DNP para el cobro de las obligaciones a su favor.	16910(**)	100%
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Demandas ordinarias interpuestas por el DNP	6191(*)	Actuaciones sobre demandas ordinarias interpuestas por el DNP, que se deban iniciar de acuerdo con la información remitida por las Direcciones Técnicas de la entidad.	16911(**)	100%
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Trámite judicial Frente a Acciones de Tutela	6182(*)	Trámite judicial frente a las Acciones de Tutela que sean notificadas al DNP	16897(**)	100%
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Jurisdicción coactiva	6188(*)	Actuaciones de jurisdicción coactiva para la recuperación de las obligaciones a favor del DNP y del Sistema General de Regalías	16908(**)	100%
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Representación del DNP en procesos judiciales	6189(*)	Actuaciones de representación del DNP en procesos judiciales que le sean notificados a la entidad	16909(**)	100%
OFICINA ASESORA JURÍDICA	Conciliaciones extrajudiciales	6192(*)	Estudios Jurídicos de defensa presentados ante el Comité de Conciliación de la entidad	16912(**)	100%	

(\*) Servicios por demanda (\*\*) Entregable

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció un cumplimiento del 100% de los productos y entregables programados en el PA 2023 y a corte de 30/04/2024 un nivel de avance del 100% frente a la meta propuesta, y que está en ejecución, conforme a los resultados presentados por la OAP y a las pruebas de auditoría realizadas en este ejercicio.

## EVALUACION DE INDICADORES Y METAS DE GOBIERNO NTC ISO 9001:2015: 7.1

**Prueba realizada:** Verificar los indicadores asociados a los procesos y procedimientos objeto de auditoría, para determinar su desempeño.

Los resultados obtenidos a nivel de los procedimientos de acuerdo con el avance del plan de acción institucional, correspondientes a la vigencia 2023 y la vigencia 2024, con corte a marzo 30; se evidenció que el indicador de desempeño definido por la dependencia, corresponden únicamente a indicadores de eficacia y de producto, como se muestra a continuación:



Procedimiento	Cantidad de productos	Cumplimiento 2023	Cumplimiento corte marzo 31 de 2024
Emisión de Conceptos jurídicos	4	100 %	100%
Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP	1	100%	100%
Demandas ordinarias interpuestas por el DNP	1	100%	100%
Trámite frente a acciones de tutela	1	100%	100%
Jurisdicción Coactiva	1	100%	100%
Representación judicial de la entidad	1	100%	100%
Conciliaciones extrajudiciales	1	100%	100%

Tabla 69. Fuente: Plan de acción OAJ

De lo anterior se concluye, que los indicadores formulados todos son por demanda, y se ha cumplido con la meta propuesta, no obstante, se recomienda la implementación de indicadores de desempeño que contemplen productos y servicios retadores para la política de prevención del daño antijurídico.

**Análisis indicadores de desempeño:**

Procedimiento	Eficiencia	Eficacia	Efectividad	Calidad
PT-JU-01- Emisión de Conceptos Jurídicos PT-JU-02 Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP PT-JU-03 Demandas ordinarias interpuestas por el DNP PT-JU-04 Trámite judicial frente a acciones de tutela PT-JU-05 Jurisdicción Coactiva PT-JU- 06 Representación del DNP en procesos judiciales PT-JU-07 Conciliaciones Extrajudiciales	No se registra la implementación de este tipo de indicador. Los atributos definidos en el plan de acción no consideran este indicador.	Al ser todos los productos por demanda El avance esperado es del 100% Y el avance real es del 100%	En el Seguimiento al avance del Plan de Acción no se tiene el diseño de este tipo de indicadores.	En el Seguimiento al avance del Plan de Acción no se tiene el diseño de este tipo de indicadores.

Tabla 70. Fuente: Elaboración propia OCI

**Análisis indicadores para medir resultados:**

Procedimiento	De producto	De impacto
-JU-01- Emisión de Conceptos Jurídicos PT-JU-02 Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP PT-JU-03 Demandas ordinarias interpuestas por el DNP PT-JU-04 Trámite judicial frente a acciones de tutela PT-JU-05 Jurisdicción Coactiva PT-JU- 06 Representación del DNP en procesos judiciales PT-JU-07 Conciliaciones Extrajudiciales	Se identificó la implementación del seguimiento al plan de acción institucional.	No se registra la implementación de este tipo de indicador. Los atributos definidos en el plan de acción no tienen este indicador.

Tabla 71. Fuente: Elaboración propia OCI

Se observó que, al no contar con indicadores de desempeño, no permite alertar oportunamente el resultado de la gestión y adoptar oportunamente los correctivos en caso de desviación en el cumplimiento del objetivo del proceso y la meta programada para la respectiva vigencia.



Por lo que se recomienda definir indicadores que midan el impacto de las estrategias de prevención del daño antijurídico en el DNP, así como el recaudo de las obligaciones a favor de la entidad, según el procedimiento “Formulación de la planificación institucional” actividad 3 “Formular o actualizar programas, proyectos y planes de acción institucionales” y lo dispuesto en el Seguimiento al Modelo de Planeación Institucional PT-ED-01, el seguimiento al proceso de Gestión Jurídica y los siete (7) procedimientos objeto de auditoría, se hace mediante los resultados obtenidos en el cumplimiento del Plan de Acción Institucional

Se recomienda a la OAJ en coordinación con la OAP analizar la pertinencia de implementar indicadores de desempeño que permitan medir la gestión de la dependencia y adoptar los correctivos oportunamente, en caso de desviación del cumplimiento de las metas propuestas, en aplicación a las disposiciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en su versión 5 que establece en la Política de Planeación Institucional lo siguiente: “... Se deben atender las recomendaciones para la formulación de los indicadores Definir los indicadores a utilizar y el método de construcción que más se adapte a la propia dinámica y cultura organizacional. De acuerdo con el manual “Planificación estratégica e indicadores de desempeño en el sector público” (CEPAL, 2011: 59).

**Los indicadores de desempeño más utilizados son de a) eficiencia** (relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados); **b) eficacia** (grado en el que se realizan las actividades planeadas y se logran los resultados planeados); **c) efectividad** (medida en que la gestión permite el logro de los resultados planeados con un manejo óptimo de los recursos; d) aquellos relacionados con la **calidad** en la prestación de los servicios.

**Los indicadores para medir resultados más comunes son: a) de producto** (muestra los bienes y servicios de manera cuantitativa producidos y provistos por la organización); **b) de resultado** (evidencian los cambios que se generan en los ciudadanos una vez recibidos los bienes o servicios) y **c) de impacto** (evidencian el cambio en las condiciones objetivas que se intervinieron, esto es, si en realidad se dio solución a los problemas o satisfacción a las necesidades, gracias a la gestión de la organización) (CEPAL, 2011).

**Prueba:** Efectuar Auditoría Interna de Revisión de la Efectividad – AIRE -, para las APCM relacionadas con los procedimientos y sistemas objetivo de auditoría.

**Resultado:** Se auditó una (1) APCM, la cual se determinó cerrar, toda vez que se observó que ya no existen procesos judiciales en cabeza del FNR-L, por cuanto fueron asumidos por el DNP en calidad de sucesor procesal y en consecuencia la verificación de información realizada a través de la auditoría de efectividad practicada al hallazgo 1 de la CGR, se evidenció que la información del SIRECI en relación con los procesos judiciales del DNP al corte 31/12/2023, registrada en el Formato 84 F9 y la registrada en los estados financieros a 31/12/2023 es consistente.

APCM	Resultado	Dependencias titulares
23-060	CERRADA	OAJ-GAJ

Tabla 72. Fuente: Elaboración propia de la OCI

Los resultados serán comunicados como anexo al informe preliminar al informe definitivo de auditoría al proceso gestión Jurídica.

## CONCLUSIONES

Como resultado de la verificación de la cuarta dimensión de evaluación de resultados se observó:

- En promedio el 91% de los colaboradores tienen conocimiento de los aspectos relacionados con el objetivo de la gestión integral de riesgos y los niveles de aplicación y aceptación de los riesgos.
- En promedio el 98% de los colaboradores, tienen conocimiento de los aspectos relacionados con antisoborno como son: su concepto y la gestión a realizar en caso de conocer un caso de soborno.

- La OAJ definió indicadores de eficacia y de producto para medir su gestión durante la vigencia 2023, cuya meta de cumplimiento fue del 100% y para la vigencia 2024, el avance de cumplimiento corresponde según con lo planeado.
- La OAJ identificó 5 riesgos, de ellos 3 son del nivel táctico-procesos-Productos y del tipo operativo, 1 de tipo estratégico y 1 de corrupción, para los que la dependencia diseñó los respectivos controles y se evidenció que 10 de los 15 controles diseñados son ineficaces e inefectivos al presentar debilidades en su diseño y su ejecución, mientras que los cinco (5) restantes son eficaces y efectivos.
- Para los procedimientos PT- JU- 05 Jurisdicción Coactiva y PT- JU-07 Conciliaciones extrajudiciales, la dependencia no incluyó en la matriz integral de riesgos los riesgos y controles asociados a estos procedimientos, y se evidenció que el GAJ ejecuta controles para los mismos.
- De la revisión a la matriz de riesgos del proceso Gestión Jurídica, la dependencia no ha identificado riesgos de naturaleza fiscal, a pesar de que a través de los procesos ejecutivos y de jurisdicción coactiva, se gestiona la recuperación y pago de las obligaciones a favor del DNP.
- De la revisión a la coherencia, eficacia y efectividad de los controles diseñados, se observó que el 66.6% (10) de los controles seleccionados como muestra, son coherentes frente al riesgo que buscan minimizar, mientras que el 33.3% (5) restante no lo son.
- En las autoevaluaciones de la OAJ para la vigencia 2023, la dependencia se calificó con “sobresaliente”, no obstante, en la evaluación a los procedimientos que conforman el proceso de gestión jurídica, se evidenciaron debilidades en la ejecución de algunas actividades y que están descritas en las No Conformidades y Oportunidades de mejora de este informe, por lo tanto, se recomienda ajustar la calificación en la autoevaluación a la gestión del riesgo.

## RECOMENDACIONES

- Promover actividades en los colaboradores que contribuyan a enriquecer el conocimiento sobre la Gestión de Riesgos, con el fin de asegurar la adecuada gestión, control y mitigación de los riesgos del proceso y sus procedimientos, principalmente en lo relacionado con el conocimiento del Objetivo gestión integral de riesgos que obtuvo un nivel de apropiación del 78,3% según el instrumento de valoración aplicado.
- Continuar con el fortalecimiento del conocimiento en los colaboradores sobre el concepto de soborno y la gestión antisoborno en el marco del componente de Gestión de Transparencia e Integridad.
- Continuar con el fortalecimiento del monitoreo y seguimiento a los indicadores de gestión de la OAJ, que fueron formulados para la vigencia 2024 con el fin de adoptar correctivos oportunamente, en caso de observarse desviaciones en el cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia.
- Fortalecer el diseño de controles en lo relacionado con el monitoreo al riesgo relacionados con la corrupción y las conductas que puedan constituir riesgos de soborno.
- Fortalecer la identificación de riesgos y diseño de controles para la totalidad de los procedimientos que conforman el proceso gestión jurídica del DNP, para minimizar impactos asociados al daño antijurídico y a la oportunidad en el recaudo de las obligaciones a favor de la entidad.
- Evaluar la pertinencia de identificar riesgos de naturaleza fiscal, relacionados con la gestión de las obligaciones a favor de la entidad, pagos de intereses moratorios, reintegro de saldos a favor de la entidad.
- Fortalecer los mecanismos de diseño de controles, con el fin de que estos sean eficaces y efectivos frente al riesgo que buscan mitigar y se asegure la trazabilidad de su ejecución.

- Analizar la pertinencia de realizar la autoevaluación del monitoreo y gestión del riesgo identificado, con calificaciones que correspondan a la gestión realizada, propendiendo por la mejora continua del proceso.

#### 4a. DIMENSIÓN MIPG: EVALUACION DE RESULTADOS OPORTUNIDAD DE MEJORA

**No. 02**

**TITULO:** Identificación de riesgos- Diseño de Controles

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** Oficina Asesora Jurídica / Oficina Asesora de Planeación

**TEMÁTICA:** Debilidades en la aplicación de los controles definidos en el procedimiento para la mitigación del riesgo

**DESCRIPCIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE MEJORA-** De los 15 controles revisados en la matriz de riesgos, para la gestión de los cinco (5) riesgos identificados por la OAJ, se evidenció que el diseño de (10) controles relacionados con la documentación del control, no es consistente frente a la ejecución del mismo (Controles 151-2, 151-3, 151-5, 152-1, 152-3, 192-1, 204-2, 204-3, 204-4, y 254-1, como se muestra a continuación:

Control	Situación evidenciada frente a la aplicación de los controles
151-2 "Revisión de la normativa, jurisprudencia, entre otros en la plataforma contratada por el DNP y en la Web"	La dependencia no cuenta con suscripción a la plataforma desde la vigencia 2023.
151-3 "Revisión por la firma de vigilancia judicial contratada (correo electrónico y publicaciones en página Web)"	No se ha suscrito contrato con firma de vigilancia judicial para la vigencia 2024
151-5 Supervisión a las actividades de los apoderados mediante verificación de su Informe contractual de actividades	La supervisión está dirigida a la gestión de los apoderados vinculados por contrato de prestación de servicios, y no al personal de planta que ejerce la representación judicial
152-1 "Revisión y seguimiento por parte del abogado al insumo técnico"	No se evidenció alineación en el registro de salida de la actividad, ni la trazabilidad de los ajustes que se soliciten al proyecto de concepto jurídico.
152-3 "Aplicar los puntos de control establecidos en el procedimiento Emisión de Conceptos Jurídicos"	Ausencia de aplicación de puntos de control del procedimiento
192.1 Formulación de Estrategias del Daño Antijurídico	Documentación de la PPDA no actualizada y registro extemporáneo en EKOGUI de la PPDA 2024- 2025 y no se evidenció socialización de la misma a nivel institucional.
204.2 Revisión en etapas críticas a procesos de alta incidencia para el DNP. ¿Cuáles son las etapas críticas y cuales procesos de alta incidencias?	Documentación del control no permite evidenciar su ejecución
204.3 Registro de Etapas procesales en Sistema de Información EKOGUI	No se incluyó al Procedimiento de conciliaciones extrajudiciales, en 1 expediente no se han registrado actuaciones procesales desde 2017.
204.4 Aplicar los controles del programa de Integridad y Legalidad del componente de Transparencia e Integridad. Conflicto de Intereses o se aplican estrategias de apropiación del código de integridad.	El nivel de apropiación del Código de integridad es bajo.
254.1 Realizar seguimiento a los fallos ejecutoriados que impliquen una erogación para la entidad.	Control documentado como Correo electrónico

También se evidenció que la OAJ no ha identificado riesgos de naturaleza fiscal, cuando la OAJ gestiona procesos ejecutivos y procesos de jurisdicción coactiva

Lo anterior podría materializar riesgos relacionados con el cumplimiento del objetivo de los procedimientos y del proceso Gestión Jurídica.

Matriz Integral de Riesgo- "Tipo de documentación del control" y "Documentación del control y ubicación de la evidencia"



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

**MIPG- Dimensión 2. numeral 2.2 Política de Planeación institucional-** “A partir del componente estratégico, se definen los planes de acción anual, los cuales pueden incluir las trayectorias de implantación o cursos de acción a seguir, cronogramas, responsables, indicadores para monitorear y evaluar su cumplimiento y los riesgos que pueden afectar tal cumplimiento y los controles para su mitigación, productos y metas intermedias que permiten dar cumplimiento a las metas cuatrienales fijadas.

**Dimensión 4- Numeral 4.2 Seguimiento y evaluación de la gestión institucional-** Evaluar la gestión del riesgo en la entidad

**Dimensión 7ª: 2. Evaluación del riesgo:** su propósito es identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales y **Numeral 3. Actividades de control:** su propósito es permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos.

**ISO 9001:2015-** Numeral 9- Numeral 9.1.3 **Análisis y evaluación,** Literal e) la eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades

**Código de Integridad del DNP** Diligencia “Aseguro la calidad de cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. “No se valen las cosas a medias”

DIMENSIÓN	MIPG		NORMAS TÉCNICAS		CRITERIOS LEGALES	REQUISITOS INTERNOS
	POLÍTICA		ISO	NUMERAL		
Dimensión 2- Direccionamiento Estratégico y Planeación	2..2 Política de Planeación Institucional					
Dimensión 4- Evaluación de Resultados	4.2 Seguimiento y evaluación de la gestión Institucional	9001:2015		Numeral 9. 9.1.3 Análisis y evaluación	N/A	Matriz Integral de Riesgos- Tipo de documentación del control” y “Documentación del control y ubicación de la evidencia”
Dimensión 7- Control interno	Numeral 2 Evaluación del Riesgo					



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

### 5a. DIMENSIÓN MIPG: INFORMACION Y COMUNICACION (T)

ISO 9001:2015: Numerales 7.4-7.5

ISO 30301:2019

*Esta dimensión tiene como propósito garantizar un adecuado flujo de información interna, así como la información externa, para esto se requiere contar con canales de comunicación acordes con las capacidades organizaciones y con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información*

#### RESULTADOS

De conformidad con el alcance de la 5a. Dimensión de Información y Comunicación del MIPG, se verificó la información relacionada con la Política de Gestión Documental y sus aspectos básicos:

De acuerdo con los resultados del Instrumento de Valoración, se observó:

#### Sistema de Gestión Documental:

Aspecto evaluado	Total	Nivel conocimiento	% Nivel conocimiento	Resultado / Mejoramiento
Gestión, trámite y organización de documentos	23	22	95,7%	Buena apropiación
Creación TRD	23	23	100,0%	Buena apropiación
Recepción de comunicación en bandeja de entrada del Sistema de Gestión Documental Orfeo	23	15	65,2%	Fortalecer
Acción a realizar cuando se reciba o genere un radicado	23	0	0,0%	Implementar acción de mejora
Procedimiento para la gestión de documentos y administración de archivos	23	1	4,3%	Implementar acción de mejora
<b>Promedio</b>	<b>23</b>	<b>12</b>	<b>53,0%</b>	<b>Fortalecer</b>

*Fuente: Instrumento de valoración.*

*Escala nivel de apropiación: a) Menor o igual 50% "Implementar acción de mejora", b) Mayor a 50% y Menor 80% "Fortalecer",*

*c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% "Apropiación aceptable", d) Mayor o igual a 90% Buena apropiación"*

En promedio el 53% de los colaboradores tienen conocimiento de los aspectos relacionados con la Gestión, trámite y organización de documentos y creación de TRD que arrojaron como resultado buena apropiación, se recomienda fortalecer los conocimientos relacionados con la Recepción de comunicación en bandeja de entrada del Sistema de Gestión Documental Orfeo, que arrojó un nivel de apropiación del 65,2% e implementar acciones de mejora con los siguientes aspectos que tuvieron un nivel de apropiación inferior al 5%, Acción a realizar cuando se reciba o genere un radicado y Procedimiento para la gestión de documentos y administración de archivos.

Lo anterior, evidencia buena apropiación de los aspectos enunciados anteriormente, se recomienda fortalecer los conocimientos frente a la Recepción de comunicación en bandeja de entrada del Sistema de Gestión Documental Orfeo e implementar las acciones de mejora relacionadas con la Acción a realizar cuando se reciba o genere un radicado y Procedimiento para la gestión de documentos y administración de archivos.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

### Sistema de Registros:

Aspecto evaluado	Total	Nivel conocimiento	% Nivel conocimiento	Resultado / Mejoramiento
Concepto relacionado con la ISO 30301	23	0	0,0%	Implementar acción de mejora
Sistema de gestión del DNP relacionado con norma 30301	23	23	100,0%	Buena apropiación
Qué es un registro	23	23	100,0%	Buena apropiación
<b>Promedio</b>	<b>23</b>	<b>15</b>	<b>66,7%</b>	<b>Fortalecer</b>

**Fuente:** Instrumento de valoración.

**Escala nivel de apropiación:** a) Menor o igual 50% "Implementar acción de mejora", b) Mayor a 50% y Menor 80% "Fortalecer", c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% "Apropiación aceptable", d) Mayor o igual a 90% Buena apropiación"

Se evaluaron dos (3) aspectos relacionados con el sistema de registros para 23 colaboradores, obteniendo un resultado promedio de 66,7% que en la escala de valoración corresponde a "Fortalecer". Evidenciando que los colaboradores tienen conocimiento en los aspectos relacionados con: Sistema de gestión del DNP relacionado con norma 30301 y el concepto de registro que arrojó un nivel de buena apropiación correspondiente al 100%. Sin embargo, se deben fortalecer e implementar las acciones de mejora pertinentes para el Concepto relacionado con la ISO 30301 que arrojó como resultado un 0,0% de apropiación.

Lo anterior, evidencia buena apropiación frente a los aspectos enunciados anteriormente, se recomienda fortalecer e implementar las acciones de mejora frente al Concepto relacionado con la ISO 30301.

### POLÍTICA GESTIÓN DOCUMENTAL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL - SGD ISO 9001:2015: 7.5

El propósito de la política es lograr mayor eficiencia para la implementación de la gestión documental y Administración de Archivos para: propiciar la transparencia en la gestión pública; promover el gobierno abierto (transparencia, colaboración y participación) a través de los archivos como herramienta de control social de la gestión pública.

**Prueba:** Verificar las capacitaciones y campañas de sensibilización, conocimiento y fortalecimiento en gestión documental y los requisitos de la norma ISO 30301:2019, sistema de gestión de registros, impartidos a los colaboradores de la OAJ.

**Resultado:** Se observó, que en las vigencias 2022, 2023 y primer trimestre de 2024, los colaboradores no fueron capacitados en temas: Gestión Documental y el cumplimiento de requisitos de la norma ISO 30301:2019.

Sin embargo, se observó campañas de sensibilización realizadas por la Secretaria General y la SARC, en: Manual del Componente de Gestión Documental (08/02/2022), ¡Prográmate! Charla TRD y uso del Sistema de Gestión Documental Orfeo (11/05/2023), Charla 'Tablas de Retención Documental y uso del Sistema Orfeo' (16/05/2023), Gestiona los expedientes según las TRD (31/07/2023), Una adecuada gestión documental previene la corrupción (29/09/2023).

Se recomienda a la OAJ, fortalecer las competencias y habilidades de los colaboradores en el manejo, gestión, trámite y administración de los documentos, creación y conformación de los expedientes en el archivo de gestión de la dependencia, cumplimiento de los requisitos de la ISO 30301:2019, para asegurar la creación y conformación de los expedientes de la OAJ y GAJ, que contribuyan a la construcción de la memoria institucional del DNP.

**Prueba - Control de Registros de los procesos:** Verificar que los tipos documentales de la TRD 320 Oficina Asesora Jurídica y la TRD 324 Grupo Asuntos Judiciales, fueran coherentes con las salidas definidas en los procedimientos objeto de auditoría e identificar los registros @ vitales y esenciales, generados, gestionados y conservados.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

**Resultado:** Se observó que las salidas de los procedimientos están incluidas como tipos documentales en las TRD, así: Dejar solo las R

PROCEDIMIENTO	TRD QUE CONTIENE SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO	SERIE	SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO
PT-JU-01 Emisión de Conceptos Jurídicos	TRD – 320 OAJ	D: 320 - 1200 Serie: 008 - Conceptos Sub-Serie: 001 Conceptos Jurídicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud y Concepto Jurídico, respuesta o traslado Archivado ®.</li> </ul>
PT-JU-02 procedimiento demandas ejecutivas interpuestas por el DNP	TRD – 324 OAJ	D: 324 - 1201 Serie:004 Subserie:002 actas Comité de cartera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poder o Resolución de delegación de funciones (R) - Memorando informando decisión y entrega de la documentación (R).</li> <li>• Liquidación del crédito (R)</li> <li>• Memorando con los títulos de depósito judicial (R)</li> </ul>
PT-JU-03 procedimiento demandas ordinarias interpuestas por el DNP.	TRD – 324 OAJ	D: 324 - 1201 Serie:004 Subserie:002 actas Comité de cartera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memorando con solicitud de información o concepto técnico; o convocatoria al Comité de Conciliación (R)</li> <li>• Memorando, informando decisión y entrega de la documentación ® Demanda y anexos (R)</li> <li>• Poder o copia de resolución de delegación (R)</li> <li>• Memorando u oficio con solicitud de pruebas (R )</li> <li>• Memorando u oficio con pruebas (R )</li> <li>• Oficio con pruebas (R)</li> <li>• Oficio con alegatos de conclusión (R)</li> <li>• Memorando con copia de la providencia (R)</li> <li>• Memorando con solicitud de concepto para el recurso (R )</li> <li>• Memorando con concepto técnico (R)</li> <li>• Oficio con alegatos de conclusión (R)</li> <li>• Memorando con fallo desfavorable para el DNP y copia de la providencia (R)</li> <li>• Comunicación escrita con informe trimestral de novedades ®</li> </ul>
PT-JU-04 procedimiento de trá mite judicial frente a acciones de tutela	TRD – 324 OAJ	D: 324 - 1201 Serie:293 Acciones Constitucionales Sub-Serie: 001 Acciones de Tutela	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tutela y anexos radicados en ORFEO ®</li> <li>• Designación en ORFEO.</li> <li>• Memorando con solicitud de información (R)</li> <li>• Memorando con concepto técnico (R)</li> <li>• Oficio con contestación de la tutela radicado en ORFEO (R)</li> <li>• Memorando con comunicación del fallo radicada en ORFEO (R)</li> <li>• Memorando con cumplimiento del fallo, soportes y concepto técnico (R)</li> <li>• Oficio con impugnación de la tutela (R)</li> <li>• Oficio con cumplimiento de sentencia (R)</li> <li>• Memorando con fallo de segunda instancia (R)</li> <li>• Oficio al Despacho Judicial con cumplimiento del fallo ®</li> </ul>
PT-JU-05 procedimiento de jurisdicción coactiva	TRD – 324 OAJ	D: 324 - 1201 Serie: 142 Subserie: 013 - Procesos de Cobro Persuasivo y/o Coactivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memorando con solicitud de aclaraciones (R)</li> <li>• Oficio de cobro persuasivo (R)</li> <li>• Oficio de respuesta al deudor (R)</li> <li>• Acuerdo de pago (R)</li> <li>• Oficio citando para notificación de mandamiento de pago (R)</li> <li>• Mandamiento de pago (R)</li> <li>• Oficio con solicitud de información de bienes del deudor (R)</li> <li>• Resolución que decreta medidas cautelares (R)</li> <li>• Oficio a las entidades con copia a Resolución que decreta medidas cautelares (R)</li> <li>• Acta de notificación personal del mandamiento de pago (R)</li> <li>• Oficio remitido con mandamiento de pago (R)</li> <li>• Mandamiento de pago publicado (R)</li> <li>• Auto de terminación y archivo (R)</li> <li>• Memorando con copia de la consignación (R)</li> </ul>



PROCEDIMIENTO	TRD QUE CONTIENE SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO	SERIE	SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de pago (R)</li> <li>• Resolución que ordena seguir la ejecución (R)</li> <li>• Oficio remisorio con Resolución que ordena seguir la ejecución (R)</li> <li>Auto de terminación y archivo (R)</li> <li>• Memorando con copia de la consignación (R)</li> <li>Resolución que decide excepciones (R)</li> <li>Auto de terminación y archivo (R)</li> <li>• Oficio remisorio con Resolución que declara probadas las excepciones (R)</li> <li>• Resolución que declara probadas las excepciones y ordena levantar medidas cautelares si las hubiere (R)</li> <li>Resolución que resuelve las excepciones y ordena continuar con la ejecución (R)</li> <li>• Oficio con copia de la Resolución que resuelve las excepciones y ordena continuar con la ejecución (R)</li> <li>Oficio con comunicación de embargo (R)</li> <li>• Resolución que decide el recurso (R)</li> <li>• Oficio con copia de la Resolución que decide el recurso (R)</li> <li>Resolución que decide el recurso (R)</li> <li>• Oficio con copia de la Resolución que decide el recurso (R)</li> <li>Autos que ordenan el embargo, avalúo, liquidación del crédito y remate de los bienes embargados (R)</li> <li>Acta de remate de bienes (R)</li> <li>• Auto aprobatorio del remate (R)</li> <li>• Título de depósito Judicial ®</li> <li>• Memorando con auto que ordena aplicación de los títulos de depósito judicial (R)</li> </ul>
PT-JU-06 procedimiento de representación judicial	TRD – 324 OAJ	D: 324 - 1201 Serie:003 Subserie 062	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poder o resolución de delegación (R)</li> <li>• Memorando con solicitud de concepto técnico (R)</li> <li>• Demanda o Contestación de la demanda (R)</li> <li>Acta con acuerdo conciliatorio o pacto de cumplimiento (R)</li> <li>• Acta con declaración fallida de la conciliación (R)</li> <li>• Memorando con copia de la providencia (R)</li> <li>Memorando con solicitud de pruebas (R)</li> <li>• Memorando con aclaraciones a las pruebas (R)</li> <li>Memorial con pruebas verificado (R)</li> <li>Alegatos de conclusión (R)</li> <li>Memorando con solicitud de concepto para el recurso (R)</li> <li>Memorando con concepto técnico (R)</li> <li>Alegatos de conclusión (R)</li> <li>• Memorando con copia de la Providencia (R)</li> <li>Memorando con copia de la providencia (R)</li> <li>Memorando con copia de la providencia (R)</li> <li>• Memorando, solicitando cumplimiento del fallo (R)</li> </ul>
PT-JU-07 procedimiento conciliaciones extrajudiciales	TRD – 324 OAJ	D: 324 - 1201 Serie:311 – Conciliaciones extrajudiciales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memorando con solicitud de concepto técnico (R)</li> <li>Acta con acuerdo conciliatorio (R)</li> <li>• Acta con declaración fallida de la conciliación (R)</li> <li>• Memorando con copia del acta (R)</li> <li>• Memorando con copia del auto (R)</li> <li>Memorando con copia del auto (R)</li> <li>• Memorando, solicitando cumplimiento del acuerdo conciliatorio (R)</li> </ul>

Tabla 73. Fuente: Construcción propia de la OCI

Se observó la alineación entre los registros ® de los procedimientos, con las series, subseries y tipologías de las TRD 320 OAJ y 324 GAJ. Sin embargo, se identificaron observaciones como:

Se observó que no todas las tipologías de la TRD forman parte de los expedientes, toda vez que por la naturaleza de los procesos algunos de los documentos no aplican.

Para el expediente No. 201232414200200221E – Departamento de Vaupés - Se evidenció que hay poderes y renunciaciones sin firma del apoderado, así mismo, no existe registro del acta de la audiencia de conciliación realizada el 23 de marzo de 2023 ni de la certificación de la decisión del Comité de Conciliación, se solicitó a la SF (20233240052383) actualizar la liquidación, pero en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, no aparece la remisión al despacho judicial de la liquidación actualizada (GC 20236820058933 del 25/04/2023).



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

Para el expediente No. 200932414200200008E - No existe evidencia del otorgamiento del poder de quien actualmente funge como apoderado judicial del DNP dentro del proceso.

Para el expediente 201032414200200005E y 201013214200200350E, No existe registro del poder otorgado a quien el GAJ-OAJ reporta como el actual apoderado 24/09/2021, se corrió traslado a la demandada sobre el avalúo de los bienes, no hay más actuaciones, se desconoce si ya hubo remate y si ya se recuperaron las sumas liquidadas, 22/04/2022 Llegó notificación de un auto por Estado, pero el auto no está registrado en el expediente de Orfeo

De acuerdo con lo señalado en la sentencia de primera instancia (adversa a los intereses del DNP), no se presentaron alegatos de conclusión en primera instancia, No hay registro de la sentencia de primera instancia.

Para el expediente 202332414200200019E, No hay registro de la diligencia de conciliación, diligencia que se llevó a cabo el 13/03/2024 y no aparece el acta ni la certificación de haber sido llevados al Comité de Conciliación.

De lo anterior se recomienda al GAJ revisar las series, subseries y tipologías descritas en la TRD 324 GAJ, a fin de verificar y confirmar que los registros detallados en la TRD 324 del GAJ son coherentes acorde al respectivo procedimiento.

**Prueba:** Verificar la completitud de los documentos que conforman los expedientes Híbridos y electrónicos, objeto de la muestra de la auditoría.

**Resultado:** de la muestra total cincuenta y uno (51) expedientes vigencia 2022 y 2023, se observó que están conformados como expedientes físicos, electrónico o híbrido, evidenciando lo siguiente:

No.	Expediente	Virtual – Referencias Cruzadas	Físico – Número de Folios	Observación
1	202232017699800078E	1	3	Expediente Híbrido: Total folios 4 – Derecho de Petición
2	202332017699800334E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico: No está abalado el índice electrónico
3	202332000800100156E	3	7	Expediente Híbrido: Total 10 folios – Derecho de Petición
4	202332000800100191E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico
5	202232000800100142E	1	2	Expediente Híbrido: Total folios 3
6	202332000800100005E	NO	N/A	Expediente Electrónico
7	202332000800100027E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico
8	202332000800100077E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico
9	202332017699800248E	4	1	Expediente Híbrido: Total 5 folios – Derecho de Petición
10	202332000800100067E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico
11	202332000800100161E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico
12	202332000800100155E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico
13	202432000800100036E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico
14	202332000800100071E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico
15	202332000800100110E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico
16	201232414200200221E	13	106	Expediente Híbrido: Total 119 folios – Procesos Ejecutivo
17	200932414200200008E	93	180	Expediente Híbrido: Total 273 folios – Procesos Ejecutivo – Falta Registro
18	201032414200200005E 201013214200200350E	15	492	Expediente Híbrido: Total 507 folios – Procesos Ejecutivo – Falta Registro
19	202332414200200019E	6	5	Expediente Híbrido: Total 11 folios – Procesos Ejecutivo



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

No.	Expediente	Virtual – Referencias Cruzadas	Físico – Número de Folios	Observación
20	202332414200200190E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico - Procesos Ejecutivo
21	201932414200200183E	N/A	115	Expediente Físico: Total 115 folios – Demandas Ordinarias
22	201532414200200373E	N/A	451	Expediente Físico: Total 451 folios – Demandas Ordinarias
23	201332414200200498E	N/A	77	Expediente Físico: Total 77 folios – Demandas Ordinarias
24	202332414200200041E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico – Demandas Ordinarias
25	202332429300100036E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico – Acción de Tutela
26	202332429300100396E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico – Acción de Tutela – Falta Registro
27	202332429300101034E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico – Acción de Tutela - Falta Registro
28	202332429300101825E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico – Acción de Tutela
29	202332429300102100E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico – Acción de Tutela
30	202332429300102265E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico – Acción de Tutela
31	202432429300100001E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico – Acción de Tutela
32	202432429300100250E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico – Acción de Tutela
34	202432429300100262E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico – Acción de Tutela
35	202432429300100543E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico – Acción de Tutela
36	202432429300100572E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico – Acción de Tutela
37	202232431199800002E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico – Conciliaciones Extrajudiciales
38	202232431199800008E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico – Conciliaciones Extrajudiciales
39	202332431199800002E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico – Conciliaciones Extrajudiciales
40	202332431199800006E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico – Conciliaciones Extrajudiciales – Falta registro
41	202332431199800014E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico – Conciliaciones Extrajudiciales
42	202432431199800006E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico – Conciliaciones Extrajudiciales
43	202432414200200053E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico – Conciliaciones Extrajudiciales – Falta Registro
44	202432431199800002E	NO TIENE	N/A	Expediente Electrónico – Conciliaciones Extrajudiciales
45	201932414201300004E	N/A	491	Expediente Físico – Cobro Coactivo
46	202132414201300005E	N/A	125	Expediente Físico – Cobro Coactivo
47	201932414201300003E	N/A	155	Expediente Físico – Cobro Coactivo
48	202132414201300002E	N/A	99	Expediente Físico – Cobro Coactivo
49	202132414201300009E	N/A	187	Expediente Físico – Cobro Coactivo
50	202132414201300029E	N/A	97	Expediente Físico – Cobro Coactivo
51	201332414201300002E	N/A	753	Expediente Físico: – Cobro Coactivo

Tabla 74. Fuente: Construcción propia de la OCI

Se observó, conformidad respecto a la organización de los documentos de forma cronológica, foliación y rotuló de carpeta, para dieciocho (18) expedientes de la muestra verificada, que son físicos e híbridos.

Treinta y tres (33) expedientes son electrónicos para un total de cincuenta y uno (51) expedientes verificados correspondientes a los siete procedimientos en el marco de la auditoría, son creados y conformados electrónicos en el Sistema de Gestión Documental Orfeo.

Se observó en los dieciocho expedientes físicos e híbridos de la OAJ y GAJ, que se aplicó la hoja de control, la cual controla el ingreso o retiro de documentos en el expediente, *de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 05 de 2013, artículo 15, "Parágrafo. Es obligación de los responsables de las oficinas o unidades administrativas en las entidades públicas, impartir las instrucciones para garantizar la elaboración y diligenciamiento de la hoja de control durante la etapa activa del expediente, en la cual se lleve el registro individual de los documentos que lo conforman. Si se trata de expedientes electrónicos, las entidades deberán implementar los medios tecnológicos para este registro y control que permitan la generación de un índice electrónico que asegure la integridad y completitud de este."*

Se recomienda continuar fortaleciendo los puntos de control por parte de la OAJ que asegure la creación y conformación completa de los expedientes de gestión jurídica y el cierre de estos.

**Prueba:** Verificar la creación de series y subseries de la Tabla de Retención Documental código 320 y 324 de la OAJ, en Sistema de Gestión Documental Orfeo.

Se evidenció que en el Acta 05 de 21 de junio de 2023 del Comité de Gestión y Desempeño de la entidad aprobó la TRD (320) Oficina Productora; Oficina Asesora Jurídica y la TRD (324) Oficina Productora; Grupo de Asuntos Judiciales, las cuales reposan en la ruta O:\Tablas de Retención Documental, así:

TRD 320 - OAJ

Código Dependencia	Dependencia	Código Serie	Serie	Código_Sub-Serie	Sub-Serie	Creada
320	1200	008	Conceptos	001	Conceptos Jurídicos	SI
320	1200	176	Derechos de Petición	N/A	N/A	SI

Tabla 74. Fuente: TRD (320) ruta O:\Tablas de Retención Documental

De la verificación realizada se observó conformidad en la estructura y creación de dos (2) series y dos (2) subseries en el Sistema de Gestión Documental Orfeo TRD 324 - GAJ

Código Dependencia	Dependencia	Código Serie	Serie	Código_Sub-Serie	Sub-Serie	Creada
324	1201	293	Acciones Constitucionales	001	Acciones de Tutela	SI
324	1201	004	Actas	029	Actas de Comité de Cartera	SI
324	1201	004	Actas	023	Actas de Comité de Conciliación	SI
324	1201	311	Conciliaciones Extrajudiciales	N/A	N/A	SI
324	1201	176	- Derechos de Petición	N/A	N/A	SI
324	1201	003	Informes	062	Informes de Procesos Judiciales	SI
324	1201	142	Procesos	015	Procesos Administrativos	SI
324	1201	142	Procesos	013	Procesos de Cobro Persuasivo y/o coactivo	SI

Código Dependencia	Dependencia	Código Serie	Serie	Código_Sub-Serie	Sub-Serie	Creada
324	1201	142	Procesos	002	Procesos Judiciales	SI

Tabla 75. Fuente: TRD (324) ruta O:\Tablas de Retención Documental

De la verificación realizada se observó conformidad en la estructura y creación de las ocho (8) series y ocho (8) subseries en el Sistema de Gestión Documental Orfeo.

**Prueba:** Verificar en el sistema documental Sistema de Gestión Documental Orfeo la aplicación del acceso y nivel de seguridad definido en la TRD 320 OAJ y 324 GAJ.

**Resultado:** Se observó que para la TRD 320 de la OAJ; definió en las series (008) conceptos, subserie (001), conceptos jurídicos, con un nivel de seguridad y acceso a la información como; publica, clasificada y reservada. en la muestra verificada de quince (15) expedientes correspondientes a emisión de conceptos jurídicos se observó en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, los expedientes completos y no se identificó en la muestra ningún expediente con nivel de reserva.

Al verificar la TRD 324 del GAJ; que establece para sus series, subseries y tipologías, (códigos; 293, 004, 176, 311, 003 y 142), niveles de acceso a la información como; Publica, Reservada y Clasificada, se observaron los documentos en el expediente electrónico ORFEO de conformidad a lo establecido en la TRD.

No obstante, para la serie 142, subserie 013, Procesos de Cobro Persuasivo y/o Coactivo, se aplica los controles de seguridad en el archivo de gestión físico, que custodia y se conserva en la dependencia, sin embargo se evidenció para esta serie que el expediente también se encuentra en medio electrónico; en dos (2) expedientes ( 202132414201300002E y 202132414201300009E) de la muestra de siete (7) expedientes físicos de cobro coactivo, se evidenció la información de todos los soportes documentales que conforman el expediente en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, como se relaciona a continuación:

No.	EXPEDIENTE	Procedimiento	Total, Tipologías del expediente	Tipologías publicadas en ORFEO conforme a la TRD
1	202132414201300002E	PROCEDIMIENTO JURISDICCION COACTIVA	99	99
2	202132414201300009E	PROCEDIMIENTO JURISDICCION COACTIVA	187	187

Tabla 76. Fuente: Construcción propia de la OCI

Se evidenció que, si se está realizando la debida clasificación para los niveles de acceso y seguridad de la información establecida en la TRD 324 de la GAJ, contenida en los expedientes de cobro coactivo y/o persuasivo GAJ, conforme al lineamiento del Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos v12 lo cual indica: 4.1. PLANEACIÓN DOCUMENTAL”.

**Prueba:** Verificar los tiempos utilizados por la OAJ para la gestión y trámite a los documentos asignados a los usuarios en la vigencia 2023 y con corte a marzo 30 de 2024.

De la muestra de dieciocho (18) usuarios, verificados en Sistema de Gestión Documental Orfeo - el 13/05/2024, en el reporte - radicados actuales de la dependencia, se encontró radicados que no han sido depurados, en la bandeja de entrada de los usuarios consultados, como se relaciona a continuación:

No.	USUARIO	RADICADOS EN LA BANDEJA ORFEO
1	Usuario 1	27
2	Usuario 2	71
3	Usuario 3	11
4	Usuario 4	6
5	Usuario 5	3
6	Usuario 6	16
7	Usuario 7	17
8	Usuario 8	35
9	Usuario 9	9

No.	USUARIO	RADICADOS EN LA BANDEJA ORFEO
10	Usuario 10	22
11	Usuario 11	6
12	Usuario 12	16
13	Usuario 13	29
14	Usuario 14	7
15	Usuario 15	16
16	Usuario 16	4
17	Usuario 17	21
18	Usuario 18	20

Tabla 77. Fuente: Resultado Prueba de Escritorio en Sistema de Gestión Documental Orfeo (13/05/24)

De los dieciocho (18) usuarios consultados, dieciséis (16) el 88% no reasignaron ni dieron trámite a estos radicados, incumpliendo lo establecido en el Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos M-AD-03 V12, **4.3.5. ENVÍO DE COMUNICACIONES OFICIALES**, “Las dependencias deben gestionar las comunicaciones para su envío o reasignación en un término no mayor de cinco (5) días hábiles una vez generado el radicado, para cumplir con el fin del trámite; de lo contrario, la dependencia debe solicitar la anulación con la respectiva justificación mediante la función de anulación del Sistema de Gestión Documental (SGD) ORFEO para que se proceda con el formato “F-AD-41 acta de anulación”. generada por el SGD dando cumplimiento al Acuerdo 060 del 2001. **(Ver No Conformidad No. 10)**.

**Prueba:** Verificar que las comunicaciones radicadas y/o tramitadas se encuentren en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, con tipo documental definido y archivadas en sus respectivos expedientes dentro del término establecido.

**Resultado:** Se evidenció de la verificación de cinco (5) radicados todos tienen expediente creado y tipo documental definido en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, de conformidad con lo definido en la TRD, como se relaciona a continuación:

No.	Radicado	Fecha	Tipo Documental - TRD Definida	Expediente Asociado
1	20236630695092	29/08/2023	Derecho de Petición	202332017699800334E
2	20236630900062	15/11/2023	Concepto Jurídico	202332000800100191E
3	20236630401302	17/05/2023	Derecho de Petición	202332017699800248E
4	20224240173493	12/12/2022	Concepto Jurídico	202332000800100005E
5	20233180094193	15/06/2023	Concepto Jurídico	202332000800100067E

Tabla 78. Fuente: Resultado prueba de escritorio en Sistema de Gestión Documental Orfeo (25/04/24)

**Prueba:** Verificar la completitud de los expedientes electrónicos e híbridos de la OAJ y el GAJ, objeto de la muestra de la auditoría.

Con respecto a la creación de los expedientes electrónicos e híbridos, en prueba realizada en el Sistema de Gestión Documental Orfeo y en recorrido con la dependencia, se evidenció de los expedientes muestra de auditoría, que para los ocho (8) expedientes de la muestra, en seis (6) el (75%) presentan faltantes respecto de los tipos documentales que lo deben conformar, observando debilidad en las disposiciones del Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos v12, 4.4.1. creación del expediente electrónico por parte de las dependencias, como se relaciona a continuación:

No.	Expediente ORFEO	Observación conforme a la TRD 320 OAJ y 324 GAJ en ORFEO
1	200932414200200008E	Procesos Ejecutivo – Falta Registros – Poder o resolución de delegación. los cuales deben reposar en el expediente
2	201032414200200005E 201013214200200350E	Procesos Ejecutivo – Falta Registros Poder o resolución de delegación. los cuales deben reposar en el expediente
3	202332429300100396E	Acción de Tutela – Faltan Registros; memorandos de solicitud de información técnica, los cuales deben reposar en el expediente
4	202332429300101034E	Acción de Tutela – Faltan Registros; los memorandos de solicitud de información técnica, los cuales deben reposar en el expediente

No.	Expediente ORFEO	Observación conforme a la TRD 320 OAJ y 324 GAJ en ORFEO
5	202332431199800006E	se observó conformidad en el expediente
6	202332000800100027E	se observó conformidad en el expediente
7	202332017699800334E	se observó conformidad en el expediente
8	202432414200200053E	Conciliaciones Extrajudiciales – Falta registro acta de conciliación fallida, los cuales deben reposar en el expediente

Tabla 79. Fuente: Construcción propia de la OCI

De acuerdo con lo anterior, se observó debilidad en la aplicación del Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos v12, 4.4.1. creación del expediente electrónico y 4.4.2. creación expediente físico por parte de las dependencias. **(Ver No conformidad No. 11)**

## CONCLUSIONES

- En promedio el 53% de los colaboradores tienen conocimiento de los aspectos relacionados con la Gestión, trámite y organización de documentos y creación de TRD que arrojaron como resultado buena apropiación, se recomienda fortalecer los conocimientos relacionados con la Recepción de comunicación en bandeja de entrada del Sistema de Gestión Documental Orfeo, que arrojó un nivel de apropiación del 65,2%. Sin embargo, se deben implementar acciones de mejora para los aspectos “Acción a realizar cuando se reciba o genere un radicado y Procedimiento para la gestión de documentos y administración de archivos” que tuvo un nivel de apropiación inferior al 5%.
- En promedio el 66,7% de los colaboradores tienen conocimiento del Sistema de gestión del DNP relacionado con norma 30301 y el concepto de registro, sin embargo se debe implementar acción de mejora para el Concepto relacionado con la ISO 30301 que arrojó como resultado un 0,0% de apropiación.

De la verificación al cumplimiento de la política de gestión documental en la gestión y trámite de las solicitudes que ingresan a la OAJ y el GAJ, y la creación y conformación de los expedientes se observó conformidad de los siguientes aspectos:

- Existe coherencia entre los tipos documentales de la TRD 320 de la OAJ y 324 del GAJ y las salidas definidas en los procedimientos objeto de auditoría.
- En el Sistema de Gestión Documental Orfeo se evidenció que las ocho (8) series y ocho (8) subseries asociadas a las TRD 320 y 324, se encuentran creadas.
- De la muestra de cincuenta y uno (51) expedientes de la OAJ y GAJ, creados físicos e híbridos, dieciocho expedientes (18) de la muestra cuentan con el instrumento archivístico hoja de control.
- De la verificación de las comunicaciones radicadas y/o tramitadas, para muestra de cinco (5) radicados, todos tienen TRD definida en el Sistema de Gestión Documental Orfeo.

No obstante, se evidenciaron debilidades, respecto de las siguientes situaciones:

- No se realizaron capacitaciones a los colaboradores de la OAJ, durante la vigencia 2023 en temas relacionados con el Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos, en gestión documental y sistema de gestión de registros Norma ISO 30301:2019.
- De la muestra de dieciocho (18) usuarios consultados en Sistema de Gestión Documental Orfeo, el 88% (16 usuarios) tienen entre 71 y 11 radicados en la bandeja de entrada sin trámite y gestión. **(Ver No Conformidad No. 10).**

- De la verificación de la creación de los expedientes virtuales, para la muestra de ocho (8) expedientes revisados, cinco (5) el 62% presentan faltantes respecto de los tipos documentales que lo deben conformar, completitud de expedientes. **(Ver No Conformidad No. 11)**

**RECOMENDACIONES**

- Gestionar a través del PIC, necesidades de capacitación en temas de gestión documental que contribuya a fortalecer el conocimiento y habilidades en los colaboradores de la OAJ.
- Continuar Fortaleciendo los puntos de control que aseguren la definición y asociación de la TRD a los documentos que conforman los expedientes, físicos, híbridos y electrónicos.
- Implementar acciones que permitan monitorear la depuración de los radicados asignados a cada uno de los usuarios de la OAJ, a fin de controlar los tiempos para la gestión, trámite y reasignación de los documentos, en términos de oportunidad y calidad.

**NO CONFORMIDADES**
**5a. DIMENSIÓN MIPG: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (T)**
**No. 10**

**TÍTULO:** Trámite o reasignación de los radicados de entrada en el Sistema de Gestión Documental Orfeo.

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** Oficina Asesora Jurídica

**TEMÁTICA:** Incumplimiento en la gestión, trámite o reasignación oportuna de los radicados que ingresan a la bandeja de entrada de los usuarios de la OAJ en el Sistema de Gestión Documental Orfeo de conformidad con los lineamientos definidos en el manual para la gestión de documentos y administración de archivos.

**DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD:**

Se verificó el reporte en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, de los radicados de entrada a las bandejas de los usuarios de la OAJ, observando entre 3 y 71 sin gestionar con trámite abierto a la fecha como se relaciona a continuación:

No.	USUARIO	RADICADOS EN LA BANDEJA ORFEO
1	Usuario 1	27
2	Usuario 2	71
3	Usuario 3	11
4	Usuario 4	6
5	Usuario 5	3
6	Usuario 6	16
7	Usuario 7	17
8	Usuario 8	35
9	Usuario 9	9
10	Usuario 10	22
11	Usuario 11	6
12	Usuario 12	16
13	Usuario 13	29
14	Usuario 14	7
15	Usuario 15	16
16	Usuario 16	4
17	Usuario 17	21
18	Usuario 18	20

Fuente: Resultado prueba de escritorio en Sistema de Gestión Documental Orfeo (13/05/24)

Lo anterior incumple con, los tiempos establecidos en el **Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivo Código M-AD-03 versión 12, numeral 4.3.7. Reasignación de Memorandos a las Dependencias**, "(...) Las dependencias deben gestionar las comunicaciones para su reasignación en un término no mayor de cinco (5) días hábiles una vez generado el radicado, para cumplir con el fin del trámite..." y numeral **4.3.5. Envío de Comunicaciones Oficiales**, Las dependencias deben gestionar las comunicaciones para su envío o reasignación en un término no mayor de cinco (5) días hábiles una vez generado el radicado, para cumplir con el fin del trámite; de lo contrario, la dependencia debe solicitar la anulación con la respectiva justificación mediante la función de anulación *del Sistema de Gestión Documental (SGD) ORFEO para que se proceda con el formato "F-AD-41 acta de anulación" generada por el SGD dando cumplimiento al acuerdo 060 del 2001 del Archivo General de la Nación.*

**Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5, 5ta. Dimensión Información y Comunicación numeral 5.5** Información segura que no se afecta durante los procesos de producción, análisis, transmisión, publicación y conservación y la información que se soporta en el uso de las TIC, se genera, procesa y transmite de manera segura, garantizando su disponibilidad, integridad y veracidad.

**Dimensión 7ª: Numeral 3. Actividades de control:** su propósito es permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos.

**NTC ISO 9001:2015 numeral 8.5.1. literal c)** la implementación de actividades de seguimiento y medición en las etapas apropiadas para verificar que se cumplen los criterios para el control de los procesos o sus salidas, y los criterios de aceptación para los productos y servicios.

**NTC ISO 30301:2019. Numeral 8.1** viñeta 2: implementar el control de los procesos de registro de conformidad con los criterios.

**Manual de Integridad del DNP. Diligencia.** - "Cumpro los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral, a fin de cuentas, el tiempo es oro"

MIPG			NORMAS TÉCNICAS		CRITERIOS LEGALES	REQUISITOS INTERNOS
DIMENSIÓN	POLÍTICA	COMPONENTE 7ª. DIMENSIÓN	ISO	NUMERAL		
7ª. Dimensión: Gestión Control Interno.	5.3 Política de Gestión Documental	4. Información y Comunicación	9001:2015	Numeral 8.5.1. literal c)	Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivo Código M-AD-03 12,	Numeral 4.3.7. Reasignación de Memorandos a las Dependencias  Numeral 4.3.5. Envío de Comunicaciones Oficiales
	5.5 Atributos de calidad a tener en cuenta en la Dimensión		30301:2019.	Numeral 8.1 viñeta 2		

#### No. 11

**TITULO:** Expedientes Físicos, Electrónicos e Híbridos conforme a la TRD 324 de la OAJ

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Asuntos Judiciales

**TEMÁTICA:** Incumplimiento en el archivo de la GAJ relacionado con la TRD 324 y las Series: (serie 293. subserie: 001. acciones de tutela, serie 311, conciliaciones extrajudiciales, serie 142, procesos judiciales) de conformidad con el Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivo v12.

#### DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD:

De la muestra de auditoría, se verificó la creación y conformación de ocho (8) expedientes, híbridos y electrónicos en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, y en el archivo físico encontrando que, de los ocho expedientes de los procedimientos auditados, se observó que cinco (5) expedientes el 62%, presentan faltantes de registros. de acuerdo con las tipologías definidas en la TRD 324 GAJ para las siguientes Series 293. subserie: 001. acciones de tutela, serie 311, conciliaciones extrajudiciales, y serie 142, procesos judiciales, como se relaciona a continuación:

No.	Expediente ORFEO y FISICO	Observación conforme a la TRD 320 OAJ y 324 GAJ en ORFEO
1	200932414200200008E	Procesos Ejecutivo – Falta Registros – Poder o resolución de delegación. los cuales deben reposar en el expediente
2	201032414200200005E 201013214200200350E	Procesos Ejecutivo – Falta Registros Poder o resolución de delegación. los cuales deben reposar en el expediente
3	202332429300100396E	Acción de Tutela – Faltan Registros; memorandos de solicitud de información técnica, los cuales deben reposar en el expediente
4	202332429300101034E	Acción de Tutela – Faltan Registros; los memorandos de solicitud de información técnica, los cuales deben reposar en el expediente
5	202432414200200053E	Conciliaciones Extrajudiciales – Falta registro acta de conciliación fallida, los cuales deben reposar en el expediente

Lo anterior incumpliendo con:

**Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivo M-AD-03 V.12, Numeral 4.3.1 Creación del expediente virtual por parte de las dependencias,** “Las dependencias deben crear y organizar los expedientes virtuales, una vez realizada la gestión correspondiente, archivar los radicados y documentos que generen en el respectivo expediente teniendo en cuenta la TRD.” **Y numeral 4.3.2 Creación del expediente físico.** “El Grupo de Gestión Documental y Biblioteca apoya la conformación de los expedientes físicos con base en los expedientes virtuales creados en cada dependencia, de acuerdo con el Anexo 1. Metodologías de Organización de Archivos Dependencias, así mismo realiza la verificación de la correcta conformación según la TRD, informando posibles errores a la mesa de ayuda de ORFEO, para realizar los ajustes correspondientes en el expediente e informar a la dependencia responsable”.

**Ley 594 de 2000;** “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.

**Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5, 5ta. Dimensión:** Información y Comunicación numeral 5.5. Atributos de calidad a tener en cuenta en la Dimensión, “Información necesaria para el análisis y gestión de los procesos de la entidad y la toma de decisiones basada en la evidencia”. **numeral 5.3 Política Gestión Documental:** “Mayor eficiencia para la implementación de la gestión documental y Administración de Archivos para: propiciar la transparencia en la gestión pública y el acceso a los archivos”

**7ª Dimensión Control Interno:** Información y Comunicación, Política: Implementación de los componentes del Control– Efectuar el control a la información y la comunicación organizacional: “Garantía de la disponibilidad, confiabilidad, integridad y seguridad de la información requerida para llevar a cabo las responsabilidades de control interno por parte de la entidad.”

**NTC ISO 9001:2015 numeral 7.5.3.1 Control de la información documentada literal a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite.**

**NTC ISO 30301:2019. 7. SOPORTE 7.5 Información Documentada 7.5.3 Control de la información documentada. a) está disponible y es adecuado para su uso, cuando y donde sea necesario.**

**Manual de Integridad del DNP. Diligencia.** - “Cumpló los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral, a fin de cuentas, el tiempo es oro”

MIPG			NORMAS TÉCNICAS		CRITERIOS LEGALES	REQUISITOS INTERNOS
DIMENSIÓN	POLÍTICA	COMPONENTE 7ª. DIMENSIÓN	ISO	NUMERAL		
7ª Dimensión Control Interno:	5.3 Política de Gestión Documental	Información y Comunicación	9001:2015	7.5.3.1. literal a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite.	Ley 594 de 2000.	Manual para la gestión de documentos y administración de archivos M-AD-03- 11
			30301:2019	7.5.3. Control de la información documentada. a) está disponible y es adecuado para su uso, cuando y donde sea necesario.		

**6a. DIMENSIÓN MIPG: GESTION DEL CONOCIMIENTO E INNOVACION (T)**

ISO 9001:2015: Numerales 7.1.6

*Esta dimensión plantea la importancia que las entidades conserven y compartan su conocimiento para dinamizar el ciclo de la política pública, facilitar el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías, interconectar el conocimiento entre los servidores y dependencias y promover buenas prácticas de gestión.*

**RESULTADOS**

En el marco de esta dimensión se presentan los resultados asociados a la siguiente política:

**POLÍTICA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN**
**ISO 9001:2015: 7.1.6**

En el marco de la evaluación de los procedimientos auditados, de conformidad con lo descrito en el Manual Operativo del Componente de Gestión del Conocimiento y la Innovación M-PG-10 Versión 0 y con el objetivo de verificar la generación, apropiación, transferencia, y difusión del conocimiento que se genera, se realizaron las siguientes pruebas:

**Prueba:** Se verificó la aplicación de los programas frente a los criterios definidos en el M-PG-10 Manual Operativo del componente GCI

**Resultados:**

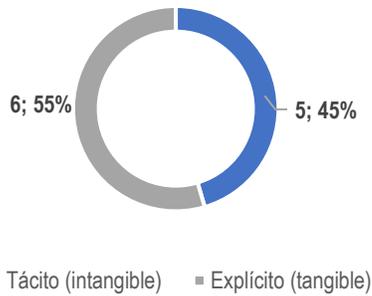
**Programa “9.1 Identificación y organización del conocimiento clave”**, cuyo propósito es “Identificar y organizar cuál es el conocimiento clave que aporta al desarrollo de las actividades y ejecución de los procesos de la entidad.”, se validaron los componentes: conocimiento tácito y explícito.

Se observó la identificación de once (11) activos de conocimiento, de los cuales 5 (45%) corresponden a conocimiento tácito (intangibles) y 6 (55%) a conocimiento explícito (tangibles):

Tipo	Conocimiento	Procedimiento
Explícito	Procedimiento Emisión de conceptos jurídicos	Emisión conceptos
Explícito	Procedimiento Demandas Ejecutivas Interpuestas por el DNP	Demanda ejecutiva
Explícito	Procedimiento Demandas Ordinarias Interpuestas por el DNP	Demanda ordinaria
Explícito	Procedimiento de Trámite Judicial frente a Acciones de Tutela	Acción tutela

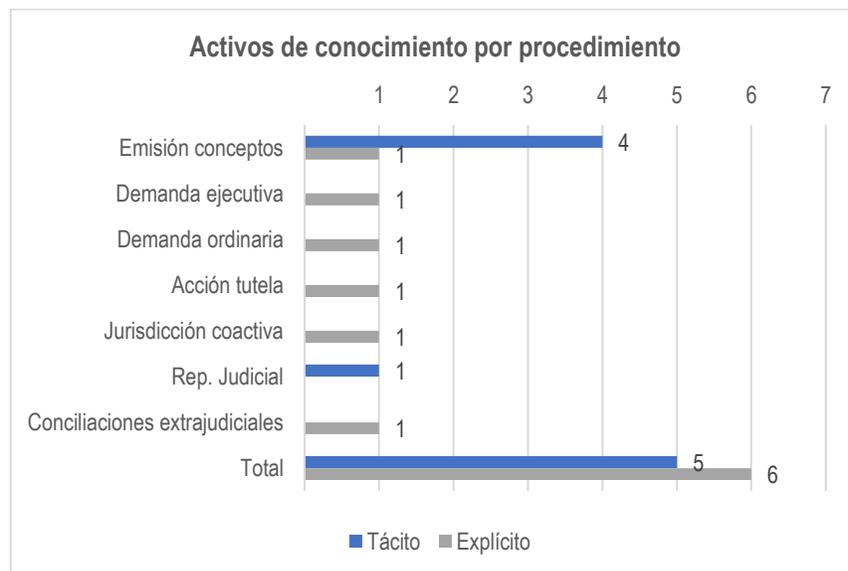
Tipo	Conocimiento	Procedimiento
Explícito	Procedimiento de Jurisdicción Coactiva	Jurisdicción coactiva
Explícito	Procedimiento Conciliaciones Extrajudiciales	Conciliaciones extrajudiciales
Tácito	Procedimiento Emisión de conceptos jurídicos	Emisión conceptos
Tácito	Expedición normativa	Emisión conceptos
Tácito	Emisión de respuestas a solicitudes del Congreso de la República	Emisión conceptos
Tácito	Procedimiento Emisión de conceptos jurídicos sobre el Sistema General de Regalías	Emisión conceptos
Tácito	Defensa jurídica	Rep. Judicial

**Total activos de conocimiento OAJ**



Tipo	Total	%
Tácito (intangible)	5	45%
Explícito (tangible)	6	55%
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

De otro lado, se verificó la alineación de los activos de conocimiento con los procedimientos objeto de auditoría, encontrando que:





COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

Tipo	Emisión conceptos	Demanda ejecutiva	Demanda ordinaria	Acción tutela	Jurisdicción coactiva	Rep. Judicial	Conciliaciones extrajudiciales	Total
Tácito	4					1		5
Explícito	1	1	1	1	1		1	6
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>11</b>

De los once (11) activos de conocimiento reportados en GECO, el 100% están relacionados con los procedimientos objeto de auditoría, de los cuales; cinco (5) son conocimiento tácito y seis (6) explícito.

Si bien es cierto la dependencia ha llevado a cabo la identificación de los activos de conocimiento, esta actividad se debe llevar a cabo de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.1.3 del Manual Operativo del GCI así:

### **“Identificar y clasificar el conocimiento tácito**

*Identificar el conocimiento tácito clave con el que cuentan los servidores o colaboradores de una dependencia en el marco de un proceso organizacional, mediante la utilización de herramientas participativas. Todo ello con el propósito de recoger y sistematizar la información de tal forma que se encuentre identificado, organizado y permita la identificación de necesidades de creación o adquisición de nuevo conocimiento.”*

Se recomienda efectuar la distinción del conocimiento tácito para que no tenga la misma descripción del conocimiento explícito.

### **“Identificar y clasificar el conocimiento explícito**

*Identificar en la Entidad los activos de conocimiento explícito como: procesos, procedimientos, planes, programas, proyectos, entre otros, con el objetivo de organizar la información por tema e importancia.”*

Se recomienda que todos los conocimientos explícitos correspondan con los conocimientos necesarios en el desarrollo de los procedimientos

Adicionalmente y de acuerdo con lo establecido en la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de MIPG que establece “*El conocimiento en las entidades se presenta de distintas formas, una de ellas es el conocimiento intangible que se manifiesta en las capacidades de las personas, su intelecto, experiencia y su habilidad para proponer soluciones; en términos técnicos esto es el conocimiento tácito.*”, se validó la identificación de los expertos para el conocimiento tácito encontrando que:

1. Se identificaron seis (6) expertos de los cuales tres (3) son contratistas y tres (3) funcionarios.
2. Al verificar el registro de los expertos contra los colaboradores que actualmente desempeñan las labores en la OAJ, se observó que los tres (3) contratistas no tuvieron continuidad en su contratación para la vigencia 2024, por lo cual se recomienda efectuar la respectiva actualización de la matriz de expertos en el aplicativo GECO.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el Eje 4, Cultura del compartir y difundir de MIPG para evitar la “fuga de conocimiento”, se recomienda ejecutar las acciones previstas por la entidad con el fin de asegurar la transferencia del conocimiento resultado del retiro de los cargos cualquiera que sea su tipo de vinculación.

**Programa 9.3 “Transferencia, intercambio y uso del conocimiento”** cuyo propósito es “Implementar estrategias que permitan la transferencia y uso del conocimiento clave por parte de equipos o personas que lo requieran para implementar en las actividades o procesos a su cargo, favoreciendo el convertir conocimiento tácito en explícito y transferencia de conocimiento de tácito a tácito y tácito a explícito.”, se validaron los componentes: transferencia interna de conocimiento y transferencia de conocimiento con grupos de valor.

**Transferencia interna del conocimiento y transferencia de conocimiento con grupos de valor**, se observó que, en la interfaz de buenas prácticas y lecciones aprendidas, la dependencia ha definido tres (3) buenas prácticas así:

Tipo	Vigencia	Título	Propósito
B. Práctica	2022	El ABC de la consistencia jurídica de los documentos CONPES	EL ABC, contiene una guía metodológica y conceptual para entender las distintas responsabilidades que la OAJ del DNP debe asumir a efecto de asegurar la consistencia jurídica de los documentos Conpes según sea su naturaleza, objeto y marco jurídico especial.
B. Práctica	2022	Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías Comentado	El DUR Comentado- se origina como una iniciativa para acercar la normativa de las regalías a sus usuarios con el fin de explicar en forma clara el funcionamiento del SGR. La intención de este trabajo es ofrecer a los distintos agentes habilitados para presentar proyectos de inversión, para ser financiados con recursos del SGR, en especial a las entidades territoriales, una suerte de manual que les ayude en la comprensión de este régimen, que les permita resolver dudas prácticas sobre la materia y, sobre todo, les facilite el cumplimiento de requisitos normativos que habilitan el acceso a estos recursos.
B. Práctica	2023	Revista Jurídica una herramienta de conocimiento en el ámbito Jurídico	Su objetivo es dar a conocer la doctrina, la normativa y demás insumos jurídicos que desde el Departamento Nacional de Planeación (DNP) se generan día a día en el cumplimiento de sus funciones. Contiene una selección de conceptos jurídicos elaborados por esta OAJ a partir de solicitudes ciudadanas o de inquietudes planteadas por otras autoridades públicas, así como una sección de "doctrina" en la que nuestros abogados, investigadores, docentes universitarios y profesionales del Derecho invitados han expuesto sus ideas en relación con las funciones características de este Departamento Administrativo.

Si bien en el marco de este programa la dependencia ha identificado buenas prácticas para la vigencia 2022, se recomienda en el marco del Eje 4, Cultura del compartir y difundir de MIPG para evitar la "fuga de conocimiento" el registro de estas para la vigencia 2023, lo anterior teniendo en cuenta que tres (3) de los expertos identificados para el conocimiento tácito ya no están vinculados con la entidad.

Una vez analizados los dos programas se evidencia la identificación y organización del conocimiento clave, así mismo se observó desde la gestión de los procedimientos objeto de auditoría que la OAJ ha identificado y divulgado buenas prácticas relacionadas con la divulgación de conceptos y la mejora normativa.

### CONCLUSIONES

- La OAJ cuenta con once (11) activos de conocimiento en GECO, de los cuales el 100% están relacionados con los procedimientos objeto de auditoría.
- Se identificaron seis (6) expertos en conocimiento tácito de los cuales tres (3) son contratistas y tres (3) funcionarios; sin embargo, se observó que el registro de estos no está actualizado pues los contratistas no tuvieron continuidad en la vigencia 2024.
- Se observó que la OAJ ha identificado tres (3) buenas prácticas para la vigencia 2022, sin embargo, no se observó el registro para vigencia 2023.

### RECOMENDACIONES

- Actualizar en el mapa de expertos de la dependencia los nombres de los tres (3) contratistas que no tuvieron continuidad en la vigencia 2024., con el fin de asegurar que no se presenten registros de colaboradores que no están vinculados a la entidad, lo anterior según lo establecido en la ISO 9001:2015 numeral 7.5.3.2. *Para el control de la información documentada, la organización debe abordar las siguientes actividades, según corresponda: literal c) control de cambios (por ejemplo, control de versión).*
- Ejecutar las acciones previstas por la entidad con el fin de asegurar la transferencia del conocimiento resultado del retiro de los cargos cualquiera que sea su tipo de vinculación, de acuerdo con lo establecido en el Eje 4, Cultura del compartir y difundir de MIPG para evitar la "fuga de conocimiento".

- Registrar las buenas prácticas de la vigencia 2023 teniendo en cuenta que tres (3) de los expertos identificados para el conocimiento tácito ya no están vinculados con la entidad; lo anterior, en el marco del Eje 4, Cultura del compartir y difundir de MIPG para evitar la “fuga de conocimiento”.

## 7a. DIMENSIÓN MIPG: CONTROL INTERNO (T)

ISO 9001:2015: Numeral 9 y 10

*El propósito de esta dimensión es asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan con su propósito.*

### RESULTADOS

De acuerdo con el instrumento de valoración aplicado por la OCI, se observó lo siguiente sobre los conceptos relacionados con la Séptima Dimensión de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-:

Aspecto evaluado	Total	Nivel conocimiento	% Nivel conocimiento	Resultado / Mejoramiento
Correlación conceptos, Segunda línea de defensa, Autocontrol y Control Interno	23	0	0,0%	Implementar acción de mejora

*Fuente: Instrumento de valoración.*

*Escala nivel de apropiación: a) Menor o igual 50% “Implementar acción de mejora”, b) Mayor a 50% y Menor 80% “Fortalecer”, c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% “Apropiación aceptable”, d) Mayor o igual a 90% Buena apropiación”*

De acuerdo con lo anterior, se concluye que los 23 (100%) colaboradores que aplicaron el instrumento de valoración, no tienen conocimiento en el aspecto evaluado sobre Control Interno, por lo tanto, se deben implementar acciones de mejora respecto a los temas sobre Correlación conceptos, Segunda línea de defensa, Autocontrol y Control Interno, los cuales se presentan a continuación:

- Segunda línea de defensa: La conforman los jefes de planeación, coordinadores de equipos de trabajo, coordinadores de sistemas de gestión.
- Autocontrol: Es la capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna.
- Control Interno: Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes.
- Componentes del sistema de control interno: Ambiente de control, Evaluación de riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de monitoreo.

### CONTROL INTERNO

En relación con los componentes de control, establecidos en el Manual Operativo MIPG V5, para la presente auditoría se evidenció:

#### Ambiente de Control:

Se observó que la OAJ tiene compromiso y liderazgo frente a los lineamientos impartidos por la Alta Dirección que contribuyeron a la implementación de un ambiente de control, cuenta con Talento Humano que cumple con la misión institucional y las funciones designadas bajo la aplicación de los valores y principios del servicio público, encontrando que la dependencia está bajo el liderazgo de un funcionario de libre nombramiento y remoción con el cargo “jefe de Oficina Asesora”, también con 4 funcionarios de planta y 30 colaboradores contratistas, los cuales contribuyen con la ejecución y desempeño de los procedimientos objeto de auditoría, a través de la implementación de acciones, para fortalecer el principio del mérito, la provisión oportuna y eficaz de los empleos con personal idóneo, independientemente de su tipo de vinculación, de manera que responden a los perfiles y competencias definidos para atender las prioridades estratégicas y satisfacer las



necesidades, también cuenta con la caracterización de proceso la cual se encuentra alineada con los proveedores y clientes (internos y externos) lo que permite responder a las demandas de los grupos de valor.

Para la ejecución de las actividades a cargo del proceso se cuenta con el Comité de Conciliación mediante el cual se fijan las posturas institucionales para conciliaciones extrajudiciales o acuerdos de conciliación y a su vez formula y hace seguimiento a la política de prevención del daño antijurídico en la entidad y mediante el Comité de Cartera realiza seguimiento a las solicitudes de otorgamiento de acuerdos de pago para los procesos coactivos, así mismo, mediante la definición del plan de acción Institucional la OAJ facilita el seguimiento y el cumplimiento de los objetivos tanto del proceso como de los objetivos institucionales donde se definen la identificación de los responsables de los productos formulados, la periodicidad de reporte y metas de cumplimiento, se tienen implementadas Políticas de Operación relacionadas con la gestión de los procedimientos las cuales son coherentes con el Sistema Integrado de Gestión con SGA, SGSST, SGSI, SGC, SGD, entre otros, la dependencia identificó cinco (5) riesgos de gestión de los cuales, tres (3) son de tipo operativo, uno (1) es de tipo estratégico y uno (1) es un riesgo de Corrupción y cuenta con asignación presupuestal con fuente de financiación de PGN y SGR para la contratación de las necesidades registradas en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

### **Evaluación del Riesgo:**

La dependencia identificó cinco (5) riesgos de gestión, encontrando que existe diseño de control de riesgos para cinco (5) de los siete (7) procedimientos auditados salvo para los procedimientos PT-JU-05- Jurisdicción Coactiva y PT-JU-07 Conciliaciones extrajudiciales, así mismo se evidenció que para los procedimientos de Acciones de Tutela, Demandas Ordinarias interpuestas por el DNP y Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP, no se identificaron riesgos relacionados con el daño antijurídico. Se observó que no todos los controles diseñados son eficaces ni efectivos frente al riesgo que se pretende mitigar, así mismo de la aplicación del instrumento de valoración se evidenció un nivel de apropiación inferior al 50% frente a la Socialización del Código de Integridad al interior del proceso, a pesar que en la matriz integral de riesgos se contempla la aplicación de los controles del programa de Integridad, los cuales resultan no siendo eficaces ni efectivos En relación con los resultados, de los reportes cuatrimestrales del monitoreo a los riesgos de la dependencia se evidenciaron debilidades en la ejecución de las actividades definidas para los controles de los riesgos por lo cual se recomienda ajustar las calificaciones registradas en las autoevaluaciones cuatrimestrales, toda vez que no son acordes con los resultados evidenciados en la auditoría, adicionalmente no se observó que la dependencia monitoreara los riesgos relacionados con la seguridad de la información.

En relación con el riesgo 204 clasificado como de tipo “Corrupción” fue valorado en el análisis de riesgo inherente como **Inaceptable** de acuerdo con lo establecido en la Segunda dimensión de MIPG en el numeral 2.2.1 Política de Planeación Institucional, “Política de Riesgo (...) Los riesgos de corrupción son “INACEPTABLES” y posterior a la aplicación de controles del riesgo residual pasó a una escala de riesgo **“Importante”**.

Finalmente, se recomienda analizar la pertinencia de identificar riesgos de naturaleza **Fiscal** y riesgos de **Soborno**, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración y el diseño de Controles de entidades públicas Versión 6, publicada por el DAFP, numeral 4 - Lineamientos para el Análisis del Riesgo fiscal y la norma antisoborno NTC ISO 37001:2016.

### **Actividades de Control:**

Para mitigar los riesgos identificados por la OAJ, se cuenta con el procedimiento PT-PG-01 Gestión Integral de Riesgos versión 13 el cual contempla la Políticas para la Gestión Integral de Riesgos en el DNP.

La OAJ ha dispuesto en los procedimientos objeto de auditoría, la aplicación de puntos de control, evidenciando conformidad respecto de la ejecución de las actividades y el desempeño de los procedimientos, no obstante producto de los resultados del ejercicio auditor, se observaron las siguientes situaciones susceptible de mejora, Procedimiento Emisión de Conceptos Jurídicos, se encontraron solicitudes de emisión de conceptos con respuestas extemporáneas, debilidades en la identificación de los registros que evidencian la totalidad de las actividades y aseguren la trazabilidad de estas. Para el procedimiento Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP, se evidenció desactualización del procedimiento ya que no se contempla una actividad sobre la etapa conciliatoria del proceso judicial y falta de disponibilidad de información en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, así como en el ejercicio de la representación judicial y gestión de impulso procesal ante los Despachos Judiciales. Para los procedimientos Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP y Demandas ordinarias interpuestas por el DNP no fue posible evidenciar actividades o un mecanismo que asegure el control en los casos en los cuales el DNP es parte demandada

en procesos judiciales ejecutivos y ordinarios, así como se evidenció ausencia de diseño de control relacionado con las Acciones de cumplimiento. Procedimiento Trámite judicial frente a acciones de Tutela se evidenció debilidad en la disponibilidad de los registros vitales en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, así como debilidades por parte de los apoderados en cuanto a la ausencia de gestiones necesarias para conocer las decisiones judiciales. En el Procedimiento de Jurisdicción Coactiva, los controles aplicados para la ejecución del procedimiento permiten evidenciar la trazabilidad de la gestión coactiva, no obstante, se recomienda revisar y analizar en los registros identificados cuales son documentos vitales. Para el procedimiento Representación judicial, se recomienda revisar conjuntamente las actividades del procedimiento Demandas ordinarias interpuestas por el DNP, a efectos de establecer que no haya dualidad de procedimientos que contemplan el mismo tipo de actividades, por último,

### **Información y comunicación:**

Se observó cumplimiento de las políticas de Gestión de la Información y Comunicación, teniendo en cuenta que los procedimientos auditados se ejecutan a través de registros que se gestionan y controlan mediante las TRD, adicionalmente se evidenció que no se realizaron capacitaciones a los colaboradores durante la vigencia 2023 en temas relacionados con el Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos, en gestión documental y sistema de gestión de registros Norma ISO 30301:2019, así mismo de la verificación de los usuarios consultados en el Sistema de Gestión Documental Orfeo se encontraron radicados en la bandeja de entrada sin gestión (traslado, reasignación o archivo), de la verificación de la creación de los expedientes electrónicos, físicos e híbridos, se evidenciaron expedientes que presentan faltantes de registros, de acuerdo con la TRD, finalmente se identificó la creación de dos expedientes en el Sistema de Gestión Documental Orfeo para un mismo proceso, encontrado que uno de ellos esta creado pero no contiene registros de acuerdo con las TRD.

### **Actividades de Monitoreo:**

La OAJ mide y monitorea periódicamente el nivel de ejecución de los productos y entregables asociados a los procedimientos auditados a través de indicadores de producto, establecidos para cada vigencia, según el Plan de Acción Institucional, por lo que se recomienda la adopción de otro tipo de indicadores complementarios que permitan una medición integral del desempeño del proceso y procedimientos objeto de auditoría, considerando los indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad, de conformidad con la Política de Planeación institucional de MIPG.

En lo relacionado con el seguimiento a la gestión de la OAJ para la vigencia 2023 y 2024, los productos y entregables formulados por la dependencia están alineados con la plataforma estratégica el proceso y los procedimientos auditados, también se evidenció la presentación oportuna de la autoevaluación de la dependencia, calificándose como “sobresaliente” a pesar de persistir debilidades en la ejecución de los procedimientos y la consecuente materialización de riesgos.

Se evidenció la realización periódica del seguimiento a la gestión del riesgo, y en el ejercicio auditor se evidenciaron debilidades en su seguimiento.

### **A continuación, se relaciona el resumen de hallazgos:**

Hallazgo	Tipo	Dimensión Capítulo	Título	Componente 7a. Dimensión
1	NC	3	Política de Prevención del daño Antijurídico	Actividades de Control
2	NC	3	Respuestas a las solicitudes de emisión de conceptos jurídicos.	Actividades de Control
3	NC	3	Poder para ejercer la Representación judicial	Actividades de Control
4	NC	3	Representación judicial en las demandas ejecutivas	Actividades de Control
5	NC	3	Registro en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - Ekogui.	Actividades de Control
6	NC	3	Gestión en los procesos judiciales por parte de los apoderados	Actividades de Control
7	NC	3	Fallos acciones de Tutela	Actividades de Control



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

Hallazgo	Tipo	Dimensión Capítulo	Título	Componente 7a. Dimensión
8	NC	3	Políticas de control de acceso a los discos privados de archivo de la información.	Actividades de Control
9	NC	3	Publicación de Información en la página Web del DNP	Actividades de Control
10	NC	5	Trámite o reasignación de los radicados de entrada en el ORFEO.	Información y Comunicación
11	NC	5	Expedientes Físicos, Electrónicos e Híbridos conforme a la TRD 324 de la OAJ	Información y Comunicación
12	OM	3	Diseño de controles de los procedimientos objeto de auditoría	Actividades de Control
13	OM	4	Identificación de riesgos- Diseño de Controles	Actividades de Control

Tabla 83: Elaboración propia de la OCI

## CONCLUSIONES GENERALES

### T 1a. DIMENSIÓN MIPG: TALENTO HUMANO

#### Política Gestión Estratégica del Talento Humano

- El 100% (30) de los contratistas y de los funcionarios (5) cumplen con los requisitos de competencia e idoneidad.
- Se evidenció que para los 5 funcionarios se dio cumplimiento a la realización de la Evaluación del Desempeño Laboral, razón por cual, se observó conformidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.3 de la Resolución 0224 de 2018
- Se observó que la OAJ cuenta con (2) cargos con vacancia definitiva, reportados a la OPEC en el proceso de selección por la Comisión Nacional del Servicio Civil según Resolución 2239 de 2022, los cuales a la fecha se encuentran en concurso.
- De 23 colaboradores que ejecutan las actividades del proceso objeto de auditoría, solo (10) diez (43,5%) Les fue socializado el Código de Integridad a los colaboradores, evidenciándose una baja apropiación respecto a este tema
- Se observó una baja participación de los colaboradores en las capacitaciones convocadas por la SGTG

A partir de la evaluación a la Política Gestión Estratégica del Talento Humano, se recomienda:

- Teniendo en cuenta que el mayor porcentaje de los colaboradores son contratistas, se debe asegurar la transferencia del conocimiento ante el posible riesgo de fuga del conocimiento derivados de la rotación afectando los resultados de la gestión y el fortalecimiento de la capacidad y el desempeño institucional.
- Identificar necesidades de capacitación en temas que potencialicen los resultados de los objetivos de la OAJ.
- Seguir fomentando la participación de los colaboradores en los eventos de capacitación y a los funcionarios en las actividades de bienestar, teniendo en cuenta que se presenta un bajo nivel de participación.
- Implementar acción de mejora frente al aspecto de Socialización del Código de Integridad.

#### Frente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se concluye:

- Se observó un resultado promedio de 88,6% de los aspectos evaluados mediante el instrumento de valoración, que en la escala de valoración del nivel de apropiación corresponde a "Apropiación aceptable".
- Se evidenció que para el 100% de los contratistas de la muestra evaluada, cuentan con los soportes del pago realizado de los aportes de ARL y Seguridad Social.
- Se observó que el 100% de los exámenes médicos preocupacionales se encontraban vigentes desde el ingreso a la entidad hasta la fecha de finalización del contrato.
- De la inspección física al piso 23 donde funciona la OAJ, se observó un adecuado estado de las instalaciones, encontrando que se cuenta con la disponibilidad de los equipos para atención de emergencias, así como un adecuado mantenimiento de las instalaciones para el desempeño de las actividades.

Respecto al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se recomienda:

- Seguir fortaleciendo los conocimientos de los colaboradores respecto de los aspectos relacionados con la política del SIG que aplica para SST y para el procedimiento de reporte y atención de accidente de trabajo, teniendo en cuenta que obtuvieron un nivel de apropiación aceptable.
- Promover la asistencia de los colaboradores en los programas de promoción y prevención en salud, impartidos por el GSST que permitan fortalecer la participación en los mismos.
- Seguir fortaleciendo la participación de los colaboradores en los programas de gestión en salud del SGSST, así como en los programas de inducción y reinducción por parte de los funcionarios y/o contratistas.

P

## 2a. DIMENSIÓN MIPG: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN (P)

En el marco de la evaluación de esta dimensión y sus políticas de Planeación Institucional, y Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público; se concluye:

- Los colaboradores de la OAJ tienen buen nivel de conocimiento respecto de la plataforma estratégica. En relación con el cumplimiento de los objetivos en la ejecución de sus actividades y la misión institucional.
- Las actividades definidas en los procedimientos objeto de auditoría se encuentran alineadas con las funciones de dependencia.
- Existe alineación de la plataforma estratégica (Misión, Objetivos Estratégicos) y los siete (7) procedimientos auditados, sus líneas de acción y funciones. En relación con el logro de los objetivos del proceso y los institucionales.
- Se identificaron eventos internos y externos asociados a factores tecnológicos, legales y políticos.
- Se identificaron los grupos de valor y las partes interesadas a partir de la verificación de los siete (7) procedimientos objeto de auditoría.
- Los procedimientos objeto de auditoría, contemplan la identificación de 5 riesgos, de los cuales tres (3) son de tipo Operativo y uno (1) de corrupción y uno (1) de tipo estratégico.
- La dependencia para la vigencia 2023 formuló 10 productos de los cuales 10 correspondían a servicios por demanda, se ejecutaron en un 100%, mientras que para la vigencia 2024, se formularon 10 productos, los cuales todos se encuentran en ejecución y corresponden a servicios por demanda.
- Se destinaron los recursos necesarios para la ejecución de las actividades definidas en el plan de acción y en el Plan Anual de Adquisiciones se programaron 30 necesidades de contratación.
- En lo que se relaciona con la Política de Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto Público, para la vigencia 2023, se identificaron 38 necesidades de contratación de prestación de servicios profesionales de lo cual se comprometió el 99.64% y obligó el 98.71% de los recursos del PGN asignados para la contratación de necesidades.
- Para la vigencia 2024 se programaron en el Plan Anual de Adquisiciones (30) necesidades contractuales por valor de \$3.097.189.800 y con corte a mayo se han suscrito 26 contratos por valor de \$2.707.624.000.
- La dependencia cuenta con indicadores de eficacia, no obstante, no se observó documentación de indicadores que permitan la medición del desempeño del proceso.

A partir de la evaluación a esta política, la Oficina de Control Interno recomienda:

- Implementar acciones que permitan fortalecer el conocimiento entre los colaboradores, con el fin de lograr una mayor recordación del Objetivo Institucional.
- Actualizar el documento “anexo 6 – contexto del DNP” versión del 2022 del “Manual del Sistema Integrado de Gestión”, teniendo en cuenta los diversos cambios en los aspectos políticos, presupuestal y cambios de directivos al interior del DNP.
- Analizar la viabilidad de identificar e implementar riesgos de naturaleza fiscal y de soborno relacionados con los procedimientos objeto de auditoría.
- Asegurar que los procedimientos PT-JU-05 Jurisdicción Coactiva y PT-JU-07 Conciliaciones extrajudiciales cuenten con la identificación y asociación de riesgos en la matriz integral de riesgos.



- Gestionar y monitorear permanentemente la ejecución de las actividades y finalización de los servicios por demanda del Plan de Acción institucional; así como el manejo de los recursos para la ejecución y el desarrollo de las actividades de los procedimientos.
- Adelantar gestiones que contribuyan a la formulación de indicadores para medir el desempeño del proceso.
- Diseñar e implementar indicadores de desempeño que permitan verificar el logro de objetivos y metas del proceso a fin de conocer el estado real de la ejecución de las actividades.

## H 3a. DIMENSIÓN MIPG: GESTION CON VALORES PARA RESULTADOS (H)

Según la evaluación de esta dimensión y su política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos se concluye:

### Procedimiento PT-CT-01 Emisión de Conceptos Jurídicos

Se evidenció CONFORMIDAD respecto al procedimiento ECJ – PT- JU-01 V3, sin embargo, se observaron situaciones susceptibles de mejora así:

- Las actividades 6,7 y 8, no se encuentra alineación entre el registro y la actividad, que permita observar la trazabilidad del procedimiento.
- Así mismo, de la revisión a la muestra, se evidenció que de las 15 solicitudes, la respuesta fue enviada extemporáneamente, de acuerdo con las disposiciones del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, que establece un término de 30 días para dar respuesta. **(NC 02)**

Recomendaciones:

- Fortalecer el seguimiento y monitoreo en el cumplimiento de términos a las respuestas de las solicitudes de emisión de conceptos jurídicos por parte de la OAJ.
- Revisar y analizar la pertinencia de los registros generados en las actividades del procedimiento ECJ – PT- JU-01 V3, como vitales o puntos de control, que permitan evidenciar la trazabilidad de este.

### Procedimiento PT-JU-02 Demandas ejecutivas interpuestas por el DNP

Como resultado de las verificaciones realizadas se encontró conformidad respecto de las actividades 3, 6, 7, 10, 11, 12 y 14, sin embargo, se evidenciaron situaciones susceptibles de mejora asociadas a:

- Ausencia de un mecanismo que asegure el control en los casos en los cuales el DNP es parte demandada en procesos judiciales ejecutivos. **(OM-01)**
- Desactualización del procedimiento “PT-JU-02 PROCEDIMIENTO DEMANDAS EJECUTIVAS INTERPUESTAS POR EL DNP”, en contemplar una actividad sobre la etapa conciliatoria del proceso judicial. **(OM-01)**
- Debilidad en la disponibilidad de información en el Sistema de Gestión Documental Orfeo en lo que corresponde a documentos vitales, solicitud de concepto técnico y suministro de argumentos técnicos. Así mismo, indebida tipificación de registros de acuerdo con la TRD del GAJ. **(NC 11)**
- Debilidad en la aplicación de los lineamientos establecidos en el Manual del abogado Ekogui, relacionados con falta de información, indebida tipificación y duplicidad de registros de los procesos judiciales en el Sistema de Información Ekogui. **(NC 05)**
- Debilidades en el ejercicio de la representación judicial asociados a omisión en la presentación de alegatos de conclusión en primera instancia, oportunas intervenciones (remisión de liquidación actualizada del crédito) y gestión de impulso procesal ante los despachos judiciales durante los últimos años, lo que denota falta de gestión por parte de los apoderados a cargo de los procesos. **(NC 04)**
- Se evidenció en dos procesos ejecutivos ausencia del poder que permita acreditar quien ostenta actualmente la representación judicial de los intereses de la Entidad. **(NC 03)**



## Recomendaciones:

- Incluir dentro del proceso PT-JU-02 PROCEDIMIENTO DEMANDAS EJECUTIVAS INTERPUESTAS POR EL DNP, una actividad que contemple la etapa conciliatoria del proceso judicial.
- Ajustar el procedimiento de demandas ejecutivas o implementar uno que asegure el control en los casos en los cuales el DNP es parte demandada en procesos ejecutivos.
- Establecer controles que aseguren la oportuna acreditación de la representación judicial, intervención de los apoderados e impulso a los procesos judiciales en los cuales es parte el DNP, que puedan constituir un riesgo por falta o indebida representación de los intereses de la Entidad.
- Adelantar acciones que aseguren la trazabilidad de la ejecución de las actividades y la disponibilidad de los registros de los procesos judiciales ejecutivos establecidos en el procedimiento, en concordancia con la TRD del GAJ y el Manual del abogado Ekogui.
- Establecer controles que aseguren la debida aplicación del Manual del abogado en el Sistema de información Ekogui.
- Asegurar que todos los procesos judiciales en los cuales el DNP es parte, cuenten con la debida representación judicial y que los registros correspondientes se encuentren suscritos y disponibles en los diferentes Sistemas de información y de gestión documental de los procesos judiciales, a fin de mitigar posible materialización de riesgo en materia de ausencia o indebida representación de los intereses de la Entidad.
- Establecer controles que aseguren la oportuna intervención de los apoderados e impulso a los procesos judiciales en los cuales es parte el DNP.
- Adelantar acciones que aseguren la trazabilidad de la ejecución de las actividades y la disponibilidad de los registros de los procesos judiciales ejecutivos establecidos en el procedimiento, en concordancia con la TRD del GAJ y el Manual del abogado Ekogui.
- Establecer controles que aseguren la debida aplicación del Manual del abogado en el Sistema de información Ekogui.
- Asegurar que todos los procesos judiciales en los cuales el DNP es parte, cuenten con la debida representación judicial y que los registros correspondientes se encuentren suscritos y disponibles en los diferentes Sistemas de información y de gestión documental de los procesos judiciales.

## Procedimiento PT-JU-03 Demandas ordinarias interpuestas por el DNP y Procedimiento: PT-JU-06 Representación judicial del DNP

- Se evidenció conformidad en la ejecución de las actividades definidas en los procedimientos.
- Se evidenciaron debilidades en el diseño de control del procedimiento Demandas Ordinarias Interpuestas por el DNP, teniendo en cuenta que no incluye actividades para los casos en los cuales la Entidad actúa en calidad de demandada **(OM 1)**
- Se encontró alineación en los registros de las etapas procesales consignados en los diferentes Sistemas de información de procesos judiciales (Rama Judicial/ SAMAI y eKOGUI) versus lo consignado en el Sistema de Gestión Documental Orfeo.
- Se realizó el registro oportuno de las diferentes etapas que se surtieron en los procesos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, eKOGUI.
- Se evidenció debilidad en la disponibilidad de información en el Sistema de Gestión Documental Orfeo en lo que corresponde a documentos importantes, como es el caso de los soportes, específicamente los relacionados con la etapa conciliatoria.
- No se cuenta con un documento, procedimiento, manual, entre otros; que establezca el diseño de control para los procesos relacionados con acciones de cumplimiento. **(OM 1)**
- El procedimiento no contempla los tiempos en los cuales el abogado encargado, debe elaborar la ficha de conciliación que presenta a la secretaria técnica del Comité de conciliación.
- De la verificación al desempeño de los procedimientos Representación Judicial y procedimiento Demandas Ordinarias interpuestas por el DNP, se evidenciaron actividades con la misma definición entre un procedimiento y otro.

## Recomendaciones:

- Ajustar el procedimiento de demandas ordinarias incluyendo las actividades en los casos el DNP es parte demandada.
- Continuar con el fortalecimiento de los controles establecidos por la OAJ, a fin de gestionar y contar con información oportuna y veraz en la medida en que esta se requiera.
- Documentar y establecer el diseño de control para los procesos de relacionados con Acciones de cumplimiento.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

- Implementar acciones que aseguren la trazabilidad de la ejecución de las actividades y la disponibilidad de los registros de los procesos judiciales ordinarios establecidos en el procedimiento, la TRD del GAJ y el Manual del abogado Ekogui.
- Implementar puntos de control que permitan monitorear los tiempos para la presentación de los casos ante el Comité de conciliación por parte de los apoderados judiciales.
- Revisar conjuntamente las actividades del procedimiento Demandas ordinarias interpuestas por el DNP, a efectos de establecer que no haya dualidad de procedimientos que contemplan el mismo tipo de actividades.
- Evaluar la pertinencia de incluir actividades relacionadas con la gestión judicial de acción de repetición, teniendo en cuenta que esta acción no se contempla dentro de la gestión jurídica de la entidad.

### **Procedimiento: PT-JU-04 Trámite judicial frente a acciones de Tutela**

Se evidenció **conformidad** respecto de la verificación realizada a la ejecución de las actividades y al desempeño del procedimiento "PT-JU-04 Trámite Judicial frente a Acciones de Tutela.

- La OAJ cuenta con herramientas de control "matriz de seguimiento", en la cual se registra la trazabilidad de la información relacionada con las acciones de tutela allegadas al DNP.
- Se evidenciaron debilidades en la disponibilidad de información en el Sistema de Gestión Documental Orfeo en lo que corresponde a documentos vitales. **(NC 11)**
- Se observó debilidades por parte de los apoderados que ejercen la representación judicial en los procesos en los cuales es parte el DNP, en cuanto a la ausencia de gestiones necesarias para solicitar copia del fallo o evidencia del sentido de las decisiones judiciales. **(NC 07)**

#### Recomendaciones

- Gestionar acciones que aseguren la trazabilidad de la ejecución de las actividades y la disponibilidad de los registros de las acciones de tutela establecidas en el procedimiento en concordancia con las TRD.
- Fortalecer los controles diseñados para gestionar de manera oportuna las acciones que permitan conocer los fallos de los despachos judiciales y así asegurar la disponibilidad de los registros en el Sistema de Gestión Documental Orfeo.

### **Procedimiento PT-JU-05 Jurisdicción Coactiva**

- De la muestra revisada, 4 procesos coactivos están activos y 3 suspendidos, la entidad envió escrito de cobro persuasivo, investigó los bienes del deudor, profirió la resolución de medidas cautelares, profirió la resolución en la que se decidió sobre las excepciones propuestas y ordenó seguir con la ejecución en los casos en que aplicó; en los procesos coactivos revisados, ninguno llegó a la etapa de avalúo y remate de bienes y en 1 el deudor propuso acuerdo de pago que fue aprobado por el Comité de Cartera del DNP y se expidió la Resolución que lo oficializó.

#### Recomendaciones

- Analizar la pertinencia de identificar los registros vitales del expediente y los puntos de control del procedimiento para asegurar la trazabilidad de su ejecución, asimismo, evaluar la pertinencia de diseñar mecanismos para estimular el pago de obligaciones a favor del DNP.

### **Procedimiento PT-JU-07 Conciliaciones extrajudiciales.**

- Las solicitudes de conciliación extrajudicial se gestionaron por los profesionales del derecho asignados para su trámite, no obstante en 2 solicitudes, la solicitud se asignó directamente por Sistema de Gestión Documental Orfeo **(NC 11)**; una vez elaborada la ficha

técnica, esta fue remitida a los miembros permanentes e invitados del Comité de Conciliación por parte de la Secretaria Técnica; que fueron presentadas ante el Comité para su análisis, emitiéndose la decisión sobre la solicitud, que fue adoptada en Acta de la correspondiente sesión, posteriormente fue presentada ante la Procuraduría que la conoció y el Despacho profirió el Acta de audiencia; en las 5 solicitudes de conciliación en las que se programó audiencia de conciliación, la postura institucional fue de No Conciliar.

## Recomendaciones

- Fortalecer los puntos de control respecto del registro en el SGD de las actuaciones que conforman en expediente de la conciliación extrajudicial, desde su radicación hasta la audiencia de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.

## Política de Servicio al Ciudadano:

- Los colaboradores conocen sobre los aspectos relacionados con la Política de Servicio al Ciudadano, sin embargo, se deben fortalecer los conocimientos relacionados con “responsables de verificar, confirmar y/o modificar la tipificación de un PQRSD” que arrojó un nivel de apropiación del 65,2%, en la aplicación del instrumento de valoración, de la verificación de la muestra de PQRSD el 100% fueron gestionadas y respondidas dentro del término legal establecido para cada tipología, de manera clara, coherente y de fondo.

A partir de la evaluación a esta Política, la Oficina de Control Interno recomienda:

- Fortalecer el conocimiento en los colaboradores sobre la Política de Servicio al Ciudadano.
- Continuar gestionando el fortalecimiento de los controles asociados al trámite y respuesta de las PQRSD recibidas por la OAJ para minimizar posibles riesgos relacionados con la extemporaneidad en la respuesta a las solicitudes.

## Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción:

- La OAJ cuenta con información publicada en la página web de la entidad en el link: <https://www.dnp.gov.co/normativa/proyectos-de-normatividad>, frente a los proyectos de decretos y resoluciones emitidos por el Sector Planeación. para cada vigencia. Así mismo se observó la publicación del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. De igual forma, no se observó información respecto de: (las conciliaciones II semestre de 2022, 2023, informe semestral de conciliación correspondiente a los dos semestres de la vigencia 2023, Tutelas, 2023 y lo corrido de 2024, Calificación de defensa judicial, Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico) - (NC 09).

A partir de la evaluación a esta Política, la Oficina de Control Interno recomienda:

- Mantener la publicación y divulgación actualizada de los documentos y archivos que dan cuenta de las actividades del DNP a nivel estatal y de interés público, la cual debe corresponder a los atributos de accesibilidad, disponibilidad e integridad, conforme a lo señalado en la Ley 1714 de 2014 a partir de la evaluación de esta

## Políticas de Gobierno y Seguridad Digital:

- Se evidenció cumplimiento de la política de control de acceso PL05-ES7, En relación con los controles para la instalación de software autorizado en los equipos de la entidad.
- La asistencia de los colaboradores de la OAJ a las charlas de sensibilización impartidas por la OTSI en la vigencia 2023, osciló entre el 4.3% (1 persona) al 21.4% (5 personas) evidenciándose una baja participación.
- En el índice de información Clasificada y Reservada sí se identificaron los activos de información correspondientes a los procedimientos de la OAJ y el GAJ, que están identificados en las TRD



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

- Frente a la verificación a los controles de acceso de los usuarios, se evidenció debilidades de control respecto a los permisos de asociados a las carpetas del disco S de la Oficina Asesora Jurídica. **(NC 08)**

A partir de la evaluación a esta Política, la Oficina de Control Interno recomienda:

- Continuar fortaleciendo el conocimiento de los colaboradores en los diferentes aspectos relacionados con la Política de Seguridad Digital y Gobierno Digital y los reportes de incidentes de seguridad de la información.
- Continuar fortaleciendo los controles en EKOGUI respecto de la activación e inactivación de usuarios para minimizar riesgos asociados a accesos no autorizados y a la integridad de la información.
- Articular y coordinar con la OTSI la solicitud oportuna de desactivación de usuarios de la OAJ que finalicen su vinculación y/o traslado de la dependencia, para minimizar la materialización de riesgos asociados a acceso no autorizado a la información de la dependencia.

### Política de Gestión Ambiental para el buen uso de los recursos:

- En promedio el 85,5% de los colaboradores tienen conocimiento de los aspectos relacionados con el Manual Operativo del Componente de Gestión Ambiental y conocen los aspectos relacionados con programas ambientales, propósito del SIG que aplica para SGA.
- Se observó conformidad frente al ahorro y uso eficiente de energía y papel; en el manejo de los residuos sólidos, se evidenció que realizan una correcta separación de estos residuos, reflejando así la toma de conciencia con respecto al compromiso ambiental.
- No se evidenció señalización de ahorro de papel en impresoras y fotocopiadoras.

A partir de la evaluación a la Gestión Ambiental, la Oficina de Control Interno recomienda:

- Fortalecer el conocimiento en los colaboradores, en aspectos sobre el SGA, como clasificación de residuos sólidos, y asegurar su participación en programas de inducción sobre SGA.
- Seguir fortaleciendo la toma de conciencia en los colaboradores de la dependencia, con respecto a la correcta separación de los residuos sólidos en los puntos ecológicos dispuestos en el Piso 23 del Edificio FONADE.
- Implementar señalizaciones relacionadas del ahorro de papel en impresoras y fotocopiadoras.

### VA 4a. DIMENSIÓN MIPG: EVALUACIÓN DE RESULTADOS (VA)

El nivel de apropiación de los integrantes de la OAJ frente a la Gestión Integral de Riesgos y Gestión Antisoborno es de "Buena Apropiación"

- La OAJ identificó 5 riesgos, de ellos 3 son de tipo operativo, 1 de corrupción y 1 estratégico, no obstante, se evidenció que su descripción no es clara ni concisa (Controles 151-2, 151-3, 151-5, 152-1, 152-3, 192-1, 204-2, 204-3, 204-4, y 254-1) **(OM 2)**
- De los 15 controles identificados por la OAJ para la mitigación de los riesgos identificados, se evidenció que 10 de ellos no son eficaces ni efectivos al presentar inconsistencia en su diseño, en lo relacionado con la documentación de su ejecución.
- La política de Prevención del Daño Antijurídico fue cargada extemporáneamente por el formulador y para la vigencia 2024 no se evidenció socialización a nivel institucional ni mecanismos para su seguimiento **(NC 01)**
- El nivel de apropiación del Código de Integridad por los integrantes de la OAJ es bajo, asimismo no se evidenciaron mecanismos de verificación si los colaboradores de la OAJ están incursos en conflictos de interés
- La OAJ autoevaluó la gestión del riesgo durante la vigencia 2023, obteniendo un promedio general de 4.8, no obstante, se evidenciaron debilidades en la ejecución de actividades en los procedimientos, conllevando la materialización de riesgos
- La OAJ formuló 10 productos por demanda para la vigencia 2023 cumpliendo el 100% de lo planeado y a corte marzo de 2024 se observó un avance según lo planificado

De acuerdo con estas situaciones de auditoría, la Oficina de Control Interno recomienda:

Promover el conocimiento sobre la gestión del riesgo para asegurar la ejecución de los procedimientos que conforman la gestión jurídica de la entidad, también fortalecer la descripción de los riesgos que no es clara ni concisa, y no se incluyeron en la matriz de riesgos, dos (2) procedimientos (Jurisdicción coactiva y Conciliaciones extrajudiciales), así como el diseño de controles para los riesgos identificados por la dependencia, teniendo en cuenta que de la verificación en la matriz de riesgos y los resultados del ejercicio auditor, se evidenció que el 66.6% (10 controles) no son eficaces ni efectivos frente a la situación indeseable que desea mitigar, identificar riesgos de naturaleza fiscal y otros que estén asociados a la prevención del daño antijurídico en el DNP. con el consecuente diseño de asociados que permita asegurar la trazabilidad en la ejecución del control.

## T 5a. DIMENSIÓN MIPG: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- El 53% de los colaboradores tienen conocimiento de los aspectos relacionados con la Gestión, trámite y organización de documentos y creación de TRD y el 66,7% tienen conocimiento del Sistema de gestión del DNP relacionado con norma 30301, sin embargo, el Concepto relacionado con la ISO 30301 arrojó un resultado del 0,0% de apropiación.
- Existe coherencia entre los tipos documentales de la TRD 320 de la OAJ y 324 del GAJ y las salidas definidas en los procedimientos objeto de auditoría.
- En el Sistema de Gestión Documental Orfeo se evidenció que las ocho (8) series y ocho (8) subseries asociadas a las TRD 320 y 324, se encuentran creadas.
- De la muestra de cincuenta y uno (51) expedientes de la OAJ y GAJ, creados físicos e híbridos, dieciocho expedientes (18) de la muestra cuentan con el instrumento archivístico hoja de control.
- No se realizaron capacitaciones a los colaboradores de la OAJ, durante la vigencia 2023 en temas relacionados con el Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos, en gestión documental y sistema de gestión de registros Norma ISO 30301:2019.
- De la muestra de dieciocho (18) usuarios consultados en Sistema de Gestión Documental Orfeo, el 88% (16 usuarios) tienen entre 71 y 11 radicados en la bandeja de entrada sin trámite y gestión. **(NC 10)**.
- De la verificación de la creación de los expedientes virtuales, para la muestra de ocho (8) expedientes revisados, cinco (5) el 62% presentan faltantes respecto de los tipos documentales que lo deben conformar, completitud de expedientes. **(NC 11)**

A partir de la política interna de operación establecida para la gestión documental, la Oficina de Control Interno recomienda:

- Implementar acciones de mejora para los aspectos “Acción a realizar cuando se reciba o genere un radicado y Procedimiento para la gestión de documentos y administración de archivos”.
- Fortalecer los conocimientos, capacidades y competencias en el componente de Gestión Documental, de todos los colaboradores mediante las jornadas de inducción y reinducción o el PIC de la entidad.
- Adelantar las acciones, preventivas, correctivas y de mejora, por las situaciones identificadas sobre las debilidades de control en la gestión, trámite o reasignación oportuna de los radicados que ingresan a la OAJ a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo.
- Fortalecer los puntos de control que permitan asegurar la creación y conformación de los expedientes físicos y electrónicos de la OAJ y GAJ, conforme a lo establecido en las TRD 320 OAJ y 324 GAJ y la política interna de gestión documental.
- 

## T 6a. DIMENSIÓN MIPG: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

- Se observó la implementación del componente de Conocimiento e Innovación a través de la implementación del aplicativo GEKO, el portal del Conocimiento y la Innovación,
- la OAJ cuenta con once (11) activos de conocimiento en GEKO, los cuales están relacionados con los procedimientos objeto de auditoría.
- Se identificaron seis (6) expertos en conocimiento tácito de los cuales tres (3) son contratistas y tres (3) funcionarios; el registro de estos no está actualizado.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral al Proceso: Gestión jurídica**

**Fecha: 07/06/2024**

- Se observó que la OAJ ha identificado tres (3) buenas prácticas para la vigencia 2022, sin embargo, no se observó el registro para vigencia 2023.

A partir de la evaluación a esta Política, la Oficina de Control Interno recomienda:

- Actualizar en el mapa de expertos de la dependencia con los nombres de los tres (3) contratistas que no tuvieron continuidad en la vigencia 2024.
- Ejecutar las acciones previstas por la entidad con el fin de asegurar la transferencia del conocimiento resultado del retiro de los cargos cualquiera que sea su tipo de vinculación.
- Registrar las buenas prácticas de la vigencia 2023.

<b>JEFE DE CONTROL INTERNO</b>	Ricardo Bogotá Camargo	<b>EQUIPO AUDITOR</b>	Viviana Rocio Duran Castro Johanna Catherine Duran Monroy Josly Santiago Saavedra Vela Juliette Astrid Valencia Gaviria Yolanda Villalba Pinzón
--------------------------------	------------------------	-----------------------	---